INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo 04 /2014, por el que se expiden las Reglas Generales a las que habrán de sujetarse las inversiones de capital pagado y reservas de capital de las casas de cambio .....

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo que reforma el diverso mediante el cual se establece el trámite electrónico en la Comisión Nacional del Agua en materia de Administración del Agua .....

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Morelos, con el objeto de sanear el Lago de Tequesquitengo y reforestar la zona en dicha entidad federativa .....

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Sinaloa, con el objeto de establecer un Programa Emergente de Rescate y Exploración de Mantos Acuíferos para mitigar los efectos de la sequía en dicha entidad federativa .....

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en relación al Proyecto Específico denominado Remodelación y Equipamiento del Centro de Atención Infantil Comunitario del Sistema Estatal DIF Sinaloa .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Sonora, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en relación al Proyecto Específico denominado Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento del Hogar Temporal Jineseki del Sistema Estatal DIF Sonora .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Sonora, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en relación al Proyecto Específico denominado Construyendo Sonrisas: Atención Odontológica de Calidad para Adolescentes y Jóvenes en Situación Vulnerable en el Municipio de Empalme, Sonora .....

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo del Delegado Regional en Veracruz Norte para suplir ausencias y delegación de facultades .....

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Lista de los aspirantes aceptados al vigésimo quinto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito de Competencia Mixta .....

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintidós de enero de dos mil catorce, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintiuno de agosto de dos mil trece, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 5/2013, interpuesto por el licenciado Gabriel Alejandro Zúñiga Romero .....

Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgador Federal del licenciado Juan Solórzano Zavala .....

_____

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación de oficio bajo el número de expediente IO-001-2014, por una posible concentración prohibida en términos de los artículos 16, 17 y 18 de la Ley Federal de Competencia Económica, en los mercados de restaurantes y del otorgamiento de licencias de marcas para la distribución y comercialización de prendas de vestir, calzado y accesorios .....

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015. LINEE-02-2014 .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

SEGUNDA SECCION

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los ajustes a los términos de la actual relación que existe con el especialista que ya forma parte del órgano garante, a efecto de que los recursos con que dispone para el cumplimiento de sus atribuciones, distintos a aquellos que recibe como remuneración, sean aprovechados de la forma más eficiente por ambos especialistas .....

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se acuerda un régimen transitorio para el funcionamiento de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, adscrita a la Presidencia del Consejo General, derivado de la reforma político electoral .....

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Programa de Trabajo 2014 del Comité de Planeación Institucional en cumplimiento a lo establecido en el punto segundo del Acuerdo CG237/2012 .....

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo E/JGA/15/2014 por el que se determina la baja documental y el traslado de los expedientes siniestrados de la Sala Regional del Noroeste III .....

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales .....

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO 04 /2014, por el que se expiden las Reglas Generales a las que habrán de sujetarse las inversiones de capital pagado y reservas de capital de las casas de cambio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 04 /2014

ACUERDO por el que se expiden las Reglas Generales a las que habrán de sujetarse las inversiones de capital pagado y reservas de capital de las casas de cambio.

LUIS VIDEGARAY CASO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84-A, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y 6o. fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en términos de lo dispuesto por el artículo 84-A de la propia Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para emitir las reglas de carácter general que establezcan los términos y condiciones para que las casas de cambio inviertan su capital pagado y reservas de capital.

Que con la emisión de las referidas reglas se fomentará el crecimiento del sector de las casas de cambio, así como el fortalecimiento de las operaciones y servicios que ofrecen a sus clientes, al permitirles mejores fuentes de ingresos mediante la correcta inversión de sus recursos.

Que la presente regulación propiciará que los fondos provenientes del capital social pagado y reservas de capital de las casas de cambio se apliquen adecuadamente y en porcentaje suficiente para permitir su crecimiento, al tiempo que se mantiene y fomenta la estabilidad y solidez de dichas entidades financieras.

Que mediante oficios S60-37-2013 y 210-27512/2013 de fechas 27 y 22 de marzo de 2013, el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respectivamente, emitieron su opinión respecto de la emisión de las Reglas generales a las que habrán de sujetarse las inversiones de capital pagado y reservas de capital de las casas de cambio, con fundamento en el artículo 84-A, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito;

Que por los motivos expuestos anteriormente, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha resuelto emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE HABRÁN DE SUJETARSE LAS INVERSIONES DE CAPITAL PAGADO Y RESERVAS DE CAPITAL DE LAS CASAS DE CAMBIO

PRIMERA.- Las presentes Reglas tienen por objeto establecer los términos y condiciones en que deberá ser invertido el capital pagado y reservas de capital de las casas de cambio.

SEGUNDA.- Las casas de cambio sólo podrán realizar las inversiones a que se refiere la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en términos de las presentes Reglas.

TERCERA.- El importe de capital pagado y reservas de capital de las casas de cambio, deberá estar invertido en:

I. Las operaciones propias de su objeto, de conformidad con lo previsto por el artículo 82, fracción I, de la Ley, y

II. Inmuebles, mobiliario y equipo, destinados a la realización de su objeto social.

El importe de las inversiones en los bienes a que se refiere la fracción II anterior no podrá exceder del sesenta por ciento del capital pagado y reservas de capital. El importe de las adecuaciones y mejoras de las casas de cambio no podrá exceder del veinte por ciento del capital pagado y reservas de capital.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las casas de cambio que con la entrada en vigor del presente Acuerdo excedan los límites establecidos en la Regla Tercera de este Acuerdo, contarán con un plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo para disminuir el porcentaje en exceso, a efecto de cumplir con los referidos límites.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 26 de febrero de 2014.- El Secretario, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO que reforma el diverso mediante el cual se establece el trámite electrónico en la Comisión Nacional del Agua en materia de Administración del Agua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DAVID KORENFELD FEDERMAN, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo que establecen los artículos 9 párrafo quinto, fracciones I, VI, XX, XXXII, XXXV y LIV de la Ley de Aguas Nacionales; 14 fracciones I, III y IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 13 fracciones I, VI, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el uso de los medios de comunicación electrónica es optativo para cualquier interesado, en la presentación de promociones o solicitudes;

Que por lo anterior, el 17 de enero de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía", en el que se define el concepto de Firma Electrónica;

Que en este sentido, con fecha 6 de junio de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo mediante el cual se establece el trámite electrónico en la Comisión Nacional del Agua en materia de administración del agua", que tiene por objeto dar a conocer a los particulares la opción de presentar los trámites que el mismo enuncia por medios electrónicos;

Que los requisitos y documentos que se requieren para la realización de los trámites materia del Acuerdo citado, así como los plazos de resolución, los montos de los derechos a cubrir, los formatos y la vía para realizarlos, se encuentran previstos en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y formatos que aplica la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2009;

Que resulta necesario modificar el "Acuerdo mediante el cual se establece el trámite electrónico en la Comisión Nacional del Agua en materia de administración del agua", con la finalidad de ampliar la aplicación optativa de los medios electrónicos a diversos trámites a cargo de este Órgano Administrativo Desconcentrado, tanto en materia hidroagrícola como de metrología y normalización, los cuales se rigen por las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2013, y por el "Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2011;

Que por todo lo anteriormente expuesto he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE REFORMA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL TRÁMITE ELECTRÓNICO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA

ÚNICO. SE REFORMAN los artículos 1 y 2 fracción IX, y SE ADICIONAN los incisos s), t), u) y v) así como el último párrafo al artículo 6, y dos párrafos al artículo 7 del "Acuerdo mediante el cual se establece el trámite electrónico en la Comisión Nacional del Agua en materia de administración del agua", para quedar como sigue:

Artículo 1. Se establece el trámite electrónico en la Comisión Nacional del Agua a través del Sistema de Trámites Electrónicos, que es un mecanismo optativo a través del cual el particular o usuario podrá presentar por medios electrónicos los trámites que en el presente se mencionan, siempre que se acepten los términos y condiciones para su aplicación.

Artículo 2. …

I a **VIII**

IX. "Sistema": Sistema de Trámites Electrónicos;

…

Artículo 6. Los trámites a los que les resulta aplicable de forma optativa el trámite electrónico son los siguientes:

a) al **r)**

s) **CONAGUA-03-005** Solicitud de ingreso al Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego;

t) **CONAGUA-02-003** Solicitud de autorización de métodos de prueba alternos para el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas;

Modalidad A) Autorización de métodos de prueba alternos para el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, que no cuenten con autorización anterior,

Modalidad B) Autorización de métodos de prueba alternos para el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas que cuenten con autorización anterior;

u) **CONAGUA-02-004** Certificación de productos sujetos a cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-CONAGUA-1995 y NOM-002-CONAGUA-1995 del Sector Agua;

v) **CONAGUA-03-004** Aprobación de organismos de certificación, laboratorios de prueba y unidades de verificación para propósitos de evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de agua;

…

El trámite electrónico será aplicable a los trámites que se inscriban en el Registro Federal de Trámites y Servicios con tal modalidad y que se encuentren disponibles en el Sistema.

Artículo 7. …

Los requisitos, documentación y plazo de resolución aplicables a la Solicitud de ingreso al Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego, son los que establecen las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes.

Los requisitos, documentos, plazos de resolución y formatos que resultan aplicables a los trámites en materia de metrología y normalización que se enlistan en el presente, son los previstos en el "Acuerdo por el que se da a conocer el plazo máximo de resolución del trámite CONAGUA-03-004 Aprobación de Organismos de Certificación, Laboratorios de Prueba y Unidades de Verificación para propósitos de evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de agua, inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2011, y en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2011.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los trámites iniciados de forma escrita podrán concluirse por medios electrónicos al aplicar el Sistema, siempre que así lo acepte el interesado.

México, D.F., a los veintiún días del mes de febrero de dos mil catorce.- El Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Morelos, con el objeto de sanear el Lago de Tequesquitengo y reforestar la zona en dicha entidad federativa.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DOCTOR DAVID KORENFELD FEDERMAN Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, CON LA ASISTENCIA DE LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS GOBIERNO, HACIENDA Y CONTRALORÍA, CC. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLEN, ADRIANA FLORES GARZA Y JOSÉ ENRIQUE FÉLIX IÑESTA Y MONMANY, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, C. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS, CON EL OBJETO DE "SANEAR EL LAGO DE TEQUESQUITENGO Y REFORESTAR LA ZONA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. La estrategia integral para el uso, aprovechamiento y cuidado del agua requiere de acciones que permitan avanzar hacia el desarrollo humano sustentable como principio rector, considerando a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como columna vertebral para la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas, como visión transformadora de México en el futuro, y al mismo tiempo, como derecho de todos los mexicanos, a satisfacer sus necesidades fundamentales como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, la protección a sus derechos humanos, incluyendo el derecho que tiene a la obtención del agua, su uso y aprovechamiento, ampliando las oportunidades de las generaciones de hoy, sin comprometer el desarrollo y bienestar de las futuras generaciones, protegiendo el patrimonio natural del país.

La sustentabilidad ambiental exige, que México asuma con eficacia y responsabilidad los esfuerzos internacionales para evitar que el planeta sufra dislocaciones ambientales irreversibles, por lo que requiere que nuestro país comparta plenamente el principio de que los recursos naturales y la estabilidad climática representan un bien público para toda la humanidad, por lo que han de preservarse con toda efectividad.

Para lo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso proceda, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo, coadyuven en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta, considerándose, en todos los casos, la participación que corresponda a los Municipios.

II. "LA COMISIÓN" participa en este convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, así como su propio Reglamento Interior.

Entre las facultades que le son propias a "LA COMISIÓN" están las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Órgano Superior con carácter Técnico, Normativo y Consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, así como promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considera a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

"LA COMISIÓN", con la participación de las Entidades Federativas, deberá promover el uso, aprovechamiento y cuidado del agua bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, de que el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad, calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

III. El cambio climático es un reto global que se debe enfrentar con responsabilidad y realismo. Es necesaria una nueva cultura y compromiso ambiental que modifique nuestro estilo de vida, estableciendo acciones estrictas en el uso, aprovechamiento y cuidado del agua, por ser un recurso estratégico en todo el mundo, en el que México no es la excepción. Su futuro depende de su manejo inteligente y sustentable.

IV. Para el cumplimiento de los compromisos de gobierno, en materia hídrica, que por su propia naturaleza involucran a "LA COMISIÓN" en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad con la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, y con el propósito de dar pronta respuesta a las acciones comprometidas por parte del Ejecutivo Federal con los ciudadanos de Tequesquitengo, se hace necesario suscribir el presente Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con la Ley de Planeación.

V. Las acciones que se emprendan con motivo del presente instrumento, se circunscriben al compromiso adquirido por el Ejecutivo Federal con el Gobierno del Estado de Morelos, para dar cumplimiento a las mismas y dentro de las atribuciones de "LA COMISIÓN".

DECLARACIONES

I.- "LA COMISIÓN" declara que:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

I.2. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, salvo aquellas que por disposiciones legales o reglamentarias se le atribuyan expresamente al titular de la dependencia, de conformidad y con fundamento en los artículos 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XII y 9 primer párrafo de la Ley de Aguas Nacionales y 1o. de su Reglamento; y 1o. del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

I.3. El Doctor David Korenfeld Federman, Director General de "LA COMISIÓN", tiene las facultades de representarla y para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 5 fracción I, 9 apartado "a" fracciones X, XIV y XXXV, 9 Bis 1 apartado "b" y 12 de la Ley de Aguas Nacionales; 1 y 14 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6, 8 y 13 fracciones I, II, XXVII y XXIX bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

I.4. Señala como su domicilio para los efectos legales que se deriven de este Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2,416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340, Distrito Federal.

II.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" declara que:

II.1. El Estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2. El C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

II.3. De conformidad con los artículos 57 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos fue asumido a partir del 1 de octubre de 2012.

II.4. El C. Jorge Vicente Messeguer Guillén, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Gobierno, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 11 primer párrafo fracción I, 13 fracción VI, 14 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 5 y 6 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

II.5. La C. Adriana Flores Garza, fue nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Hacienda, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 11 primer párrafo fracción II, 13 fracción VI, 14 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 9 y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.6. El C. José Enrique Félix Iñesta y Monmany, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de la Contraloría, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 11 primer párrafo fracción IV, 13 fracción VI, 14 y 23 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 9 y 10 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

II.7. La Comisión Estatal del Agua, es el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con funciones de autoridad administrativa, mediante el ejercicio de atribuciones que en materia de agua le confiere la normatividad estatal aplicable. La cual tiene por objeto la coordinación entre los usuarios, municipios y el estado, y entre éste y al federación, para la prestación de entre otros del servicio público de Saneamiento, en base a las atribuciones que le confiere al artículo 3 fracciones II y XXXIV de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Agua como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

II.8. El C. Juan Carlos Valencia Vargas, fue nombrado Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 16 fracciones V, XII y XIII de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Agua como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

II.9. Para los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio oficial el ubicado en Casa Morelos, Plaza "General Emiliano Zapata Salazar" sin número, Colonia Centro en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado "a", 27, 40, 42 fracción I, 43 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 22, 26 y 32 Bis, fracciones I, II, III, V, XXIII, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 fracciones II y V, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción VII, 5 fracciones I y II, 6, 23, 35, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, VII y X, 79, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175 y 285 de su Reglamento; 1, 2, 4, 5 fracción I, 9 apartado "a", fracciones I, IX, X, XIII, XIV, XVII, XXVI, XXXV y LIV, 9 Bis 1 apartado "b", 12 fracción I, 15, 16, 44, 45, 46 fracciones I, II y III, 55, 64, 65, 66, 67, 71, 85, 86 fracción I, 87 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y IX, 22, 23, 25, 76 fracción III, 133, 134, 152 y 158 de su Reglamento; 1, 3, 9, 18, 24, 25, 26, 28, 29, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 10, 18, 19, 20, 24, 26 fracción I, 27, 28, 30, 31, 41, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 7, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; 1, 6, 8, 9 párrafo primero fracción I, 11 apartado "a", fracción IV, 13 fracciones I, II, XXVII, XXIX bis y 14 fracción XIX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 1, 57, 71 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 9, 11 fracciones I, II, IV, último párrafo, 13 fracción VI, 18, 21, 22, 23, 46, 47, 66 y 84 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 47 y 48 de la Ley Estatal de Planeación; 34 fracciones IV y VI de la Ley Estatal de Agua Potable y 1 y 2 de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Agua como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "LAS PARTES" se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acuerdan conjuntar acciones y recursos con el objeto de "SANEAR EL LAGO DE TEQUESQUITENGO Y REFORESTAR LA ZONA".

SEGUNDA.- El objeto del presente convenio comprenderá las siguientes acciones:

CONCEPTO 1-ESTUDIOS Y PROYECTOS

No.	OBRA Y/O ACCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	Proyecto ejecutivo de alcantarillado en las secciones 1a., 2a. y 3a. de Tequesquitengo".	Proyecto	1
1.2	Proyecto ejecutivo de la PTAR secciones 4a. y 5a. de Tequesquitengo.	Proyecto	1
1.3	Proyecto ejecutivo de alcantarillado de San José Vista Hermosa.	Proyecto	1
1.4	Proyecto ejecutivo de planta de tratamiento de aguas residuales de San José Vista Hermosa	Proyecto	1
1.5	Proyecto ejecutivo de alcantarillado zona poniente y cárcamo de bombeo de Xoxocotla.	Proyecto	1
1.6	Adecuación de proyecto ejecutivo de planta de tratamiento de aguas residuales de Xoxocotla.	Proyecto	1
1.7	Proyecto ejecutivo de alcantarillado en las colonias Las Palomas y La Pintora de Alpuyeca.	Proyecto	1

CONCEPTO 2-ALCANTARILLADO, COLECTORES Y CÁRCAMOS

No.	OBRA Y/O ACCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	Construcción del alcantarillado de las secciones 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a. de Tequesquitengo con un diámetro de 30 centímetros.	km	37.5
2.2	Construcción del colector de la 1a. y 6a. sección de Tequesquitengo de 30 centímetro de diámetro.	Km	4.0
2.3	Cárcamo de bombeo de la 1a. y 6a. sección de Tequesquitengo, con una dimensión de 2.6x2.65x2.7 metros y equipo de 5 hp.	cárcamo	2
2.4	Cárcamo de rebombeo de la 1a. y 6a. sección de Tequesquitengo, con una dimensión de 3.8x2.6x2.7 metros y un equipo de bombeo de 5 hp.	rebombeo	1
2.5	Construcción de alcantarillado de la zona poniente de Xoxocotla, con un diámetro variable de 38, 45 y 61 centímetros.	Km	6.0
2.6	Cárcamo de bombeo de la zona poniente de Xoxocotla, con una dimensión de 5x3x3 metros y un equipo de 10 hp.	cárcamo	1
2.7	Construcción de alcantarillado de San José Vista Hermosa, con un diámetro variable de 30 y 38 centímetros.	Km	18.5
2.8	Construcción de alcantarillado en las colonias Las Palomas y La Pintora en Alpuyeca, de 30 centímetros de diámetro.	Km	4.5
2.9	Construcción de colector para alimentar la planta de Alpuyeca (cuenta con proyecto ejecutivo), con un diámetro variable de 30 y 38 centímetros.	Km	1.5

CONCEPTO 3-PLANTAS DE TRATAMIENTO

No.	OBRA Y/O ACCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3.1	Construcción de las PTAR'S para las secciones 1a., 4a., 5a. y 6a. de Tequesquitengo, 7.5 l/s.	PTAR	2
3.2	Construcción de la PTAR de San José Vista Hermosa, 15 l/s.	PTAR	1
3.3	Construcción de PTAR de Xoxocotla, 50 l/s.	PTAR	1

TERCERA.- Los recursos presupuestarios que aportan "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se aplicarán específicamente para "SANEAR EL LAGO DE TEQUESQUITENGO Y REFORESTAR LA ZONA".

CUARTA.- Los proyectos ejecutivos de los colectores y emisores, así como los estudios necesarios estarán a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Los costos se cubrirán con los programas federalizados.

QUINTA.- Los recursos económicos necesarios para las inversiones requeridas en la ejecución de las obras se realizarán conforme a los programas federalizados vigentes y de acuerdo a las reglas de operación y lineamientos, así como de las aportaciones que se establecen para cada programa.

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, así como a las autorizaciones presupuestarias para ejercicios subsecuentes y modificaciones que en su caso emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA.- "LA COMISIÓN" se compromete a:

a) Aportar los recursos federales de los programas APAZU, PROSSAPYS y PROTAR de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

b) Coordinar en tiempo y forma en el ámbito de su competencia, la programación de las acciones contempladas en el presente Convenio.

c) Otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la asistencia técnica que le solicite para la eficiente ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio.

d) Vigilar la ejecución, desarrollo y avance de las acciones, así como verificar que los recursos que se aportan se destinen al cumplimiento del objeto del presente Convenio, informando de ello a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Entidad Fiscalizadora Federal competente.

e) Publicar en la página de Internet de "LA COMISIÓN" el presente Convenio, una vez concluido el proceso de su suscripción.

f) Atender y agilizar los trámites que efectúe "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para la obtención de las concesiones, asignaciones y permisos, apegándose a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.

g) Otorgar la capacitación necesaria para la operación y manejo de la nueva infraestructura.

h) Requerir a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hayan ejercido para el objeto y acciones que se señalan en la cláusula segunda del presente Convenio, y de aquellos que al cierre del ejercicio fiscal correspondiente no se hayan ejercido, lo que deberá cumplirse dentro de los primeros quince días hábiles del ejercicio siguiente.

i) Revisar y validar el programa calendarizado de obras para la ejecución de los trabajos e integrar el expediente técnico correspondiente a cada obra en el caso de los programas federalizados, el cual deberá realizarse en forma conjunta con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

SÉPTIMA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a:

a) Designar a la dependencia del ejecutivo estatal que fungirá como Instancia ejecutora de las acciones previstas en el presente Convenio.

b) Aportar conforme a su suficiencia y disponibilidad presupuestal, los recursos necesarios para cumplir con las acciones objeto del presente Convenio.

c) Solicitar a "LA COMISIÓN" la asesoría y asistencia técnica que requiera para la realización en forma adecuada de las acciones objeto de este Convenio.

d) Participar con "LA COMISIÓN" en los ejercicios necesarios para la planeación, actualización y evaluación de las acciones del Convenio desde su ámbito de competencia.

e) Promover ante las autoridades municipales, organismos operadores, asociaciones civiles de usuarios y otras instancias afines, las obligaciones, beneficios, alcances, requisitos y criterios de elegibilidad, con objeto de lograr su participación en la ejecución de las acciones del Convenio.

f) Realizar para las obras que lo requieran, en coordinación con las autoridades municipales competentes, los trámites y permisos siguientes: obtención de los derechos de agua; liberación y adquisición de tenencia de la tierra para las plantas de bombeo y tratamiento; permisos de construcción y de ocupación de zona federal; resolutivo favorable de la Manifestación de Impacto Ambiental; cambio de uso de suelo; y demás que sean necesarios para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los compromisos de gobierno que se ejecuten en virtud del presente Convenio; y a sacar en paz y a salvo a "LA COMISIÓN" en todos los rubros citados, así como de cualquier problemática social que se suscite con motivo de la ejecución de las obras.

g) Realizar las acciones necesarias para formalizar el Acta de Entrega-Recepción de la ejecución total de las obras y acciones materia del presente Convenio y la entrega de las mismas a las autoridades responsables de su mantenimiento y operación.

h) Informar a "LA COMISIÓN" semestralmente de la operatividad de la infraestructura dentro del ámbito de su competencia.

i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hayan ejercido para el cumplimiento del objeto y acciones que se señalan en la cláusula segunda del presente Convenio y de aquellos que al cierre del ejercicio fiscal correspondiente no se hayan ejercido, lo que deberá cumplirse dentro de los primeros quince días hábiles del ejercicio siguiente.

OCTAVA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", designarán un representante por cada una de ellas, quien fungirá como encargado de la instrumentación técnica de las acciones objeto del presente Convenio, conforme a lo siguiente:

a) Por "LA COMISIÓN" se designa al Director General del Organismo de Cuenca Balsas.

b) Por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se designa al Subsecretario Ejecutivo de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Comisión Estatal del Agua.

Estos representantes están facultados para tomar acuerdos por escrito, que permitan la más eficaz y oportuna ejecución de los trabajos, siempre y cuando no modifiquen el objeto principal, el costo del servicio o extiendan su ejecución.

Los representantes de "LAS PARTES", deberán mantener una comunicación abierta y directa entre sí, a fin de ir actualizando la información que se vaya generando con motivo de las acciones objeto del Convenio, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

NOVENA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio, la cual estará integrada por un Presidente, que será el representante de "LA COMISIÓN", quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el representante de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y un Representante del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua "IMTA", quien fungirá como Vocal.

- Representante de "LA COMISIÓN".- El Director General del Organismo de Cuenca Balsas.- Presidente.

- Representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- Ing. Juan Carlos Valencia Vargas, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua.- Secretario Ejecutivo.
- Representante del “IMTA”.- Ing. Víctor Javier Bourguett Ortiz.- Vocal

Esta comisión además de la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente instrumento, se reunirá periódicamente a solicitud de cuando menos dos de sus integrantes. Asimismo rendirán los informes necesarios a “LAS PARTES”, y adoptarán las medidas necesarias para alcanzar el cumplimiento de las acciones objeto del presente Convenio.

El Presidente de la Comisión de Seguimiento podrá invitar por así considerarlo procedente o a petición de los integrantes de la misma, a los representantes técnicos de cada una de “LAS PARTES”, a la celebración de las reuniones de trabajo que se realicen con motivo del seguimiento que se dé al cumplimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento a través de su Presidente quien fungirá como vocero oficial, informará de eventos significativos, así como de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.

DÉCIMA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales y estatales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a “LA COMISIÓN”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “SHCP” y a la Entidad Fiscalizadora Federal competente, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación se realicen con la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos.

DÉCIMA PRIMERA.- Durante el proceso de ejecución, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” acepta obtener la autorización técnica de las acciones establecidas en el presente convenio, por parte de ”LA COMISIÓN”, la que ejercerá sus facultades de Coordinador Técnico de proyecto, reservándose el derecho de verificar en cualquier momento que las mismas se estén realizando según lo previsto técnicamente y dar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por escrito, las observaciones que estime pertinentes, relacionadas con la ejecución de los trabajos en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso resulten procedentes.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, acuerdan que concluidas las obras de infraestructura que se realicen al amparo del presente Convenio, así como de aquellas obras complementarias que se deriven de ellas, corresponderá en el ámbito de su competencia, la conservación, operación y mantenimiento de las mismas.

DÉCIMA TERCERA.- “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, acuerdan que el personal que de cada una de las partes intervenga en la realización y ejecución de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DÉCIMA CUARTA.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete en el ámbito de su respectiva competencia, sacar en paz y a salvo a “LA COMISIÓN” respecto de cualquier conflicto que se suscite con motivo de la suscripción y ejecución de las acciones objeto del presente Convenio en materia de conflictos sociales y de tenencia de la tierra en todos los casos.

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo cualquier duda respecto a la interpretación, instrumentación y cumplimiento del presente Convenio, y en caso de no resolverse de esa manera, de dichas controversias conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 de la Ley de Planeación y 61 de la Ley Estatal de Planeación.

DÉCIMA SEXTA.- La vigencia de este Convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento del compromiso objeto del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos, así como en la página de Internet de “LA COMISIÓN”, con la dirección electrónica www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente Convenio de Coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, firman al calce y al margen de cada una de sus hojas, por triplicado, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el 17 de diciembre de 2013.- Por el Ejecutivo Federal, la Comisión Nacional del Agua: el Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales: el Subdirector General Jurídico, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo el Estado Libre y Soberano de Morelos: el Gobernador Constitucional, **Graco Luis Ramírez Garrido Abreu**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jorge Vicente Messeguer Guillén**.- Rúbrica.- La Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **José Enrique Félix Iñesta y Monmany**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, **Juan Carlos Valencia Vargas**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Sinaloa, con el objeto de establecer un Programa Emergente de Rescate y Exploración de Mantos Acuíferos para mitigar los efectos de la sequía en dicha entidad federativa.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DOCTOR DAVID KORENFELD FEDERMAN Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. JUAN NICASIO GUERRA OCHOA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, CON EL OBJETO DE "ESTABLECER UN PROGRAMA EMERGENTE DE RESCATE Y EXPLORACIÓN DE MANTOS ACUÍFEROS PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. La estrategia integral para el uso, aprovechamiento y cuidado del agua requiere de acciones que permitan avanzar hacia el desarrollo humano sustentable como principio rector, considerando a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como columna vertebral para la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas, como visión transformadora de México en el futuro, y al mismo tiempo, como derecho de todos los mexicanos, a satisfacer sus necesidades fundamentales como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, la protección a sus derechos humanos, incluyendo el derecho que tiene a la obtención del agua, su uso y aprovechamiento, ampliando las oportunidades de las generaciones de hoy, sin comprometer el desarrollo y bienestar de las futuras generaciones, protegiendo el patrimonio natural del país.

La sustentabilidad ambiental exige, que México asuma con eficacia y responsabilidad los esfuerzos internacionales para evitar que el planeta sufra dislocaciones ambientales irreversibles, por lo que requiere que nuestro país comparta plenamente el principio de que los recursos naturales y la estabilidad climática representan un bien público para toda la humanidad, por lo que han de preservarse con toda efectividad.

Para lo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso proceda, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo, coadyuven en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

II. "LA COMISIÓN" participará en este convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y su propio Reglamento Interior.

Entre las facultades que le son propias a "LA COMISIÓN" están las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Órgano Superior con carácter Técnico, Normativo y Consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, así como promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considera a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

"LA COMISIÓN", con la participación de las Entidades Federativas, deberá promover el uso, aprovechamiento y cuidado del agua bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, de que el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad, calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

III. El cambio climático es un reto global que se debe enfrentar con responsabilidad y realismo. Es necesaria una nueva cultura y compromiso ambiental que modifique nuestro estilo de vida, estableciendo acciones estrictas en el uso, aprovechamiento y cuidado del agua, por ser un recurso estratégico en todo el mundo, en el que México no es la excepción. Su futuro depende de su manejo inteligente y sustentable.

IV. Para el cumplimiento de los compromisos de gobierno, en materia hídrica, que por su propia naturaleza involucran a "LA COMISIÓN" en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad con la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, y con el propósito de dar pronta respuesta a las acciones comprometidas por parte del Ejecutivo Federal con los ciudadanos del Estado de Sinaloa, se hace necesario suscribir el presente Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado de Sinaloa, de conformidad con la Ley de Planeación.

V. Las acciones que se emprendan con motivo del presente instrumento, se circunscriben al compromiso adquirido por el Ejecutivo Federal con el Gobierno del Estado de Sinaloa, para dar cumplimiento a las mismas y dentro de las atribuciones de "LA COMISIÓN".

DECLARACIONES

I.- "LA COMISIÓN" declara que:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

I.2. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, salvo aquellas que por disposiciones legales o reglamentarias se le atribuyan expresamente al titular de la dependencia, de conformidad y con fundamento en los artículos 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XII y 9 primer párrafo de la Ley de Aguas Nacionales y 1 de su Reglamento; y 1 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

I.3. El Doctor David Korenfeld Federman, Director General de "LA COMISIÓN", tiene las facultades de representarla y para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 5, fracción I, 9 apartado "a", fracciones X, XIV y XXXV, 9 Bis 1 apartado "b", y 12, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6, 8, 13 fracciones I, II, XXVII y XXIX bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

I.4. Señala como su domicilio para los efectos legales que se deriven de este Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2,416, colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, código postal 04340, Distrito Federal.

II.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" declara que:

II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, conforme a lo que establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

II.2. El Lic. Mario López Valdez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 55 y 65 fracción XXIII Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

II.3. Señala como su domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Insurgentes sin número, Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa, México.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado "A", 27, 40, 42 fracción I, 43 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 22, 26 y 32 Bis, fracciones I, II, III, V, XXIII, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 fracciones II y V, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción VII, 5 fracciones I y II, 6, 23, 35, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, VII y X, 79, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175 y 285 de su Reglamento; 1, 2, 4, 5 fracción I, 9 apartado "a", fracciones I, IX, X, XIII, XIV, XVII, XXVI, XXXV y LIV, 9 Bis 1 apartado "b", 12 fracción I, 15, 16, 44, 45, 46 fracciones I, II y III, 55, 64, 65, 66, 67, 71, 85, 86 fracción I, 87 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y IX, 22, 23, 25, 76 fracción III, 133, 134, 152 y 158 de su Reglamento; 1, 3, 9, 18, 24, 25, 26, 28, 29, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 10, 18, 19, 20, 24, 26 fracción I, 27, 28, 30, 31, 41, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 7, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; 1, 6, 8, 9 párrafo primero fracción I, 11 apartado "A", fracción IV, 13 fracciones I, II, XXVII, XXIX bis y 14 fracción XIX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 1, 3, 55 y 65 fracción XXIII Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; "LAS PARTES" se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acuerdan conjuntar acciones y recursos con el objeto de "Establecer un programa emergente de rescate y exploración de mantos acuíferos para mitigar los efectos de la sequía".

SEGUNDA.- El objeto del presente Convenio, comprenderá las siguientes acciones:

NÚM.	ACCIONES	UNIDAD
A) REVISAR ESTUDIOS Y VALORAR EL USO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS		
1	ACTUALIZAR LOS ESTUDIOS DE LOS ACUÍFEROS DEL ESTADO.	1 ESTUDIO
2	ESTIMAR LA CAPACIDAD INSTALADA DE LOS POZOS PROFUNDOS.	1 DICTAMEN
3	ACTUALIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA DE LOS ACUÍFEROS DEL ESTADO.	1 DICTAMEN
B) APOYOS ECONÓMICOS A LOS DISTRITOS DE RIEGO		
4	FORMALIZAR CONVENIO DE CONCERTACIÓN MODIFICATORIO CON LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DEL ESTADO.	1 CONVENIO MODIFICATORIO
5	OTORGAR APOYO ECONÓMICO A LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE LOS DISTRITOS DE RIEGO POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE POZOS PROFUNDOS Y DE DIESEL DE EQUIPOS DE BOMBEO.	APOYO ECONÓMICO 100% FEDERAL

Las acciones señaladas anteriormente, serán ejecutadas por "LA COMISIÓN" en cumplimiento a los diversos ordenamientos, normas y especificaciones aplicables.

TERCERA.- El presente convenio tiene una ejecución anual. Los recursos presupuestarios federales que aporta "LA COMISIÓN" se aplicarán específicamente para "Establecer un programa emergente de rescate y exploración de mantos acuíferos para mitigar los efectos de la sequía".

CUARTA.- La revisión y actualización de los estudios hidrogeológicos serán realizados por "LA COMISIÓN" en cumplimiento a los diversos ordenamientos, normas, especificaciones aplicables.

QUINTA.- Los recursos federales que se aporten estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, y modificaciones que en su caso emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los recursos federalizados que se aporten para los apoyos económicos que se otorguen a los Distritos de Riego se otorgarán de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Federalizados.

SEXTA.- "LA COMISIÓN" se compromete a:

a) Aportar para los apoyos económicos a los Distritos de Riego de los recursos federalizados del S079 Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego, de conformidad con las Reglas de Operación de los Programas Federalizados.

b) Coordinar en tiempo y forma en el ámbito de su competencia la programación de las acciones contempladas en el presente convenio.

c) Vigilar la ejecución, desarrollo y avance de las acciones, así como verificar que los recursos que se aporten se destinen al cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, informando de ello a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y a la entidad Fiscalizadora Federal competente;

d) Publicar en la página de internet de "LA COMISIÓN", el presente convenio de Coordinación una vez concluido el proceso de su suscripción;

e) Desarrollar las acciones que son del ámbito de su competencia;

f) Integrar, revisar y resguardar el expediente técnico con motivo de la ejecución de las acciones establecidas en la cláusula Segunda del presente convenio, y clasificarlo en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a:

a) Participar con "LA COMISIÓN" en los ejercicios necesarios para la planeación, actualización y evaluación de las acciones del convenio desde su ámbito de competencia;

b) Promover ante las asociaciones civiles de usuarios y otras instancias afines, las obligaciones, beneficios, alcances, requisitos y criterios de elegibilidad, con objeto de lograr su participación en la ejecución de las acciones del convenio.

c) Realizar las gestiones necesarias para formalizar las acciones materia del presente convenio.

OCTAVA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", designarán un representante por cada una de ellas, quien fungirá como encargado de la instrumentación técnica y evaluación del presente instrumento, conforme a lo siguiente:

a) Por "LA COMISIÓN" se designa al Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Norte.

b) Por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se designa al Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Estos representantes están facultados para tomar acuerdos por escrito, que permitan la más eficaz y oportuna ejecución de los trabajos.

Los representantes de "LAS PARTES" deberán mantener una comunicación abierta y directa entre sí, a fin de ir actualizando la información que se vaya generando con motivo de las acciones objeto del convenio, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

NOVENA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio, la cual estará integrada por un Presidente, que será el representante de "LA COMISIÓN", quien tiene voto de calidad y un Secretario Ejecutivo que será el representante de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y un Representante del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua "IMTA", quien fungirá como Vocal.

- Representante de "LA COMISIÓN".- Dr. Luis Rendón Pimentel, Gerente de Distritos de Riego.- Presidente.
- Representante de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- Ing. Osval Meléndez Soto.- Subsecretario de Agricultura.- Secretario.
- Representante del "IMTA".- Vocal.

Esta Comisión además de la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente instrumento, se reunirá periódicamente a solicitud de cuando menos dos de sus integrantes. Asimismo rendirán los informes necesarios a "LAS PARTES", y adoptaran las medidas necesarias para alcanzar el cumplimiento de las acciones objeto del presente Convenio.

El Presidente de la Comisión de Seguimiento podrá invitar por así considerarlo procedente o a petición de los integrantes de la misma, a los representantes técnicos de cada una de "LAS PARTES", a la celebración de las reuniones de trabajo que se realicen con motivo del seguimiento que se dé al cumplimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento a través de su Presidente quien fungirá como vocero oficial, informará de eventos significativos, así como de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.

DÉCIMA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a "LA COMISIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "SHCP" y a la entidad Fiscalizadora Federal competente, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación se realicen con la Auditoría Superior del Estado.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", acuerdan que el personal que de cada una de las partes intervenga en la realización y ejecución de las acciones materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete en el ámbito de sus respectivas competencias, a sacar en paz y a salvo a "LA COMISIÓN" respecto de cualquier conflicto que se suscite con motivo de la suscripción y ejecución de las acciones objeto del presente convenio en materia de conflictos sociales.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo cualquier duda respecto a la interpretación, instrumentación y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, y en caso de no resolverse de esa manera, de dichas controversias conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA CUARTA.- La vigencia de este Convenio de Coordinación será a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento del compromiso objeto del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", así como en la página de Internet de "LA COMISIÓN", con la dirección electrónica www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, firman al calce y al margen de cada una de sus hojas, por triplicado, el presente Convenio de Coordinación, en la Ciudad de México, D.F., el 20 de mayo de 2013.- Por el Ejecutivo Federal, la Comisión Nacional del Agua: el Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales: el Subdirector General Jurídico, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo el Estado Libre y Soberano de Sinaloa: el Gobernador Constitucional, **Mario López Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Juan Nicasio Guerra Ochoa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en relación al Proyecto Específico denominado Remodelación y Equipamiento del Centro de Atención Infantil Comunitario del Sistema Estatal DIF Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN Y POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. IVÁN AGUILAR ENRÍQUEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. El día 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "contribuir al desarrollo integral de las familias y las comunidades en condiciones de vulnerabilidad".

VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, en la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, misma que tiene como objetivo impulsar la instrumentación y ejecución de proyectos de Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro cuya actividad esté orientada a la asistencia social.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.

b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XI y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y acredita su personalidad de acuerdo con el testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.

c) Los CC. Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII y 17, fracciones IV y XII, en correlación con los artículos 35 y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

d) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su Meta Nacional número II. México Incluyente, específicamente en el Plan de Acción II.2: Integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, señala que:

La prioridad será integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

El PND en su objetivo 2.2, propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Necesitamos hacer de México un país para todas las generaciones.

Con ello buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional. Asimismo, se propiciará el desarrollo humano integral de los adultos mayores brindándoles todas las oportunidades necesarias para alcanzar un nivel de vida digno y sustentable.

Específicamente en la estrategia 2.2.1 Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, contempla tres líneas de acción:

- Fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.
- Fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

Asimismo, en su estrategia 2.2.2 Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población propone las siguientes acciones:

- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.
- Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del país, para que participen activamente en el desarrollo del mismo y puedan cumplir sus expectativas laborales, sociales y culturales.

Fortalecer la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para garantizar su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social.

e) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.

f) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, cuya última Reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 11 de septiembre de 2006.

b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo, así como la realización da las demás acciones que, en la materia le confieran las disposiciones aplicables.

c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Mario López Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa de fecha 1 de agosto de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.

d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Boulevard Miguel Tamayo Norte número 3000, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, código postal 80020.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.

c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Sinaloa, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, específicamente en la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15 fracción XVII y 17 fracciones IV y XII, en correlación con los artículos 35 y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Proyecto Específico denominado: Remodelación y Equipamiento del Centro de Atención Infantil Comunitario del Sistema Estatal DIF Sinaloa.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/1341/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de $264,316.00 (doscientos sesenta y cuatro mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad del "DIF ESTATAL" y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;

b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;

b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el Proyecto denominado: Remodelación y Equipamiento del Centro de Atención Infantil Comunitario del Sistema Estatal DIF Sinaloa.

c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Integración Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, ambas de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;

g) Entregar a la Dirección General de Integración Social con copia a la Unidad de Asistencia e integración Social, ambas de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";

i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";

l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;

n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Proyecto, y

o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. MARIELA PADILLA HERNÁNDEZ
	DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
"DIF ESTATAL"	DR. IVÁN AGUILAR ENRÍQUEZ
	DIRECTOR GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;

b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;

c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios, así como los avances físico-financieros del Proyecto aprobado en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 6 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Iván Aguilar Enríquez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Sonora, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en relación al Proyecto Específico denominado Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento del Hogar Temporal Jineseki del Sistema Estatal DIF Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN Y POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SONORA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. AGUSTÍN BLANCO LOUSTAUNAU, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. El día 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "contribuir al desarrollo integral de las familias y las comunidades en condiciones de vulnerabilidad".

VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, en la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, misma que tiene como objetivo impulsar la instrumentación y ejecución de proyectos de Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro cuya actividad esté orientada a la asistencia social.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.

b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XI y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y acredita su personalidad de acuerdo con el testimonio de la Escritura Pública número 103,210, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.

c) Los CC. Jefe de Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII y 17, fracciones IV y XII, en correlación con los artículos 35 y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

d) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su Meta Nacional número II. México Incluyente, específicamente en el Plan de Acción II.2: Integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, señala que:

La prioridad será integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

El PND en su objetivo 2.2, propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Necesitamos hacer de México un país para todas las generaciones.

Con ello buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional. Asimismo, se propiciará el desarrollo humano integral de los adultos mayores brindándoles todas las oportunidades necesarias para alcanzar un nivel de vida digno y sustentable.

Específicamente en la estrategia 2.2.1 Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, contempla tres líneas de acción:

- Fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.
- Fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

Asimismo, en su estrategia 2.2.2 Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población propone las siguientes acciones:

- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.
- Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del país, para que participen activamente en el desarrollo del mismo y puedan cumplir sus expectativas laborales, sociales y culturales.

Fortalecer la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para garantizar su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social.

e) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.

f) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 51, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de junio de 1977.

b) Tiene entre sus objetivos, la promoción del bienestar social, el desarrollo de la comunidad y fomentar el bienestar familiar.

c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Guillermo Padrés Elías, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora de fecha 24 de enero de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.

d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Boulevard Luis Encinas Esquina Francisco Monteverde S/N, colonia San Benito, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, código postal 83190.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.

c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio de Sonora, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, específicamente en la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I,

de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15 fracción XVII y 17 fracciones IV y XII, en correlación con los artículos 35 y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Proyecto Específico denominado Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento del "Hogar Temporal Jineseki" del Sistema Estatal DIF Sonora.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/840/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", esta última aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de $251,592.00 (doscientos cincuenta y un mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad del "DIF ESTATAL" y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;

b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;

b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el Proyecto denominado Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento del "Hogar Temporal Jineseki" del Sistema Estatal DIF Sonora.

c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Integración Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, ambas de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;

g) Entregar a la Dirección General de Integración Social con copia a la Unidad de Asistencia e integración Social, ambas de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";

i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";

l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;

n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Proyecto, y

o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. MARIELA PADILLA HERNÁNDEZ
	DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
"DIF ESTATAL"	LIC. AGUSTÍN BLANCO LOUSTAUNAU
	DIRECTOR GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;

b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;

c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios, así como los avances físico-financieros del Proyecto aprobado en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 31 de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Encargado de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Agustín Blanco Loustaunau**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Sonora, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en relación al Proyecto Específico denominado Construyendo Sonrisas: Atención Odontológica de Calidad para Adolescentes y Jóvenes en Situación Vulnerable en el Municipio de Empalme, Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN Y POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SONORA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. AGUSTÍN BLANCO LOUSTAUNAU, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. El día 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "contribuir al desarrollo integral de las familias y las comunidades en condiciones de vulnerabilidad".

VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, en la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, misma que tiene como objetivo impulsar la instrumentación y ejecución de proyectos de Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro cuya actividad esté orientada a la asistencia social.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.

b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XI y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y acredita su personalidad de acuerdo con el testimonio de la Escritura Pública número 103,210, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.

c) Los CC. Encargados del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII y 17, fracciones IV y XII, en correlación con los artículos 35 y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.

e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 51, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de junio de 1977.

b) Tiene entre sus objetivos, la promoción del bienestar social, el desarrollo de la comunidad y fomentar el bienestar familiar.

c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Guillermo Padrés Elías, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, de fecha 24 de enero de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.

d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Boulevard Luis Encinas y Monteverde, colonia San Benito, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, código postal 83190.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.

c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio de Sonora, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, específicamente en la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15 fracción XVII y 17 fracciones IV y XII, en correlación con los artículos 35 y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Proyecto Específico denominado Construyendo Sonrisas: Atención Odontológica de Calidad para Adolescentes y Jóvenes en Situación Vulnerable en el Municipio de Empalme, Sonora.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/1704/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", esta última aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de $110,500.00 (ciento diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad del "DIF ESTATAL" y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;

b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;

b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el Proyecto denominado Construyendo Sonrisas: Atención Odontológica de Calidad para Adolescentes y Jóvenes en Situación Vulnerable en el Municipio de Empalme, Sonora.

c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Integración Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, ambas de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;

g) Entregar a la Dirección General de Integración Social con copia a la Unidad de Asistencia e integración Social, ambas de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";

i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";

l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;

n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Proyecto, y

o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. MARIELA PADILLA HERNÁNDEZ
	DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
“DIF ESTATAL”	LIC. AGUSTÍN BLANCO LOUSTAUNAU
	DIRECTOR GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;

b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;

c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Integración Social de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios, así como los avances físico-financieros del Proyecto aprobado en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 31 de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Agustín Blanco Loustaunau**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO mediante el cual se da a conocer el Acuerdo del Delegado Regional en Veracruz Norte para suplir ausencias y delegación de facultades.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Delegación Regional Veracruz Norte.- Jefatura de Servicios Jurídicos.

AVISO mediante el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Lic. Antonio Benítez Lucho, Delegado Regional en Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir esta Delegación Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

H.H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales
Con sede en la circunscripción territorial de la
Delegación Regional Veracruz Norte, los Municipios,
Patrones, Asegurados y Público en general.

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, artículos 138, 139, 144 y 155 fracción XXX incisos a), b), c), d) y e) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social en mi carácter de Delegado Regional en Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.280813/209.P.DG de fecha 28 de agosto de 2013 y, para los efectos del artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado al Lic. Juan Antonio García Aburto, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, como la persona que suplirá sus ausencias, autorizándola para firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de resoluciones que debe emitir la Delegación Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 19 de febrero de 2014.- El Delegado Regional en Veracruz Norte, **Antonio Benítez Lucho**.- Rúbrica.

(R.- 385172)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que las cuotas por servicios que se prestan en el Diario Oficial, aplicables a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,595.00
2/8	de plana	$ 3,190.00
3/8	de plana	$ 4,785.00
4/8	de plana	$ 6,380.00
6/8	de plana	$ 9,570.00
1	plana	$ 12,760.00
2	planas	$ 25,520.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LISTA de los aspirantes aceptados al vigésimo quinto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito de Competencia Mixta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL VIGÉSIMO QUINTO CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO DE COMPETENCIA MIXTA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dos de octubre de dos mil trece, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 30/2013, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Magistrado de Circuito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de once de noviembre de ese año;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 5 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, en virtud de los requerimientos actuales del servicio y la creación de nuevos órganos, que implica la necesidad de la designación de un mayor número de magistrados de Circuito, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en el vigésimo quinto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito de Competencia Mixta, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114, fracción I, de la ley orgánica invocada, la convocatoria se publicó por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada una de estas últimas publicaciones; por lo que una vez recibidas las solicitudes de los aspirantes con la documentación respectiva, el Instituto de la Judicatura Federal llevó a cabo el análisis correspondiente y elaboró la lista de quienes se inscribieron para participar en el concurso referido, la que envió a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento y análisis;

CUARTO.- En sesión de veinticinco de febrero del año en curso, con apoyo en el artículo 16 del acuerdo general invocado, dicha Comisión dispuso someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal tal lista;

QUINTO.- En sesión de veintiséis de ese propio mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal recibió la lista de referencia y admitió a los aspirantes que participarán en el concurso interno de oposición de que se trata;

SEXTO.- De conformidad con lo que se establece en la fracción VIII del artículo 15 del acuerdo general en cita, la lista de los participantes aceptados al vigésimo quinto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito de Competencia Mixta, debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria a ese concurso, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal, dándose a la publicación señalada en primer término el carácter de notificación para todos los interesados.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordena publicar la

LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL VIGÉSIMO QUINTO CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO DE COMPETENCIA MIXTA.

PRIMERO.- Los aspirantes aceptados al vigésimo quinto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito de Competencia Mixta, son:

1. Adame Pérez Edmundo
2. Aguilar Alvarado María Patricia
3. Alarcón Meixueiro Edith Encarnación
4. Alquicira Sánchez Gabriela Esperanza
5. Baca López Rigoberto
6. Barrios Solís Marta Elena
7. Be Herrera Mirza Estela
8. Bolaños Valadez Octavio
9. Cano Máynez Manuel
10. Castillo Mendoza Ranulfo
11. Caudillo Peña Irma
12. Cerros Domínguez Patricia Elia
13. Chiñas Fuentes Amado
14. Cruz Parcero Taissia
15. Cuéllar De Luna Cuauhtémoc
16. Cuenca Zamora Ignacio

17. Delgado Ramírez Alma Delia
18. Figueroa Salmorán Jacinto
19. Flores Díaz Irma Leticia
20. Flores Sánchez Francisco Eduardo
21. Franco Flores Rafaela Reyna
22. Franco Luna Juan José
23. Gámiz Suárez Pedro
24. García Lanz Alfonso Gabriel
25. Gómez Martínez José Luis
26. Gómez Tello Fosado Rosa Eugenia
27. Guevara Jiménez Ricardo
28. Hernández Ojeda Candida
29. Hoyos Aponte Roberto
30. Huízar Flores Gabriela Guadalupe
31. Legorreta Garibay José Luis
32. Lopez García Osbaldo
33. López Hernández Florida
34. Lozano Martínez Javier Rubén
35. Lugo Ramírez Mario Óscar
36. Martín Argumosa María Concepción Elisa
37. Martínez Carrillo Gerardo
38. Martínez Flores Héctor
39. Martínez Martínez Raúl
40. Maycott Morales Oscar Mauricio
41. Mejía Ojeda Augusto Octavio
42. Mejía Perea Jorge Luis
43. Mendoza Vázquez Ana Luisa
44. Monreal Cuéllar Juan de Dios
45. Montaño Zavala Francisco Javier
46. Ortiz Cortez Jesús
47. Padilla Gómez Francisco Miguel
48. Padilla Pérez Vertti Carlos Manuel
49. Parra Meza Blanca Evelia
50. Pedraza Longi Rodolfo
51. Pérez Cerón Jorge
52. Porras Odriozola Isabel Cristina
53. Quistián Espericueta José Manuel
54. Ramírez Alvarado Julia
55. Rebolledo Peña Francisco Javier
56. Reynoso Castillo José
57. Rivera Anaya Alfredo
58. Rodríguez Díaz Pedro Antonio
59. Rodríguez Franco Irma
60. Rodríguez González María Soledad
61. Rodríguez Juárez María Esther
62. Romero Guzmán Gilberto
63. Salcedo María Jesús
64. Samaniego Ramírez Ricardo
65. Sánchez Alonso Martha Gabriela
66. Sánchez Valle Verónica Judith
67. Sarabia Ascencio Francisco Javier
68. Serrano Alderete Laura
69. Serrano Ruiz Adolfo Eduardo
70. Soto Bueno Mónica Alejandra
71. Toraya Mario
72. Torres Miranda Erico
73. Vargas Lira Elizabeth
74. Vázquez Fernández de Lara Juan Manuel
75. Vega Ramírez Willy Earl
76. Velázquez Rebollo Yolanda
77. Villagómez Ordóñez Emma Herlinda
78. Vizcarra González Luis Enrique

SEGUNDO.- Los participantes enlistados, deberán presentarse el diez de marzo de dos mil catorce, a las ocho horas con treinta minutos, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, para resolver el cuestionario correspondiente a la primera etapa del concurso; para identificarse, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto **SÉPTIMO** de tal convocatoria.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria al concurso en cita, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todos los interesados.

EL MAGISTRADO **LUIS FERNANDO ANGULO JACOBO**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de los aspirantes aceptados al vigésimo quinto concurso interno de oposición para la designación de magistrados de Circuito de competencia mixta, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintiséis de febrero de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero de dos mil catorce.- Conste.- Rúbrica.

AVISO de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintidós de enero de dos mil catorce, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintiuno de agosto de dos mil trece, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 5/2013, interpuesto por el licenciado Gabriel Alejandro Zúñiga Romero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 5/2013, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO GABRIEL ALEJANDRO ZÚÑIGA ROMERO, RESOLVIÓ:

PRIMERO. Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de veintiuno de agosto de dos mil trece pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 5/2013, se declara vencedor al licenciado Gabriel Alejandro Zúñiga Romero en el Cuarto Concurso de Oposición para la designación de Magistrados de Circuito, respecto de la Materia Mixta, Administrativa, Civil o Laboral.

SEGUNDO. En consecuencia, se designa a Gabriel Alejandro Zúñiga Romero magistrado de Circuito, reservándose su adscripción hasta el momento en que exista una vacante y el Pleno del Consejo lo determine.

TERCERO. Remítase copia certificada de la resolución a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para conocimiento y en cumplimiento de la ejecutoria dictada en el recurso de revisión administrativa 5/2013.

Notifíquese, haciéndolo personalmente a Gabriel Alejandro Zúñiga Romero y por oficio a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Atentamente

México, D.F., a 26 de febrero de 2014.- El Secretario Ejecutivo del Pleno y de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, Magistrado **Luis Fernando Angulo Jacobo**.- Rúbrica.

AVISO de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgador Federal del licenciado Juan Solórzano Zavala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.

El Magistrado Edwin Noé García Baeza, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en el artículo 47, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, **HACE SABER:** a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de veinte de febrero del año en curso, dictado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgador Federal del licenciado:

MAGISTRADO DE CIRCUITO

JUAN SOLÓRZANO ZAVALA

Lo anterior, con la finalidad de que dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación el inicio de dicho procedimiento, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes.

Atentamente.

México, D.F., a 20 de febrero de 2014.- El Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, Magistrado **Edwin Noé García Baeza**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

EXTRACTO del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación de oficio bajo el número de expediente IO-001-2014, por una posible concentración prohibida en términos de los artículos 16, 17 y 18 de la Ley Federal de Competencia Económica, en los mercados de restaurantes y del otorgamiento de licencias de marcas para la distribución y comercialización de prendas de vestir, calzado y accesorios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Secretaría Ejecutiva.- Expediente IO-001-2014.- Oficio SE-CFCE-2014-093.

"EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA INICIA LA INVESTIGACIÓN DE OFICIO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IO-001-2014, POR UNA POSIBLE CONCENTRACIÓN PROHIBIDA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 18 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, EN LOS MERCADOS DE RESTAURANTES Y DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE MARCAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ACCESORIOS. AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

Derivado de la información pública contenida en las páginas de internet que se relacionan en el presente expediente, se advierte la existencia de indicios de actos que se llevaron a cabo durante los meses de junio y julio de dos mil trece que podrían haber requerido de una notificación previa en términos de lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), y que podrían tener como objeto o efecto disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia o implicar la actualización de cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 17 de la LFCE con respecto a los mercados de restaurantes y de otorgamiento de licencias de marcas para la distribución y comercialización de prendas de vestir, calzado y accesorios.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos primero, segundo, décimo cuarto y vigésimo, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Primero y Séptimo, último párrafo, Transitorios del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el once de junio de dos mi trece; 1o., 2o., 3o., 8o., 12, 13, 16, 17, 18, 20, 24 fracciones I, II y XIX, 29, 30, 31 y 31 bis de la LFCE; 1, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 28, 32 y 34 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (RLFCE), así como 1, 2, 5 fracción III y 19, fracciones I, II, VI, XI, XXIII y XXXVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (Estatuto Orgánico), se ordena iniciar una investigación de oficio para verificar la existencia de dichos actos, sus consecuencias y si debieron hacerse del conocimiento previo de la entonces Comisión Federal de Competencia.

En este sentido, se asigna a dicha investigación el número de expediente IO-001-2014 y se ordena integrar a dicho expediente el presente acuerdo y las constancias mencionadas, realizando la clasificación de la información correspondiente en términos del artículo 31 bis de la LFCE.

Lo anterior en la inteligencia de que los actos que puedan constituir violaciones a la LFCE habrán de determinarse, en su caso, en el oficio de probable responsabilidad a que se refiere el artículo 33 de la LFCE, toda vez que el presente acuerdo se refiere únicamente al inicio de un procedimiento indagatorio de carácter

administrativo en el que aún no se han identificado en definitiva los actos que, en su caso, puedan constituir una violación a la LFCE, ni está determinado en definitiva el o los sujetos a quienes, en su caso, se les deberá oír en defensa como probables responsables de una infracción a la misma.

El presente procedimiento no debe entenderse como un prejuzgamiento sobre la responsabilidad de agente económico alguno, tal como se dispone en el segundo párrafo del artículo 28 del RLFCE, sino como una actuación de la autoridad tendiente a verificar el cumplimiento de la LFCE, por lo que solo en caso de existir elementos suficientes para sustentar la actuación de contravenciones a la misma, se procederá en términos del artículo 33 de la LFCE.

En términos del cuarto párrafo del artículo 30 de la LFCE, el periodo de la investigación no será inferior a treinta días hábiles ni excederá de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del extracto del presente acuerdo en el DOF, mismo que podrá ser ampliado hasta por cuatro ocasiones por la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo citado.

Con fundamento en el artículo 31 bis de la LFCE, la información y los documentos que la Comisión haya obtenido directamente en la realización de sus investigaciones y diligencias de verificación será reservada, confidencial o pública, en términos de lo establecido en las fracciones I, II y III de dicho artículo.

Con fundamento en los artículos 19, fracción I, 29, fracción I del Estatuto Orgánico, se turna el presente expediente a la Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Relativas, para efecto de tramitar, coordinar y supervisar el procedimiento de investigación; realizar requerimientos de documentación e información; de considerarlo necesario, realizar, una vez autorizadas, visitas de verificación para allegarse de información y documentos, conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la LFCE; así como para citar a declarar a quienes tengan relación con las investigaciones o asuntos de que se trate, utilizando en su caso, las medidas de apremio señaladas en la LFCE.

En cumplimiento al artículo 30 de la LFCE y 32 del RLFCE, se ordena enviar para su publicación en el DOF, el siguiente extracto del presente acuerdo, para efectos de que cualquier persona pueda coadyuvar en este procedimiento durante el periodo de investigación.

México, Distrito Federal, a veinticinco de febrero de dos mil catorce.- Así lo acuerda y firma el Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia Económica, con fundamento en los artículos señalados.- El Secretario Ejecutivo, **Pedro Adalberto González Hernández**.- Rúbrica.- Conste."

EL C. SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, **PEDRO ADALBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 19, FRACCIÓN XXXII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, CERTIFICA QUE: LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL EXTRACTO DEL ACUERDO DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN, QUE EL SUSCRITO TUVO A LA VISTA, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO IO-001-2014 Y CONSTA DE DOS (2) FOJAS ÚTILES, EMITIDA PARA SER PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.- DOY FE.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.- CONSTE.- RÚBRICA.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

LINEAMIENTOS iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015. LINEE-02-2014.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

LINEAMIENTOS INICIALES ESPECÍFICOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DEL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y LINEAMIENTOS INICIALES ESPECÍFICOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN (DIRECTORES) EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, PARA EL CICLO ESCOLAR 2014-2015. LINEE-02-2014.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3o., fracción IX, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 14, 15, fracción III, 28 fracciones I y III incisos a), f) y g) , 38 fracción VI, 47, 48, 49 y Sexto Transitorio de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y en el artículo 7 fracciones I y III incisos a), f), g) y h) de la Ley General del Servicio Profesional Docente y en los artículos 29 fracciones I y II y 34 párrafo segundo de la Ley General de Educación, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de febrero de 2013 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional en materia de Educación y se estableció en la fracción IX del artículo 3o. la creación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, como un organismo constitucional autónomo, con el objeto de coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa; correspondiendo al Instituto, evaluar la calidad, el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y educación media superior. Para lograr lo anterior, el constituyente permanente otorgó al Instituto la facultad de expedir los lineamientos a los que deben sujetarse las autoridades educativas federales y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, así como generar y difundir información y con base en ello, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación.

Que posteriormente fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de septiembre de 2013, las reformas a la Ley General de Educación, y la creación de la Ley General del Servicio Profesional Docente y de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Que la Ley General del Servicio Profesional Docente, estableció en el artículo Quinto Transitorio en su segundo párrafo que dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor de dicha ley, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación debería publicar un calendario para precisar las fechas, plazos o ciclos escolares para llevar a cabo los procesos de evaluación, en cumplimiento a ello, dicho calendario fue publicado por el Instituto el 10 de diciembre de 2013, denominándolo “Calendario para la implementación de los concursos y procesos de evaluación establecidos en la Ley General del Servicio Profesional Docente” y desde esa fecha es visible en la página electrónica del Instituto www.inee.edu.mx.

Que la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en el artículo Sexto Transitorio, señaló que en un plazo no mayor a 120 días hábiles, a partir de la entrada en vigor de dicha Ley, el Instituto tendría que publicar los lineamientos iniciales a los que se sujetarán las Autoridades Educativas, para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden; en cumplimiento de ello y dentro del plazo concedido, el 9 de enero de 2014, se publicaron en la página electrónica del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, los Lineamientos Iniciales Generales para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y Lineamientos Iniciales Generales para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015 y fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2014.

Que en el Calendario para la implementación de los concursos y procesos de evaluación establecidos en la Ley General del Servicio Profesional Docente, se programó como fecha límite el 31 de enero de 2014 para que la Secretaría de Educación Pública y las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados, le entregaran al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la propuesta de perfil y los criterios de selección y capacitación de quienes participarán como evaluadores para el Ingreso al Servicio Profesional Docente y que dentro del plazo concedido fueron recibidas por el Instituto diversas propuestas.

Que el Calendario para la implementación de los concursos y procesos de evaluación establecidos en la Ley General del Servicio Profesional Docente señala que el Instituto emitiría una Convocatoria a las Autoridades Educativas y Organismos descentralizados para la formulación del programa anual de trabajo. Dicha Convocatoria fue emitida el 14 de enero de 2014 mediante oficio A001-001-2014 para llevar a cabo una reunión de trabajo el 6 de febrero del año en curso.

Que con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se llevó a cabo el 6 de febrero la reunión con las Autoridades Educativas Federales y Locales, en el que se desarrollaron mesas de trabajo y su resultado fue insumo del Programa anual 2014 de los proceso de evaluación del Servicio Profesional Docente.

Que el Calendario para la implementación de los concursos y procesos de evaluación establecidos en la Ley General del Servicio Profesional Docente, señala que el 14 de febrero de 2014 debía publicarse el programa anual de trabajo de las evaluaciones contempladas en el Servicio Profesional Docente. En cumplimiento de lo anterior, con esa fecha el Instituto publicó el Programa Anual 2014 de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente. Así mismo se publicaron los Criterios para Aplicadores 2014 y se determinó que en el mes de abril se emitirán lineamientos para la certificación de los evaluadores.

Que con base en lo expuesto en los párrafos anteriores, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación ha cumplido con los compromisos establecidos en el Calendario para la implementación de los concursos y procesos de evaluación contemplados en la Ley General del Servicio Profesional Docente. Tomando en cuenta que el citado Calendario indica que el 6 de marzo de 2014 debe emitir diversos lineamientos, a través del presente instrumento jurídico, que se compone de seis Títulos se emiten en su conjunto cada uno de ellos y se contienen en el presente ordenamiento denominado Lineamientos Iniciales Específicos LINEE-02-2014.

Que de conformidad con los artículos 28 fracción, III incisos a), f) y g), 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Instituto es competente para expedir en materia de Servicio Profesional Docente, para la Educación Básica y Media Superior que imparte el Estado, lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación de Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación de la Promoción a cargos con funciones de dirección (directores) en Educación Media Superior.

Que la Junta de Gobierno del Instituto con fundamento en el artículo 38, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación que le da atribuciones para aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere la Ley, expide los siguientes:

LINEAMIENTOS INICIALES ESPECÍFICOS DE LA EVALUACIÓN PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y LINEAMIENTOS INICIALES ESPECÍFICOS DE LA EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN (DIRECTORES) EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, PARA EL CICLO ESCOLAR 2014-2015. LINEE- 02-2014

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

OBJETO

Artículo 1. Los presentes lineamientos iniciales específicos, para el ciclo escolar 2014-2015, tienen por objeto establecer los principios rectores de la evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente en la educación que imparta el Estado y sus Organismos Descentralizados, del tipo Básico y del tipo Medio Superior, así como para la promoción a cargos con funciones de dirección (directores) en planteles públicos de Educación Media Superior, mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades de los aspirantes según corresponda.

Artículo 2. Para los efectos de los presentes lineamientos se emplearán las siguientes definiciones:

I. **Aplicador:** A la persona física seleccionada por la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado con la función temporal y específica de auxiliar en la aplicación de los instrumentos de evaluación.

II. **Autoridades Educativas:** A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y a las correspondientes en los estados, el Distrito Federal y municipios.

III. **Autoridad Educativa Local:** Al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación y del Distrito Federal, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para la prestación del servicio público educativo.

IV. **Calendario:** El Calendario para la implementación de los concursos y procesos de evaluación establecidos en la Ley General del Servicio Profesional Docente, publicado por el Instituto el 10 de diciembre de 2013.

V. **Concurso de Oposición:** Al concurso público que tiene como finalidad garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades de los aspirantes, según corresponda, para el ingreso al servicio público educativo o en su caso para la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión, tanto en la Educación Básica, como en la Educación Media Superior y se realice en los términos establecidos en la Ley General del Servicio Profesional Docente y con los criterios técnicos que para el efecto determine el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

VI. **Coordinación:** Es la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

VII. **Coordinador de la Aplicación en la Sede:** Es la persona física designada o contratada por la Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado para realizar una función temporal y específica como responsable del conjunto de actividades relativas a la aplicación de los instrumentos de evaluación de los Concursos de Oposición.

VIII. **Coordinador de Sede de Aplicación:** Es la persona física seleccionada por la Secretaría, para llevar a cabo la función temporal y específica de trasladar los materiales del centro de resguardo estatal a la sede de aplicación que se le asigne y viceversa.

IX. **Educación Básica:** A la que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que se imparte en los centros de educación básica para adultos.

X. **Educación Media Superior:** A la que comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.

XI. **Indicador:** Al instrumento utilizado para determinar, por medio de unidades de medida, el grado de cumplimiento de una característica, cualidad, conocimiento, capacidad, objetivo o meta, empleado para valorar factores que se desean medir.

XII. **Ingreso:** Al proceso de acceso formal al Servicio Profesional Docente.

XIII. **Instituto:** Al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

XIV. **Nombramiento:** Al documento que expida la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado para formalizar la relación jurídica con el Personal Docente y con el Personal con Funciones de Dirección o Supervisión. En razón de su temporalidad podrá ser:

a. Provisional: Es el Nombramiento que cubre una vacante temporal menor a seis meses;

b. Por Tiempo Fijo: Es el Nombramiento que se otorga por un plazo previamente definido, y

c. Definitivo: Es el Nombramiento de base que se da por tiempo indeterminado en términos de la Ley General del Servicio Profesional Docente y de la legislación laboral.

XV. **Observadores:** Al o los representantes acreditados de organizaciones no gubernamentales, de organizaciones de la sociedad civil, de organizaciones de padres de familia y de universidades públicas, así como los demás previstos en la Ley General del Servicio Profesional Docente, que participa como observador en las etapas de los procesos de evaluación del ingreso al Servicio y de promoción a cargos con funciones de dirección (directores) de conformidad con los presentes lineamientos.

XVI. **Organismo Descentralizado:** A la entidad paraestatal, federal o local, con personalidad jurídica y patrimonio propio que imparta Educación Media Superior.

XVII. **Parámetro:** Al valor de referencia que permite medir avances y resultados alcanzados en el cumplimiento de objetivos, metas y demás características del ejercicio de una función o actividad.

XVIII. **Perfil:** Al conjunto de características, requisitos, cualidades o aptitudes que deberá tener el aspirante a desempeñar un puesto o función descrito específicamente.

XIX. **Personal con Funciones de Dirección:** A aquél que realiza la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable, y tiene la responsabilidad de generar un ambiente escolar conducente al aprendizaje; organizar, apoyar y motivar a los docentes; realizar las actividades administrativas de manera efectiva; dirigir los procesos de mejora continua del plantel; propiciar la comunicación fluida de la Escuela con los padres de familia, tutores u otros agentes de participación comunitaria y desarrollar las demás tareas que sean necesarias para que se logren los aprendizajes esperados.

XX. **Personal Docente:** Al profesional en la Educación Básica y Media Superior que asume ante el Estado y la sociedad la responsabilidad del aprendizaje de los alumnos en la Escuela y, en consecuencia, es responsable del proceso de enseñanza aprendizaje, promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.

XXI. **Personal Técnico Docente:** A aquél con formación técnica especializada formal o informal que cumple un perfil, cuya función en la Educación Básica y Media Superior lo hace responsable de enseñar, facilitar, asesorar, investigar o coadyuvar directamente con los alumnos en el proceso educativo en talleres prácticos y laboratorios, ya sea de áreas técnicas, artísticas o de deporte especializado.

XXII. **Plaza o plazas:** Refiere tanto a las "plazas de jornada", como a las de "hora/semana/mes".

XXIII. **Promoción:** Al acceso a una categoría o nivel docente superior al que se tiene, sin que ello implique necesariamente cambio de funciones, o ascenso a un puesto o función de mayor responsabilidad y nivel de ingresos.

XXIV. **Responsable de la Sede de Registro:** Es la persona física designada por la Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado, para llevar a cabo la función temporal y específica de coordinar en la sede que se le asigne al personal responsable de la revisión de documentos y a los responsables de la mesa de registro de los aspirantes a los concursos de oposición.

XXV. **Secretaría:** A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

XXVI. **Servicio Profesional Docente o Servicio:** Al conjunto de actividades y mecanismos para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado y sus Organismos Descentralizados.

XXVII. **SNRSPD:** Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente.

TÍTULO II

DE LA EVALUACIÓN PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL CICLO ESCOLAR 2014-2015

CAPÍTULO I

DEL INGRESO

Perfiles, parámetros e indicadores

Artículo 3. Le corresponde a la Secretaría determinar los perfiles del personal docente y técnico docente en Educación Básica, considerando las propuestas de las Autoridades Educativas de las entidades federativas. También formula los parámetros e indicadores para el ingreso al servicio, mismos que serán validados y autorizados por el Instituto.

I. Los perfiles darán cuenta de los rasgos fundamentales que se requieren para ingresar al Servicio; éstos presentarán los elementos fundamentales del quehacer docente y técnico docente en la Educación Básica, y considerarán la diversidad de los niveles, tipos de servicio, asignaturas, tecnologías y talleres;

II. Las Autoridades Educativas Locales podrán proponer a la Secretaría perfiles complementarios que sean congruentes con los perfiles para la Educación Básica y que definan aspectos particulares que demanden las distintas plazas;

III. Le corresponde a la Secretaría generar los mecanismos para consensuar los parámetros e indicadores con diversos agentes pertenecientes a diferentes niveles y tipos de servicio;

IV. La Secretaría entregará al Instituto, los parámetros e indicadores para su revisión y su autorización. La entrega se acompañará de los perfiles y de una descripción general de las etapas, los aspectos, los métodos e instrumentos propuestos para el proceso de evaluación;

V. El Instituto validará la idoneidad de los parámetros e indicadores de conformidad con los perfiles determinados por la Secretaría. Los criterios para la validación de la idoneidad de los parámetros e indicadores serán: congruencia, relevancia, suficiencia, generalización y claridad;

VI. Las pruebas de validación de parámetros e indicadores se realizará mediante comités académicos conformados por especialistas en psicometría y/o en las disciplinas a las que refieran;

VII. Las pruebas de validación de los parámetros e indicadores se realizarán conforme al Calendario publicado. El Instituto presentará a la Secretaría los resultados de las pruebas de validación y, en su caso, especificará las observaciones que se deberán atender para su autorización;

VIII. La Secretaría atenderá las observaciones realizadas por el Instituto o en su caso argumentará las justificaciones correspondientes, y remitirá la nueva propuesta para su autorización, y

IX. El Instituto autorizará los parámetros e indicadores.

Etapas, aspectos, métodos e instrumentos

Artículo 4. El Instituto aprobará las etapas, aspectos, métodos e instrumentos que proponga la Secretaría, en función de su congruencia con los parámetros e indicadores autorizados, y de su pertinencia para la evaluación del ingreso al Servicio.

I. Una vez que los parámetros e indicadores hayan sido validados y autorizados por el Instituto, la Secretaría entregará la descripción detallada de las etapas, aspectos y métodos para el Concurso de Oposición;

II. Las etapas referirán a los diferentes momentos del proceso de evaluación de los aspirantes para el ingreso al Servicio; serán secuenciales y sus resultados definirán, en su caso, el avance subsecuente en el Concurso de Oposición. Cada etapa deberá incluir el uso de métodos e instrumentos específicos y pertinentes para su realización;

III. Los aspectos se referirán a las dimensiones o contenidos que conforman los perfiles generales determinados por la Secretaría y los que se refieren a perfiles complementarios propuestos por las Autoridades Educativas Locales que hayan sido aprobados por la Secretaría;

IV. Habrá un conjunto de etapas que correspondan al proceso de evaluación de carácter nacional. Para evaluar perfiles complementarios propuestos por las Autoridades Educativas de las entidades federativas y autorizados por la Secretaría será necesario programar etapas adicionales a la evaluación nacional;

V. Los resultados de las evaluaciones complementarias o adicionales sólo podrán ser considerados cuando el aspirante haya obtenido la puntuación igual o mayor al resultado establecido como idóneo por el Instituto en la evaluación nacional;

VI. Los métodos aluden a la forma en que se evaluarán los aspectos contenidos en los perfiles y los perfiles complementarios;

VII. La evaluación nacional para el Ingreso al Servicio considerará las dimensiones del Perfil que son: Contenidos y enfoque pedagógico del currículo vigente; intervención didáctica; mejora profesional; compromiso ético y expectativas sobre el aprendizaje de sus alumnos, gestión escolar y vinculación con la comunidad;

VIII. El Instituto establecerá la ponderación de cada aspecto a evaluar, así como el o los criterios de desempate. En el caso de que se apliquen evaluaciones complementarias o adicionales, el Instituto definirá la ponderación que corresponda y en su caso el carácter definitorio para el ingreso al Servicio;

IX. El Instituto valorará la congruencia que guarden las etapas, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para el concurso de oposición de ingreso al Servicio;

X. Los instrumentos de evaluación estarán conformados por reactivos o ítems que permitan medir adecuadamente los aspectos a evaluar. Su diseño, aplicación y uso deberá atender los criterios técnicos que para el efecto determine y publique el Instituto;

XI. Los instrumentos deberán incluir al menos 20 reactivos para medir cada aspecto. En el supuesto de que un aspecto se subdivida, el número de reactivos se mantendrá en 20 para cada uno de ellos;

XII. La Secretaría y las Autoridades Educativas Locales serán responsables de reunir y sistematizar la documentación de evidencias que sean pertinentes sobre el diseño, desarrollo y construcción de los instrumentos de evaluación nacionales y en su caso complementarias, que permitan al Instituto analizar y juzgar su validez;

XIII. El Instituto dará seguimiento al proceso de desarrollo y construcción de los instrumentos;

XIV. La Secretaría entregará al Instituto, de acuerdo con la fecha señalada en el Calendario, los instrumentos de evaluación del Concurso de Oposición para el ingreso al Servicio;

XV. El Instituto revisará y en su caso hará por escrito observaciones a los instrumentos y para ello recurrirá a la documentación y sistematización de evidencias sobre su diseño, desarrollo y construcción;

XVI. La Secretaría atenderá, según corresponda, las observaciones realizadas por el Instituto a los instrumentos de evaluación del Concurso de Oposición de ingreso al Servicio y remitirá para su aprobación, los ajustes y modificaciones en el plazo que el Instituto establezca;

XVII. Los instrumentos de evaluación que apruebe el Instituto, propuestos por la Secretaría, deberán considerar los criterios técnicos, así como la atención educativa en diferentes tipos de entorno;

XVIII. El Instituto realizará al menos un estudio complementario sobre la calidad técnica de los instrumentos utilizados en el Concurso de Oposición para el ingreso al Servicio, con propósitos de mejoramiento en procesos subsecuentes de evaluación, y

XIX. Le corresponde a la Secretaría implementar mecanismos idóneos para garantizar la confidencialidad de la información sobre los instrumentos de evaluación, desde su desarrollo y construcción, así como su resguardo durante la impresión, empaquetamiento, distribución en las entidades y sedes de aplicación, durante la aplicación y su posterior recuperación para el procesamiento y calificación. El Instituto, podrá dar seguimiento a la implementación y resultados de dichos mecanismos.

Del Concurso de Oposición y las Listas de Prelación

Artículo 5. En apego a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General del Servicio Profesional Docente y en la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a efecto de atender las necesidades del servicio educativo, las Autoridades Educativas competentes asignarán con estricto apego a las listas de prelación emanadas del Concurso de Oposición, la totalidad de las plazas de nueva creación, las vacantes definitivas disponibles y las que se generen durante el ciclo escolar 2014-2015, de origen municipal, estatal y federal, correspondientes a funciones docentes y técnico docentes.

I. La asignación de plazas se realizará únicamente considerando a los aspirantes cuyos resultados hayan sido idóneos en el Concurso de Oposición para ingreso al Servicio. Asimismo, la asignación de plazas de ingreso al Servicio se deberá realizar con estricto apego a las listas de prelación, que resulten del Concurso de Oposición, según lo dispuesto en el artículo 23 Fracción I de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Las listas de prelación del Concurso 2014-2015 tendrán vigencia a más tardar hasta el 31 de mayo del año 2015.

   Las listas de prelación incluyen a los aspirantes con puntuación igual o mayor a la que establezca el Instituto como resultado idóneo.

   De manera extraordinaria y en estricto apego a lo dispuesto por el Artículo 23, Fracción II de la Ley General del Servicio Profesional Docente, en caso de que se agotaran las listas de prelación y hubiese plazas disponibles, los nombramientos que expidan las Autoridades Educativas Locales serán por tiempo fijo y con una duración que no podrá exceder del tiempo remanente y hasta la conclusión del ciclo escolar 2014-2015. Para ello y con base en el principio del interés superior de la niñez, el Instituto contribuirá con elementos técnicos que coadyuven con las Autoridades Educativas a determinar el procedimiento a seguir con el fin de atender las necesidades del servicio;

II. Corresponde a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, establecer las reglas de orden administrativo para que la asignación de plazas se lleve a cabo en apego a lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional Docente, y deberá hacerlas del conocimiento de las Autoridades Educativas Locales y del Instituto, previo a la publicación de la Convocatoria Marco;

III. Las Autoridades Educativas Locales deberán acreditar ante el Instituto y la Secretaría que para la asignación de plazas y expedición del nombramiento que corresponda se cumplió con lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional Docente y en los presentes Lineamientos de evaluación. Para ello, la Secretaría implementará un mecanismo público de información que garantice la transparencia del proceso de asignación de plazas, y

IV. En el marco del Concurso de Oposición corresponderá al Instituto, en el ámbito de su competencia, dar seguimiento al proceso de ingreso al Servicio y en su caso emitir las observaciones a que haya lugar.

CAPÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA

Artículo 6. Corresponderá a la Secretaría emitir una Convocatoria Marco que establezca las bases nacionales para la realización de los concursos y a las que deberán ceñirse las convocatorias estatales.

I. La Convocatoria Marco deberá:

a. Describir el perfil docente y técnico docente según corresponda;

b. Incluir todas las categorías docentes y técnico docentes por nivel, tipos de servicio, y asignaturas, aun cuando al momento de la publicación de la Convocatoria Marco no existieran plazas de nueva creación o vacantes definitivas de todos o algunos de ellos, a fin de atender las necesidades del servicio educativo que se produzcan durante el ciclo escolar;

c. Las etapas, los aspectos, métodos e instrumentos que comprenderá la evaluación para el ingreso;

d. Las sesiones necesarias durante el día programado para la aplicación de los instrumentos de evaluación nacional;

e. Los requisitos generales para el registro;

f. El periodo del pre-registro, a través Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente (SNRSPD);

g. El periodo, sedes y horarios para el registro;

h. Las guías de estudio y bibliografía de apoyo;

i. Los procedimientos de calificación;

j. La forma en que se publicarán los resultados;

k. Los criterios para la asignación de las plazas;

l. Los criterios de desempate establecidos por el Instituto, y

m. Otros elementos que el Instituto y la Secretaría determinen.

II. Las Autoridades Educativas Locales, con base en la Convocatoria Marco, publicarán una convocatoria estatal en la que se precise, de manera adicional, los siguientes elementos:

a. Los perfiles complementarios y las evaluaciones adicionales aprobadas por la Secretaría;

b. Las plazas de nueva creación o vacantes definitivas existentes al momento de expedir la Convocatoria;

c. Los requisitos específicos;

d. El periodo para el pre registro a través del Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente (SNRSPD);

e. El periodo para el registro;

f. Las sedes de registro;

g. Las características de los instrumentos de las evaluaciones complementarias o adicionales y, en su caso, el número de sesiones necesarias durante el día programado para la aplicación;

h. La forma y fechas en que se publicarán los resultados definitivos, en consonancia con lo establecido en la Convocatoria Marco;

i. Los criterios de desempate establecidos por el Instituto;

j. El procedimiento de asignación de plazas;

k. Los mecanismos de participación de observadores, y

l. Otros elementos que la Autoridad Educativa Local determine y no contravenga lo dispuesto en la Convocatoria Marco.

III. Las Convocatorias Marco y estatal establecerán las características de los aspirantes a ingresar al Servicio. Podrán participar todos aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos, incluso el personal en activo con nombramiento provisional o por tiempo fijo;

IV. Los requisitos que se establezcan en las convocatorias estatales garantizarán igualdad de condiciones a los participantes de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y Transitorio Vigésimo Primero de la Ley General del Servicio Profesional Docente;

V. Las convocatorias estatales 2014-2015 estarán dirigidas a egresados de las escuelas normales. En caso de que las Autoridades Educativas Locales prevean que los aspirantes que proceden de escuelas normales no fuesen suficientes para atender las necesidades educativas durante el ciclo escolar, dichas Autoridades podrán emitir convocatorias públicas abiertas, de acuerdo con lo previsto por el Calendario;

VI. Le corresponde a la Secretaría aprobar, a más tardar el 7 de abril de 2014, las convocatorias estatales de acuerdo con los presentes lineamientos, y

VII. Las convocatorias deberán publicarse tanto en el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente (SNRSPD), en los portales electrónicos de las Autoridades Educativas Locales y en los periódicos de mayor circulación nacional y local, los días 10 y 11 de abril de 2014, de conformidad con lo establecido en el Calendario.

Artículo 7. Corresponderá a la Secretaría instalar en su página de internet el SNRSPD con toda la información relativa al ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y que permita efectuar, el pre-registro y registro de los aspirantes, la consulta de las convocatorias y de los resultados del Concurso a nivel nacional y por entidad federativa, preservando la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes.

I. Las Autoridades Educativas Locales realizarán el pre-registro y el registro, así como la publicación de toda la información relativa al concurso, únicamente a través del SNRSPD. No estará permitido el uso de plataformas informáticas distintas a la establecida por la Secretaría, y

II. Desde el momento en el que se publiquen las convocatorias, los aspirantes podrán consultar las guías de estudio del examen en la página de Internet de la Secretaría y, en su caso, en los sitios respectivos determinados por las Autoridades Educativas Locales. Las guías de estudio deberán incluir la lista de temas y la bibliografía que los aspirantes podrán consultar para su preparación.

Artículo 8. El Concurso para el ingreso al Servicio se realizará, de manera simultánea con el horario del centro del país, en todas las entidades federativas el 12 de julio de 2014. Los instrumentos de evaluación nacional deberán aplicarse el mismo día y los correspondientes a evaluaciones adicionales, a cargo de las Autoridades Educativas Locales, podrán aplicarse en fecha previa o posterior.

El Concurso no discriminará a ningún aspirante en menoscabo del ejercicio de sus derechos, siempre y cuando aquel reúna los requisitos establecidos en las convocatorias correspondientes.

I. El Concurso se desarrollará en tres fases:

a) En la primera fase:

- Publicación y difusión de las convocatorias
- Pre-registro
- Registro, recepción y revisión de la documentación entregada

b) En la segunda fase:

- Aplicación de instrumentos de evaluación

c) En la tercera fase:

- Calificación
- Conformación de listas de prelación
- Asignación de plazas

Cuando se compruebe que un aspirante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del concurso en cualquiera de las fases, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado un nombramiento;

II. En las convocatorias quedará definido un periodo para el pre-registro, que se realizará en línea. Cada aspirante deberá realizar el pre-registro para concursar en una categoría docente o técnico docente correspondiente a los niveles, tipos de servicios, modalidades, asignaturas, tecnologías o talleres. Una vez hecho el pre-registro, el aspirante contará con información sobre la fecha, sede y documentación para llevar a cabo la etapa de registro;

III. Le corresponde a la Secretaría realizar la revisión y en su caso adecuación del SNRSPD atendiendo a los requerimientos y sugerencias de las Autoridades Educativas Locales;

IV. Le corresponde a la Secretaría garantizar que la plataforma tecnológica que utilice el SNRSPD cuente con el espacio suficiente para facilitar el tráfico de usuarios, registros y consultas que correspondan a los procesos de evaluación del Concurso;

V. Corresponderá a las Autoridades Educativas Locales llevar a cabo el registro de los aspirantes. Así mismo, establecerán tantas sedes de registro como sean necesarias en función de la demanda de aspirantes determinada en el pre-registro y habrá una persona responsable de cada sede que coordinará al personal encargado de la revisión de documentos y del registro;

VI. En la etapa de registro, los aspirantes presentarán la documentación solicitada. La captura del registro en el SNRSPD será realizada por personal que para tal efecto sea contratado o designado por la Autoridad Educativa Local. A los aspirantes que reúnan los requisitos se les expedirá una ficha de examen con información de la sede de aplicación, fecha y hora en que deberán presentar la evaluación nacional y en su caso la relativa a las evaluaciones complementarias o adicionales;

VII. Corresponderá a las Autoridades Educativas Locales instalar sedes suficientes para la aplicación de los instrumentos de evaluación en función del número de aspirantes, así como determinar su ubicación geográfica. Cada sede deberá contar con las condiciones de infraestructura necesarias para la adecuada aplicación de los instrumentos; éstas se deberán registrar en el SNRSPD a más tardar el 1o. de abril de 2014, sin menoscabo de habilitar sedes adicionales a las inicialmente previstas;

VIII. Corresponderá a las Autoridades Educativas Locales la selección y capacitación de aplicadores de acuerdo con los criterios y procedimientos publicados por el Instituto en su página de Internet el 14 de febrero de 2014;

IX. La Secretaría y las Autoridades Educativas Locales deberán garantizar que los materiales para la capacitación de aplicadores lleguen con la suficiencia y oportunidad requeridas;

X. En cada sede habrá:

a. Un Coordinador de la Sede de Aplicación, responsable de trasladar los materiales del centro de resguardo estatal a la Sede de Aplicación; realizar su entrega al Coordinador(es) de Aplicación en la Sede; dar seguimiento al proceso asegurando el cumplimiento de los lineamientos; atender las situaciones que se presenten durante la aplicación; enviar a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) los reportes de asistencia de los aspirantes; recibir del Coordinador(es) de Aplicación en la Sede los materiales utilizados y las hojas de respuesta, así como trasladar los materiales para su entrega al centro de resguardo estatal y posteriormente a la unidad blindada que los trasladará al centro de captura, análisis y calificación de los instrumentos de evaluación en la Ciudad de México.

b. Uno o varios Coordinadores de Aplicación en la Sede, responsables de controlar la aplicación de la evaluación en una sede; recibir del Coordinador de Sede de Aplicación los materiales; designar a dos aplicadores para cada grupo; abrir la sede; administrar los materiales de aplicación; llenar los formatos de control; reportar la asistencia al Coordinador de la Sede de Aplicación; en su caso, levantar las actas administrativas o de irregularidades que se presenten durante la aplicación.

En cada sede de aplicación la Autoridad Educativa Local designará al menos un coordinador. En las sedes grandes, se designará al menos un coordinador por cada 10 grupos de aspirantes.

c. Aplicadores, responsables de administrar los instrumentos de evaluación del Concurso de Oposición, de conformidad con el instructivo; controlar el ingreso al aula previa identificación de los sustentantes, sin mochilas, calculadoras ni teléfonos celulares; proporcionar instrucciones generales, distribuir el material, indicar la hora de inicio y conclusión de la evaluación en el pizarrón, y supervisar la aplicación; reportar al Coordinador de Aplicación en la Sede la cantidad de sustentantes; recoger, al término establecido en el pizarrón, los materiales; revisar que los materiales estén completos; empaquetar en bolsas los materiales para su entrega al Coordinador de Aplicación en la Sede. Se designarán dos aplicadores para cada grupo de máximo 30 aspirantes.

XI. Las Autoridades Educativas Locales proporcionarán las medidas de seguridad adecuadas para coadyuvar con las Delegaciones Federales de la Secretaría en las Entidades Federativas en el resguardo de los instrumentos, su traslado a las sedes de aplicación y la vigilancia del lugar durante la realización de la evaluación nacional y hasta la entrega de los materiales a las unidades blindadas encargadas de su traslado a la Ciudad de México.

CAPÍTULO III

DE LOS RESULTADOS INDIVIDUALIZADOS Y DICTAMEN CON RECOMENDACIONES

Artículo 9. Corresponderá a la Secretaría realizar el proceso de captura. El análisis y calificación de los instrumentos de evaluación nacionales la realizará conforme a los criterios y procedimientos técnicos que el Instituto determine.

En el caso de que existan evaluaciones complementarias o adicionales, será responsabilidad de las Autoridades Educativas Locales el proceso de captura de sus instrumentos. El análisis y calificación de los instrumentos la realizará conforme a los criterios y procedimientos técnicos que el Instituto determine. Asimismo, les corresponde integrar y publicar los resultados finales.

Al Instituto, con apoyo de la Secretaría, le corresponderá el seguimiento de estos procesos.

I. El Instituto establecerá, a partir de los análisis técnicos respectivos, la puntuación mínima requerida en cada tipo de examen, con el objeto de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades de los aspirantes que ingresen al Servicio en educación básica;

II. Las Autoridades Educativas Locales, según corresponda, podrán considerar los resultados de las evaluaciones complementarias o adicionales únicamente cuando los aspirantes obtengan una puntuación igual o mayor a la que establezca el Instituto como resultado idóneo en la evaluación nacional del Concurso;

III. La Secretaría integrará los resultados obtenidos por los aspirantes en los distintos instrumentos de evaluación nacionales de acuerdo con la ponderación de los aspectos a evaluar, de conformidad con lo aprobado por el Instituto;

IV. La Secretaría entregará a las Autoridades Educativas Locales, los resultados de la evaluación nacional de todos los aspirantes, mismos que serán definitivos e inapelables.

En las entidades federativas que no presenten evaluaciones complementarias, sus resultados finales están conformados exclusivamente por los resultados nacionales.

Las entidades federativas que realicen evaluaciones complementarias o adicionales además de contar con la lista de los resultados de la evaluación nacional de todos sus aspirantes, tendrán los que se refieren a estas evaluaciones.

El SNRSPD contendrá la información de los resultados de todos los aspirantes que hayan participado en el Concurso de Oposición de ingreso al Servicio;

V. La Secretaría emitirá un dictamen con los resultados individualizados de la evaluación nacional y las Autoridades Educativas Locales serán las responsables de emitir un dictamen con los resultados individualizados de evaluación complementaria o adicional; en ambos casos los dictámenes se elaborarán para todos los aspirantes y serán acompañados de observaciones generales que permitan a los aspirantes identificar los conocimientos y habilidades profesionales que necesiten fortalecer;

VI. El dictamen de los resultados individualizados se entregará únicamente a cada aspirante. La información de datos personales estará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales, y

VII. Las Autoridades Educativas Locales deberán generar los mecanismos necesarios para supervisar la transparencia del proceso de aplicación y calificación de los instrumentos de evaluación adicionales y reportar, a la Secretaría, el informe correspondiente, con copia para el Instituto.

Artículo 10. En función de los resultados obtenidos por los aspirantes se integrarán listas de prelación por entidad federativa por tipo de función, docente o técnico docente, así como por nivel, tipo de servicio, modalidad, asignatura, tecnología o taller. Las listas de prelación incluirán sólo a los aspirantes con puntuación igual o mayor a la que establezca el Instituto como resultado idóneo y se presentarán en orden descendente. Las plazas se asignarán a los aspirantes antes mencionados en estricto orden de prelación. Corresponderá a la Secretaría supervisar la administración de las listas de prelación que lleven a cabo las Autoridades Educativas Locales.

I. Corresponderá a las Autoridades Educativas Locales conformar las listas de prelación por Entidad Federativa y por cada tipo de categoría docente y técnico docente correspondientes a los niveles, tipos de servicios, asignaturas, tecnologías y talleres, sólo en el caso de las evaluaciones adicionales;

II. En las entidades que no realizaron evaluaciones complementarias o adicionales, sus listas de prelación estarán conformadas sólo por los aspirantes que obtuvieron un resultado idóneo en la evaluación nacional. Este resultado se registrará en el SNRSPD por tipo de plaza, nivel y servicio educativo;

En aquellas entidades que realizaron evaluaciones complementarias o adicionales, la puntuación final de los aspirantes considerará únicamente a aquellos que hubieran obtenido resultados idóneos en la evaluación nacional y en la complementaria. La puntuación final se integrará considerando la ponderación de ambas evaluaciones conforme al criterio técnico que para ello defina el Instituto y se registrará en el SNRSPD por tipo de plaza, nivel y servicio educativo. La puntuación final se utilizará para conformar las listas de prelación correspondientes;

III. De existir empate, la Secretaría y las Autoridades Educativas Locales se sujetarán a lo establecido en el Artículo 4, Fracción VIII de los presentes Lineamientos;

IV. De haber Convocatorias públicas abiertas se conformarán listas de prelación por separado y para ello se utilizará el procedimiento descrito en la Fracción II del presente artículo;

V. Corresponderá a las Autoridades Educativas Locales asignar las plazas vacantes referidas en las convocatorias estatales y las que se generen durante el ciclo escolar. La asignación comenzará por las listas de aspirantes normalistas. De agotarse estas listas se procederá con las listas emanadas de las convocatorias públicas abiertas.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5, Fracción I de los presentes Lineamientos, de manera extraordinaria y en estricto apego a lo dispuesto por el Artículo 23, Fracción II de la Ley General del Servicio Profesional Docente, en caso de que se agotaran las listas de prelación y hubiese plazas disponibles los nombramientos que expidan las Autoridades Educativas Locales serán por tiempo fijo y con una duración que no podrá exceder del tiempo remanente y hasta la conclusión del ciclo escolar 2014-2015. Para ello y con base en el principio del interés superior de la niñez, el Instituto contribuirá con elementos técnicos que coadyuven con las Autoridades Educativas a determinar el procedimiento a seguir con el fin de atender las necesidades del servicio;

VI. El procedimiento de asignación de plazas para el inicio del ciclo escolar 2014-2015, deberá ser público;

VII. En cualquier momento del periodo de vigencia del Concurso de Oposición, cuando haya más de una plaza vacante para asignar, la Autoridad Educativa Local deberá ofrecerlas a los aspirantes, quienes podrán elegir entre ellas, en estricto orden de prelación;

VIII. En el caso de que un aspirante con resultados idóneos no acepte una plaza de jornada, o de horas/semana/mes, el procedimiento a seguir deberá estar previsto en las reglas de orden administrativo que para el efecto establezca la Secretaría en el ámbito de su competencia;

IX. Será responsabilidad de las Autoridades Educativas Locales la publicación en el SNRSPD de la asignación de plazas durante la vigencia del Concurso de Oposición. De no haber asignado plaza a un aspirante deberá documentarse por escrito el motivo de esa decisión;

X. Toda forma de ingreso al Servicio Profesional Docente distinta a lo establecido en estos la Ley General Servicio Profesional Docente será considerada nula según lo previsto en sus artículos 71 y 75, y

XI. Los aspirantes podrán interponer recurso de revisión de conformidad con lo establecido en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

TÍTULO III

DE LA EVALUACIÓN PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PARA EL CICLO ESCOLAR 2014-2015

CAPÍTULO I

DEL INGRESO

Perfiles, parámetros e indicadores

Artículo 11. Corresponde a la Secretaría establecer el esquema de coordinación para que las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados determinen los perfiles del personal docente y técnico docente en Educación Media Superior. La Secretaría expedirá los lineamientos a los que se sujetarán las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados para formular los parámetros e indicadores para el ingreso al servicio, mismos que serán validados y autorizados por el Instituto.

I. Los perfiles darán cuenta de los rasgos fundamentales que se requieren para ingresar al Servicio; éstos presentarán los elementos fundamentales del quehacer docente y técnico docente en la Educación Media Superior, y considerarán la diversidad de los subsistemas, modalidades y campos disciplinares;

II. Las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados podrán proponer perfiles complementarios que sean congruentes con los perfiles para la Educación Media Superior y que definan aspectos particulares que demanden las distintas plazas;

III. Le corresponde a la Secretaría generar los mecanismos para consensuar los parámetros e indicadores con diversos agentes pertenecientes a los distintos subsistemas y modalidades;

IV. La Secretaría entregará al Instituto, los parámetros e indicadores para su revisión y su autorización. La entrega se acompañará de los perfiles y de una descripción general de las etapas, los aspectos, los métodos e instrumentos propuestos para el proceso de evaluación;

V. El Instituto validará la idoneidad de los parámetros e indicadores de conformidad con los perfiles determinados por las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados. Los criterios para la validación de la idoneidad de los parámetros e indicadores serán: congruencia, relevancia, suficiencia, generalización y claridad;

VI. Las pruebas de validación de parámetros e indicadores se realizará mediante comités académicos conformados por especialistas en psicometría y/o en las disciplinas a las que refieran;

VII. Las pruebas de validación de los parámetros e indicadores se realizarán conforme al Calendario publicado. El Instituto presentará a la Secretaría los resultados de las pruebas de validación y, en su caso, especificará los ajustes que se deberán llevar a cabo para su autorización, y

VIII. Las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados atenderán las observaciones realizadas por el Instituto o en su caso argumentarán las justificaciones correspondientes, y remitirán la nueva propuesta para su autorización, y

IX. El Instituto autorizará los parámetros e indicadores.

Etapas, aspectos, métodos e instrumentos

Artículo 12. El Instituto aprobará las etapas, aspectos, métodos e instrumentos a propuesta de las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados, a través de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en función de su congruencia con los parámetros e indicadores autorizados, y de su pertinencia para la evaluación del ingreso al Servicio. Dicha Coordinación establecerá con el Instituto los mecanismos de interlocución.

I. Una vez que los parámetros e indicadores hayan sido validados y autorizados por el Instituto, la Coordinación entregará la descripción detallada de las etapas, aspectos y métodos para el Concurso de Oposición;

II. Las etapas referirán a los diferentes momentos del proceso de evaluación de los aspirantes para el ingreso al Servicio; serán secuenciales y sus resultados definirán, en su caso, el avance subsecuente en el Concurso de Oposición. Cada etapa deberá incluir el uso de métodos e instrumentos específicos y pertinentes para su realización;

III. Los aspectos se referirán a las dimensiones o contenidos que conforman los perfiles generales y los perfiles complementarios autorizados por las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados a través de la Coordinación;

IV. Habrá un conjunto de etapas que correspondan al proceso de evaluación de carácter nacional. Para evaluar, en su caso, perfiles complementarios que propongan las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados, será necesario programar etapas adicionales a la evaluación nacional;

V. Los resultados de las evaluaciones complementarias o adicionales sólo podrán ser considerados cuando el aspirante haya obtenido la puntuación igual o mayor al resultado establecido como idóneo por el Instituto en la evaluación nacional;

VI. Los métodos aluden a la forma en que se evaluarán los aspectos contenidos en los perfiles y los perfiles complementarios;

VII. La evaluación nacional para el Ingreso al Servicio considerará las dimensiones del Perfil que son: contenidos y enfoque pedagógico del currículo vigente; planificación de clases; evaluación de los aprendizajes; mejora profesional; intervención didáctica; compromiso ético; gestión escolar y vinculación con la comunidad;

VIII. El Instituto establecerá la ponderación de cada aspecto a evaluar, así como el o los criterios de desempate. En el caso de que se apliquen evaluaciones complementarias o adicionales, el Instituto definirá la ponderación que corresponda y en su caso el carácter definitorio para el ingreso al Servicio;

IX. El Instituto valorará la congruencia que guarden las etapas, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para el concurso de oposición de ingreso al Servicio;

X. Los instrumentos de evaluación estarán conformados por reactivos o ítems que permitan medir adecuadamente los aspectos a evaluar. Su diseño, aplicación y uso deberá atender los criterios técnicos que para el efecto determine y publique el Instituto.

XI. Los instrumentos deberán incluir al menos 20 reactivos para medir cada aspecto. En el supuesto de que un aspecto se subdivida, el número de reactivos se mantendrá en 20 para cada uno de ellos;

XII. La Coordinación será responsable de reunir y sistematizar la documentación de evidencias que sean pertinentes sobre el diseño, desarrollo y construcción de los instrumentos de evaluación nacionales y su caso complementarias o adicionales, que permitan al Instituto analizar y juzgar su validez;

XIII. El Instituto dará seguimiento al proceso de desarrollo y construcción de los instrumentos;

XIV. La Coordinación entregará al Instituto, de acuerdo con la fecha señalada en el Calendario, los instrumentos de evaluación del Concurso de Oposición para el ingreso al Servicio;

XV. El Instituto revisará y en su caso hará por escrito observaciones a los instrumentos y para ello recurrirá a la documentación y sistematización de evidencias sobre su diseño, desarrollo y construcción;

XVI. La Coordinación atenderá, según corresponda, las observaciones realizadas por el Instituto a los instrumentos de evaluación del Concurso de Oposición de ingreso al Servicio y remitirá para su aprobación, los ajustes y modificaciones en el plazo que el Instituto establezca;

XVII. Los instrumentos de evaluación que apruebe el Instituto, propuestos por la Coordinación, deberán considerar los criterios técnicos, así como la atención educativa en diferentes tipos de entorno;

XVIII. El Instituto realizará al menos un estudio complementario sobre la calidad técnica de los instrumentos utilizados en el Concurso Oposición para el ingreso al Servicio, con propósitos de mejoramiento en procesos subsecuentes de evaluación, y

XIX. Le corresponde a la Secretaría en coordinación con las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados implementar mecanismos idóneos para garantizar la confidencialidad de la información sobre los instrumentos de evaluación, desde su desarrollo y construcción, así como su resguardo durante la impresión, empaquetamiento, distribución en las entidades y sedes de aplicación, durante la aplicación y su posterior recuperación para el procesamiento y calificación. El Instituto, podrá dar seguimiento a la implementación y resultados de dichos mecanismos.

Del Concurso de Oposición y las Listas de Prelación

Artículo 13. En apego a lo dispuesto en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General del Servicio Profesional Docente y en la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a efecto de atender las necesidades del servicio educativo, las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados asignarán con estricto apego a las listas de prelación emanadas del Concurso de Oposición, la totalidad de las plazas de nueva creación, las vacantes definitivas disponibles y las que se generen durante el ciclo escolar 2014-2015, de origen estatal y federal, correspondientes a funciones docentes y técnico docentes.

I. La asignación de plazas se realizará únicamente considerando a los aspirantes cuyos resultados hayan sido idóneos en el Concurso de Oposición para ingreso al Servicio. Asimismo la asignación de plazas de ingreso al Servicio se deberá realizar con estricto apego a las listas de prelación, que resulten del Concurso de Oposición, según lo dispuesto en el artículo 23 Fracción I de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Las listas de prelación del Concurso 2014-2015 tendrán vigencia a más tardar hasta el 31 de mayo del año 2015.

Las listas de prelación incluyen a los aspirantes con puntuación igual o mayor a la que establezca el Instituto como resultado idóneo.

De manera extraordinaria y en estricto apego a lo dispuesto por el Artículo 23, Fracción II de la Ley General del Servicio Profesional Docente, en caso de que se agotaran las listas de prelación y hubiese plazas disponibles los nombramientos que expidan las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados serán por tiempo fijo y con una duración que no podrá exceder del tiempo remanente y hasta la conclusión del ciclo escolar 2014-2015. Para ello y con base en el principio del interés superior de la niñez, el Instituto contribuirá con elementos técnicos que coadyuven con las Autoridades Educativas a determinar el procedimiento a seguir con el fin de atender las necesidades del servicio;

II. Corresponde a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, establecer las reglas de orden administrativo para que la asignación de plazas se lleve a cabo en apego a lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional Docente, y deberá hacerlas del conocimiento de las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados y del Instituto, previo a la publicación de la Convocatoria Marco;

III. Las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados deberán acreditar ante el Instituto y la Secretaría que para la asignación de plazas y expedición del nombramiento que corresponda se cumplió con lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional Docente y en los presentes Lineamientos de evaluación. Para ello, la Secretaría implementará un mecanismo público de información que garantice la transparencia del proceso de asignación de plazas, y

IV. En el marco del Concurso de Oposición corresponderá al Instituto, en el ámbito de su competencia, dar seguimiento al proceso de ingreso al Servicio y en su caso emitir las observaciones a que haya lugar.

CAPÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA

Artículo 14. Corresponderá a la Secretaría, a través de la Coordinación emitir una Convocatoria Marco que establezca las bases nacionales para la realización de los concursos y a las que deberán ceñirse las convocatorias que emitan las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados.

I. La Convocatoria Marco deberá:

a. Describir el perfil docente y técnico docente según corresponda;

b. Incluir todas las categorías docentes y técnico docentes por subsistema, modalidad y campos disciplinares, aun cuando al momento de la publicación de la Convocatoria Marco no existieran plazas de nueva creación o vacantes definitivas de todos o algunos de ellos, a fin de atender las necesidades del servicio educativo que se produzcan durante el ciclo escolar;

c. Las etapas, los aspectos, métodos e instrumentos que comprenderá la evaluación para el ingreso;

d. Las sesiones necesarias durante el día programado para la aplicación de los instrumentos de evaluación nacional;

e. Los requisitos generales para el registro;

f. El periodo del pre-registro, a través del Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente (SNRSPD);

g. El periodo, sedes y horarios para el registro;

h. Las guías de estudio y bibliografía de apoyo;

i. Los procedimientos de calificación;

j. La forma en que se publicarán los resultados;

k. Los criterios para la asignación de las plazas;

l. Los criterios de desempate establecidos por el Instituto, y

m. Otros elementos que el Instituto y la Secretaría determinen.

II. Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados, con base en la Convocatoria Marco, publicarán una convocatoria en la que se precise, de manera adicional, los siguientes elementos:

a. Los perfiles complementarios y las evaluaciones adicionales aprobadas por la Secretaría;

b. Las plazas de nueva creación o vacantes definitivas existentes al momento de expedir la Convocatoria;

c. Los requisitos específicos;

d. El periodo para el pre-registro a través del Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente (SNRSPD);

e. El periodo para el registro;

f. Las sedes de registro;

g. Las características de los instrumentos de las evaluaciones complementarias o adicionales y, en su caso, el número de sesiones necesarias durante el día programado para la aplicación;

h. La forma y fechas en que se publicarán los resultados definitivos, en consonancia con lo establecido en la Convocatoria Marco;

i. Los criterios de desempate establecidos por el Instituto;

j. El procedimiento de asignación de plazas;

k. Los mecanismos de participación de observadores, y

l. Otros elementos que las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados determinen y no contravenga lo dispuesto en la Convocatoria Marco.

III. La Convocatoria Marco y las que emitan las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados establecerán las características de los aspirantes a ingresar al Servicio. Podrán participar todos aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos, incluso el personal en activo con nombramiento provisional o por tiempo fijo;

IV. Los requisitos que se establezcan en las convocatorias estatales garantizarán igualdad de condiciones a los participantes de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y Transitorio Vigésimo Primero de la Ley General del Servicio Profesional Docente;

V. Le corresponde a la Secretaría aprobar, a más tardar el 7 de abril de 2014, las convocatorias estatales de acuerdo con los presentes lineamientos, y

VI. Las convocatorias deberán publicarse tanto en el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente (SNRSPD), en los portales electrónicos de las Autoridades Educativas Locales y en los periódicos de mayor circulación nacional y local, el día 11 de abril de 2014, de conformidad con lo establecido en el Calendario.

Artículo 15. Corresponderá a la Secretaría instalar en su página de internet el SNRSPD con toda la información relativa al ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Media Superior y que permita efectuar, el pre-registro y registro de los aspirantes, la consulta de las convocatorias y de los resultados del Concurso a nivel nacional, por subsistema y entidad federativa, preservando la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes.

I. Las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados realizarán el pre-registro y el registro, así como la publicación de toda la información relativa al concurso, únicamente a través del SNRSPD. No estará permitido el uso de plataformas informáticas distintas a la establecida por la Secretaría, y

II. Desde el momento en el que se publique la convocatoria, los aspirantes podrán consultar las guías de estudio del examen en la página de Internet de la Secretaría y, en su caso, en los sitios respectivos determinados por las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados. Las guías de estudio deberán incluir la lista de temas y la bibliografía que los aspirantes podrán consultar para su preparación.

Artículo 16. El Concurso para el ingreso al Servicio se realizará, de manera simultánea con el horario del centro del país, en todas las entidades federativas el 19 de julio de 2014. Los instrumentos de evaluación nacional deberán aplicarse el mismo día y los correspondientes a evaluaciones adicionales, a cargo de las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados, podrán aplicarse en fecha previa o posterior.

El Concurso no discriminará a ningún aspirante en menoscabo del ejercicio de sus derechos, siempre y cuando aquel reúna los requisitos establecidos en las convocatorias correspondientes.

I. El Concurso se desarrollará en tres fases:

a) En la primera fase:

- Publicación y difusión de las convocatorias
- Pre-registro
- Registro, recepción y revisión de la documentación entregada

b) En la segunda fase:

- Aplicación de instrumentos de evaluación

c) En la tercera fase:

- Calificación
- Conformación de listas de prelación
- Asignación de plazas

Cuando se compruebe que un aspirante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del concurso en cualquiera de las fases, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado un nombramiento;

II. En las convocatorias quedará definido un periodo para el pre-registro, que se realizará en línea. Cada aspirante deberá realizar el pre-registro para concursar en una categoría docente o técnico docente correspondiente a los subsistemas, modalidades o campos disciplinares. Una vez hecho el pre-registro, el aspirante contará con información sobre la fecha, sede y documentación para llevar a cabo la etapa de registro;

III. Le corresponde a la Secretaría realizar la revisión y en su caso adecuación del SNRSPD atendiendo a los requerimientos y sugerencias de las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados;

IV. Le corresponde a la Secretaría garantizar que la plataforma tecnológica que utilice el SNRSPD cuente con el espacio suficiente para facilitar el tráfico de usuarios, registros y consultas que correspondan a los procesos de evaluación del Concurso;

V. Corresponderá a las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados llevar a cabo el registro de los aspirantes. Así mismo, establecerán tantas sedes de registro como sean necesarias en función de la demanda de aspirantes determinada en el pre-registro y habrá una persona responsable de cada sede que coordinará al personal encargado de la revisión de documentos y del registro;

VI. En la etapa de registro, los aspirantes presentarán la documentación solicitada. La captura del registro en el SNRSPD será realizada por personal que para tal efecto sea contratado o designado por las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados. A los aspirantes que reúnan los requisitos se les expedirá una ficha de examen con información de la sede de aplicación, fecha y hora en que deberán presentar la evaluación nacional y en su caso la relativa a las evaluaciones complementarias o adicionales;

VII. Corresponderá a las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados instalar sedes suficientes para la aplicación de los instrumentos de evaluación en función del número de aspirantes, así como determinar su ubicación geográfica. Cada sede deberá contar con las condiciones de infraestructura necesarias para la adecuada aplicación de los instrumentos; éstas se deberán registrar en el SNRSPD a más tardar el 1º de abril de 2014, sin menoscabo de habilitar sedes adicionales a las inicialmente previstas;

VIII. Corresponderá a las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados la selección y capacitación de aplicadores de acuerdo con los criterios y procedimientos publicados por el Instituto en su página de Internet el 14 de febrero de 2014;

IX. Las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados deberán garantizar que los materiales para la capacitación de aplicadores lleguen con la suficiencia y oportunidad requeridas;

X. En cada sede habrá:

a. Un Coordinador de la Sede de Aplicación, responsable de trasladar los materiales del centro de resguardo estatal a la Sede de Aplicación; realizar su entrega al Coordinador(es) de Aplicación en la Sede; dar seguimiento al proceso asegurando el cumplimiento de los lineamientos; atender las situaciones que se presenten durante la aplicación; enviar a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) los reportes de asistencia de los aspirantes; recibir del Coordinador(es) de Aplicación en la Sede los materiales utilizados y las hojas de respuesta, así como trasladar los materiales para su entrega al centro de resguardo estatal y posteriormente a la unidad blindada que los trasladará al centro de captura, análisis y calificación de los instrumentos de evaluación en la Ciudad de México.

b. Uno o varios Coordinadores de Aplicación en la Sede, responsables de controlar la aplicación de la evaluación en una sede; recibir del Coordinador de Sede de Aplicación los materiales; designar a dos aplicadores para cada grupo; abrir la sede; administrar los materiales de aplicación; llenar los formatos de control; reportar la asistencia al Coordinador de la Sede de Aplicación; en su caso, levantar las actas administrativas o de irregularidades que se presenten durante la aplicación.

En cada sede de aplicación las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados designará al menos un coordinador. En las sedes grandes, se designará al menos un coordinador por cada 10 grupos de aspirantes.

c. Aplicadores, responsables de administrar los instrumentos de evaluación del Concurso de Oposición, de conformidad con el instructivo; controlar el ingreso al aula previa identificación de los sustentantes, sin mochilas, calculadoras ni teléfonos celulares; proporcionar instrucciones generales, distribuir el material, indicar la hora de inicio y conclusión de la evaluación en el pizarrón, y supervisar la aplicación; reportar al Coordinador de Aplicación en la Sede la cantidad de sustentantes; recoger, al término establecido en el pizarrón, los materiales; revisar que los materiales estén completos; empaquetar en bolsas los materiales para su entrega al Coordinador de Aplicación en la Sede. Se designarán dos aplicadores para cada grupo de máximo 30 aspirantes.

XI. En función de los instrumentos a utilizar en el Concurso, corresponderá a las Autoridades Educativas y Organismos descentralizados la selección y capacitación de otras figuras que intervengan en los procesos de evaluación, de acuerdo con los criterios y procedimientos que determine el Instituto, y

XII. Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados proporcionarán las medidas de seguridad adecuadas para coadyuvar con las Delegaciones Federales de la Secretaría en las Entidades Federativas en el resguardo de los instrumentos, su traslado a las sedes de aplicación y la vigilancia del lugar durante la realización de la evaluación nacional y hasta la entrega de los materiales a las unidades blindadas encargadas de su traslado a la Ciudad de México.

CAPÍTULO III

DE LOS RESULTADOS INDIVIDUALIZADOS Y DICTAMEN CON RECOMENDACIONES

Artículo 17. Corresponderá a la Secretaría, a través de la Coordinación realizar el proceso de captura. El análisis y calificación de los instrumentos de evaluación nacionales la realizará conforme a los criterios y procedimientos técnicos que el Instituto determine.

En el caso de que existan evaluaciones complementarias o adicionales, será responsabilidad de las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados el proceso de captura de sus instrumentos. El análisis y calificación de los instrumentos la realizará conforme a los criterios y procedimientos técnicos que el Instituto determine. Asimismo, les corresponde integrar y publicar los resultados finales.

Al Instituto, con apoyo de las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados, le corresponderá el seguimiento de estos procesos.

I. El Instituto establecerá, a partir de los análisis técnicos respectivos, la puntuación mínima requerida en cada instrumento de evaluación, con el objeto de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades de los aspirantes que ingresen al Servicio en Educación Media Superior;

II. Las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados, según corresponda, podrán considerar los resultados de las evaluaciones complementarias o adicionales únicamente cuando los aspirantes obtengan una puntuación igual o mayor a la que establezca el Instituto como resultado idóneo en la evaluación nacional del Concurso;

III. La Secretaría integrará los resultados obtenidos por los aspirantes en los distintos instrumentos de evaluación nacionales de acuerdo con la ponderación de los aspectos a evaluar, de conformidad con lo aprobado por el Instituto;

IV. La Secretaría entregará a las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados, los resultados de la evaluación nacional de todos los aspirantes, mismos que serán definitivos e inapelables.

En las entidades federativas que no presenten evaluaciones complementarias, sus resultados finales están conformados exclusivamente por los resultados nacionales;

Las entidades federativas que realicen evaluaciones complementarias o adicionales además de contar con la lista de los resultados de la evaluación nacional de todos sus aspirantes, tendrán los que se refieren a estas evaluaciones.

El SNRSPD contendrá la información de los resultados de todos los aspirantes que haya participado en el Concurso de Oposición de ingreso al Servicio por subsistema, modalidad y campos disciplinares;

V. La Secretaría emitirá un dictamen con los resultados individualizados de la evaluación nacional y las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados serán las responsables de emitir un dictamen con los resultados individualizados de evaluación complementaria o adicional; en ambos casos los dictámenes se elaborarán para todos los aspirantes y serán acompañados de observaciones generales que permitan a los aspirantes identificar los conocimientos y habilidades profesionales que necesiten fortalecer;

VI. El dictamen de los resultados individualizados se entregará únicamente a cada aspirante. La información de datos personales estará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales, y

VII. Las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados deberán generar los mecanismos necesarios para supervisar la transparencia del proceso de aplicación y calificación de los instrumentos de evaluación adicionales y reportar a la Coordinación el informe correspondiente, con copia para el Instituto.

Artículo 18. En función de los resultados obtenidos por los aspirantes se integrarán listas de prelación por entidad federativa por tipo de función, docente o técnico docente, así como por subsistema, modalidad y campos disciplinares. Las listas de prelación incluirán sólo a los aspirantes con puntuación igual o mayor a la que establezca el Instituto como resultado idóneo y se presentarán en orden descendente. Las plazas se asignarán a los aspirantes antes mencionados en estricto orden de prelación. Corresponderá a la Secretaría supervisar la administración de las listas de prelación que lleven a cabo las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados.

I. Corresponderá a las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados conformar las listas de prelación por Entidad Federativa y por cada tipo de categoría docente y técnico docente correspondientes a los subsistemas, modalidades y campos disciplinares, sólo en el caso de las evaluaciones adicionales;

II. En las entidades que no realizaron evaluaciones complementarias o adicionales, sus listas de prelación estarán conformadas sólo por los aspirantes que obtuvieron un resultado idóneo en la evaluación nacional. Este resultado se registrará en el SNRSPD por tipo de plaza, subsistema, modalidad y campos disciplinares.

En aquellas entidades que realizaron evaluaciones complementarias o adicionales, la puntuación final de los aspirantes considerará únicamente a aquellos que hubieran obtenido resultados idóneos en la evaluación nacional y en la complementaria. La puntuación final se integrará considerando la ponderación de ambas evaluaciones conforme al criterio técnico que para ello defina el Instituto y se registrará en el SNRSPD por subsistema, modalidad y campos disciplinares. La puntuación final se utilizará para conformar las listas de prelación correspondientes;

III. De existir empate, la Secretaría y las Autoridades Educativas Locales se sujetarán a lo establecido en el Artículo 4, Fracción VIII de los presentes Lineamientos;

IV. De haber Convocatorias públicas abiertas se conformarán listas de prelación por separado y para ello se utilizará el procedimiento descrito en la Fracción II del presente artículo;

V. Corresponderá a las Autoridades Educativas Locales asignar las plazas vacantes referidas en las convocatorias estatales y las que se generen durante el ciclo escolar.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5, Fracción I de los presentes Lineamientos, de manera extraordinaria y en estricto apego a lo dispuesto por el Artículo 23, Fracción II de la Ley General del Servicio Profesional Docente, en caso de que se agotaran las listas de prelación y hubiese plazas disponibles los nombramientos que expidan las Autoridades Educativas Locales serán por tiempo fijo y con una duración que no podrá exceder del tiempo remanente y hasta la conclusión del ciclo escolar 2014-2015. Para ello y con base en el principio del interés superior de la niñez, el Instituto contribuirá con elementos técnicos que coadyuven con las Autoridades Educativas a determinar el procedimiento a seguir con el fin de atender las necesidades del servicio;

VI. El procedimiento de asignación de plazas para el inicio del ciclo escolar 2014-2015, deberá ser público;

VII. En cualquier momento del periodo de vigencia del Concurso de Oposición, cuando haya más de una plaza vacante para asignar, la Autoridad Educativa Local deberá ofrecerlas a los aspirantes, quienes podrán elegir entre ellas, en estricto orden de prelación;

VIII. En el caso de que un aspirante con resultados idóneos no acepte una plaza de jornada, o de horas/semana/mes, el procedimiento a seguir deberá estar previsto en las reglas de orden administrativo que para el efecto establezca la Secretaría en el ámbito de su competencia;

IX. Será responsabilidad de las Autoridades Educativas Locales la publicación en el SNRSPD de la asignación de plazas durante la vigencia del Concurso de Oposición. De no haber asignado plaza a un aspirante deberá documentarse por escrito el motivo de esa decisión;

X. Toda forma de ingreso al Servicio Profesional Docente distinta a lo establecido en estos la Ley General Servicio Profesional Docente será considerada nula según lo previsto en sus artículos 71 y 75, y

XI. Los aspirantes podrán interponer recurso de revisión de conformidad con lo establecido en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

TÍTULO IV

DE LA EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN (DIRECTORES) EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PARA EL CICLO ESCOLAR 2014-2015

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 19. Los lineamientos correspondientes a este Título sólo son aplicables al proceso de promoción a cargos con funciones de dirección (directores) en los subsistemas centralizados y coordinados. De manera enunciativa y no limitativa, los demás subsistemas, como son los desconcentrados de la Secretaría, los estatales y los descentralizados de los gobiernos de las entidades federativas, se incorporarán a este proceso a partir del ciclo escolar 2015-2016.

CAPÍTULO II

DE LA PROMOCIÓN

Perfiles, parámetros e indicadores

Artículo 20. Corresponde a la Secretaría, a través de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, establecer un esquema de trabajo conjunto para que las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados determinen el perfil correspondiente al personal con funciones de dirección (directores) en Educación Media Superior. La Secretaría expedirá los lineamientos a los que se sujetarán las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizado para formular los parámetros e indicadores para el ingreso al servicio, mismos que serán validados y autorizados por el Instituto

I. Los perfiles darán cuenta de los rasgos fundamentales que se requieren para la promoción a cargos con funciones de dirección (directores); en ellos se presentarán los elementos fundamentales del quehacer directivo en la Educación Media Superior, y considerarán la diversidad de los subsistemas, modalidades y planteles;

II. Le corresponde a la Secretaría generar los mecanismos para consensuar los parámetros e indicadores con diversos agentes pertenecientes a los distintos subsistemas y modalidades;

III. La Secretaría entregará al Instituto, los parámetros e indicadores para su revisión y su autorización. La entrega se acompañará de los perfiles y de una descripción general de las etapas, los aspectos, los métodos e instrumentos propuestos para el proceso de evaluación;

IV. El Instituto validará la idoneidad de los parámetros e indicadores de conformidad con el perfil determinado por las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados. Los criterios para la validación de la idoneidad de los parámetros e indicadores serán: congruencia, relevancia, suficiencia, generalización y claridad;

V. Las pruebas de validación de parámetros e indicadores se realizará mediante comités académicos conformados por especialistas en psicometría y/o en las disciplinas a las que refieran;

VI. Las pruebas de validación de los parámetros e indicadores se realizarán conforme al Calendario publicado. El Instituto presentará a la Secretaría los resultados de las pruebas de validación y, en su caso, especificará los ajustes que se deberán llevar a cabo para su autorización, y

VII. Las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados atenderán las observaciones realizadas por el Instituto o en su caso argumentarán las justificaciones correspondientes, y remitirán la nueva propuesta para su autorización, y

VIII. El Instituto autorizará los parámetros e indicadores.

Etapas, aspectos, métodos e instrumentos

Artículo 21. El Instituto aprobará las etapas, aspectos, métodos e instrumentos a propuesta de las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados, a través de la Coordinación, en función de su congruencia con los parámetros e indicadores autorizados, y de su pertinencia para la evaluación de la promoción a cargos con funciones de dirección (directores). Dicha Coordinación establecerá con el Instituto los mecanismos de interlocución.

I. Una vez que los parámetros e indicadores hayan sido validados y autorizados por el Instituto, la Coordinación entregarán la descripción detallada de las etapas, aspectos y métodos para el Concurso de Oposición;

II. Las etapas referirán a los diferentes momentos del proceso de evaluación de los aspirantes para la promoción a cargos con funciones de dirección (directores); serán secuenciales y sus resultados definirán, en su caso, el avance subsecuente en el Concurso de Oposición. Cada etapa deberá incluir el uso de métodos e instrumentos específicos y pertinentes para su realización;

III. Los aspectos se referirán a las dimensiones o contenidos que conforman el perfil autorizado por las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados a través de la Coordinación;

IV. Habrá un conjunto de etapas que correspondan al proceso de evaluación de carácter nacional;

V. Los métodos aluden a la forma en que se evaluarán los aspectos contenidos en el perfil;

VI. La evaluación nacional para la promoción a cargos con funciones de dirección (directores) considerará las dimensiones del Perfil que son: planificación institucional; coordinación y apoyo al trabajo docentes; promoción de ambientes de aprendizaje y administración de recursos; y, mejora profesional;

VII. El Instituto establecerá la ponderación de cada aspecto a evaluar, así como el o los criterios de desempate;

VIII. El Instituto valorará la congruencia que guarden las etapas, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para el concurso de oposición para la promoción a cargos con funciones de dirección (directores);

IX. Los instrumentos de evaluación estarán conformados por reactivos o ítems que permitan medir adecuadamente los aspectos a evaluar. Su diseño, aplicación y uso deberá atender los criterios técnicos que para el efecto determine y publique el Instituto;

X. Los instrumentos deberán incluir al menos 20 reactivos para medir cada aspecto. En el supuesto de que un aspecto se subdivida, el número de reactivos se mantendrá en 20 para cada uno de ellos;

XI. La Coordinación será responsable de reunir y sistematizar la documentación de evidencias que sean pertinentes sobre el diseño, desarrollo y construcción de los instrumentos nacionales, que permitan al Instituto analizar y juzgar su validez;

XII. El Instituto dará seguimiento al proceso de desarrollo y construcción de los instrumentos;

XIII. La Coordinación entregará al Instituto, de acuerdo con la fecha señalada en el Calendario, los instrumentos de evaluación del Concurso de Oposición para la promoción a cargos con funciones de dirección (directores);

XIV. El Instituto revisará y en su caso hará por escrito observaciones a los instrumentos y para ello recurrirá a la documentación y sistematización de evidencias sobre su diseño, desarrollo y construcción;

XV. La Coordinación atenderá, según corresponda, las observaciones realizadas por el Instituto a los instrumentos de evaluación del Concurso de Oposición para la promoción a cargos con funciones de dirección (directores) y remitirá para su aprobación, los ajustes y modificaciones en el plazo que el Instituto establezca;

XVI. Los instrumentos de evaluación que apruebe el Instituto, propuestos por la Coordinación, deberán considerar los criterios técnicos, así como la atención educativa en diferentes tipos de entorno;

XVII. El Instituto realizará al menos un estudio complementario sobre la calidad técnica de los instrumentos utilizados en el Concurso Oposición para la promoción a cargos con funciones de dirección (directores), con propósitos de mejoramiento en procesos subsecuentes de evaluación, y

XVIII. Le corresponde a la Secretaría en coordinación con las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados implementar mecanismos idóneos para garantizar la confidencialidad de la información sobre los instrumentos de evaluación, desde su desarrollo y construcción, así como su resguardo durante la impresión, empaquetamiento, distribución en las entidades y sedes de aplicación, durante la aplicación y su posterior recuperación para el procesamiento y calificación. El Instituto, podrá dar seguimiento a la implementación y resultados de dichos mecanismos.

Del Concurso de Oposición

Artículo 22. En apego a lo dispuesto en el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General del Servicio Profesional Docente y en la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a efecto de atender las necesidades del servicio educativo, las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados asignarán con apego a los resultados emanados del Concurso de Oposición, la totalidad de los cargos con funciones de dirección (directores), para lo cual deberán de atender lo siguiente:

I. La asignación de cargos con funciones de dirección (directores) se realizará únicamente considerando a los aspirantes cuyos resultados hayan sido idóneos en el Concurso de Oposición. Asimismo la asignación se deberá realizar con apego al orden descendente de dichos resultados, y sólo se podrán considerar aquellos con puntuación igual o mayor a la que establezca el Instituto;

II. Corresponde a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, establecer las reglas de orden administrativo para que la asignación de cargos se lleve a cabo en apego a lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional Docente, y deberá hacerlas del conocimiento de las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados y del Instituto, previo a la publicación de la Convocatoria Marco;

III. Las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados deberán acreditar ante el Instituto y la Secretaría que para la asignación de cargos y expedición del nombramiento que corresponda se cumplió con lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional Docente y en los presentes Lineamientos de evaluación. Para ello, la Secretaría implementará un mecanismo público de información que garantice la transparencia del proceso de asignación de cargos, y

IV. En el marco del Concurso de Oposición corresponderá al Instituto, en el ámbito de su competencia, dar seguimiento al proceso de promoción a cargos con funciones de dirección (directores) y en su caso emitir las observaciones a que haya lugar.

CAPÍTULO III

DE LA CONVOCATORIA

Artículo 23. Corresponderá a la Secretaría, a través de la Coordinación emitir una Convocatoria Marco que establezca las bases nacionales para la realización de los concursos y a las que deberán ceñirse las convocatorias que emitan las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados.

I. La Convocatoria Marco deberá:

a. Describir el perfil de director para los planteles de Educación Media Superior;

b. Incluir todos los cargos con funciones de dirección (directores) por subsistema, y modalidad aun cuando al momento de la publicación de la Convocatoria Marco no existieran cargos de nueva creación o vacantes, a fin de atender las necesidades del servicio educativo que se produzcan durante el ciclo escolar;

c. Las etapas, los aspectos, métodos e instrumentos que comprenderá la evaluación para la promoción;

d. Las sesiones necesarias durante el día programado para la aplicación de los instrumentos de evaluación nacional;

e. Los requisitos generales para el registro;

f. El periodo del pre-registro, a través Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente (SNRSPD);

g. El periodo, sedes y horarios para el registro;

h. Las guías de estudio y bibliografía de apoyo;

i. Los procedimientos de calificación;

j. La forma en que se publicarán los resultados;

k. Los criterios para la asignación de los cargos;

l. Los criterios de desempate establecidos por el Instituto, y

m. Otros elementos que el Instituto y la Secretaría determinen.

II. Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados, con base en la Convocatoria Marco, publicarán una convocatoria en la que se precise, de manera adicional, los siguientes elementos:

a. Los cargos de nueva creación o vacantes existentes al momento de expedir la Convocatoria;

b. Los requisitos específicos;

c. El periodo para el pre registro a través del Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente (SNRSPD);

d. El periodo para el registro;

e. Las sedes de registro;

f. La forma y fechas en que se publicarán los resultados definitivos, en consonancia con lo establecido en la Convocatoria Marco;

g. Los criterios de desempate establecidos por el Instituto;

h. El procedimiento de asignación de cargos;

i. Los mecanismos de participación de observadores, y

j. Otros elementos que las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados determinen y no contravenga lo dispuesto en la Convocatoria Marco.

III. La Convocatoria Marco y las que emitan las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados establecerán las características de los aspirantes a cargos con funciones de dirección (directores). Podrán participar todos aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos;

IV. Los requisitos que se establezcan en las convocatorias que emitan las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados garantizarán igualdad de condiciones a los participantes;

V. Le corresponde a la Secretaría aprobar, a más tardar el 7 de abril de 2014, las convocatorias que emitan las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados de acuerdo con los presentes lineamientos, y

VI. Las convocatorias deberán publicarse tanto en el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente (SNRSPD), en los portales electrónicos de las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados y en los periódicos de mayor circulación nacional y local, el día 11 de abril de 2014, de conformidad con lo establecido en el Calendario.

Artículo 24. Corresponderá a la Secretaría instalar en su página de internet el SNRSPD con toda la información relativa al Concurso de Oposición para la promoción a cargos con funciones de dirección (directores) en Educación Media Superior y que permita efectuar, entre otras, las etapas de pre-registro y registro de los aspirantes, la consulta de las convocatorias y de los resultados del Concurso a nivel nacional, por subsistema y entidad federativa, preservando la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes.

I. Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados realizarán las etapas de pre-registro y registro, así como la publicación de toda la información relativa al concurso, únicamente a través del SNRSPD. No estará permitido el uso de plataformas informáticas distintas a la establecida por la Secretaría, y

II. Desde el momento en el que se publique la convocatoria, los aspirantes podrán consultar las guías de estudio del examen en la página de Internet de la Secretaría y, en su caso, en los sitios respectivos determinados por las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados. Las guías de estudio deberán incluir la lista de temas y la bibliografía que los aspirantes podrán consultar para su preparación.

Artículo 25. El Concurso para la promoción a cargos con funciones de dirección (directores) se realizará, de manera simultánea con el horario del centro del país, en todas las entidades federativas el 19 de julio de 2014.

El Concurso no discriminará a ningún aspirante en menoscabo del ejercicio de sus derechos, siempre y cuando aquél reúna los requisitos establecidos en las convocatorias correspondientes.

I. El Concurso se desarrollará en tres fases:

a) En la primera fase:

- Publicación y difusión de las convocatorias
- Pre-registro
- Registro, recepción y revisión de la documentación entregada

b) En la segunda fase:

- Aplicación de instrumentos de evaluación

c) En la tercera fase:

- Calificación
- Conformación de listas de prelación
- Asignación de cargos

Cuando se compruebe que un aspirante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del concurso en cualquiera de las fases, incluso si ya se le hubiese asignado un cargo y otorgado un nombramiento;

II. En las convocatorias quedará definido un periodo para el pre-registro, que se realizará en línea. Cada aspirante deberá realizar el pre-registro para concursar a un cargo con funciones de dirección (directores) correspondiente a los subsistemas y entidades federativas. Una vez hecho el pre-registro, el aspirante contará con información sobre la fecha, sede y documentación para llevar a cabo la etapa de registro;

III. Le corresponde a la Secretaría realizar la revisión y en su caso adecuación del SNRSPD atendiendo a los requerimientos y sugerencias de las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados;

IV. Le corresponde a la Secretaría garantizar que la plataforma tecnológica que utilice el SNRSPD cuente con el espacio suficiente para facilitar el tráfico de usuarios, registros y consultas que correspondan a los procesos de evaluación del Concurso;

V. Corresponderá a las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados llevar a cabo el registro de los aspirantes. Aquéllas establecerán tantas sedes de registro como sean necesarias en función de la demanda de aspirantes determinada en el pre-registro y habrá una persona responsable de cada sede que coordinará al personal encargado de la revisión de documentos y del registro;

VI. En la etapa de registro, los aspirantes presentarán la documentación solicitada. La captura del registro en el SNRSPD será realizada por personal que para tal efecto sea contratado o designado por las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados. A los aspirantes que reúnan los requisitos, se les expedirá una ficha de examen con información de la sede de aplicación, fecha y hora en que deberán presentar la evaluación nacional;

VII. Corresponderá a las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados instalar sedes suficientes para la aplicación de los instrumentos de evaluación en función del número de aspirantes, así como determinar su ubicación geográfica. Cada sede deberá contar con las condiciones de infraestructura necesarias para la adecuada aplicación de los instrumentos; éstas se deberán registrar en el SNRSPD a más tardar el 1º de abril de 2014, sin menoscabo de habilitar sedes adicionales a las inicialmente previstas;

VIII. Corresponderá a las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados la selección y capacitación de aplicadores de acuerdo con los criterios y procedimientos publicados por el Instituto en su página de Internet el 14 de febrero de 2014;

IX. Las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados deberán garantizar que los materiales para la capacitación de aplicadores lleguen con la suficiencia y oportunidad requeridas;

X. En cada sede habrá:

a. Un Coordinador de la Sede de Aplicación, responsable de trasladar los materiales del centro de resguardo estatal a la Sede de Aplicación; realizar su entrega al Coordinador(es) de Aplicación en la Sede; dar seguimiento al proceso asegurando el cumplimiento de los lineamientos; atender las situaciones que se presenten durante la aplicación; enviar a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) los reportes de asistencia de los aspirantes; recibir del Coordinador(es) de Aplicación en la Sede los materiales utilizados y las hojas de respuesta, así como trasladar los materiales para su entrega al centro de resguardo estatal y posteriormente a la unidad blindada que los trasladará al centro de captura, análisis y calificación de los instrumentos de evaluación en la Ciudad de México.

b. Uno o varios Coordinadores de Aplicación en la Sede, responsables de controlar la aplicación de la evaluación en una sede; recibir del Coordinador de Sede de Aplicación los materiales; designar a dos aplicadores para cada grupo; abrir la sede; administrar los

materiales de aplicación; llenar los formatos de control; reportar la asistencia al Coordinador de la Sede de Aplicación; en su caso, levantar las actas administrativas o de irregularidades que se presenten durante la aplicación.

En cada sede de aplicación las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados designará al menos un coordinador. En las sedes grandes, se designará al menos un coordinador por cada 10 grupos de aspirantes.

c. Aplicadores, responsables de administrar los instrumentos de evaluación del Concurso de Oposición, de conformidad con el instructivo; controlar el ingreso al aula previa identificación de los sustentantes, sin mochilas, calculadoras ni teléfonos celulares; proporcionar instrucciones generales, distribuir el material, indicar la hora de inicio y conclusión de la evaluación en el pizarrón, y supervisar la aplicación; reportar al Coordinador de Aplicación en la Sede la cantidad de sustentantes; recoger, al término establecido en el pizarrón, los materiales; revisar que los materiales estén completos; empaquetar en bolsas los materiales para su entrega al Coordinador de Aplicación en la Sede. Se designarán dos aplicadores para cada grupo de máximo 30 aspirantes;

XI. En función de los instrumentos a utilizar en el Concurso, corresponderá a las Autoridades Educativas y Organismos descentralizados la selección y capacitación de otras figuras que intervengan en los procesos de evaluación, de acuerdo con los criterios y procedimientos que determine el Instituto, y

XII. Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados proporcionarán las medidas de seguridad adecuadas para coadyuvar con las Delegaciones Federales de la Secretaría en las Entidades Federativas en el resguardo de los instrumentos, su traslado a las sedes de aplicación y la vigilancia del lugar durante la realización de la evaluación nacional y hasta la entrega de los materiales a las unidades blindadas encargadas de su traslado a la Ciudad de México.

CAPÍTULO IV

DE LOS RESULTADOS INDIVIDUALIZADOS Y DICTAMEN CON RECOMENDACIONES

Artículo 26. Corresponderá a la Secretaría, a través de la Coordinación, realizar el proceso de captura. El análisis y calificación de los instrumentos de evaluación nacionales los realizará conforme a los criterios y procedimientos técnicos que el Instituto determine.

Al Instituto, con apoyo de las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados, le corresponderá el seguimiento de estos procesos.

I. El Instituto establecerá, a partir de los análisis técnicos respectivos, la puntuación mínima requerida en cada instrumento de evaluación, con el objeto de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades de los aspirantes a cargos con funciones de dirección (directores) en Educación Media Superior;

II. La Secretaría integrará los resultados obtenidos por los aspirantes en los distintos instrumentos de evaluación nacionales de acuerdo con la ponderación de los aspectos a evaluar, de conformidad con lo aprobado por el Instituto;

III. La Secretaría entregará a las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados, los resultados de la evaluación nacional de todos los aspirantes, mismos que serán definitivos e inapelables. El resultado final se integrará considerando la ponderación de estas evaluaciones conforme al criterio técnico que para ello defina el Instituto y se registrará en el SNRSPD;

El SNRSPD contendrá la información de los resultados de todos los aspirantes que hayan participado en el Concurso de Oposición para la promoción a cargos con funciones de dirección (directores);

IV. La Secretaría emitirá un dictamen con los resultados individualizados de la evaluación nacional y serán acompañados de observaciones generales que permitan a los aspirantes identificar los conocimientos y habilidades profesionales que necesiten fortalecer;

V. El dictamen de los resultados individualizados se entregará únicamente a cada aspirante. La información de datos personales estará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales, y

VI. Las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados deberán generar los mecanismos necesarios para supervisar la transparencia del proceso de aplicación y reportar a la Coordinación el informe correspondiente, con copia para el Instituto.

Artículo 27. Los resultados obtenidos por los aspirantes se ordenarán de manera descendente por subsistema y entidad federativa. En este ordenamiento se incluirá sólo a los aspirantes con puntuación igual o mayor a la que establezca el Instituto como resultado idóneo. Los cargos con funciones de dirección (directores) se asignarán a los aspirantes en ese orden. Corresponderá a la Secretaría supervisar la administración de la asignación de los cargos y del nombramiento que corresponda, que lleven a cabo las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados.

I. Corresponderá a las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados ordenar los resultados idóneos en orden descendente por subsistema y por Entidad Federativa;

II. De haber empate, la Secretaría y las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados se sujetarán a lo establecido en el Artículo 21, Fracción VII;

III. Corresponderá a las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados asignar los cargos con funciones de dirección (directores) que se encuentren vacantes y estén referidos en las convocatorias, así como los que se generen durante el ciclo escolar;

IV. El procedimiento de asignación de cargos con funciones de dirección (directores) para el inicio del ciclo escolar 2014-2015, deberá ser público;

V. Será responsabilidad de las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados la publicación en el SNRSPD de la asignación de cargos con funciones de dirección (directores) durante la vigencia del Concurso de Oposición. De no haber asignado cargo a un aspirante deberá documentarse por escrito el motivo de esa decisión;

VI. Toda forma de promoción a cargos con funciones de dirección (directores) distinta a los establecidos en los presentes Lineamientos será considerada nulo aplicando lo previsto en los artículos 71 y 75 de la Ley General Servicio Profesional Docente, y

VII. Los aspirantes podrán interponer recurso de revisión de conformidad con lo establecido en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

TÍTULO V

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE PADRES DE FAMILIA

Artículo 28. En las etapas de registro, aplicación y en el evento público de inicio de ciclo escolar de asignación de plazas, podrán participar como observadores, representantes de organizaciones no gubernamentales, de organizaciones de la sociedad civil y de padres de familia, así como de universidades públicas.

Artículo 29. Las organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y de padres de familia, así como universidades públicas que deseen participar como observadores deberán contar con un documento formal que acredite su constitución, tener al menos un año de antigüedad e inscribirse en la Convocatoria correspondiente que para tal efecto emita el Instituto.

Artículo 30. Corresponderá al Instituto acreditar ante las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados a las organizaciones que cumplan con los requisitos y establecer mecanismos para su participación como observadores. La lista de observadores acreditados deberá publicarse en el SNRSPD.

Artículo 31. El Instituto diseñará y distribuirá, con apoyo de las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados, una guía para los observadores en la que se describirán los propósitos de la observación y la metodología a utilizar por los observadores, así como los alcances de su responsabilidad, funciones y actividades en las etapas de registro, de aplicación de instrumentos de evaluación y del o los eventos públicos de asignación de plazas al inicio del ciclo escolar.

Artículo 32. El Instituto proporcionará a las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados la lista de observadores acreditados para su distribución en las sedes, así como para que se informe al Coordinador de la Aplicación en la Sede, se les permita el acceso y se les ofrezcan las facilidades para la realización de sus funciones y actividades.

Artículo 33. Las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados convocarán a los observadores acreditados a una reunión de capacitación a fin de explicar las características de su participación en las etapas del Concurso de Oposición de ingreso al Servicio.

Artículo 34. Las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados deberán establecer mecanismos de control que permitan una adecuada distribución de los observadores acreditados procurando que al menos exista un observador en cada sede de aplicación.

Artículo 35. Los observadores elaborarán un informe en el que se registrará información diversa sobre sus actividades y en su caso de las incidencias que hubiesen ocurrido en la sede que corresponda. Dicho informe se realizará en el formato que se establezca para ello y será enviado a la dirección electrónica que el Instituto defina.

Artículo 36. El Instituto podrá supervisar la participación de los observadores acreditados.

TÍTULO VI

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS

Artículo 37. Las Autoridades Educativas, las Autoridades Educativas Locales y los Organismos Descentralizados deberán realizar los procesos de evaluación con apego a los presentes lineamientos y en materia de evaluación educativa**,** todos los lineamientos que emita el Instituto, con sus distintas denominaciones y de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con la Ley General del Servicio Profesional Docente y con la Ley General de Educación son obligatorios para las autoridades educativas federal y locales.

Artículo 38. Las Autoridades Educativas, las Autoridades Educativas Locales y los Organismos Descentralizados deberán documentar todas las actividades realizadas en las distintas fases de los procesos de evaluación educativa que lleven a cabo; para tal efecto enviarán al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, las constancias respectivas que lo acrediten, dentro de los días hábiles siguientes a que concluya cada etapa, asimismo y al final de todo el proceso también le entregarán un informe por escrito de la descripción de los hechos relevantes que se hayan generado, teniendo como plazo de entrega el 4 de agosto de 2014.

El Instituto con base en la documentación y el informe que reciba, así como de cualquier otra evidencia que recabe o se le haga llegar, por acción o por omisión, podrá hacer del conocimiento de la autoridad educativa competente, posibles irregularidades para que dicha autoridad educativa proceda conforme a derecho corresponda.

Artículo 39. El Instituto podrá revisar y supervisar en cualquier momento las diferentes fases del proceso de evaluación educativa y en su caso requerir a las Autoridades Educativas, a las Autoridades Educativa Locales y a los Organismos Descentralizados, la información que considere necesaria para cumplir la supervisión y vigilancia que la ley señala, teniendo éstas un plazo máximo de diez días hábiles para responder de manera completa a la información requerida.

En caso de que el Instituto realice una solicitud de información urgente, éste podrá determinar la reducción del plazo máximo de diez días hábiles para que se responda.

Artículo 40. Los presentes lineamientos en materia de evaluación educativa son obligatorios para la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, a las correspondientes de los estados y el Distrito Federal y de los municipios; a los Organismos Descentralizados que emiten actos de autoridad en materia educativa; al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación y el Distrito Federal, así como a las entidades que en su caso establezcan para la prestación del servicio público educativo.

El incumplimiento de los presentes lineamientos será sancionado de conformidad con las disposiciones del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones que resulten aplicables.

Transitorios

Primero. Los presentes Lineamientos, de conformidad con los artículos 40 y 48 de la Ley Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, deberán hacerse del conocimiento público a través de la página electrónica www.inee.edu.mx

Segundo. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Los presentes Lineamientos Iniciales deberán ser actualizados tomando en cuenta la experiencia de su implementación en el ciclo escolar 2014-2015.

Cuarto. Las situaciones no previstas en los presentes Lineamientos, así como aquellas que planteen por escrito las Autoridades Educativas Locales y Organismos Descentralizados, serán resueltas por el Instituto y la Secretaría en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.

México, D.F., a los tres días del mes de marzo de dos mil catorce.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Tercera Sesión Extraordinaria 2014, celebrada el 3 de marzo de dos mil catorce. Acuerdo número SEAJG/3-14/01.O6,R.- La Consejera Presidenta, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle**.- Rúbrica.- Los Consejeros: **Eduardo Backhoff Escudero**, **Teresa Bracho González**, **Gilberto Ramón Guevara Niebla**, **Margarita María Zorrilla Fierro**.- Rúbricas.

(R.- 385411)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 878/2013-I promovido por SERGIO ROMERO BARRADAS, contra actos de la Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil en México, Distrito Federal y otras autoridades, se ha señalado como parte tercera perjudicada ECOPU, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante Gustavo Romero Barradas y María de Lourdes Barradas Fernández, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición de la referida tercera perjudicada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 17 de enero de 2014.
Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado
Lic. Medardo Gordillo Vargas
Rúbrica.

(R.- 383544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
TERCEROS INTERESADOS:
SERGIO TRIPP GOMEZ también conocido como SERGIO TRIP GOMEZ y ELVIRA ALVAREZ.

En los autos del juicio de amparo **915/2013**, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de sus apoderados contra actos de la Séptima Sala y Juez Cuadragésimo Segundo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda mediante proveído de veintiuno de octubre de dos mil trece; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados SERGIO TRIPP GOMEZ también conocido como SERGIO TRIP GOMEZ y ELVIRA ALVAREZ; haciéndoles de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista, conforme a lo previsto en el artículo 27, fracción III, inciso a) de la Ley en cita; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 30 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Manuel García Rojas Lara
Rúbrica.

(R.- 383681)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo 790/2013, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Erasmo Fernández Sánchez, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia, en Veracruz, Veracruz y otras autoridades, consistente en la orden de traslado o aprisionamiento en lugar diverso al designado por el juez responsable en la causa penal 163/2013, así como el auto de formal prisión dictado en contra del quejoso, por el delito de pederastia cometido en contra de la menor de quien se omite su nombre en razón al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que afecten a niñas, niños y adolescentes, representada por Oralia Ixba Martínez; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de éstas, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las diez horas con treinta minutos del veintitrés de diciembre de dos mil trece.

Boca del Río, Veracruz, a 10 de enero de 2014.
El Secretario
Lic. Julio César Gallegos Montoya
Rúbrica.

(R.- 383608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A: Rafael Sánchez Dávalos

En el juicio de amparo indirecto **968/2013-V**, promovido por **Alvaro Beruben Jaime, Ignacio Vázquez Ceceña y José Arturo Alvarez Centeno, apoderados de "Desarrollos Patria Hipódromo", S. de R.L. de C.V.,** contra actos del **Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Cuarto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco,** a quienes les reclaman todo lo actuado dentro del juicio mercantil ejecutivo 2888/2006, de su índice, incluyendo el auto admisorio, la sentencia definitiva y en su caso el embargo que se haya realizado sobre el predio denominado resto del Solar marcado con el número 18 de la manzana número 6, según fue fraccionado la zona urbana Zoquipan, con una extensión superficial aproximada de 1,320, metros cuadrados, así como el posible remate de éste, mismo del cual aducen es propiedad de la sociedad que representan; lo que consideran una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlo por edictos para que comparezca si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por conducto de apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

Zapopan, Jalisco, a 10 de enero de 2014.
La Secretaria
Lic. Claudia Cecilia Sepúlveda Alcaraz
Rúbrica.

(R.- 383877)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Ensenada, B.C.
EDICTO

A: HUGO MENDEZ, HAROL AMAYA, TONY SOUZA, JESUS ALONSO ZARAGOZA LOPEZ y **EDUARDO MARTINEZ.**

Por auto de veintitrés de enero de dos mil catorce, dictado en el **JUICIO DE AMPARO 43/2013**, promovido por **CHRISTIAN ANDRE VILLANUEVA JACINTO,** en contra de la **JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ENSENADA** y **SU PRESIDENTE**, en el que se tiene como **terceros perjudicados a HUGO MENDEZ, HAROL AMAYA, TONY SOUZA, JESUS ALONSO ZARAGOZA LOPEZ** y **EDUARDO MARTINEZ,** así como habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlos por medio de **EDICTOS, a publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES,** en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico **"El Universal",** de mayor circulación nacional y, como en el periódico regional **"El Mexicano"**, haciendo de su conocimiento que deberán de comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la última publicación; asimismo, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Ensenada, Baja California, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista, lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación

supletoria a la ley de la materia, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que en dicho juicio se reclama: La omisión de impartir justicia de manera pronta, expedita, completa e imparcial dentro del expediente laboral número 233/2010, iniciado con motivo de la demanda presentada por CHRISTIAN ANDRE VILLANUEVA JACINTO.

Atentamente
Ensenada, B.C., a 23 de enero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Irma Beatriz Vidales González
Rúbrica.

(R.- 383913)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:
Servicios Corporativos J. Pérez, Sociedad Anónima de Capital Variable y Juan Pérez Palomares.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1228/2013,** promovido por **Edmundo Castañeda Telles**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se ha señalado a esas personas, con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de esta fecha, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlas.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 27 de enero de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 383920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
BRUNO REYNALDO ARCOS SNOWBALL

Se notifica la radicación del juicio de amparo **1023/2013**, promovido por **TONY LOPEZ ENRIQUEZ**, contra actos del **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México y otras autoridades,** en el cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, comparezca al citado juicio de garantías, y de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practican mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado, quedando a su disposición la copia simple de traslado de la demanda.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, a 7 de febrero de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de México
Lic. Azucena Lazalde Iñiguez
Rúbrica.

(R.- 384338)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Distrito Federal
Causa 196/2010

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Respecto a la causa 196/2010, que se instruye contra Aarón Garibay Moras, por el delito Daño en Propiedad Ajena, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo **Gabriel Castillo Urquiza** que deberá comparecer, **a las diez horas del veinte de marzo de dos mil catorce**, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar la testimonial a su cargo.

Edicto a publicarse en el **Diario Oficial de la Federación:**

Atentamente.
El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.
Lic. Gerardo Eduardo García Anzures.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 10 de febrero de 2014.
El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Distrito Federal
Lic. Gerardo Eduardo García Anzures
Rúbrica.

(R.- 384425)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.

EDICTO

En el juicio de amparo **1253/2012-II** que promueve **AARON RODRIGUEZ SONI y LILIANA IVETTE VAZQUEZ NOGUEDA,** contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Manzanillo, Colima, y otras autoridades, por ignorarse domicilio de **ALEJANDRO PUENTE PALOMERA e INMOBILIARIA Y SERVICIOS AL PROMOTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL**, en su carácter de terceros perjudicados, se ordenó este medio a efecto de emplazarlos para que comparezcan al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibidos que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Colima, Colima, a 10 de diciembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima
Lic. Espiry Javier Correa Guízar
Rúbrica.

(R.- 384445)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSO: VICTOR MANUEL CRUZ GONZALEZ.

TERCEROS INTERESADOS: CREACIONES SANTINI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GERARDO FELIPE ORTIZ PERALTA.

En los autos del juicio de amparo **943/2013-III**, promovido por Víctor Manuel Cruz González, atendiendo a que de constancias de autos se advierte que no fue posible emplazar a los terceros interesados Creaciones Santini, sociedad anónima de capital variable y Gerardo Felipe Ortiz Peralta; atento a ello, de conformidad al auto de treinta de los corrientes y en vista de que la suscrita agotó la investigación a fin de obtener el domicilio de las terceras interesadas de referencia; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, realícese el emplazamiento de las terceras interesadas Creaciones Santini, sociedad anónima de capital variable y Gerardo Felipe Ortiz Peralta, por medio de edictos a costa del quejoso, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a las citadas terceras interesadas

que tienen el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente
México, D.F., a 31 de enero de 2014.
El Secretario
Rafael Enrique Domínguez Bolaños
Rúbrica.

(R.- 384393)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: PEDRO AMADOR RUIZ LOPEZ Y MARGARITA REBECA PONCE DE LEON MENDEZ

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 95/2012/1, deducido del juicio **Ordinario Civil** seguido por **Pedroza Moyo Irma Yolanda** contra **Gutiérrez Ramírez Rosa María** y **Alejandro Mejía Carmona,** la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados **Pedro Amador Ruiz López** y **Margarita Rebeca Ponce de León Méndez,** haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por **Rosa María Gutiérrez Ramírez** y **Alejandro Mejía Carmona,** por propio derecho, contra la sentencia dictada por esta Sala el veintitrés de enero de dos mil catorce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 21 de febrero de 2014.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Elizabeth Villanueva Vidal
Rúbrica.

(R.- 384908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:
RICARDO VEGA "N".

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del **juicio de amparo 1188/2013,** promovido por **Antonio Palacios Ocampo,** contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se ha señalado a esa persona, con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de treinta y uno de enero de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370,** lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 31 de enero de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 384943)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo

A.D. 188/2012
EDICTO

Tercero Perjudicada "GRUPO CARSO", S.A.B DE C.V. (SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, por su propio derecho o por conducto de quien legalmente las represente.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 188/2012, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LUZ MARIA ALONZO ROSADO, CONTRA DEL LAUDO DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN AUTOS DEL JUICIO RECLAMATORIO LABORAL 778/2004, DEL INDICE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN CANCUN, QUINTANA ROO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de treinta de octubre de dos mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercero perjudicada "Grupo Carso", S.A.B. de C.V. (Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable), por conducto de quien legalmente la represente, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, denominado "Excelsior"; haciéndole saber a la aludida tercero perjudicada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo abrogada, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 2 de enero de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Lic. José Luis Díaz Pereira
Rúbrica.

(R.- 384399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
A.D. 335/2012
EDICTO

Tercero Perjudicada Priscila Guadalupe Mena Ek, por su propio derecho o por conducto de quien legalmente la represente.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 335/2012, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR DARWIN SANCHEZ TORRES, CONTRA DE LA SENTENCIA DE NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN AUTOS DEL TOCA PENAL 252/2010, DEL INDICE DE LA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON SEDE EN CANCUN, QUINTANA ROO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de treinta de octubre de dos mil doce, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercero perjudicada Priscila Guadalupe Mena Ek, por conducto de quien legalmente la represente, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, denominado "Excelsior"; haciéndole saber a la aludida tercero perjudicada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo abrogada, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 2 de enero de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Lic. José Luis Díaz Pereira
Rúbrica.

(R.- 384400)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo

A.D. 145/2013
EDICTO

Tercero Perjudicadas Lol Be Caamal Sosa y/o Lol-be Caamal Sosa y Yesenia de Guadalupe Jiménez Rejón, por su propio derecho o por conducto de quien legalmente la represente.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 145/2013, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR ALFREDO CAAMAL HUICHIN, CONTRA DE LA SENTENCIA DE SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN AUTOS DEL TOCA PENAL 309/2011, DEL INDICE DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, CON SEDE EN CANCUN, QUINTANA ROO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de trece de marzo de dos mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento de las tercero perjudicadas Lol Be Caamal Sosa y/o Lol-be Caamal Sosa y Yesenia de Guadalupe Jiménez Rejón, por conducto de quien legalmente la represente, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, denominado “Excelsior”; haciéndole saber a las aludidas tercero perjudicadas que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo abrogada, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 2 de enero de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Lic. José Luis Díaz Pereira
Rúbrica.

(R.- 384394)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
con residencia en Cancún
EDICTO

Andrea Gabriela Guillen Sánchez por conducto de su madre Gabriela Mercedes Sánchez Pernia
(Tercera interesada)

En el juicio de amparo 610/2013, promovido por RICARDO SOSA ESPERON, se señaló como acto reclamado: “…la orden de aprehensión, detención, presentación, de arraigo, retención o cualquier otra que implique mi detención y/o privación de libertad…” (específicamente la orden de aprehensión girada en autos de la causa penal 256/2010, del índice del Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de esta ciudad, por el delito de Violación Equiparada). Señalándose las NUEVE HORAS DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional. Se ordenó emplazar a la menor tercera interesada Andrea Gabriela Guillen Sánchez por conducto de su madre Gabriela Mercedes Sánchez Pernia, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Diario “Excelsior” como uno de los de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 8 de enero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Lic. Gladys Villarreal Sabido
Rúbrica.

(R.- 384449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Cancún, Q. Roo

EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 1221/2012-D promovido por Heriberto Castrejón Sánchez, contra actos de la autoridad responsable Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Playa del Carmen, Quintana Roo y otras autoridades, consistente en el auto de formal prisión decretado el diecisiete de septiembre de dos mil doce, en la causa penal 232/2012 del índice del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Playa del Carmen, Quintana Roo; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a la persona moral Transporte Turístico Tapsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos a cargo del presupuesto de egreso del Poder Judicial de la Federación, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Conste.

Cancún, Quintana Roo, a 6 de enero de 2014.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún, encargado del despacho por vacaciones del titular, en términos de lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Angel Balderas Pérez

Rúbrica.

(R.- 384454)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Cancún, Q. Roo

EDICTO

Terceros Perjudicados “ASESORES EMPRESARIALES OUTSORCING” nombre comercial con el cual se identifica al público a “PROCOBISA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y “MAQUILLADORA DE SOLUCIONES”, por su propio derecho o por conducto de quien legalmente las represente.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO **377/2013** PROMOVIDO POR **LAURA IVONNE HIDALGO BLANDO**, EN CONTRA DEL LAUDO DE FECHA **TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE**, DICTADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE **128/2010**, DEL INDICE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de treinta y uno de diciembre de dos mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento de las tercero perjudicadas “ASESORES EMPRESARIALES OUTSORCING” nombre comercial con el cual se identifica al público a “PROCOBISA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y “MAQUILLADORA DE SOLUCIONES”., por su propio derecho o por conducto de quien legalmente las represente, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana denominado “Excélsior”; haciéndoles saber a los aludidos terceros perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 2 de enero de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. José Luis Díaz Pereira

Rúbrica.

(R.- 384456)

Estado de México

Poder Judicial

Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, México

EDICTO

En el toca número 485/2012, deducido de la Tercería Excluyente de Dominio promovida por María Agustina Gricelda Araiza Flores, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Pablo Juárez Sánchez y María Cristina Oviedo Rivera, en contra de Enrique Gregorio Romero Núñez, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el número de expediente 1297/2009; el diecinueve (19) de septiembre de dos mil doce (2012), **María Agustina Gricelda Araiza Flores,** promovió amparo contra actos de esta Sala y del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Por proveído de cuatro (04) de noviembre de dos mil trece (2013), se ordenó el emplazamiento del tercero perjudicado ENRIQUE GREGORIO ROMERO NUÑEZ, por medio de edictos; con fundamento en el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada, en relación con el numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciendo del conocimiento del tercero perjudicado que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con residencia en Toluca, Estado de México, radicado con el número de amparo directo 998/2012, y si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se harán por medio de rotulón.

Tlalnepantla, México, a 17 de febrero de 2014.
Secretario Auxiliar de Sala Proyectista, en funciones de Secretario de Acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 90, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México
Lic. Alfredo González Castro
Rúbrica.

(R.- 384494)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERA INTERESADA: MARIA REBECA RODRIGUEZ FUENTES DE YEPEZ O MARIA REBECA RODRIGUEZ FUENTES.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 1021/2013-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **1021/2013-II**, promovido por **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES.** Tercera interesada **MARIA REBECA RODRIGUEZ FUENTES DE YEPEZ O MARIA REBECA RODRIGUEZ FUENTES.** Autoridades responsables: **JUEZ DECIMO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DEL DISTRITO FEDERAL**. **ACTOS RECLAMADOS**: certificación y proveído de veintinueve de agosto de dos mil trece, dictado en el expediente **738/2000**. Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada **MARIA REBECA RODRIGUEZ FUENTES DE YEPEZ O MARIA REBECA RODRIGUEZ FUENTES,** por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional… haciéndole del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

México, Distrito Federal, a 23 de enero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Guillermina Leticia Valencia García
Rúbrica.

(R.- 384498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 1736/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por **"PELIKAN MEXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado Octavio Guadalupe Fuentes Arias,** contra actos de la Junta Especial número tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y de otras autoridades, se ha señalado como tercera interesada a **Jetsabel Lais Olivares Gómez**, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de febrero de 2014.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jesús Karina Almada Rábago

Rúbrica.

(R.- 384559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.

EDICTO

IVAN PETTER ELLINGSEN y LYNNE MARION ELLINGSEN.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **JORGE MARTINEZ GOMEZ**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Junta Especial Número Cuarenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Ensenada, Baja California, consistente en el laudo dictado el treinta de octubre de dos mil diez, dentro del expediente **291/2003**; por auto de ocho de marzo de dos mil once, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **209/2011-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a **IVAN PETTER ELLINGSEN y LYNNE MARION ELLINGSEN**, les asiste el carácter de tercero perjudicados en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de los terceros perjudicados en los domicilios donde pudiesen ser emplazados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de **IVAN PETTER ELLINGSEN y LYNNE MARION ELLINGSEN**, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros perjudicados **IVAN PETTER ELLINGSEN y LYNNE MARION ELLINGSEN,** se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 31 de enero de 2014.

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Aurora García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 384681)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.
EDICTO

ZAILA KAREM SANCHEZ VALENZUELA.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **DENIS FLORES MEZA**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de siete de noviembre de dos mil once, dentro del toca penal **1045/2010**; por auto de veinticuatro de octubre de dos mil doce, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **1009/2012-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, de la Ley de Amparo abrogada, el Quinto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, a quien le tocó conocer del asunto en auxilio de este Tribunal, consideró que a **ZAILA KAREM SANCHEZ VALENZUELA**, le asiste el carácter de tercero perjudicada en el presente juicio de amparo; por tanto, se ordenó la búsqueda de la tercero perjudicada en los domicilios donde pudiese ser emplazada, con fundamento en los artículos 26, fracción III y 27, fracción I, de la Ley de Amparo vigente, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de **ZAILA KAREM SANCHEZ VALENZUELA**, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero perjudicada **ZAILA KAREM SANCHEZ VALENZUELA,** se apersone al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción I, de la Ley de Amparo vigente; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 31 de enero de 2014.
Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Aurora García Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 384682)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátense en local de este juzgado a las 12:00 doce horas del día 03 tres de Abril del año 2014 dos mil catorce, en los autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido **ALBERTO ESPARZA GOMEZ,** en contra de **OSCAR MEJIA GALARZA,** expediente 404/2007 los siguientes bienes inmuebles:

1. 50% cincuenta por ciento de la finca urbana marcada con el numero 6 Sección F, ubicada en la calle Ramón Corona número 5371, en la Colonia Villas Alcalde, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo el justiprecio base para el presente remate la cantidad de **$271,875.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

2. 50% cincuenta por ciento de la finca urbana marcada con el numero 7, Sección F, ubicada en la calle Ramón Corona número 5371, en la Colonia Villas Alcalde, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo el justiprecio base para el presente remate la cantidad de **$229,875 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

Postura legal: dos terceras partes del justiprecio de cada uno de ellos.

Convocando postores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 19 de febrero de 2014.
La Secretario de Acuerdos
Lic. Adriana Araceli Corona Montaño
Rúbrica.

(R.- 385155)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Cancún, Q. Roo

A.D. 434/2012

EDICTO

Tercero perjudicada ROCIO VICTORIA MONTIEL MENDOZA, por conducto de quien legalmente la representa ciudadana CARMEN MENDOZA LOPEZ.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 434/2012, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR MARCELINO PENICHE CHE, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, DICTADA EN AUTOS DEL TOCA PENAL 189/2010, DEL INDICE DE LA SALA MIXTA DE DISTRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EL QUE EMANA DE LA CAUSA PENAL 102/2008, DEL INDICE DEL JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, QUE SE INSTAURO POR EL DELITO DE VIOLACION, EN AGRAVIO DE LA MENOR TERCERO PERJUDICADA SEÑALADA; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de dieciséis de agosto de dos mil doce, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercero perjudicada Rocio Victoria Montiel Mendoza, por conducto de quien legalmente la representa ciudadana Carmen Mendoza López, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, denominado “Excelsior”; haciéndoles saber a la aludida tercero perjudicada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 2 de enero de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. José Luis Díaz Pereira

Rúbrica.

(R.- 384396)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Cancún, Q. Roo

A.D. 350/2011

EDICTO

Terceros Perjudicados “Alumiglas del Caribe”, Sociedad Anónima de Capital Variable, “Letrocolor”, Sociedad Anónima de Capital Variable, Marco Antonio Méndez Ortiz, Ramón Lázaro Beltrán Arellano, Miriam Nora Beltrán Arellano, María del Pilar Beltrán Arellano, Bertha Beltrán Arellano, Mayte Puron y Estrella Zeleyka Blanco Terrón, por su propio derecho o por conducto de quien legalmente las represente.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 350/2011, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR ABRIL DENISSE BLANDO TERRON, CONTRA DEL LAUDO DE FECHA

OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO EN AUTOS DEL JUICIO RECLAMATORIO LABORAL 099/2008, DEL INDICE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN CANCUN, QUINTANA ROO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de diecinueve de agosto de dos mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento de los tercero perjudicados “Alumiglas del Caribe”, Sociedad Anónima de Capital Variable, “Letrocolor”, Sociedad Anónima de Capital Variable, Marco Antonio Méndez Ortiz, Ramón Lázaro Beltrán Arellano, Miriam Nora Beltrán Arellano, María del Pilar Beltrán Arellano, Bertha Beltrán Arellano, Mayte Puron y Estrella Zeleyka Blanco Terrón, por conducto de quien legalmente los represente, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, denominado “Excelsior”; haciéndole saber a los aludidos tercero perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo abrogada, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 2 de enero de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. José Luis Díaz Pereira

Rúbrica.

(R.- 384403)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito

León, Guanajuato

Actuaciones

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

JOSE DE JESUS CARPIO LIMON:

Tercero interesado.

En los autos del juicio **1365/2013-I,** promovido por **Guillermo González Gasca,** contra actos del Juez Décimo Civil de Partido, con residencia en León, Guanajuato, consistentes en el auto de veintidós de agosto de dos mil once, emitido en el juicio ejecutivo mercantil 41/2010, que aprobó la diligencia practicada el dieciocho de agosto de dos mil once en la que se embargaron los derechos de copropiedad del inmueble ubicado en el lote de terreno de temporal, ubicado en la ex-hacienda de Arroyo Hondo, de este municipio, se dictó el auto que a continuación se transcribe:

"...visto el estado procesal de autos, del que se advierte que se ha agotado la investigación ordenada a las autoridades correspondientes respecto del domicilio de la parte tercera interesada **José de Jesús Carpio Limón,** sin que se hayan obtenido resultados en relación con el domicilio del aludido; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de veintitrés de diciembre de dos mil trece, por lo que con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento al ya referido por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualesquiera de los periódicos “El Universal”, “Reforma” o “Excelsior”, que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional dentro del término de **treinta días,** contado a partir del

siguiente día al de la última publicación, a efecto de que se imponga de los autos; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista..."

León, Guanajuato, a 12 de febrero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. María de Lourdes Jiménez Arias
Rúbrica.

(R.- 384431)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexto de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por AUDIENCIA DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE del dos mil trece, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SALINAS JORGE ELIZABETH, en contra de GUADALUPE MOCTEZUMA GONZALEZ, radicado en la Secretaria **"A",** bajo el número de expediente 1381/10 La Ciudadana Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó **PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL INMUEBLE EMBARGADO MEDIANTE DILIGENCIAS DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, UBICADO EN CALLE SUR 81, NUMERO 220, EDIFICIO D, DEPARTAMENTO 101, COLONIA MERCED BALBUENA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, EN ESTA CIUDAD, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE;** de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 474 Y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, publíquense los respectivos edictos, en el Diario Oficial de la Federación, y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, por dos veces, de CINCO en CINCO DIAS, siendo postura legal la cantidad de $491,400.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS), que es la resulta con la reduccion del DIEZ por ciento, debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, la cual se celebrará en el local que ocupa éste Juzgado Civil, ubicado en NIÑOS HEROES 132, TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.- **NOTIFIQUESE. Lo proveyo y firma la C. Juez Sexto de lo Civil, Licenciada JOSEFINA ROSEY GONZALEZ, en Union del C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- -**

México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil catorce.- -

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de ELIZABETH SALINAS JORGE parte actora, y visto su contenido así como las constancias que integran el expediente en que se actúa, como lo solicita, se deja sin efecto la fecha señalada en audiencia de fecha doce de diciembre del dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del inmueble embargado en autos, y para la celebración del mismo, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE,** debiendo preparar la misma la parte actora, como se encuentra ordenado en autos. NOTIFIQUESE. **Lo proveyo y firma la C. Juez Sexto de lo Civil, Licenciada JOSEFINA ROSEY GONZALEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ. DOY FE. -**

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2014.
La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Ana Bertha Rodríguez González
Rúbrica.

(R.- 384705)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Actuaciones
EDICTO

"Inserto: "Se comunica a la tercero interesada María Teresa García Reyes, que en el juicio de amparo 1163/2013-III, del índice del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Gerardo Lima Cortés, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades, consistente en la resolución de veintidós de octubre de dos mil trece dictada en el toca de apelación 453/2013 del índice de la Sala señalada como responsable, se ordenó emplazarla para que comparezca al juicio constitucional de que se trata en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente."

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de febrero de 2014.
Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Jorge Alberto Rebollar Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 384953)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **DC-15/2014**, promovido por **Inmobiliario Lomo Lomas Verdes, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra la sentencia de cinco de noviembre de dos mil trece, dictada por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 655/2013/1 y 655/2013/2, relativos a la controversia de arrendamiento seguido por la quejosa en contra de Simuladores de Vuelo Olimar, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, ante el Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de esta ciudad, en el expediente 1397/2012, el dieciocho de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la contienda constitucional mencionada, por medio de edictos a Simuladores de Vuelo Olimar, Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días. Además, la tercera interesada tiene el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos y a recibir la copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 18 de febrero de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Armando Lozano Enciso
Rúbrica.

(R.- 385200)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

LUCIANA VARELA VIZCARRA y JUAN MANUEL NIETO GRANADOS.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **EDGAR FERNANDO MORENO SALAZAR**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de veintiuno de febrero de dos mil dos, dentro del toca penal **3280/2001**; por auto de nueve de diciembre de dos mil trece, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **1462/2013-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a **LUCIANA VARELA VIZCARRA** y **JUAN MANUEL NIETO GRANADOS**, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de los terceros interesados en los domicilios donde pudiesen ser emplazados, con fundamento en los artículos 26, fracción III y 27, fracción I, de la Ley de Amparo vigente, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de **LUCIANA VARELA VIZCARRA** y **JUAN**

MANUEL NIETO GRANADOS, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, las terceros interesados **LUCIANA VARELA VIZCARRA** y **JUAN MANUEL NIETO GRANADOS,** se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción I, de la Ley de Amparo vigente; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 31 de enero de 2014.
Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Aurora García Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 385185)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA PERJUDICADA:
"UNIVERSIDAD DE NEGOCIOS ISEC", SOCIEDAD CIVIL.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del **juicio de amparo 355/2013**, promovido por **Barba Hetmya Martínez González**, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se ha señalado a esa persona, con el carácter de tercera perjudicada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de once de febrero de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días,** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370,** lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 11 de febrero de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 384952)

AVISOS GENERALES

MOODY'S SERVICIOS LATINOAMERICA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2014
(**cifras en pesos mexicanos**)

Activo		Capital Contable	
Efectivo	50,000	Capital Social	50,000

Nota: Del haber social (Capital Social) le corresponde a Moody´s Overseas Holdings, Inc. $49,999 y a Moody´s Investor Services, Inc. $1

Elaborado 5 de febrero de 2014.

Liquidador
C.P.C. Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena
Rúbrica.

(R.- 383836)

Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

Carlos Marcelino Borruel Baquera, en el procedimiento DGR/D/12/2013/R/09/067, se ordenó notificarle por edictos el citatorio para que comparezca a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, programada a las 13:00 horas del doce de marzo de dos mil catorce, a celebrarse en las oficinas ubicadas en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a fin de que manifieste ejerza su derecho de audiencia en relación con la presunta irregularidad que se le atribuyó, en su desempeño como Presidente Municipal del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2009, en relación con la presunta irregularidad que se le atribuyó, causante de daño a la Hacienda Pública Federal por el monto de $90,343.74 (noventa mil trescientos cuarenta y tres pesos 74/100 M.N.), apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho y se resolverá con los elementos que obran en el expediente, a veinticuatro de febrero del dos mil catorce.

El Director General
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 385037)

Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades

Jesús Alejandro Rubio Gutiérrez, en el procedimiento DGR/D/01/2014/R/09/002, se ordenó notificarle por edictos el citatorio para que comparezca a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, programada a las 13:00 horas del trece de marzo de dos mil catorce, a celebrarse en las oficinas ubicadas en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a fin de que manifieste ejerza su derecho de audiencia en relación con la presunta irregularidad que se le atribuyó, en su desempeño como Tesorero Municipal de Chihuahua, Chihuahua durante el ejercicio fiscal de 2009, causante de daño a la Hacienda Pública Federal por el monto de $172,500.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se imputan y precluido su derecho y se resolverá con los elementos que obran en el expediente, a veinticuatro de febrero del dos mil catorce.

El Director General
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 385039)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I. P.
(A.N.D.I)
SEGUNDA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I. P., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARA EL DIA **18 DE MARZO DE 2014 A LAS 16:00 HORAS,** EN EL LOCAL QUE OCUPA EL TEATRO **"JORGE NEGRETE",** UBICADO EN EL NUMERO 128, DE LAS CALLES DE IGNACIO M. ALTAMIRANO, COL. SAN RAFAEL, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS EN LOS ARTICULOS 7, 9, 10 Y 15.
2. LECTURA DE LA SINTESIS DEL ACTA DE LA ASAMBLEA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013.
3. INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO Y APROBACION EN SU CASO.
4. INFORME DEL COMITE DE VIGILANCIA Y APROBACION EN SU CASO.
5. RELACION DE NUEVOS SOCIOS PARA SU APROBACION.
6. INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 2013 Y APROBACION EN SU CASO.
7. FONDO DE SERVICIOS ASISTENCIALES.
8. ASUNTOS GENERALES.

NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 DE NUESTROS ESTATUTOS.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente
México, D.F., a 3 de marzo de 2014.
Presidente del Consejo Directivo
A.N.D.I.
Mario Casillas
Rúbrica.

(R.- 385181)

Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades

Carlos Marcelino Borruel Baquera, en el procedimiento DGR/D/01/2014/R/09/002, se ordenó notificarle por edictos el citatorio para que comparezca a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, programada a las 11:00 horas del doce de marzo de dos mil catorce, a celebrarse en las oficinas ubicadas en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a fin de que manifieste ejerza su derecho de audiencia en relación con la presunta irregularidad que se le atribuyó, en su desempeño como Presidente Municipal del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2009, en relación con la presunta irregularidad que se le atribuyó, causante de daño a la Hacienda Pública Federal por el monto de $172,500.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho y se resolverá con los elementos que obran en el expediente, a veinticuatro de febrero del dos mil catorce.

El Director General
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 385041)

PROMOTORA DE DESARROLLOS ID, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de **PROMOTORA DE DESARROLLOS ID, S.A. DE C.V.,** para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 24 de marzo del año 2014 a las 18:30 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma número 965, en la colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en México, Distrito Federal, y para tal efecto se propone el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de Asistencia.

II.- Presentación e informe de las actividades y actos realizados por los miembros del Consejo de Administración y apoderados de la Sociedad.

III.- Presentación e informe de los contratos celebrados por la Sociedad por conducto de sus apoderados para lograr el pago de los pasivos de la Sociedad.

IV.- Presentación e informe de la disposición de los activos de la Sociedad por conducto de sus apoderados, para el pago de ciertos pasivos de la Sociedad.

La presente Convocatoria se realiza en términos de lo establecido por la cláusula 9 del Contrato Social de **PROMOTORA DE DESARROLLOS ID, S.A. DE C.V.,** así como lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 6 de marzo de 2014.
Presidente del Consejo de Administración
Antonio Hanna Grayeb
Rúbrica.

(R.- 385043)

CENTRO MEXICANO DE PROTECCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR,
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123 fracción I y 124 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, Décimo Sexto fracción V, Décimo Séptimo y Décimo Octavo, fracciones I, II, y IV de los Estatutos del Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva, **el día 02 de abril del año en curso a las 9:00 horas**, se llevará a cabo, en primera convocatoria, la Asamblea General Ordinaria de Socios en la sede de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, salón Angel González Avelar, ubicada en Holanda 13, San Diego Churubusco, México, Distrito Federal. En caso de no completarse el quórum en la primera convocatoria, la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria, **el día 24 de abril del año en curso, a las 9:00 horas**, cualquiera que sea el número de votos representados y sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios, aun para los ausentes y disidentes, atento a lo dispuesto por los artículos 124 fracción V del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y Décimo Octavo fracción V de los Estatutos de esta sociedad de gestión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Nombramiento de escrutadores con el propósito de verificar y acreditar la asistencia, así como las votaciones que se presenten.
3. Informe del Consejo Directivo presentado por el Presidente y en su caso, aprobación.
4. Informe de Tesorería al 31 de diciembre de 2013 y, en su caso, aprobación.
5. Presentación del presupuesto de ingresos y egresos para el 2013 y, en su caso, aprobación.
6. Informe del Auditor al 31 de diciembre de 2013 y, en su caso, aprobación.
7. Renovación del Consejo Directivo: Elección de Consejeros.
8. Elección o ratificación del auditor.
9. Elección o ratificación del Comisario.
10. Toma de protesta de los nuevos consejeros.
11. Designación de delegado especial.

De conformidad con lo que establece la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y V del artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

México, Distrito Federal, a 5 de marzo de 2014.

Presidente del Consejo Directivo

Lic. Clemente Merodio López

Rúbrica.

(R.- 385186)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,595.00
2/8	de plana	$ 3,190.00
3/8	de plana	$ 4,785.00
4/8	de plana	$ 6,380.00
6/8	de plana	$ 9,570.00
1	plana	$ 12,760.00
1 4/8	planas	$ 19,140.00
2	planas	$ 25,520.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Banco de Desarrollo de América del Norte

Ciudad de Bisbee, Arizona

CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LA COMUNIDAD DE TINTOWN, CIUDAD DE BISBEE, ARIZONA

CONVOCATORIA DE LICITACION

La presente convocatoria se emite después de la publicación del Aviso General de Adquisición para este proyecto en la sección especial del Diario Oficial de la Federación, el periódico Arizona Daily Star y vía Internet en Noticias del BDAN, el 4 de marzo de 2013.

La Ciudad de Bisbee, AZ (la "Ciudad") ha recibido recursos no reembolsables del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF) que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), así como recursos no reembolsables de la Oficina de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA-RD), para financiar una porción de los costos de construcción de un sistema de alcantarillado sanitario para la comunidad de Tintown en Bisbee, Arizona.

La Ciudad invita por este medio a contratistas y proveedores a presentar ofertas en un sobre cerrado, en idioma inglés, para llevar a cabo el siguiente contrato que se financiará con parte de los recursos no reembolsables.

El alcance de trabajo incluye la movilización y desmovilización, la instalación de aproximadamente 3,200 pies lineales de tubería de alcantarillado sanitario por gravedad, pozos de visita, tubería de alcantarillado sanitario por impulsión, una estación de bombeo, un sistema solar fotovoltaico, aproximadamente 40 atarjeas y 23 conexiones domiciliarias, así como el retiro de aproximadamente 30 fosas sépticas y pozos negros**. La construcción, que se espera iniciar en abril de 2014, tendrá una duración estimada de 240 días u ocho meses después de la fecha de autorización para empezar.**

El proyecto se encuentra en la comunidad de Tintown dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bisbee en el condado de Cochise en la región sureste de Arizona. El sitio del proyecto se ubica al este de la carretera estatal 92 entre los distritos San Jose y Warren. Tintown se localiza a aproximadamente 145 km al sureste de la ciudad de Tucson, 35 km al noroeste de Douglas y unos 8 km al norte de la frontera internacional con México.

Una junta de aclaraciones está programada para celebrarse el día 27 de febrero de 2014, a las 10:00 horas (hora de Arizona), en la oficina del Departamento de Obras Públicas de la Ciudad de Bisbee, ubicada en Department of Public Works, 404 Bisbee Road, Bisbee, Arizona, 85603. No es obligatoria asistir a esta junta. Después de la reunión, se realizará una visita al sitio del proyecto.

Se aceptarán propuestas selladas en idioma inglés para el suministro de todos los materiales, equipo y mano de obra necesarios para llevar a cabo la construcción del sistema de alcantarillado sanitario, según se indica en las planos y especificaciones, hasta las **16:00** horas (hora de Arizona) del día **14 de marzo de 2014**, en la oficina del Secretario Municipal, ubicada en City Clerk, 118 Arizona Street, Bisbee, Arizona 85603. Las propuestas se abrirán y leerán en voz alta en la misma oficina u otra área designada. **Cualquier propuesta recibida después de la hora y fecha arriba señaladas se devolverán sin abrir.**

La participación en la licitación de contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN y USDA-RD, el proceso de licitación se llevará a cabo de acuerdo con las políticas de adquisición de estas entidades. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN o rescindidas contractualmente por la Ciudad.

Los licitantes interesados en presentar una propuesta deberán adquirir los documentos de licitación que incluyen los planos, especificaciones y formularios de propuesta. Los documentos de licitación se publicarán únicamente en inglés y estarán disponibles en forma electrónica vía la página de Internet de la Ciudad de Bisbee: www.cityofbisbee.com. Asimismo, los licitantes pueden obtener copia impresa de los documentos de la oficina del Departamento de Obras Públicas de la Ciudad, ubicado en The City of Bisbee Public Works Department, 404 Bisbee Road, Bisbee, Arizona 85603 mediante el pago no reembolsable de $ 100.00 dólares por juego. Si se solicita, los documentos se enviarán inmediatamente; sin embargo, la Ciudad no puede hacerse responsable por la pérdida o entrega tardía de los mismos.

Cada propuesta deberá elaborarse en el formulario de oferta que se anexa a las especificaciones e incluir una garantía de seriedad por al menos el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, de acuerdo a lo solicitado en las Instrucciones a los Licitantes.

Se puede consultar en la dirección abajo indicada, un registro de los posibles licitantes que han comprado las bases de licitación. Los licitantes interesados pueden obtener información adicional, así como inspeccionar y adquirir los documentos contractuales en la siguiente oficina:

Nombre: Thomas A. Klimek; City of Bisbee Public Works Office; 404 Bisbee Road, Bisbee, Arizona 85603; Teléfono: (520) 432-6002; Fax: (520) 432-2642.

13 de febrero de 2014.
Director de Administración de Proyectos y Servicios Técnicos
Rafael Escandón Timm
Rúbrica.

(R.- 385194)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en San Luis Potosí
CONVOCATORIA DCSG/01/2014

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en San Luis Potosí por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública Nº DCSG/01/2014, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Nº Partida	Descripción del Bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad promedio mensual	Precio mínimo de venta
1	VEHICULO DODGE MODELO 1998 NUM ECCO D459 NUM SERIE 3B6JC26Y1WM219001	1	AMBULANCIA	18,400.00
2	VEHICULO CHEVROLET MODELO 1999 NUM ECCO D575 NUM SERIE. IGCEC34K5WZ221530	1	AMBULANCIA	18,400.00
3	VEHICULO DODGE MODELO 2000 NUM ECCO D967 NUM SERIE 2B7HB11X2YK122500	1	AMB. VAN	22,000.00
4	VEHICULO FORD MODELO 1993 NUM ECCO B667 NUM SERIE AC2LNG-75386	1	AMBULANCIA	10,100.00
5	VEHICULO FORD MODELO 1993 NUM ECCO B637 NUM SERIE AC2LNG-75343	1	AMBULANCIA	10,100.00
6	VEHICULO DODGE MODELO 1999 NUM ECCO 0528 NUM SERIE 3B7JF26YXXM534397	1	PICK UP	15,000.00
7	VEHICULO DODGE MODELO 1999 NUM ECCO 91786 NUM SERIE 3B7JF26Y9XM531569	1	PICK UP	16,800.00
8	VEHICULO CHRYSLER MODELO 1999 NUM ECCO 91870 NUM SERIE 3B7JF26Y7XM533532	1	PICK UP	7,800.00
9	VEHICULO DODGE MODELO 2000 NUM ECCO E174 NUM SERIE 2B7HB11X5YK127125	1	AMB. VAN	8,300.00
10	TRAPO DE DESECHO LIMPIO, NO CONTAMINADO. (Convenio de Venta anual).	Kg.	342	5.3441

La entrega de Bases sin costo alguno se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc Nº 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí de las 9:00 a las 15:00 horas, en días hábiles del 07 al 21 de Marzo de 2014.

El Acto de la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el 18 de marzo de 2014 a las 10:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc Nº 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La inscripción se efectuará el día 24 de marzo de 2014 de 8:00 a 10:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc Nº 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La entrega de documentos para la inscripción y el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc Nº 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí el 24 de marzo de 2014 a las 10:30 horas, dando a conocer el Fallo de la Licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el Acta que firmarán los asistentes.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El señalamiento de que se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación y un diez por ciento menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes muebles adjudicados debe llevarse de acuerdo al programa de retiro anexo en las bases.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
San Luis Potosí, S.L.P., a 6 de marzo de 2014.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Arq. Alberto E. Castro Sánchez
Rúbrica.

(R.- 385168)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
CONVOCATORIA

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, Convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública incluyendo subasta, número: **OFCENTRAL 001/2014** relativa a la venta de: **Equipo de transporte**, por haber sido considerados no útiles para la entidad, dicha licitación se llevará a cabo en la oficina y domicilio señalado de acuerdo con el siguiente detalle:

Venta de Bases: 9:30 a 15:00 Hrs.	Junta de aclaración a las Bases de licitación: 12:00 Hrs.	Registro y presentación de las ofertas: 9:30 Hrs.	Apertura de ofertas: 12:00 Hrs.	Fallo: 16:00 Hrs.	Horario para ver físicamente los bienes: 9:30 a 15:00 Hrs.
Del 06 al 20 de marzo de 2014 (días hábiles).	20 de marzo de 2014	21 de marzo de 2014	21 de marzo de 2014	21 de marzo de 2014	Del 06 al 20 de marzo de 2014 (días hábiles).

No. de lote	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Valor mínimo para venta de todos los lotes (antes de IVA)
1 al 7	Volkswagen Jetta Mod. 2007	7	Unidad	$867,658.92

Los licitantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la cuenta del licitante o de caja expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultura o en caso necesario abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., por un importe del 10% del valor para venta del lote o por el total de lotes ofertados, informándoles que el procedimiento de la licitación se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases que dentro de su Anexo 01 detallan los bienes que son puestos a la venta, así como sus valores para venta.

Para participar en el presente proceso de licitación y en la subasta, los interesados necesariamente deberán adquirir las Bases que estarán a su disposición a partir del día 6 de marzo de 2014, siendo responsabilidad de los interesados en adquirirlas oportunamente durante este periodo, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultura o en caso necesario abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de $1000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante. La venta de bases, junta de aclaración a las bases, registro y presentación de las ofertas, apertura de ofertas y fallo, se llevarán a cabo en las oficinas de la convocante ubicadas en: Oficina Central Antigua Carretera a Pátzcuaro # 8555 Col. Ex Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán.

En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes declarados desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda, conforme a lo señalado en el numeral 10 de las bases. Los interesados previamente al pago de las Bases podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta Institución **www.fira.gob.mx** y ver los bienes a licitar de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 Hrs., en el domicilio de las Instalaciones de FIRA ubicados en: Oficina Central: Antigua Carretera a Pátzcuaro # 8555 Col. Ex Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán.

El plazo para retirar los bienes adjudicados será hasta 7 días hábiles después del pago de los mismos, posterior al mismo el licitante pagará como pena convencional la cantidad de $100.00 por cada día hábil en que no retire los bienes, sin que pueda ejercer acción legal en contra de la convocante. Los gastos de transporte de los bienes enajenados serán a cargo del comprador.

Morelia, Michoacán, a 6 de marzo de 2014.
Subdirector de Recursos Materiales
Roberto Lavalley Villanueva
Rúbrica.

(R.- 385214)

DECO SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

100	**Activo**		
110	Inversiones		15,519,713.65
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	13,671,077.76	
112	Valores	13,671,077.76	
113	Gubernamentales	11,299,833.85	
114	Empresas Privadas	2,499,947.62	
115	Tasa Conocida	2,499,947.62	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	-178,703.71	
119	Deudores por Intereses	50,000.00	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	1,569,950.83	
127	Préstamos	278,685.06	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	278,685.06	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		388,998.72
141	Disponibilidad		1,346,630.19
142	Caja y Bancos	1,346,630.19	
143	Deudores		9,545,391.01
144	Por Primas	5,337,252.87	
145	Agentes y Ajustadores	3,506,434.50	
146	Documentos por Cobrar	172,516.69	
147	Préstamos al Personal	63,895.83	
148	Otros	1,801,614.66	
149	(-) Estimación para Castigos	1,336,323.54	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		79,424.22
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	68,622.18	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	10,802.04	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		19,344,767.95
164	Mobiliario y Equipo	1,610,525.09	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	10,031,855.69	
167	Gastos Amortizables	22,189,995.75	
168	(-) Amortización	14,487,608.58	

169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		46,224,925.74
200	**Pasivo**		
210	Reservas Técnicas		10,371,311.59
211	De Riesgos en Curso	5,635,239.24	
212	Vida	5,635,239.24	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	4,736,072.35	
217	Por Siniestros y Vencimientos	3,974,314.90	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	695,137.49	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	66,619.96	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reserva para Obligaciones Laborales		759,779.41
228	Acreedores		1,213,596.04
229	Agentes y Ajustadores	1,213,596.04	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	0.00	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de		
	Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		489,593.22
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	332,986.73	
248	Créditos Diferidos	156,606.49	
	Suma del Pasivo		12,834,280.26
300	**Capital**		
310	Capital o Fondo Social Pagado		98,341,941.96
311	Capital o Fondo Social	98,341,941.96	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		-63,991,644.88
324	Resultado del Ejercicio		-959,651.60

325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		0.00
	Suma del Capital		33,390,645.48
	Suma del Pasivo y Capital		46,224,925.74
800	Orden		
810	Valores en Depósito	0.00	
820	Fondos en Administración	0.00	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	
860	Reclamaciones Contingentes	0.00	
870	Reclamaciones Pagadas	0.00	
875	Reclamaciones Canceladas	0.00	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00	
910	Cuentas de Registro	68,788,742.36	
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00	
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00	

El Capital pagado incluye la cantidad de $0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de “Inmuebles” y de “mobiliario y Equipo” la(s) cantidad(es) de $0.00 y $0.00 respectivamente representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.decoseguros.com.mx

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Ricardo Santiago Beltrán García, miembro de la sociedad Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Alejandro Alvarez Maldonado miembro de la sociedad Técnica Actuarial, S.A. de C.V.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.decoseguros.com.mx, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2013.

Monterrey, N.L., a 26 de febrero de 2014.

Director General
Ing. Salvador Canales Adame
Rúbrica.

Comisario
C.P. José Daniel Martínez Farías
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Eduardo Castro Herrera
Rúbrica.

DECO SEGUROS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras en pesos)

400 Primas	
410 Emitidas	$23,660,379.48
420 (-) Cedidas	331,352.87
430 De Retención	23,329,026.61
440 (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	-463,029.58
450 Primas de Retención Devengadas	23,792,056.19
460(-) Costo Neto de Adquisición	7,234,510.55

470 Comisiones a Agentes	1,840,619.92
480 Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00
490 Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00
500 (-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-8,533.26
510 Cobertura de Exceso de Pérdida	91,263.00
520 Otros	5,311,160.89
530 (-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	4,085,200.36
540 Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	4,085,200.36
550 (-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00
560 Reclamaciones	0.00
570 Utilidad (Pérdida) Técnica	12,472,345.28
580 (-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	0.00
590 Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00
600 Reserva de Previsión	0.00
610 Reserva de Contingencia	0.00
620 Otras Reservas	0.00
625 Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00
630 Utilidad (Pérdida) Bruta	12,472,345.28
640 (-) Gastos de Operación Netos	14,110,700.04
650 Gastos Administrativos y Operativos	6,367,140.73
660 Remuneraciones y Prestaciones al Personal	6,222,091.12
670 Depreciaciones y Amortizaciones	1,521,468.19
680 Utilidad (Pérdida) de la Operación	-1,638,354.76
690 Resultado Integral de Financiamiento	1,830,432.04
700 De Inversiones	587,622.90
710 Por Venta de Inversiones	0.00
720 Por Valuación de Inversiones	-297,481.54
730 Por Recargo sobre Primas	1,291,131.86
750 Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00
760 Por Reaseguro Financiero	0.00
770 Otros	249,158.82
780 Resultado Cambiario	0.00
790 (-) Resultados por Posición Monetaria	0.00
795 Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	0.00
800 Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad	192,077.28
810 (-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	1,151,728.88
840 Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas	-959,651.60
850 Operaciones Discontinuadas	0.00
860 Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	$-959,651.60

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El Presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Monterrey, N.L., a 26 de febrero de 2014.

Director General
Ing. Salvador Canales Adame
Rúbrica.

Comisario
C.P. José Daniel Martínez Farías
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Eduardo Castro Herrera

(R.- 385219)

LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos constantes)

100	**Activo**		
110	**Inversiones**		**271,747,902.51**
111	**Valores y Operaciones con Productos Derivados**	**133,506,353.72**	
112	**Valores**	**133,506,353.72**	
113	Gubernamentales	58,602,623.54	
114	Empresas Privadas	57,022,101.61	
115	Tasa Conocida	34,749,623.68	
116	Renta Variable	22,272,477.93	
117	Extranjeros	615,389.32	
118	Valuación Neta	(1,274,862.97)	
119	Deudores por Intereses	50,378.56	
120	Dividendos p/Cobrar s/Títulos de Capital		
121	(-) Deterioro de Valores		
122	Valores Restringidos	18,490,723.66	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo		
124	Valores Restringidos	18,490,723.66	
125	**Operaciones con Productos Derivados**		
126	**Reporto**		
127	**Préstamos**	**5,080,329.99**	
128	Sobre Pólizas	3,743,276.09	
129	Con Garantía	1,190,627.61	
130	Quirografarios		
131	Contratos de Reaseguro Financiero		
132	Descuentos y Redescuentos		
133	Cartera Vencida		
134	Deudores por Intereses	146,426.29	
135	(-) Estimación para Castigos		
136	**Inmobiliarias**	**133,161,218.80**	
137	Inmuebles	62,536,950.09	
138	Valuación Neta	99,302,663.73	
139	(-) Depreciación	28,678,395.02	
140	**Inversiones para Obligaciones Laborales**		**9,573,281.77**
141	**Disponibilidad**		**19,850,074.62**
142	Caja y Bancos	19,850,074.62	
143	**Deudores**		**83,040,614.86**
144	Por Primas	60,118,411.17	
145	Agentes y Ajustadores	3,546,206.69	
146	Documentos por Cobrar	1,021,800.58	
147	Préstamos al Personal	27,083.37	
148	Otros	20,121,860.05	
149	(-) Estimación para Castigos	1,794,747.00	
150	**Reaseguradores y Reafianzadores**		**555,587,987.54**
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	3,155,547.04	
152	Depósitos Retenidos		
153	Participación d/Reas. p/Siniestros Pendientes	501,796,985.13	
154	Participación d/Reas. p/Riesgos en Curso	50,573,353.35	
155	Otras Participaciones	62,102.02	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
157	Participación d/Reaf. en la Rva. d/Fzas. en Vigor		
158	(-) Estimación para Castigos		
159	**Inversiones Permanentes**		
160	Subsidiarias		
161	Asociadas		
162	Otras Inversiones Permanentes		
163	**Otros Activos**		**15,772,283.25**
164	Mobiliario y Equipo	1,051,380.61	
165	Activos Adjudicados		
166	Diversos	1,464,812.43	
167	Gastos Amortizables	44,460,007.91	

168	(-) Amortización	31,203,917.70	
169	Activos Intangibles		
170	Productos Derivados		
	Suma del Activo		**955,572,144.55**
200	**Pasivo**		
210	**Reservas Técnicas**		**760,455,679.49**
211	**De Riesgos en Curso**	**176,941,864.56**	
212	Vida	66,164,215.69	
213	Accidentes y Enfermedades	68,579,947.50	
214	Daños	42,197,701.37	
215	Fianzas en Vigor		
216	**De Obligaciones Contractuales**	**581,156,229.97**	
217	Por Siniestros y Vencimientos	535,733,002.74	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	6,333,456.88	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	4,607,430.71	
220	Fondos de Seguros en Administración	33,799,913.83	
221	Por Primas en Depósito	682,425.81	
222	**De Previsión**	**2,357,584.96**	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos	2,357,584.96	
225	Contingencia		
226	Especiales		
227	**Reservas para Obligaciones Laborales**		**9,259,608.33**
228	**Acreedores**		**10,048,214.00**
229	Agentes y Ajustadores	8,883,014.80	
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	1,165,199.20	
233	**Reaseguradores y Reafianzadores**		**28,139,321.98**
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	27,040,598.51	
235	Depósitos Retenidos		
236	Otras Participaciones	1,098,723.47	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
238	**Operaciones con Productos Derivados**		
239	**Financiamientos Obtenidos**		
240	Emisión de Deuda		
241	P/Oblig. Subordinadas No Susc. d/Conv. Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	**Otros Pasivos**		**28,464,965.38**
245	Provisiones p/la Part. d/los Trabajadores en la Utilidad	3,037.61	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	8,748,664.98	
247	Otras Obligaciones	18,293,070.12	
248	Créditos Diferidos	1,420,192.67	
	Suma del Pasivo		**836,367,789.18**
300	**Capital**		
310	**Capital o Fondo Social Pagado**		**149,838,670.75**
311	Capital o Fondo Social	215,572,771.55	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	65,734,100.80	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	**Oblig. Subordinadas d/Conversión Oblig. a Capital**		
316	**Reservas**		**10,760,122.55**
317	Legal	160,122.55	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras	10,600,000.00	
320	**Superávit por Valuación**		**26,261,891.15**
321	**Inversiones Permanentes**		
323	**Resultados de Ejercicios Anteriores**		**(125,890,134.39)**
324	**Resultado del Ejercicio**		**27,928,157.08**

325	**Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios**		**30,305,648.23**
	Suma del Capital		**119,204,355.37**
	Suma del Pasivo y Capital		**955,572,144.55**

800	**Orden**	
810	Valores en Depósito	
820	Fondos en Administración	33,810,791.44
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	
860	Reclamaciones Contingentes	
870	Reclamaciones Pagadas	
875	Reclamaciones Canceladas	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	9,252,418.59
910	Cuentas de Registro	226,064,519.67
920	Operaciones con Productos Derivados	
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	
922	Garantías Recibidas por Derivados	
923	Garantías Recibidas por Reporto	

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet en la página electrónica: www.latinoseguros.com.mx

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Mariano Javier Enríquez Martínez, miembro de la sociedad denominada Cortina López Arnaez y Asociados, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro Mejía Tapia.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta de Internet, en la página electrónica: www.latinoseguros.com.mx, a partir de los sesenta días naturales siguientes del ejercicio de 2013.

El capital pagado incluye la cantidad de $19,785,074.95, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Fecha de elaboración: 21 de febrero de 2014.

Director General
Miguel Amerlinck Corsi
Rúbrica.

Auditor Interno
Carlos Antonio Gil Palancares
Rúbrica.

Director Financiero
José Ernesto Hernández Baca
Rúbrica.

Comisario
Celestino Ocádiz López
Rúbrica.

LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras en pesos constantes)

400	**Primas**			
410	Emitidas		486,594,557.62	
420	(-) Cedidas		181,319,828.41	
430	**De Retención**		305,274,729.21	
440	(-) **Incr. Neto de la Rva. de Riesgos en Curso y de Fzas. en vigor**		(18,647,899.19)	
450	**Primas de Retención Devengadas**			**323,922,628.40**
460	(-)**Costo Neto de Adquisición**		**129,886,245.88**	
470	Comisiones a Agentes	58,039,445.67		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	7,681,676.84		

490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado			
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	82,031,598.10		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	3,327,910.29		
520	Otros	142,868,811.18		
530	(-) **Costo Neto de Sinies., Reclam. y Otras Oblig. Contractuales**		**123,024,061.00**	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	124,365,826.31		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	(1,341,765.31)		
560	Reclamaciones			
570	**Utilidad (Pérdida) Técnica**			**71,012,321.52**
580	(-) **Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas**		**228,370.68**	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	228,370.68		
600	Reserva de Previsión			
610	Reserva de Contingencia			
620	Otras Reservas			
625	**Resultado de Operaciones Análogas y Conexas**		20,066,392.06	
630	**Utilidad (Pérdida) Bruta**			**90,850,342.90**
640	(-) **Gastos de Operación Netos**		**54,220,163.14**	
650	Gastos Administrativos y Operativos	46,675,912.11		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	3,589,749.59		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	3,954,501.44		
680	**Utilidad (Pérdida) de la Operación**			**36,630,179.76**
690	**Resultado Integral de Financiamiento**		**1,481,642.70**	
700	De Inversiones	1,643,281.33		
710	Por Venta de Inversiones	(2,738,222.25)		
720	Por Valuación de Inversiones	(1,148,660.76)		
730	Por Recargo sobre Primas	3,587,517.70		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda			
760	Por Reaseguro Financiero			
770	Otros	16,274.14		
780	Resultado Cambiario	121,452.54		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria			
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes			
800	**Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad**			**38,111,822.46**
810	**(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad**		**10,183,665.38**	
840	**Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas**			**27,928,157.08**
850	**Operaciones discontinuadas**			
860	**Utilidad (Pérdida) del Ejercicio**			**27,928,157.08**

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de Contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 21 de febrero de 2014.

Director General
Miguel Amerlinck Corsi
Rúbrica.

Auditor Interno
Carlos Antonio Gil Palancares
Rúbrica.

Director Financiero
José Ernesto Hernández Baca
Rúbrica.

Comisario
Celestino Ocádiz López
Rúbrica.

(R.- 385157)

METLIFE MAS S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

100 Activo

110	**Inversiones**		399,237,506.97
111	**Valores y Operaciones con Productos Derivados**	399,237,506.97	
112	**Valores**	399,237,506.97	
113	Gubernamentales	316,570,236.88	
114	Empresas Privadas	80,806,229.80	
115	Tasa Conocida	80,806,229.80	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	495,765.11	
119	Deudores por Intereses	1,365,275.18	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores Dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	**Operaciones con Productos Derivados**	0.00	
126	**Reporto**	0.00	
127	**Préstamos**	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	208,214.97	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	(208,214.97)	
136	**Inmobiliarias**	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	**Inversiones para Obligaciones Laborales**		0.00
141	**Disponibilidad**		16,968,978.96
142	Caja y Bancos	16,968,978.96	
143	**Deudores**		48,656,446.88
144	Por Primas	10,949,291.61	
145	Agentes y Ajustadores	2,797,709.95	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	443,465,051.03	
149	(-) Estimación para Castigos	(408,555,605.71)	
150	**Reaseguradores y Reafianzadores**		3,227,451.20
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	2,632,232.63	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	436,139.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	159,079.57	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediaciones de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	**Inversiones Permanentes**		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	**Otros Activos**		207,625,902.16
164	Mobiliario y Equipo	1,522,178.11	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	205,538,184.94	
167	Gastos Amortizables	5,070,581.22	
168	(-) Amortización	(4,505,042.11)	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		675,716,286.17
200	**Pasivo**		
210	**Reservas Técnicas**		38,272,019.38
211	**De Riesgos en Curso**	11,806,021.50	

212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	11,806,021.50	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	**De Obligaciones Contractuales**	26,465,997.88	
217	Por Siniestros y Vencimientos	14,711,160.86	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	2,501,468.58	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	9,253,368.44	
222	**De Previsión**	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	**Reserva para Obligaciones Laborales**		0.00
228	**Acreedores**		44,055,476.89
229	Agentes y Ajustadores	1,449,132.84	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	42,606,344.05	
233	**Reaseguradores y Reafianzadores**		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	**Operaciones con Productos Derivados**		0.00
239	**Financiamientos Obtenidos**		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	**Otros Pasivos**		67,125,918.92
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	1,165,187.22	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	10,264,933.36	
247	Otras Obligaciones	52,949,500.99	
248	Créditos Diferidos	2,746,297.35	
	Suma del Pasivo		149,453,415.19
300	**Capital**		
310	**Capital o Fondo Social Pagado**		416,536,628.70
311	Capital o Fondo Social	416,536,628.70	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	**Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital**		0.00
316	**Reservas**		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	**Superávit por Valuación**		9,629,116.00
321	**Inversiones Permanentes**		0.00
323	**Resultados de Ejercicios Anteriores**		(78,629,374.96)
324	**Resultado del Ejercicio**		**178,726,501.24**
325	**Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios**		0.00
	Suma del Capital		**526,262,870.98**
	Suma del Pasivo y Capital		**675,716,286.17**
	Orden		
810	Valores en Depósito	0.00	
820	Fondos en Administración	0.00	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	

860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	73,311,671.93
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	624,734,213.92
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de $0.0 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por MetLife Mas S.A. de C.V., hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: http://www.metlifemas.com.mx/es/Individual/Quienes-Somos/Estados-Financieros.html

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Francisco Javier Vázquez Jurado, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a MetLife Mas S.A. de C.V.; asimismo, las reservas técnicas de MetLife Mas S.A. de C.V. fueron dictaminadas por el Act. Marcela Abraham Ortiz miembro de la sociedad Towers Watson S.C.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.metlifemas.com.mx/es/Individual/Quienes-Somos/Estados-Financieros.html, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

México, D.F., a 14 de febrero de 2014.

Director General

Enrique Javier González Fiegelist

Rúbrica.

Auditor Interno

José Luis Gutiérrez Saucedo

Rúbrica.

Contador General

Fernando Vicente Trujillo Delgado

Rúbrica.

METLIFE MAS S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

400	**Primas**			
410	Emitidas		794,926,982.73	
420	(-) Cedidas		55,456,552.37	
430	**De Retención**		739,470,430.36	
440	**(-) Incremento Neto De La Reserva De Riesgos En Curso Y Fianzas En Vigor**		(16,302,843.92)	
450	**Primas De Retención Devengadas**			755,773,274.28
460	**(-) Costo Neto De Adquisición**		408,762,451.42	
470	Comisiones a Agentes	256,127,798.47		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	578,374.22		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	29,118,313.30		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	1,697,307.31		
520	Otros	179,477,284.72		
530	**(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales**		241,068,890.48	

540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	241,070,451.79		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	1,561.31		
560	Reclamaciones	0.00		
570	**Utilidad (Pérdida) Técnica**			105,941,932.38
580	**(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas**		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado De Operaciones Análogas y Conexas		529,405.00	
630	**Utilidad (Pérdida) Bruta**			106,471,337.38
640	**(-) Gastos de Operación Netos**		128,750,494.41	
650	Gastos Administrativos y Operativos	115,532,324.06		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	1,104,117.56		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	12,114,052.79		
680	**Utilidad (Pérdida) de la Operación**			(22,279,157.03)
690	**Resultado Integral de Financiamiento**		75,346,741.69	
700	De Inversiones	58,272,560.69		
710	Por Venta de Inversiones	25,038,600.20		
720	Por Valuación de Inversiones	1,235,015.27		
730	Por Recargos sobre Primas	8,300,483.92		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	90,108.34		
780	Resultado Cambiario	(17,590,026.73)		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	**Participación en el resultado de Inversiones Permanentes**		0.00	
800	**Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad**			53,067,584.66
810	**(-) Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad**		(125,658,916.58)	
840	**Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas**			178,726,501.24
850	**Operaciones Discontinuadas**		0.00	
860	**Utilidad (Pérdida) del Ejercicio**			178,726,501.24

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por MetLife Mas S.A. de C.V., hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 14 de febrero de 2014.
Director General
Enrique Javier González Fiegelist
Rúbrica.
Auditor Interno
José Luis Gutiérrez Saucedo
Rúbrica.
Contador General
Fernando Vicente Trujillo Delgado
Rúbrica.

(R.- 385201)

SEGUROS AZTECA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

100	**Activo**		
110	**Inversiones**		**2,980,367,841**
111	**Valores y Operaciones con Productos Derivados**	**1,587,292,755**	
112	**Valores**	**1,587,292,755**	
113	Gubernamentales	1,347,230,530	
114	Empresas Privadas	255,897,022	
115	Tasa Conocida	114,447,367	
116	Renta Variable	141,449,655	
117	Extranjeros	0	
118	Valuación Neta	(31,125,927)	
119	Deudores por Intereses	15,291,130	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0	
121	(-) Deterioro de Valores	0	
122	Valores Restringidos	0	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0	
124	Valores Restringidos	0	
125	**Operaciones con Productos Derivados**	**0**	
126	**Reporto**	**0**	
127	**Préstamos**	**1,229,559,657**	
128	Sobre Pólizas	0	
129	Con Garantía	0	
130	Quirografarios	1,213,542,556	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
132	Descuentos y Redescuentos	0	
133	Cartera Vencida	0	
134	Deudores por Intereses	16,017,101	
135	(-) Estimación para Castigos	0	
136	**Inmobiliarias**	**163,515,429**	
137	Inmuebles	67,150,000	
138	Valuación Neta	106,730,570	
139	(-) Depreciación	10,365,141	
140	**Inversiones para Obligaciones Laborales**		**0**
141	**Disponibilidad**		**6,129,978**
142	Caja y Bancos	6,129,978	
143	**Deudores**		**20,832,139**
144	Por Primas	4,134,845	
145	Agentes y Ajustadores	98,653	
146	Documentos por Cobrar	0	
147	Préstamos al Personal	0	
148	Otros	16,684,057	
149	(-) Estimación para Castigos	85,416	
150	**Reaseguradores y Reafianzadores**		**1,518,124**
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	360,563	
152	Depósitos Retenidos	0	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	1,157,561	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0	
155	Otras Participaciones	0	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0	
158	(-) Estimación para Castigos	0	
159	**Inversiones Permanentes**		**0**
160	Subsidiarias	0	
161	Asociadas	0	
162	Otras Inversiones Permanentes	0	
163	**Otros Activos**		**180,123,751**
164	Mobiliario y Equipo	16,094,217	
165	Activos Adjudicados	0	
166	Diversos	164,029,534	
167	Gastos Amortizables	0	
168	(-) Amortización	0	
169	Activos Intangibles	0	

170	Productos Derivados	0	
	Suma del Activo		**3,188,971,833**
200	**Pasivo**		
210	**Reservas Técnicas**		**1,262,351,051**
211	**De Riesgos en Curso**	**1,014,697,354**	
212	Vida	1,010,039,564	
213	Accidentes y Enfermedades	4,657,790	
214	Daños	0	
215	Fianzas en Vigor	0	
216	**De Obligaciones Contractuales**	**247,653,697**	
217	Por Siniestros y Vencimientos	174,715,169	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	66,215,060	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	370,693	
220	Fondos de Seguros en Administración	0	
221	Por Primas en Depósito	6,352,775	
222	**De Previsión**	**0**	
223	Previsión	0	
224	Riesgos Catastróficos	0	
225	Contingencia	0	
226	Especiales	0	
227	**Reservas para Obligaciones Laborales**		**0**
228	**Acreedores**		**31,676,813**
229	Agentes y Ajustadores	858,018	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0	
232	Diversos	30,818,795	
233	**Reaseguradores y Reafianzadores**		**1,245,779**
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	1,245,779	
235	Depósitos Retenidos	0	
236	Otras Participaciones	0	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
238	**Operaciones con Productos Derivados**		**0**
239	**Financiamientos Obtenidos**		**0**
240	Emisión de Deuda	0	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0	
242	Otros Títulos de Crédito	0	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
244	**Otros Pasivos**		**159,736,039**
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	154,468,064	
247	Otras Obligaciones	1,953,165	
248	Créditos Diferidos	3,314,810	
	Suma del Pasivo		**1,455,009,682**
300	**Capital**		
310	**Capital o Fondo Social Pagado**		**60,874,618**
311	Capital o Fondo Social	70,836,803	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	9,962,185	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0	
315	**Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital**		**0**
316	**Reservas**		**58,332,912**
317	Legal	58,332,912	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0	
319	Otras	0	
320	**Superávit por Valuación**		**106,730,570**
321	**Inversiones Permanentes**		**0**
323	**Resultados de Ejercicios Anteriores**		**1,115,977,377**
324	**Resultado del Ejercicio**		**392,046,674**
325	**Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios**		**0**
	Suma del Capital		**1,733,962,151**
	Suma del Pasivo y Capital		**3,188,971,833**
	Orden		
810	Valores en Depósito		0
820	Fondos en Administración		0

830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0
860	Reclamaciones Contingentes	0
870	Reclamaciones Pagadas	0
875	Reclamaciones Canceladas	0
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0
910	Cuentas de Registro	2,050,571,179
920	Operaciones con Productos Derivados	0
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0
922	Garantías Recibidas por Derivados	0
923	Garantías Recibidas por Reporto	0

El capital pagado incluye la cantidad de $106,730,570, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: **http://www.segurosazteca.com.mx/segurosAzteca/informacion/estados_financieros.htm**

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Luis Raúl Michel Domínguez, miembro de la sociedad denominada Castillo Miranda y Compañía, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: **http://www.segurosazteca.com.mx/segurosAzteca/informacion/estados_financieros.htm**, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2013.

México, D.F., a 31 de enero de 2014.

Director General	Comisario
José Luis Paz Razo	**Carlos Guadalupe Garza y Rodríguez**
Rúbrica.	Rúbrica.
Director de Administración y Finanzas	Director de Contraloría
Manuel Delgado Forey	**Angel Curzio Ramírez**
Rúbrica.	Rúbrica.

SEGUROS AZTECA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras en pesos)

400	**Primas**			
410	Emitidas		1,790,641,804	
420	(-) Cedidas		609,362	
430	**De Retención**		**1,790,032,442**	
440	**(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor**		**79,028,230**	
450	**Primas de Retención Devengadas**			**1,711,004,212**
460	**(-) Costo Neto de Adquisición**		**722,208,577**	
470	Comisiones a Agentes	0		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	110,255		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	792,746		
520	Otros	721,526,086		
530	**(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras**		**393,616,653**	

	Obligaciones Contractuales			
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	393,616,653		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0		
560	Reclamaciones	0		
570	**Utilidad (Pérdida) Técnica**			**595,178,982**
580	**(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas**		**0**	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0		
600	Reserva de Previsión	0		
610	Reserva de Contingencia	0		
620	Otras Reservas	0		
625	**Resultado de Operaciones Análogas y Conexas**		**0**	
630	**Utilidad (Pérdida) Bruta**			**595,178,982**
640	**(-) Gastos de Operación Netos**		**214,090,836**	
650	Gastos Administrativos y Operativos	206,659,906		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	7,430,930		
680	**Utilidad (Pérdida) de la Operación**			**381,088,146**
690	**Resultado Integral de Financiamiento**		**171,003,877**	
700	De Inversiones	187,627,448		
710	Por Venta de Inversiones	136,284		
720	Por Valuación de Inversiones	(17,234,919)		
730	Por Recargo sobre Primas	0		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0		
760	Por Reaseguro Financiero	0		
770	Otros	159		
780	Resultado Cambiario	474,905		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0		
795	**Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes**		**0**	
800	**Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad**			**552,092,023**
810	**(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad**		**160,045,349**	
840	**Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas**			**392,046,674**
850	**Operaciones Discontinuadas**			**0**
860	**Utilidad (Pérdida) del Ejercicio**			**392,046,674**

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 31 de enero de 2014.

Director General
José Luis Paz Razo
Rúbrica.

Comisario
Carlos Guadalupe Garza y Rodríguez
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Manuel Delgado Forey
Rúbrica.

Director de Contraloría
Angel Curzio Ramírez
Rúbrica.

(R.- 385211)

SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras en pesos)

100	**Activo**		
110	**Inversiones**		**227,349,239**
111	**Valores y Operaciones con Productos Derivados**	**227,349,239**	
112	**Valores**	**227,349,239**	
113	Gubernamentales	212,891,122	
114	Empresas Privadas	14,556,983	
115	Tasa Conocida	14,431,983	
116	Renta Variable	125,000	
117	Extranjeros	0	
118	Valuación Neta	(2,827,074)	
119	Deudores por Intereses	2,728,208	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0	
121	(-) Deterioro de Valores	0	
122	Valores Restringidos	0	
123	Inversiones en Valores Dados en Préstamo	0	
124	Valores Restringidos	0	
125	**Operaciones con Productos Derivados**	**0**	
126	**Reporto**	**0**	
127	**Préstamos**	**0**	
128	Sobre Pólizas	0	
129	Con Garantía	0	
130	Quirografarios	0	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
132	Descuentos y Redescuentos	0	
133	Cartera Vencida	0	
134	Deudores por Intereses	0	
135	(-) Estimación para Castigos	0	
136	**Inmobiliarias**	**0**	
137	Inmuebles	0	
138	Valuación Neta	0	
139	(-) Depreciación	0	
140	**Inversiones para Obligaciones Laborales**		**0**
141	**Disponibilidad**		**1,245,904**
142	Caja y Bancos	1,245,904	
143	**Deudores**		**6,693,789**
144	Por Primas	3,716,603	
145	Agentes y Ajustadores	0	
146	Documentos por Cobrar	0	
147	Préstamos al Personal	0	
148	Otros	2,977,186	
149	(-) Estimación para Castigos	0	
150	**Reaseguradores y Reafianzadores**		**44,707,015**
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	4,834,681	
152	Depósitos Retenidos	0	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	29,569,864	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	10,302,470	
155	Otras Participaciones	0	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0	
158	(-) Estimación para Castigos	0	
159	**Inversiones Permanentes**		**0**
160	Subsidiarias	0	
161	Asociadas	0	
162	Otras Inversiones Permanentes	0	
163	**Otros Activos**		**22,889,125**
164	Mobiliario y Equipo	0	
165	Activos Adjudicados	0	
166	Diversos	18,569,551	
167	Gastos Amortizables	6,170,820	
168	(-) Amortización	1,851,246	
169	Activos Intangibles	0	
170	Productos Derivados	0	
	Suma del Activo		**302,885,072**
200	**Pasivo**		

210	**Reservas Técnicas**		**93,896,332**
211	**De Riesgos en Curso**	**43,757,841**	
212	Vida	0	
213	Accidentes y Enfermedades	0	
214	Daños	43,757,841	
215	Fianzas en Vigor	0	
216	**De Obligaciones Contractuales**	**49,382,469**	
217	Por Siniestros y Vencimientos	41,567,802	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	7,293,291	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0	
220	Fondos de Seguros en Administración	0	
221	Por Primas en Depósito	521,376	
222	**De Previsión**	**756,022**	
223	Previsión	0	
224	Riesgos Catastróficos	756,022	
225	Contingencia	0	
226	Especiales	0	
227	**Reservas para Obligaciones Laborales**		**0**
228	**Acreedores**		**8,289,633**
229	Agentes y Ajustadores	0	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0	
232	Diversos	8,289,633	
233	**Reaseguradores y Reafianzadores**		**2,127,701**
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	2,127,701	
235	Depósitos Retenidos	0	
236	Otras Participaciones	0	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
238	**Operaciones con Productos Derivados**		**0**
239	**Financiamientos Obtenidos**		**0**
240	Emisión de Deuda	0	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0	
242	Otros Títulos de Crédito	0	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
244	**Otros Pasivos**		**15,619,390**
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	6,937,770	
247	Otras Obligaciones	8,675,866	
248	Créditos Diferidos	5,754	
	Suma del Pasivo		**119,933,056**
300	**Capital**		
310	**Capital o Fondo Social Pagado**		**74,965,389**
311	Capital o Fondo Social	74,965,389	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0	
315	**Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital**		**0**
316	**Reservas**		**3,284,470**
317	Legal	3,284,470	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0	
319	Otras	0	
320	**Superávit por Valuación**		**0**
321	**Inversiones Permanentes**		**0**
323	**Resultados de Ejercicios Anteriores**		**91,946,601**
324	**Resultado del Ejercicio**		**12,755,556**
325	**Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios**		**0**
	Suma del Capital		**182,952,016**
	Suma del Pasivo y Capital		**302,885,072**
	Orden		
810	Valores en Depósito		0
820	Fondos en Administración		0
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0

850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0
860	Reclamaciones Contingentes	0
870	Reclamaciones Pagadas	0
875	Reclamaciones Canceladas	0
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0
910	Cuentas de Registro	251,390,706
920	Operaciones con Productos Derivados	0
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0
922	Garantías Recibidas por Derivados	0
923	Garantías Recibidas por Reporto	0

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.segurosazteca.com.mx/segurosAzteca/informacion/estados_financieros.htm

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Luis Raúl Michel Domínguez, miembro de la sociedad denominada Castillo Miranda y Compañía, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.segurosazteca.com.mx/segurosAzteca/informacion/estados_financieros.htm, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2013.

México, D.F., a 31 de enero de 2014.

Director General	Comisario
José Luis Paz Razo	**Carlos Guadalupe Garza y Rodríguez**
Rúbrica.	Rúbrica.
Director de Administración y Finanzas	Director de Contraloría
Manuel Delgado Forey	**Angel Curzio Ramírez**
Rúbrica.	Rúbrica.

SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras en pesos)

400	**Primas**			
410	Emitidas		234,984,980	
420	(-) Cedidas		188,795,976	
430	**De Retención**		**46,189,004**	
440	**(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor**		**(18,901,766)**	
450	**Primas de Retención Devengadas**			**65,090,770**
460	**(-) Costo Neto de Adquisición**		**11,964,631**	
470	Comisiones a Agentes	0		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	10,505,209		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	1,160,989		
520	Otros	21,308,851		
530	**(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales**		**34,763,678**	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones	34,763,678		

	Contractuales			
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0		
560	Reclamaciones	0		
570	**Utilidad (Pérdida) Técnica**			**18,362,461**
580	**(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas**		**84,389**	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	84,389		
600	Reserva de Previsión	0		
610	Reserva de Contingencia	0		
620	Otras Reservas	0		
625	**Resultado de Operaciones Análogas y Conexas**		**1,271,035**	
630	**Utilidad (Pérdida) Bruta**			**19,549,107**
640	**(-) Gastos de Operación Netos**		**3,170,575**	
650	Gastos Administrativos y Operativos	1,560,775		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	1,609,800		
680	**Utilidad (Pérdida) de la Operación**			**16,378,532**
690	**Resultado Integral de Financiamiento**		**4,049,384**	
700	De Inversiones	9,468,319		
710	Por Venta de Inversiones	(199,980)		
720	Por Valuación de Inversiones	(1,804,413)		
730	Por Recargo sobre Primas	333,712		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0		
760	Por Reaseguro Financiero	0		
770	Otros	160,038		
780	Resultado Cambiario	(3,908,292)		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0		
795	**Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes**		**0**	
800	**Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad**			**20,427,916**
810	**(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad**		**7,672,360**	
840	**Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas**			**12,755,556**
850	**Operaciones Discontinuadas**			**0**
860	**Utilidad (Pérdida) del Ejercicio**			**12,755,556**

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 31 de enero de 2014.

Director General
José Luis Paz Razo
Rúbrica.

Comisario
Carlos Guadalupe Garza y Rodríguez
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Manuel Delgado Forey
Rúbrica.

Director de Contraloría
Angel Curzio Ramírez
Rúbrica.

(R.- 385213)

SEGUROS DE CREDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

100	**Activo**		
110	**Inversiones**		**$3,241,408,178**
111	**Valores y Operaciones con Productos Derivados**	**$3,168,253,359**	
112	**Valores**	**3,168,253,359**	
113	Gubernamentales	3,185,536,015	
114	Empresas Privadas	-	
115	Tasa Conocida	-	
116	Renta Variable	-	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación Neta	(23,374,462)	
119	Deudores por Intereses	6,091,806	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	-	
121	(-) Deterioro de Valores	-	
122	**Valores Restringidos**	-	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	-	
124	Valores Restringidos	-	
125	**Operaciones con Productos Derivados**	-	
126	**Reporto**	73,154,819	
127	**Préstamos**	-	
128	Sobre Pólizas	-	
129	Con Garantía	-	
130	Quirografarios	-	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
132	Descuentos y Redescuentos	-	
133	Cartera Vencida	-	
134	Deudores por Intereses	-	
135	(-) Estimación para Castigos	-	
136	**Inmobiliarias**	-	
137	Inmuebles	-	
138	Valuación Neta	-	
139	(-) Depreciación	-	
140	**Inversiones para Obligaciones Laborales**		-
141	**Disponibilidad**		**227,211**
142	Caja y Bancos	227,211	
143	**Deudores**		**13,135,870**
144	Por Primas	80,732	
145	Agentes y Ajustadores	-	
146	Documentos por Cobrar	-	
147	Préstamos al Personal	-	
148	Otros	13,055,138	
149	(-) Estimación para Castigos		
150	**Reaseguradores y Reafianzadores**		**12,959,398**
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	-	
152	Depósitos Retenidos	-	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	12,256,594	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	702,804	
155	Otras Participaciones	-	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	-	
158	(-) Estimación para Castigos	-	
159	**Inversiones Permanentes**		-
160	Subsidiarias	-	
161	Asociadas	-	
162	Otras Inversiones Permanentes	-	
163	**Otros Activos**		**265,114,105**
164	Mobiliario y Equipo	-	

165	Activos Adjudicados	-	
166	Diversos	265,114,105	
167	Gastos Amortizables	-	
168	(-) Amortización	-	
169	Activos Intangibles	-	
170	Productos Derivados	-	
	Suma del Activo		**$3,532,844,762**
200	**Pasivo**		
210	**Reservas Técnicas**		**$1,682,708,647**
211	**De Riesgos en Curso**	**$8,002,852**	
212	Vida	-	
213	Accidentes y Enfermedades	-	
214	Daños	8,002,852	
215	Fianzas en Vigor	-	
216	**De Obligaciones Contractuales**	**1,440,174,462**	
217	Por Siniestros y Vencimientos	1,440,174,462	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	-	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	-	
220	Fondos de Seguros en Administración	-	
221	Por Primas en Depósito	-	
222	**De Previsión**	**234,531,333**	
223	Previsión	-	
224	Riesgos Catastróficos	234,531,333	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	-	
227	**Reservas para Obligaciones Laborales**		-
228	**Acreedores**		**379,117**
229	Agentes y Ajustadores	-	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	-	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	-	
232	Diversos	379,117	
233	**Reaseguradores y Reafianzadores**		**1,765,075**
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	1,765,075	
235	Depósitos Retenidos	-	
236	Otras Participaciones	-	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
238	**Operaciones con Productos Derivados**		-
239	**Financiamientos Obtenidos**		-
240	Emisión de Deuda	-	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	-	
242	Otros Títulos de Crédito	-	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
244	**Otros Pasivos**		**39,214,895**
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad		
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	-	
247	Otras Obligaciones	38,823,871	
248	Créditos Diferidos	391,024	
	Suma del Pasivo		**1,724,067,734**
300	**Capital**		
310	**Capital o Fondo Social Pagado**		**1,980,000,000**
311	Capital o Fondo Social	1,980,000,000	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	-	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	-	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	-	
315	**Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital**		-
316	**Reservas**		**38,769,435**
317	Legal	38,769,435	

318	Para Adquisición de Acciones Propias	-	
319	Otras	-	
320	**Superávit por Valuación**		-
321	**Inversiones Permanentes**		-
323	**Resultados de Ejercicios Anteriores**		**(28,566,951)**
324	**Resultado del Ejercicio**		**(181,425,456)**
325	**Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios**		
	Suma del Capital		**1,808,777,028**
	Suma del Pasivo y Capital		**$3,532,844,762**
	Orden		
810	Valores en Depósito		-
820	Fondos en Administración		-
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		-
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		-
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		-
860	Reclamaciones Contingentes		-
870	Reclamaciones Pagadas		-
875	Reclamaciones Canceladas		-
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		-
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		-
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales		-
910	Cuentas de Registro		16,793,094,964
920	Operaciones con Productos Derivados		-
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		-
922	Garantías Recibidas por Derivados		-
923	Garantías Recibidas por Reporto		73,154,868

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.shf.gob.mx/Aseguradora/QuienesSomos/INFOFIN/InformacionFinanciera2013/Paginas/default.aspx

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Heliodoro Arzate Figueroa, miembro de la sociedad denominada Del Barrio y Cía., S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.shf.gob.mx/Aseguradora/QuienesSomos/INFOFIN/InformacionFinanciera2013/Paginas/default.aspx, a partir del 28 de febrero de 2014.

México, D.F., a 21 de febrero de 2014**.**

Director General
Lic. Jesús Alberto Cano Vélez
Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Lic. José Arturo León García
Rúbrica.

Director de Contraloría Interna
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Dra. María del Carmen Eugenia Quintanilla Madero
Rúbrica.

Director de Contabilidad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Lic. Edith Alvarez Mercado
Rúbrica.

SEGUROS DE CREDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras en pesos)

400	**Primas**			
410	Emitidas		$453,904,679	
420	(-) Cedidas		(11,547,371)	
430	**De Retención**		442,357,308	
440	**(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor**		(960,877)	
450	**Primas de Retención Devengadas**			**$441,396,431**
460	**(-) Costo Neto de Adquisición**		3,593,126	
470	Comisiones a Agentes	$-		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	-		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	-		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	3,593,126		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	-		
520	Otros	-		
530	**(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales**		(648,091,384)	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	(648,091,384)		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	-		
560	Reclamaciones	-		
570	**Utilidad (Pérdida) Técnica**			**(203,101,827)**
580	**(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas**		(100,644,186)	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	(100,644,186)		
600	Reserva de Previsión	-		
610	Reserva de Contingencia	-		
620	Otras Reservas	-		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		-	
630	**Utilidad (Pérdida) Bruta**			**(303,746,013)**
640	**(-) Gastos de Operación Netos**		(117,802,510)	
650	Gastos Administrativos y Operativos	(117,802,510)		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	-		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	-		
680	**Utilidad (Pérdida) de la Operación**			**(421,548,523)**
690	**Resultado Integral de Financiamiento**		125,113,534	
700	De Inversiones	143,070,054		
710	Por Venta de Inversiones	7,789,972		
720	Por Valuación de Inversiones	(25,746,887)		
730	Por Recargo sobre Primas	-		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	-		
760	Por Reaseguro Financiero	-		
770	Otros	395		
780	Resultado Cambiario	-		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	-		
795	**Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes**		-	
800	**Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad**			**(296,434,989)**
810	**(-) Provisión para el pago del Impuesto**		115,009,533	

	a la Utilidad	
840	**Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas**	**(181,425,456)**
850	**Operaciones Discontinuadas**	-
860	**Utilidad (Pérdida) del Ejercicio**	**$(181,425,456)**

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 21 de febrero de 2014.

Director General
Lic. Jesús Alberto Cano Vélez
Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas de
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Lic. José Arturo León García
Rúbrica.

Director de Contraloría Interna
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Dra. María del Carmen Eugenia Quintanilla Madero
Rúbrica.

Director de Contabilidad de Sociedad
Hipotecaria Federal, S.N.C.
Lic. Edith Alvarez Mercado
Rúbrica.

(R.- 385222)

BANCO DEL BAJIO, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

AVISO A LOS ACCIONISTAS

LIBERACION DE ACCIONES DE TESORERIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se hace del conocimiento de los accionistas de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, la puesta en circulación para su suscripción y pago de 5'516,159 (cinco millones quinientas dieciséis mil ciento cincuenta y nueve) acciones de tesorería, bajo las siguientes reglas:

1. La totalidad de las acciones corresponden a la serie "o".

2. El precio por acción es de $81.97 (ochenta y un pesos 97/100 moneda nacional).

3. Los accionistas contarán con un plazo de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, para ejercer su derecho de preferencia en proporción a aquellas de las que sean titulares, para la suscripción de las que se ponen en circulación.

4. Transcurrido el plazo mencionado en el punto anterior, los accionistas que hubieren ejercido su derecho de preferencia, tendrán un derecho de preferencia adicional en proporción a su participación en el capital suscrito y pagado que podrán ejercer dentro de los 10 diez días hábiles siguientes.

5. Si expirado el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia quedaren acciones pendientes de suscripción y pago, se mantendrán en la tesorería y la administración las podrá ofrecer a terceros por tiempo indefinido, con excepción de personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en iguales términos y condiciones.

6. Cualquier persona física o moral podrá adquirir mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas, el control de acciones de la serie "o" del capital social de la sociedad, en el entendido que dichas operaciones deberán obtener la autorización previa de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, escuchando la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuando excedan del cinco por ciento de dicho capital social.

7. Las acciones deberán ser suscritas contra el pago total en efectivo de su valor.

8. En lo no previsto en estas reglas, se estará a lo dispuesto en los estatutos sociales en su parte conducente.

León, Guanajuato, a 26 de febrero de 2014.
Presidente del Consejo de Administración
Salvador Oñate Ascencio
Rúbrica.

(R.- 385103)

TOKIO MARINE COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	INVERSIONES		452,787,240.70
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	452,787,240.70	
112	Valores	452,787,240.70	
113	Gubernamentales	300,765,816.37	
114	Empresas Privadas	154,253,622.47	
115	Tasa Conocida	154,201,764.47	
116	Renta Variable	51,858.00	
117	Extranjeros		
118	Valuación Neta	-3,175,171.73	
119	Deudores por Intereses	942,973.59	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		3,460,982.49
141	DISPONIBILIDAD		7,386,977.87
142	Caja y Bancos	7,386,977.87	
143	DEUDORES		103,909,256.01
144	Por Primas	92,732,608.51	
145	Agentes y Ajustadores	594,272.91	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	170,856.40	
148	Otros	10,411,518.19	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		224,970,120.95
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	4,365,027.43	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	86,206,281.69	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	114,774,693.44	
155	Otras Participaciones	15,723,354.37	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	3,900,764.02	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. De Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	INVERSIONES PERMANENTES		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	OTROS ACTIVOS		42,196,977.87
164	Mobiliario y Equipo	4,921,519.39	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	29,514,083.45	

167	Gastos Amortizables	17,845,927.80	
168	(-) Amortización	10,084,552.77	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		834,711,555.89
200	PASIVO		
210	RESERVAS TECNICAS		450,028,771.79
211	De Riesgos en Curso	167,856,494.83	
212	Vida	24,263,746.41	
213	Accidentes y Enfermedades	237,820.37	
214	Daños	143,354,928.05	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De obligaciones Contractuales	141,545,697.96	
217	Por Siniestros y Vencimientos	82,532,289.35	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	40,976,236.44	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	11,435,602.19	
220	Fondos de Seguros en Administración	508,619.60	
221	Por Primas en Depósito	6,092,950.38	
222	De Previsión	140,626,579.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	140,626,579.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES		3,460,979.14
228	ACREEDORES		18,136,310.53
229	Agentes y Ajustadores	8,374,521.59	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	9,761,788.94	
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		72,507,110.18
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	63,412,917.97	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	7,392,113.19	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	1,702,079.02	
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDO		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	OTROS PASIVOS		33,423,725.39
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	9,104,771.43	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	21,732,737.26	
248	Créditos Diferidos	2,586,216.70	
	SUMA DEL PASIVO		577,556,897.03
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		295,503,131.95
311	Capital o Fondo Social	295,503,131.95	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL		0.00
316	RESERVAS		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	

320	SUPERAVIT POR VALUACION	0.00
321	INVERSIONES PERMANENTES	0.00
323	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-140,262,707.60
324	RESULTADO DEL EJERCICIO	101,914,234.51
325	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0.00
	SUMA DEL CAPITAL	257,154,658.86
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	834,711,555.89
800	ORDEN	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	14,590,840.22
900	Rva. por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	373,643,152.54
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de $0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de $0.00 y $0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.tokiomarine.com.mx/uploads/Estados_financieros_y_notas_2013.pdf, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2013.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: http://www.tokiomarine.com.mx/notasrev2013.html, a partir de los noventa días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2013.

Los Estados Financieros se encuentran Dictaminados por el **C.P.C. Francisco Javier Vázquez Jurado,** miembro de la sociedad denominada Despacho Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron Dictaminadas por el **Act. Jorge Octavio Torres Frías.**

La página electrónica de Internet de Tokio Marine Compañía de Seguros S.A. de C.V., es: http://www.tokiomarine.com.mx/

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 28 de febrero de 2014.

Director General
Lic. Masahito Hirai
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Arturo Ruiz M.
Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad
C.P. Oscar Campos M.
Rúbrica.

(R.- 385192)

TOKIO MARINE COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	511,779,669.63	
420	(-) Cedidas	360,139,012.64	
430	De Retención	151,640,656.99	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	-6,460,650.66	
450	Primas de Retención Devengadas		158,101,307.65
460	(-) Costo Neto de Adquisición	-20,483,323.03	
470	Comisiones a Agentes	30,194,232.69	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	2,071,012.99	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-80,172,021.57	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	-3,841,498.47	
520	Otros	31,264,951.33	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	90,981,821.51	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	164,930,700.61	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	73,948,879.10	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		87,602,809.17
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	-43,069,413.90	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	-43,069,413.90	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	(-) Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		130,672,223.07
640	(-) Gastos de Operación Netos	56,532,018.15	
650	Gastos Administrativos y Operativos	15,463,813.18	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	37,095,988.83	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	3,972,216.14	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		74,140,204.92
690	Resultado Integral de Financiamiento	11,256,205.59	
700	De Inversiones	13,154,529.22	
710	Por Venta de Inversiones	0.00	
720	Por Valuación de Inversiones	-1,743,924.36	
730	Por Recargos sobre Primas	145,094.30	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	-6,256.49	
780	Resultado Cambiario	-293,237.08	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		85,396,410.51
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad	-16,517,824.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas		101,914,234.51
850	Operaciones Discontinuadas	0.00	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		101,914,234.51

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 28 de febrero de 2014.

Director General	Auditor Interno	Subdirector de Contabilidad
Lic. Masahito Hirai	**C.P. Arturo Ruíz M.**	**C.P. Oscar Campos M.**
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 385195)

HSBC VIDA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION
TERCERA PUBLICACION

HSBC Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC y HSBC Vida, S.A. de C.V. resolvieron fusionarse mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 29 de Enero de 2014, subsistiendo HSBC Seguros S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC como sociedad fusionante y extinguiéndose HSBC Vida, S.A. de C.V. como sociedad fusionada, en virtud de lo anterior, los contratantes, asegurados, y sus causahabientes, así como a los acreedores, contarán con un término de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, para manifestar lo que a su derecho convenga, otorgando o no su conformidad con la fusión o solicitando, los que tengan derecho a ello, la liquidación de sus pólizas. La inconformidad u oposición no podrá suspender la fusión y los acreedores legalmente reconocidos podrán oponerse judicialmente a la fusión para el solo efecto de obtener el pago de sus créditos.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se publican los acuerdos de fusión tomados en las asambleas antes señaladas y en el convenio de fusión celebrado el 29 de Enero de 2014.

PRIMERO.- Fusión. Se conviene que se lleve a cabo la fusión de HSBC Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, la “Sociedad Fusionante” con HSBC Vida, S.A. de C.V., la “Sociedad Fusionada” la primera de ellas con el carácter de fusionante, y la segunda como fusionada, por lo que, al surtir efectos la fusión, subsistirá la Sociedad Fusionante y se extinguirá la Sociedad Fusionada.

SEGUNDO.- Balances. La fusión se efectuará tomando como base el balance de la Sociedad Fusionante al 30 de junio de 2013 y los balances de la Sociedad Fusionada al 30 de junio de 2013, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen al surtir efectos la fusión.

TERCERO.- Efectos. La Sociedad Fusionante y la Sociedad Fusionada acuerdan que con relación a la fusión:

a) Capital Social.- De conformidad con lo anterior y una vez consumada la fusión, el capital social quedará en la cantidad de $169,345,072.13 (Ciento sesenta y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil setenta y dos pesos 13/100 M.N.), del cual $116,401,980.76 (Ciento dieciséis millones cuatrocientos un mil novecientos ochenta pesos 76/100 M.N.), corresponden a su parte histórica y $52,943,091.37 (Cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y tres mil noventa y un pesos 37/100 M.N.) corresponden a su actualización, y continuará estando representado por 305,300 acciones Clase “I” de las que corresponden 155,703 a la Serie “E” y 149,597 a la Serie “M” todas ellas ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal; capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

El capital variable con derecho a retiro, en ningún caso podrá ser superior al capital mínimo fijo sin derecho a retiro, y estará representado por acciones de la Clase “II” dentro de sus Series “E” y “M”.

El capital social estará representado por dos series de acciones. Cuando menos el 51% del capital social se integrará por acciones de la Serie “E”. El 49% restante del capital social podrá integrarse indistinta o conjuntamente por acciones Serie “E” y “M”.

b) La Sociedad Fusionante deberá contar con el capital mínimo pagado que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine para cada operación o ramo autorizado, el cual deberá estar íntegramente suscrito y pagado a más tardar el 30 de junio del año en que se fije, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuando el capital social exceda del mínimo, deberá estar pagado cuando menos en un cincuenta por ciento, siempre que este porcentaje no sea menor al mínimo establecido.

c) Estatutos Sociales.- La Cláusula Sexta de los estatutos sociales de la Sociedad Fusionante será reformada para quedar de la siguiente manera:

“SEXTA.- CAPITAL.- El Capital Social autorizado asciende a la cantidad de $169,345,072.13 (Ciento sesenta y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil setenta y dos pesos 13/100 M.N.).

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro asciende a la cantidad de $150,794,425.23 (Ciento cincuenta millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos 23/100 M.N.) representado por 305,300 acciones Clase “I” de las que corresponden 155,703 a la Serie “E” y 149,597 a la Serie “M” todas ellas ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal; capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

El capital variable con derecho a retiro, en ningún caso podrá ser superior al capital mínimo fijo sin derecho a retiro, y estará representado por acciones de la Clase “II” dentro de sus Series “E” y “M”.

El capital social estará representado por dos series de acciones. Cuando menos el 51% del capital social se integrará por acciones de la Serie “E”. El 49% restante del capital social podrá integrarse indistinta o conjuntamente por acciones Serie “E” y “M”.

La sociedad deberá contar con el capital mínimo pagado que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine para cada operación o ramo autorizados, el cual deberá estar íntegramente suscrito y pagado a más tardar el 30 de junio del año en que se fije, conforme a las disposiciones legales aplicables. Cuando el Capital Social exceda del mínimo, deberá estar pagado cuando menos en un cincuenta por ciento, siempre que este porcentaje no sea menor al mínimo establecido.”

d) Patrimonio.- La Sociedad Fusionante resultará causahabiente a título universal de la Sociedad Fusionada, por lo que asumirá sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de ningún acto jurídico adicional, todos los activos, pasivos y cuentas de orden de la Sociedad Fusionada al valor que tengan en libros al momento en que surta efectos la Fusión. Asimismo, la Sociedad Fusionante asumirá las reservas técnicas constituidas por la Sociedad Fusionada correspondientes a las operaciones motivo de la fusión.

Por lo anterior, la Sociedad Fusionante: (i) adquirirá todos los activos, bienes y derechos de la Sociedad Fusionada, los cuales se transmitirán y pasarán a ser propiedad de, la Sociedad Fusionante, incluyendo cualquier derecho determinado o indeterminado, principal o accesorio y aquellos derechos que se adquieran en el futuro, quedando la Sociedad Fusionante legitimada para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por terceros en favor de la Sociedad Fusionada; y (ii) asumirá todas las obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza o clase, principales o accesorios, que integren los pasivos de la Sociedad Fusionada, incluyendo sus pasivos contingentes y aquellos derivados de procesos judiciales, quedando la Sociedad Fusionante obligada a cubrir todos esos pasivos y cumplir todas esas obligaciones en favor de terceros en forma puntual y conforme a sus fechas de vencimiento, como si dichos pasivos y obligaciones hubieran sido originalmente contraídos o asumidos por la Sociedad Fusionante.

e) Operaciones de Seguros.- La Sociedad Fusionante, a partir de que surta efectos la fusión tomará a su cargo todas las operaciones asumidas por la Sociedad Fusionada en el desempeño de su actividad como institución de seguros, para lo cual la Sociedad Fusionante sustituirá a la Sociedad Fusionada en la titularidad de todos los actos, convenios y contratos que ésta tenga celebrados, y en consecuencia, asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de contratos de seguros por pólizas expedidas, así como los originados de pólizas de seguros cuyos contratos se encuentren en proceso de perfeccionamiento.

El proceso de fusión a que se refiere el Artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, de ninguna manera modificará los términos y condiciones vigentes pactados en los contratos de seguro correspondientes. En todo caso, para su modificación será necesaria la manifestación de la voluntad de las partes interesadas en este sentido.

f) Acciones Legales.- Corresponderán a la Sociedad Fusionante los derechos sustantivos y procesales así como las obligaciones a cargo de la Sociedad Fusionada con motivo del ejercicio de acciones, procedimientos judiciales, recursos o instancias de cualquier orden ante todo tipo de tribunales y autoridades, para lo cual la Sociedad Fusionante estará legitimada para continuar con todas (i) las acciones o procedimientos judiciales, extrajudiciales, arbitrales o de cualquier otro tipo (ya sean de naturaleza civil, penal, laboral, administrativa u otra) iniciadas por la Sociedad Fusionada en contra de cualquier tercero, y (ii) las excepciones o defensas interpuestas por la Sociedad Fusionada con respecto a cualquier acción o procedimiento judicial, extrajudicial, arbitral o de cualquier otro tipo (ya sea de naturaleza civil, penal, laboral, administrativa u otra) iniciado en contra de la Sociedad Fusionada por cualquier tercero.

Asimismo, la Sociedad Fusionante estará legitimada para iniciar, o dar contestación a, cualquier acción o procedimiento judicial, extrajudicial, arbitral o de cualquier otro tipo (ya sea de naturaleza civil, penal, laboral, administrativa u otra) en el que la Sociedad Fusionada pueda tener algún interés en el futuro.

g) Obligaciones Laborales y Fiscales.- La Sociedad Fusionante reconocerá expresamente y por lo mismo será causahabiente de todos los derechos que en términos de la Ley Federal del Trabajo, así como de los contratos colectivos o individuales de trabajo que correspondan a los funcionarios, empleados y jubilados de la Sociedad Fusionada y, en particular, la antigüedad y escalafón de los dos primeros, por lo mismo reconocerá todos los derechos de empleo, sueldo y prestaciones. Corresponderán a la Sociedad Fusionante las reservas, así como la inversión de las mismas, que la Sociedad Fusionada haya constituido para cumplir con las obligaciones que resultaren de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad de su personal.

La Sociedad Fusionada deberá separar las cantidades necesarias para liquidar lo que resulte a su cargo por impuestos, derechos, reparto de utilidades a empleados, así como otros adeudos para el caso de que cualquier otro acreedor se opusiere en forma judicial a que se lleve a cabo la fusión.

CUARTO.- Organo de Administración y Apoderados. Con motivo de la fusión no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de administración y de vigilancia de la Sociedad Fusionante. En cambio, la Sociedad Fusionada deberá extinguir su órgano de administración y vigilancia, liberando a cada uno de sus miembros, propietarios y suplentes, de cualquier responsabilidad por el legal ejercicio de sus cargos, en el momento en que la fusión surta sus efectos y devolverán, a cada uno de ellos, la caución que, en su caso, hayan otorgado para garantizar el fiel desempeño de sus cargos. Asimismo, quedarán automáticamente revocados los nombramientos de los funcionarios que la Sociedad Fusionada hubiere hecho a la fecha en que surta efectos la fusión.

Se establece expresamente que todos los poderes que la Sociedad Fusionante y la Sociedad Fusionada hayan conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión, y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia Sociedad Fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad.

QUINTO.- Ejercicios Sociales. El ejercicio social y fiscal en curso de la Sociedad Fusionante terminará el 31 de diciembre de 2014, conforme a lo previsto en sus estatutos sociales en vigor, en tanto que el ejercicio social y fiscal en curso de la Sociedad Fusionada, terminará anticipadamente en la fecha en que surta efectos la fusión, de conformidad con lo que prevén al respecto las disposiciones legales aplicables.

SEXTO.- Ley Aplicable. El convenio de fusión está sujeto a las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

SEPTIMO.- Jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación, el cumplimiento y la ejecución del convenio de fusión, la Sociedad Fusionante y la Sociedad Fusionada se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente, a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

HSBC Vida, S.A. de C.V.
Apoderado
Mauricio del Pozzo Ezcurdia
Rúbrica.

HSBC SEGUROS, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO HSBC
BALANCE GENERAL BASE PARA FUSION AL 30 DE JUNIO DE 2013
(cifras en pesos)

100	**ACTIVO**		
110	**Inversiones**		3,669,871,923.24
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	3,669,871,923.24	
112	Valores	3,669,871,923.24	
113	Gubernamentales	3,044,465,283.49	
114	Empresas Privadas	564,553,376.01	
115	Tasa Conocida	563,042,590.54	
116	Renta Variable	1,510,785.47	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	(9,338,367.84)	
119	Deudores por Intereses	70,191,631.58	
120	Dividendos por cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	**Préstamos**	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	**Inmobiliarias**	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	**Inversiones para Obligaciones Laborales**		256,254.29
141	**Disponibilidad**		1,517,698.17
142	Caja y Bancos	1,517,698.17	
143	**Deudores**		155,938,174.33
144	Por Primas	94,264,033.89	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	61,674,140.44	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	**Reaseguradores y Reafianzadores**		80,318,650.55
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	39,821,400.18	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	40,143,146.88	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	354,103.49	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	**Inversiones Permanentes**		1,763,072,829.02
160	Subsidiarias	1,763,072,829.02	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	**Otros Activos**		308,444,442.20
164	Mobiliario y Equipo	0.00	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	307,695,709.77	
167	Gastos Amortizables	3,786,327.44	
168	(-) Amortización	3,037,595.01	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		**5,979,419,971.80**

200	**PASIVO**		
210	**Reservas Técnicas**		692,459,700.07
211	**De Riesgos en Curso**	294,632,830.04	
212	Vida	225,402,665.67	
213	Accidentes y Enfermedades	8,954,730.80	
214	Daños	60,275,433.57	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	**De Obligaciones Contractuales**	397,826,870.01	
217	Por Siniestros y Vencimientos	188,837,303.96	
218	Por Siniestros Ocurridos y no Reportados	197,615,765.69	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	1,008,997.43	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	10,364,802.93	
222	**De Previsión**	0.02	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.02	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	**Reservas para Obligaciones Laborales**		256,254.29
228	**Acreedores**		248,650,737.37
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	248,650,737.37	
233	**Reaseguradores y Reafianzadores**		41,131,720.42
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	39,905,189.23	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	1,226,531.19	
238	**Operaciones con Productos Derivados**		0.00
239	**Financiamientos Obtenidos**		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	**Otros Pasivos**		461,445,372.05
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	345,006,393.15	
247	Otras Obligaciones	107,105,579.58	
248	Créditos Diferidos	9,333,399.32	
	SUMA DEL PASIVO		**1,443,943,784.20**
300	**CAPITAL**		
310	**Capital o Fondo Social Pagado**		169,345,072.13
311	Capital o Fondo Social	169,345,072.13	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	**Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital**		0.00
316	**Reservas**		195,699,618.85
317	Legal	195,699,618.85	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	**Superávit por Valuación**		0.00
321	**Inversiones Permanentes**		1,441,727,148.82
323	**Resultados de Ejercicios Anteriores**		1,723,181,338.18
324	**Resultado del Ejercicio**		1,005,523,009.62
325	**Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios**		0.00
	SUMA DEL CAPITAL		**4,535,476,187.60**
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		**5,979,419,971.80**
	ORDEN		
810	Valores en Depósito	0.00	

820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	4,472,122,834.35
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 29 de enero de 2014.

Director General	DGA Auditoría Interna	Director de Finanzas
Mauricio del Pozzo Ezcurdia	**Ngar Yee Louie**	**C.P. Oscar M. Castillo Monroy**
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

HSBC VIDA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL BASE PARA FUSION AL 30 DE JUNIO DE 2013

(cifras en pesos)

100	**ACTIVO**		
110	**Inversiones**		2,922,618,902.42
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	2,916,371,614.20	
112	Valores	2,916,371,614.20	
113	Gubernamentales	2,712,946,995.44	
114	Empresas Privadas	226,556,493.97	
115	Tasa Conocida	226,556,493.97	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	(39,247,673.17)	
119	Deudores por Intereses	16,115,797.96	
120	Dividendos por cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	**Préstamos**	6,247,288.22	
128	Sobre Pólizas	6,247,288.22	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	**Inmobiliarias**	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	**Inversiones para Obligaciones Laborales**		312,963.81

141	**Disponibilidad**		494,635.75
142	Caja y Bancos	494,635.75	
143	**Deudores**		84,283,557.64
144	Por Primas	48,732,162.07	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	35,551,395.57	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	**Reaseguradores y Reafianzadores**		33,412,512.39
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	13,979,281.80	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	19,433,230.59	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	**Inversiones Permanentes**		2.94
160	Subsidiarias	2.94	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	**Otros Activos**		68,991,911.24
164	Mobiliario y Equipo	0.00	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	68,971,033.82	
167	Gastos Amortizables	20,877.43	
168	(-) Amortización	0.00	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		**3,110,114,486.19**
200	**PASIVO**		
210	**Reservas Técnicas**		2,015,243,071.37
211	**De Riesgos en Curso**	1,789,775,034.77	
212	Vida	1,789,775,034.77	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	**De Obligaciones Contractuales**	225,468,036.60	
217	Por Siniestros y Vencimientos	86,740,056.06	
218	Por Siniestros Ocurridos y no Reportados	124,924,919.23	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	282,269.77	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	13,520,791.54	
222	**De Previsión**	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	**Reservas para Obligaciones Laborales**		312,963.81
228	**Acreedores**		28,563,223.10
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	28,563,223.10	
233	**Reaseguradores y Reafianzadores**		79,256.93
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	79,256.93	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	**Operaciones con Productos Derivados**		0.00
239	**Financiamientos Obtenidos**		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	

243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	**Otros Pasivos**		90,164,795.42
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	90,136,145.05	
247	Otras Obligaciones	28,650.37	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	SUMA DEL PASIVO		**2,134,363,310.63**
300	**CAPITAL**		
310	**Capital o Fondo Social Pagado**		202,063,815.11
311	Capital o Fondo Social	202,063,815.11	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	**Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital**		0.00
316	**Reservas**		151,547,861.33
317	Legal	151,547,861.33	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	**Superávit por Valuación**		0.00
321	**Inversiones Permanentes**		(538.67)
323	**Resultados de Ejercicios Anteriores**		419,634,804.43
324	**Resultado del Ejercicio**		202,505,233.36
325	**Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios**		0.00
	SUMA DEL CAPITAL		**975,751,175.56**
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		**3,110,114,486.19**
	ORDEN		
810	Valores en Depósito	0.00	
820	Fondos en Administración	0.00	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	
860	Reclamaciones Contingentes	0.00	
870	Reclamaciones Pagadas	0.00	
875	Reclamaciones Canceladas	0.00	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al retiro	0.00	
910	Cuentas de Registro	2,266,324,948.20	
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	0.00	
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00	
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00	

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 29 de enero de 2014.

Director General	DGA Auditoría Interna	Director de Finanzas
Mauricio del Pozzo Ezcurdia	**Ngar Yee Louie**	**C.P. Oscar M. Castillo Monroy**
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 383904)

SEGUNDA SECCION
BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $13.2519 M.N. (trece pesos con dos mil quinientos diecinueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 5 de marzo de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.8000, 3.8070 y 3.8376 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Deutsche Bank México, S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 5 de marzo de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los ajustes a los términos de la actual relación que existe con el especialista que ya forma parte del órgano garante, a efecto de que los recursos con que dispone para el cumplimiento de sus atribuciones, distintos a aquellos que recibe como remuneración, sean aprovechados de la forma más eficiente por ambos especialistas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG42/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS AJUSTES A LOS TÉRMINOS DE LA ACTUAL RELACIÓN QUE EXISTE CON EL ESPECIALISTA QUE YA FORMA PARTE DEL ÓRGANO GARANTE, A EFECTO DE QUE LOS RECURSOS CON QUE DISPONE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, DISTINTOS A AQUELLOS QUE RECIBE COMO REMUNERACIÓN, SEAN APROVECHADOS DE LA FORMA MÁS EFICIENTE POR AMBOS ESPECIALISTAS

ANTECEDENTES

I. En sesión extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2008, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo CG306/2008, la creación del Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Federal Electoral.

II. En la misma sesión se aprobó el Acuerdo CG307/2008 mediante el cual se reformó al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así mismo se aprobó el Reglamento de Sesiones del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, por Acuerdo CG308/2008.

III. Que el Acuerdo CG306/2008 tuvo como objetivo establecer una integración que, al conservar a un Consejero Electoral designado por el Consejo General, como presidente del órgano, por un periodo de tres años, al Contralor General y a un especialista, por un periodo de tres años, quien podría mantenerse en el encargo hasta por un periodo igual, si así lo decidiera el Consejo General, se favorecería la neutralidad e independencia en la toma de decisiones del mismo, en tanto se lograría una integración plural del órgano, a través de un funcionario que si bien formaría parte constitutiva del Instituto, su función dependería directamente de la Cámara de Diputados, como es el caso del Contralor General, en tanto que el ciudadano que a propuesta del Consejero Presidente designara el Consejo General, por un periodo de tres años, prorrogables, para ser el tercer miembro con derecho de voz y voto en el Órgano Garante, aseguraría dos circunstancias importantes para el desarrollo de sus funciones: un perfil de especialidad en la materia y, una reputación personal y profesional verificable.

IV. En la Octava Sesión Extraordinaria del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información celebrada el día 21 de octubre de 2013, se aprobaron en Acuerdos por separado e identificados con los puntos 5 y 6 del orden del día, propuestas de modificaciones al Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información; así como al Reglamento de Sesiones del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información; a fin de modificar la integración del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral.

V. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada con fecha 23 de octubre de 2013, se aprobaron los Acuerdos CG294/2013 y CG295/2013 mediante los cuales se reformaron el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Reglamento de Sesiones del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral; a efecto de modificar la integración del Órgano Garante en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.

VI. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el día 16 de diciembre de 2013, se designó a la Dra. Issa Luna Pla como nueva Especialista Ciudadana del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral.

VII. En sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2013, mediante Acuerdo JGE191/2013, la Junta General Ejecutiva aprobó proponer a este órgano de dirección los ajustes a los términos de la actual relación que existe con el especialista que ya forma parte del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, de acuerdo a lo ordenado en el Acuerdo CG294/2013.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 6o. apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

   I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

   II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

   III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

   IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

   V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

   VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

   VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 3, fracciones IX y XIV, inciso d) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Instituto Federal Electoral está obligado a garantizar el derecho a toda persona de acceder a la información que éste posea, en los términos que la propia ley señala.

3. Que el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ordena a los sujetos obligados, entre los cuales se encuentra el Instituto Federal Electoral, a establecer mediante Reglamentos o Acuerdos de carácter general los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en dicha legislación.

4. Que el párrafo segundo, fracciones II, III, IV, VI y VII del referido precepto legal establece que las disposiciones que se emitan señalarán las unidades de enlace o sus equivalentes; el Comité de Información o su equivalente; los criterios y procedimientos de clasificación y conservación de la información reservada y confidencial; el procedimiento de acceso y ratificación de datos personales, así como una instancia interna responsable de aplicar la ley y resolver los recursos.

5. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales, función que se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

6. Que el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7. Que el artículo 109, del citado ordenamiento legal establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

8. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código Federal de la Materia, y 5, párrafo 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

9. Que de conformidad con los artículos 122, párrafo 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, párrafo 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones las de cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los mismos.

10. Que de conformidad con los artículos 125, párrafo 1, incisos t) del Código de la materia; 39, párrafo 2, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Secretario Ejecutivo tiene dentro de sus atribuciones las de actuar como Secretario del Consejo y de la Junta, respectivamente, remitir a los integrantes de dichos órganos colegiados los documentos y anexos necesarios, así como las que le encomiende la Junta General Ejecutiva.

11. Que conforme a lo establecido en el artículo 21, párrafo 1, fracción III del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Órgano Garante se integrará entre otros, por dos ciudadanos propuestos por el Consejero Presidente del Consejo, cuyo nombramiento será aprobado por las dos terceras partes del Consejo, por un periodo de tres años, quienes podrán ser reelectos por un periodo igual.

12. Que de conformidad a lo establecido por el artículo 22 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las funciones del Órgano Garante son las siguientes:

    Artículo 22

    Funciones del Órgano Garante

    1. Son funciones del Órgano Garante:

    I. Resolver los recursos de revisión y de reconsideración así como el incidente de incumplimiento de las Resoluciones que emita;

    II. Con motivo de la Resolución de los recursos, requerir a los órganos responsables, aquella información que les permita el adecuado cumplimiento de sus atribuciones;

    III. Con motivo de la Resolución de los recursos, requerir a los partidos políticos, la información que posean, vinculada con las atribuciones que legalmente corresponden al Instituto;

    IV. Vigilar el cumplimiento del Código, la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y demás disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información;

    V. Interpretar en el orden administrativo el Código, la Ley, el Reglamento y demás disposiciones que regulen la materia de transparencia y acceso a la información;

    VI. Emitir los criterios de interpretación de la normatividad de transparencia en el ámbito institucional, que surjan a partir de las Resoluciones que apruebe con motivo de los recursos de revisión y reconsideración que se sometan a su consideración y aprobar los que emita el Comité;

    VII. Emitir recomendaciones sobre las políticas y programas del Instituto en materia de transparencia y acceso a la información; así como aprobar y remitir el proyecto de políticas y programas a la Junta para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 122, párrafo 1, inciso a) del Código;

    VIII. Promover la transparencia y acceso a la información tanto en el Instituto como entre los partidos;

    IX. Recibir los informes trimestrales de actividades de la Unidad Técnica, del Comité y de IFETEL, por lo que hace a sus atribuciones como instancia auxiliar en materia de acceso a la información, en términos del presente Reglamento;

    X. Requerir cualquier información a la Unidad Técnica, al Comité y a IFETEL para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

    XI. Recibir el Informe anual que presente el Comité de Gestión;

    XII. Proponer la evaluación del portal de internet del Instituto y de los portales de internet de los partidos políticos, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 párrafo 7;

    XIII. Proponer modificaciones al marco normativo en la materia;

    XIV. Dar vista de las posibles irregularidades en que incurran los servidores públicos del Instituto encargados de garantizar el derecho de acceso a la información, a las instancias competentes;

    XV. Dar vista de las posibles irregularidades en que incurran los partidos políticos a la Secretaría del Consejo, para que desahogue el procedimiento de sanción previsto en el Código, y

    XVI. Las demás que le confiera el Consejo, este Reglamento y cualquier otra disposición aplicable.

13. Que en el Punto Primero del Acuerdo CG294/2013, se aprobó la nueva integración del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Instituto Federal Electoral, a fin de seguir dando cumplimiento a lo previsto en el apartado A, fracción IV, del artículo 6° de la Constitución, en los términos que a continuación se indican:

Consejero Electoral	Presidente
Especialista (ciudadano)	
Especialista (ciudadano)	
Director Jurídico	Secretario Técnico
Consejero del Poder Legislativo	
Representantes de los Partidos Políticos	

14. Que en el Transitorio Quinto del referido instrumento, se instruyó a la Junta General Ejecutiva, a fin de ajustar los términos de la actual relación que existe con el especialista que ya forma parte del Órgano Garante a efecto de que los recursos con que dispone para el cumplimiento de sus atribuciones, distintos a aquellos que recibe como remuneración, sean aprovechados de la forma más eficiente por ambos especialistas, **para su posterior aprobación por parte de este colegiado.**

15. Que en cumplimiento a lo señalado en el punto que antecede, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2013, mediante Acuerdo JGE191/2013, la Junta General Ejecutiva aprobó proponer a este órgano de dirección dichos ajustes, e instruyó a la Secretaría Ejecutiva a fin de remitir la propuesta para su presentación ante este Consejo.

16. Que a fin de darle viabilidad práctica a la nueva conformación y funcionamiento del Órgano Garante, resulta necesario que este Consejo emita el presente Acuerdo a fin de aprobar los ajustes propuestos por la Junta General Ejecutiva.

De conformidad con los Considerandos vertidos y con fundamento en los artículos 6, apartado A y 41, párrafo primero Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 106, párrafo 1, 108, 109, 118, párrafo 1, incisos b) y z), 122, párrafo 1, inciso o), 125, párrafo 1, inciso t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, párrafo 1, inciso b), 38, párrafo 1, incisos a) y c), 39, párrafo 2, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 1, 2, 3, fracciones IX y XIV, inciso d) y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 21, párrafo 1, fracción III y 22 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Transitorio Quinto del Acuerdo CG294/2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban los ajustes a los términos de la actual relación que existe con el especialista que ya forma parte del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Los especialistas contarán con una dotación de apoyos en recursos humanos y materiales consistentes en un asesor, una secretaria ejecutiva y los recursos materiales necesarios para una oficina con las características inherentes a su jerarquía en el Instituto Federal Electoral, mismos que deberán compartir a fin de dar cumplimiento a las medidas de austeridad.

Segundo.- Los ajustes en las condiciones de dotación de apoyos en recursos humanos y materiales referidas en el punto que antecede, surten efectos a partir del 16 de diciembre de 2013, fecha en que se realizó la designación por parte del Consejo General del segundo especialista externo que se incorpora como integrante del Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información.

Tercero.- El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de enero de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente Provisional, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se acuerda un régimen transitorio para el funcionamiento de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, adscrita a la Presidencia del Consejo General, derivado de la reforma político electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG44/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ACUERDA UN RÉGIMEN TRANSITORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN, ADSCRITA A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, DERIVADO DE LA REFORMA POLÍTICO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del 31 de enero de 2013, mediante Acuerdo JGE12/2013, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo por el que se modifica la denominación, integración y el funcionamiento del "Grupo de Trabajo de Ética, Equidad y no Discriminación" cambiando a "Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral", como instancia rectora para la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género y el derecho a la no discriminación en el Instituto Federal Electoral. Igualmente modificó su integración y funcionamiento; y estableció sus objetivos.

II. En sesión extraordinaria del 26 de septiembre de 2013, el Consejo General mediante Acuerdo CG241/2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 2013, aprobó la creación de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación como unidad técnica especializada adscrita a la Presidencia del Consejo General**.**

III. En el transitorio Segundo de dicho Acuerdo se estableció que la Junta General Ejecutiva, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de ese Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, debía incluir en las políticas y programas generales del Instituto para 2013 y 2014, las políticas específicas y líneas de acción correspondientes a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, como parte de los programas del Instituto Federal Electoral, a fin de presentarlas a la consideración y aprobación de este Consejo General**.**

IV. En el transitorio cuarto del mismo Acuerdo se señaló que la Junta General Ejecutiva en el ámbito de sus atribuciones realizaría un análisis respecto a la integración y atribuciones del Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral, a que hace referencia el Acuerdo JGE12/2013, con el objeto de definir las funciones y los mecanismos de coordinación que tendrá con la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación, evitando en todo momento la duplicidad de funciones**.**

V. Mediante oficio PC/206/13, de fecha 18 de octubre de 2013, suscrito por el entonces Consejero Presidente se designó a la encargada de despacho de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación**.**

VI. En sesión extraordinaria del 21 de noviembre de 2013, la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE175/2013, aprobó las Políticas Específicas, Líneas de acción y confirmó la Estructura Administrativa y Recursos de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, a fin de someterlos a consideración del Consejo General en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo CG241/2013.

VII. En los Puntos de Acuerdo Segundo, Tercero y Cuarto de dicho instrumento, se instruyó al Secretario Ejecutivo para presentar a la consideración y en su caso aprobación del Consejo General, las políticas y líneas de acción suscritas por la Junta General Ejecutiva, así como para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración procurara la formalización de la estructura aprobada, acorde con la disponibilidad presupuestal con que cuente el Instituto para el ejercicio 2014, y se confirmó la estructura de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, sujeta a suficiencia presupuestal que comenzará a operar a partir de las adecuaciones necesarias en 2014.

VIII. En sesión extraordinaria del 27 de noviembre del 2013, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG364/2013, por el que se reformó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de incluir a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, adscrita a la presidencia del

Consejo General; así como adecuar su contenido a las reformas aprobadas a los Reglamentos del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de sesiones del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral.

IX. Que en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de diciembre de 2013 apareció publicado el Acuerdo CG364/2013, por el que se reformó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de incluir a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, adscrita a la Presidencia del Consejo General; así como adecuar su contenido a las reformas aprobadas a los Reglamentos del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de sesiones del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral**.**

X. El 22 de enero de 2014 el Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, diputado Ricardo Anaya Cortés, emitió la declaratoria de reforma constitucional en materia política-electoral y la remitió al Ejecutivo para su publicación. Que esta reforma supone, entre otros aspectos, los siguientes:

a. Cambio de nombre de la autoridad electoral administrativa,

b. Transición del Instituto Federal Electoral (IFE) al Instituto Nacional Electoral (INE),

c. Reestructuración institucional,

d. Ampliación de competencias y atribuciones de autoridad electoral administrativa,

e. Designación de consejeros,

f. Causales de nulidad de elecciones,

g. Educación cívica,

h. Capacitación electoral,

i. Fiscalización de partidos políticos,

j. Incorporación de servidores del IFE al Servicio Profesional Electoral Nacional, entre otras.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos exige a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, inalienabilidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

2. Que el referido artículo, en su párrafo segundo establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales en la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

3. Que el párrafo tercero del artículo señalado es explícito sobre la obligatoriedad de las autoridades, entendidas como las instituciones y personas que las componen y dirigen, en su respectivo ámbito de competencia, para coordinarse activamente y avanzar en la instrumentación de políticas públicas, programas y acciones que derivan de obligaciones explícitas e implícitas que ha adquirido el Estado Mexicano en materia de Derechos Humanos. El mandato constitucional a sus autoridades tiene el alcance de establecer obligación activa para que, de forma expedita, se haga todo lo necesario para prevenir, atender, sancionar y reparar las violaciones que la inobservancia de los derechos humanos pudiera ocasionar a las personas.

4. Que el citado artículo constitucional, en su párrafo quinto, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

5. Que de conformidad con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en México el varón y la mujer son iguales ante la ley.

6. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 104, párrafo 1, y 105, párrafos 1, inciso a) y 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público y autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, y objetividad.

7. Que la citada disposición constitucional determina a su vez que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral; las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

8. Que el artículo 133 constitucional dispone que las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República con aprobación del Senado, serán Ley Suprema de la Unión.

9. Que el artículo 106, párrafos 1 y 4 del Código Electoral de referencia establecen que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios; y que se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y a las del Código de referencia.

10. Que el artículo 108 del Código Federal Electoral dispone que los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

11. Que el artículo 109, párrafo 1 del Código Electoral de referencia, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

12. Que según lo establecido por los incisos b) y z) , párrafo primero del artículo 118, del mencionado ordenamiento, son atribuciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral vigilar la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer, por conducto de su presidente, del secretario ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles y dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones a él conferidas.

13. Que de acuerdo con lo dispuesto por el inciso o), párrafo primero del artículo 122 del Código Electoral Federal y 38, párrafo 1, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, es atribución de la Junta General Ejecutiva, desarrollar las demás que le encomienden el Código, el Consejo General o su presidente y cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo.

14. Que el párrafo primero del artículo 123 del Código Federal Electoral establece que el Secretario Ejecutivo del Instituto coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

15. Que de conformidad con lo establecido en los incisos e), e i), del párrafo primero del artículo 125 del Código electoral; y 39, párrafo 2, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, son atribuciones del Secretario Ejecutivo: orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al presidente del Consejo; aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados; y ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta.

16. Que los incisos a) y b) del párrafo primero del artículo 133 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales otorga a la Dirección Ejecutiva de Administración la facultad de aplicar políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto Federal Electoral, así como organizar, dirigir y controlar la administración de los mismos.

17. Que la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación tiene por objetivo general garantizar que el Instituto consolide las estrategias, programas y proyectos en materia de igualdad de género y no discriminación, para contribuir en el alcance de la igualdad sustantiva al interior y en las políticas que aplica el Instituto. Los tres ejes rectores serán: Desarrollo Humano, Institucionalización y Transversalización, buscando garantizar su implementación, promover la igualdad sustantiva en el plano laboral para todo el personal del Instituto, fomentar ambientes laborales libres de violencia y discriminación, promover la participación de las mujeres en ámbitos de responsabilidad y toma de decisiones al interior del Instituto.

18. Que en cumplimiento del Acuerdo CG241/2013 el Consejo General del Instituto Federal Electoral deberá aprobar las Políticas Específicas, Líneas de acción, Estructura Administrativa y Recursos aprobados por la Junta General Ejecutiva el pasado 21 de noviembre de 2013.

19. Que no existe certeza del momento en el que jurídicamente cobrará vida el Instituto Nacional Electoral, pues en los artículos transitorios del Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia Político Electoral, se establecen diversos supuestos y momentos para tal hecho.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo dispuesto en los transitorios siguientes.

SEGUNDO.- El Congreso de la Unión deberá expedir las normas previstas en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de esta Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.

CUARTO.- Las adiciones, reformas y derogaciones que se hacen a los artículos 35; 41; 54; 55; 99; 105 fracción 11, inciso f); 110 y 111 por lo que hace a la denominación del Instituto Nacional Electoral, y116 fracción IV, de esta Constitución, entrarán en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas a que se refiere el transitorio Segundo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el transitorio Quinto siguiente.

QUINTO.- El Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el transitorio Segundo anterior. En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el transitorio Segundo anterior, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.

20. Que ante la inminente transición del Instituto Federal Electoral al Instituto Nacional Electoral y la posible reestructuración institucional que derive de las nuevas funciones y atribuciones, este Consejo General considera necesario acordar el aplazamiento de la presentación al propio Consejo General, del Proyecto de Acuerdo para la aprobación de las Políticas Específicas, Líneas de acción y confirmación de la Estructura Administrativa y Recursos de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación, por parte de la Junta General Ejecutiva, establecida en el punto transitorio Segundo del Acuerdo CG241/2013, y en consecuencia aprobar un régimen de transitoriedad para dicha Unidad Técnica, hasta en tanto se determinen la estructura, competencias y facultades del Instituto Nacional Electoral.

21. El régimen transitorio de la Unidad Técnica tiene por propósito el inicio de los trabajos en materia de Igualdad de Género y No Discriminación de manera sistemática e integral por parte del Instituto Federal Electoral, asumiendo su responsabilidad en la materia y dejando como otro de los legados al Instituto Nacional Electoral avances y experiencia en dicha área, posibilitando a su vez la atención

específica de la necesidades que ese Instituto tenga una vez definida su estructura y organización interna. Dicho régimen transitorio permitirá al Instituto Nacional Electoral definir la estructura, competencias y facultades de la Unidad Técnica según sus necesidades, cuando así lo considere adecuado.

En atención a las consideraciones expresadas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., párrafos 2, 3 y 5; artículo 4, artículo 41, párrafo segundo, Base V; y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, párrafo 1; 105, párrafo 1, inciso a) y párrafo 2; 106, párrafo 1 y 4; 108; 109, párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos b) y z); 122, párrafo 1, inciso o); 123, párrafo 1; 125, párrafo 1, incisos e) e i); 133, párrafo 1, incisos a) y b); todos ellos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 38, párrafo 1, inciso a); y 39, párrafo 2, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso z) párrafo primero del artículo 118 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General emite el siguiente

ACUERDO

Primero.- Se acuerda el aplazamiento de la presentación ante el Consejo General, del Proyecto de Acuerdo para la aprobación de las Políticas Específicas, Líneas de acción de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, por parte de la Junta General Ejecutiva, establecida en el punto transitorio Segundo del Acuerdo CG241/2013, hasta en tanto el Instituto Nacional Electoral considere la aprobación definitiva de lo correspondiente en atención de sus necesidades y condiciones específicas.

Segundo.- Se acuerda un régimen transitorio para el funcionamiento de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación consistente en la comisión temporal de personal del propio Instituto Federal Electoral que atienda las actividades responsabilidad de la Unidad.

Mientras esté vigente este régimen temporal los recursos financieros para el cumplimiento de sus responsabilidades actuales serán asignados de una parte de los ahorros y economías del Presupuesto del Instituto. Asimismo, la Secretaría Ejecutiva deberá asignar temporalmente los recursos materiales necesarios para dicha operación. La Unidad se coordinará con las áreas para el ejercicio eficiente del presupuesto etiquetado para la igualdad entre hombres y mujeres y las apoyará con propuestas.

Tercero.- La Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación se coordinará con el Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral a que hace referencia el Acuerdo JGE12/2013, mismo que continuará funcionando como instancia rectora para la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género y el derecho a la no discriminación en el Instituto Federal Electoral.

Cuarto.- Se instruye a la Junta General Ejecutiva para realizar a la brevedad una propuesta de Acuerdo de Consejo General en la que se modifique la integración del Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral a efecto de que se integren los consejeros electorales del Consejo General.

Quinto.- Se instruye a la Junta General Ejecutiva para que realice las acciones necesarias, a efecto de garantizar el funcionamiento del régimen transitorio de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación hasta que el Instituto Nacional Electoral defina su estructura, competencias y facultades definitivas.

Sexto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que ordene a la Dirección Ejecutiva de Administración que lleve a cabo todas las gestiones administrativas para implementar en los términos establecidos antes el régimen transitorio de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Séptimo.- El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del siguiente de su aprobación y deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de enero de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente Provisional, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Programa de Trabajo 2014 del Comité de Planeación Institucional en cumplimiento a lo establecido en el punto segundo del Acuerdo CG237/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG45/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO 2014 DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO CG237/2012

ANTECEDENTES

I. El 29 de enero de 2010, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo CG02/2010, aprobó la creación de la Unidad Técnica de Planeación como Unidad Técnica Especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva.

II. El 21 de julio del mismo año, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo CG265/2010, se modificó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de incluir en él a la Unidad Técnica de Planeación.

III. El 08 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo JGE132/2010, aprobó someter a consideración del Consejo General el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

IV. El 13 de diciembre de 2010, mediante Acuerdo CG420/2010, en sesión extraordinaria el Consejo General, aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, estableciendo al efecto su entrada en vigor a partir del 01 de enero de 2011.

V. El 25 de mayo de 2011, mediante Acuerdo CG173/2011, en sesión extraordinaria el Consejo General, aprobó el Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

VI. El 25 de julio de 2011, mediante Acuerdo CG229/2011, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto, aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 del Instituto Federal Electoral, como el componente estratégico del Modelo Integral de Planeación Institucional.

VII. El 27 de julio de 2011, mediante Acuerdo JGE85/2011, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva aprobó la Cartera Institucional de Proyectos para el ejercicio fiscal de 2012, como componente táctico del Modelo Integral de Planeación Institucional.

VIII. El 27 de septiembre de 2011, mediante Acuerdo CG319/2011, en sesión extraordinaria el Consejo General de Instituto, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de establecer congruencia y armonía entre las normas derivadas de la reciente expedición y reforma a diversos Reglamentos de este Instituto y que tienden a mejorar el desempeño institucional.

IX. El 30 de septiembre de 2011, mediante Acuerdo JGE106/2011 en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto, aprobó solicitar Consejo General la modificación del punto quinto del Acuerdo CG173/2011, a fin de ampliar el plazo establecido, para la presentación de mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del modelo integral de planeación institucional y del sistema del cual deriva, con todas las unidades responsables del instituto.

X. El 11 de octubre de 2011, mediante Acuerdo CG332/2011, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto aprobó la modificación al punto quinto del Acuerdo CG173/2011 a fin de ampliar el plazo para la presentación a la Junta General Ejecutiva y al Consejo General de los mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Sistema del cual deriva, con todas las unidades responsables del Instituto con inmediatez a la conclusión de los trabajos correspondientes o en su caso, a más tardar el día 15 de diciembre de 2011.

XI. El 12 de diciembre de 2011, mediante Acuerdo JGE140/2011, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto, acordó someter a la consideración del Consejo General la creación de un Órgano Colegiado Consultivo en materia de planeación bajo la figura de "*Comité de Planeación Institucional"*.

XII. El 14 de diciembre de 2011, mediante Acuerdo CG410/2011, en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó la creación de un Órgano Colegiado Consultivo en materia de planeación bajo la figura del *Comité de Planeación Institucional*, como mecanismo que permita el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, con todas las Unidades Responsables del Instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias, dando cumplimiento con ello a lo establecido en los Puntos de Acuerdo, Segundo del CG420/2010, Quinto del CG173/2011 y Único del CG332/2011.

XIII. El 14 de febrero de 2012, se llevó a cabo la sesión de instalación e inicio de operaciones del Comité de Planeación Institucional.

XIV. El 08 de marzo de 2012, el Comité de Planeación Institucional celebró su 1° sesión ordinaria de 2012, en la cual aprobó sus Reglas de Operación y su Programa de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2012-2015.

XV. El 23 de abril de 2012, la Secretaría Técnica del Comité de Planeación Institucional, presentó para conocimiento de la Junta General Ejecutiva las Reglas de Operación y el Programa de Trabajo del Comité para el ejercicio 2012-2015.

XVI. El 25 de abril de 2012, mediante Acuerdo CG237/201, en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó el Programa de Trabajo del Comité de Planeación Institucional para el ejercicio 2012-2015.

CONSIDERANDO

1. Que el párrafo primero, Base V, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, siendo la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad y la objetividad son los principios rectores del ejercicio de esa función estatal.

2. Que el numeral 1, del artículo 106 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

3. Que de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1, inciso e) del artículo 125 del mismo ordenamiento electoral, es atribución del Secretario Ejecutivo, orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo.

4. Que la reforma al Reglamento Interior del Instituto que se llevó a cabo mediante Acuerdo CG319/2011, modificó y adicionó diversas disposiciones en materia de planeación con la finalidad de armonizar la política de planeación con la normatividad institucional, así como promover el involucramiento y participación activa de la estructura central y desconcentrada interna del Instituto.

5. Que el Reglamento Interior del Instituto, en su artículo 38, párrafo1, incisos a) y c) establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

6. Que el ordenamiento citado en el párrafo anterior, establece en su artículo 39, numeral 2, incisos b), d) e i) que son atribuciones del Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta General Ejecutiva, coordinar el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como establecer mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

7. Que el artículo 68, numeral 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta General Ejecutiva y el Consejo General el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional y el Modelo Integral de Planeación para el Instituto Federal Electoral, así como promover las actualizaciones que correspondan de acuerdo a las necesidades del Instituto.

8. Que el artículo citado en el considerando anterior, señala en su inciso d) que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, establecer un mecanismo de vinculación que permita coordinar acciones con las áreas directivas, ejecutivas y técnicas, así como con los órganos desconcentrados del Instituto para la operación y actualización correspondiente del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

9. Que el Acuerdo CG02/2010 mediante el cual se creó la Unidad Técnica de Planeación, señaló como objetivo fundamental de dicha Unidad, la articulación de los esfuerzos en materia de planeación, tendente al logro de los fines superiores del Instituto, mediante la evaluación y actualización de sus procesos operativos, que propicien el desarrollo armónico con uso racional de recursos, tanto humanos como materiales, tanto en el nivel central como en el desconcentrado; señalando además como su principal atribución, el diseño y operación de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

10. Que en los Puntos Tercero y Cuarto inciso a) de referido Acuerdo, se estableció como una de las atribuciones de Unidad Técnica de Planeación, la de coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto Federal Electoral, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional; instituyendo además la obligación de proponer un mecanismo de vinculación, que permita coordinar acciones con las áreas directivas, ejecutivas y técnicas, así como con los órganos desconcentrados del Instituto, para la operación de dicho Sistema.

11. Que el objetivo general del Comité, según lo establece el Acuerdo CG410/2011, es promover y facilitar la implementación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional (SIPSEI), sus componentes y los instrumentos que de él derivan, así como la adecuada coordinación con los órganos directivos, ejecutivos y técnicos tanto centrales como delegacionales y sub delegacionales que formen parte de la estructura interna del Instituto.

12. Que el Acuerdo CG410/2011 mediante el cual se creó el Comité de Planeación Institucional, señala en su Punto Tercero que dicho Comité actuará una vez constituido, bajo las reglas de operación y el programa anual de trabajo que el propio comité determine, mismo que deberá hacerse de conocimiento de la Junta General Ejecutiva y posteriormente sometido a la aprobación del Consejo General del Instituto, en la primera sesión del año que corresponda, así como el informe anual de labores. Por lo que hace al programa anual de trabajo para el ejercicio 2012, este deberá ser presentado a la aprobación del Consejo General, un vez que haya sido aprobado por el propio Comité.

13. Que el Documento Constitutivo del Comité, establece como una de sus atribuciones en el numeral 5.1 del instrumento a aprobar, en la primer sesión ordinaria sus reglas de operación, así como su programa anual de trabajo, para su posterior presentación e informe a la Junta General Ejecutiva. Por lo que corresponde al programa de trabajo, este deberá ser presentado anualmente para conocimiento de la Junta General Ejecutiva y aprobación del Consejo General.

14. Que en la Sesión de Instalación e Inicio de Operaciones del Comité de Planeación Institucional, se acordó someter a consideración del propio Comité la propuesta de reglas de operación y de programa de trabajo en su 1ª Sesión ordinaria.

15. Que en virtud de que el objetivo fundamental de Comité de Planeación Institucional, está relacionado directamente con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, el Modelo Integral de Planeación y el Plan Estratégico Institucional, siendo que este último define a la planeación en el Instituto dentro de un horizonte temporal que abarca de 2012 a 2015, se consideró necesario elaborar un Programa de Trabajo para el Comité que fuera congruente con dicho periodo y así promover la integralidad de acciones en materia de planeación.

16. Que en la 1ª Sesión Ordinaria del Comité, celebrada el 08 de marzo de 2012, el Comité de Planeación Institucional aprobó sus reglas de operación y su programa de trabajo para el ejercicio 2012-2015.

17. Que el 23 de abril de 2012, la Junta General Ejecutiva del Instituto conoció las reglas de operación y el programa de trabajo del Comité para el ejercicio 2012-2015.

18. Que no obstante que el programa de trabajo tiene un horizonte temporal que abarca del 2012 al 2015, dicho programa se irá adecuando a las necesidades propias del Instituto, de la misma manera que todos los instrumentos de planeación, orientadores del quehacer institucional, haciendo de conocimiento del Consejo General dichas adecuaciones.

19. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral en su sesión ordinaria del 25 de abril de 2012, emitió el Acuerdo CG237/2012, en su Punto de Acuerdo Primero aprobó el Programa de Trabajo del Comité de Planeación Institucional para el ejercicio 2012-2015.

20. Que en el mismo Acuerdo el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en su artículo Segundo, instruyó que El Comité de Planeación Institucional deberá presentar a este órgano colegiado anualmente en la 1o. sesión del año que corresponda, su Informe Anual de labores, así como las actualizaciones a su Programa de Trabajo que en su caso correspondan.

De conformidad con los Antecedentes y Consideraciones expuestas, y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 1; 125, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, numeral 1, incisos a) y c); 39 numeral 2, incisos b), d) e i); 68, numeral 1, incisos c) y d) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; Acuerdos JGE140/2011; CG02/2010; CG420/2010; Punto Segundo; CG173/2011; CG319/2011; CG332/2011; CG410/2011; y CG237/2012 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emite los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se aprueba el Programa de Trabajo del Comité de Planeación Institucional 2014, de conformidad con el documento señalado como anexo único y que forma parte integral del presente Acuerdo.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de enero de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente Provisional, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN

PROPUESTA DE PROGRAMA DE TRABAJO 2014 QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

SIPSEI
Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional

Contenido

Introducción

Propuesta de Programa de Trabajo 2014 para el CPI.

Introducción

Como es de todos sabido, el Instituto Federal Electoral ha venido trabajando desde hace algunos años en un modelo de planeación construido entre las diversas instancias del Instituto, cuyo objetivo prioritario ha sido dirigido a mejorar sustancialmente el quehacer institucional y privilegiar la atención e interacción con la sociedad.

La planeación se entiende como el medio a través del cual la Institución fija objetivos, delinea estrategias, establece prioridades y define metas, al tiempo que les asocia recursos, asigna responsabilidades y dispone de plazos de ejecución, todo ello con el fin de cumplir eficaz y eficientemente con su mandato constitucional y materializar su visión y misión institucional.

El diseño, implementación, desarrollo y evaluación de la planeación institucional requiere, para ser eficaz, de la conjunción de esfuerzos y la coordinación de acciones de toda la estructura interna central y desconcentrada del Instituto. Asimismo y dada la complejidad del trabajo institucional, se hace necesaria la participación colegiada y ordenada de sus niveles directivos, ejecutivos y técnicos, tanto en el planteamiento de los problemas como en la búsqueda de soluciones, formulación de iniciativas, ejecución y evaluación de resultados.

Es en este marco en el que se entiende de manera preponderante la función del Comité de Planeación Institucional como un espacio reflexivo que aporte elementos de análisis que permitan alinear las capacidades organizacionales de la Institución hacia una ejecución efectiva y sostenible de sus iniciativas estratégicas, favoreciendo el cauce adecuado para la toma de decisiones de los diversos órganos del Instituto.

Dadas las circunstancias actuales en las que se encuentra la Institución con motivo de la reforma político-electoral, con miras al proceso electoral federal 2014-2015 y los cambios que supone la reforma mencionada, se considera conveniente revisar los contenidos, alcances y pertinencia de las iniciativas incorporadas en el Plan de Trabajo 2012-2015 aprobado por el Consejo General del Instituto en el año 2012.

El Informe sobre los avances del Programa de Trabajo mencionado se presenta también en esta sesión y en el Comité de Planeación el pasado 6 de diciembre. Baste señalar que los avances son satisfactorios y que se continuará trabajando coordinadamente con las UR en todos los temas planteados en el Programa de Trabajo con respecto a los niveles tácticos y operativos de la Planeación e informar de los avances a los órganos colegiados correspondientes.

De esta manera, se pretende focalizar las actividades del Comité de Planeación en los temas estratégicos con una perspectiva transversal e integral de los contenidos que se proponga abordar. Se busca que en el ámbito de acción del Comité se analicen escenarios y propongan rutas de acción específicas y coordinadas que aporten los elementos necesarios para la toma de decisiones a fin de dar mayor certidumbre al quehacer institucional.

Propuesta de Programa de Trabajo 2014 para el CPI

Desde hace tres años, el Instituto se propuso construir, de manera incluyente y participativa, un modelo de planeación propio que le permitiera delinear el rumbo estratégico para orientar su acción en el corto, mediano y largo plazo.

Para tal efecto, se diseñó y aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional (SIPSEI), cuyo objetivo principal es "*que el Instituto incorpore gradual e incrementalmente nuevas capacidades y competencias que contribuyan de manera proactiva y articulada, en la definición, organización, planeación y gestión de las diversas acciones que tienen la finalidad de materializar la misión y visión del Instituto*".

Es de especial relevancia destacar que por la naturaleza propia del Instituto, el Sistema constituye una "unicidad" compleja que, para efectos de concepción y análisis, se desagrega en varios componentes con estructuras y lógicas propias; lo anterior, sin soslayar que existe no solo una interacción permanente entre ellos, sino que sus elementos constitutivos se entreveran en diversos órdenes y magnitudes.

De esta manera, el Sistema considera diversas dimensiones y está formado por seis componentes: *Planeación Institucional, Administración de Proyectos, Administración por Procesos, Presupuesto Orientado a la Planeación, Desarrollo Organizacional, Seguimiento, Medición y Evaluación*.

En torno a estos componentes es que se ha venido desarrollando el trabajo institucional en materia de planeación y se propone ordenar el Programa de Trabajo del Comité de Planeación respetando esta estructura.

A continuación se presenta, organizado por cada uno de los componentes referidos, la propuesta de Programa de Trabajo 2014 del Comité de Planeación Institucional:

1. Planeación Institucional.

- Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2012-2015

En el Programa de Trabajo 2012-2015 del Comité de Planeación Institucional se tenía previsto en 2014 hacer una evaluación de los avances y los resultados del *Plan Estratégico Institucional 2012-2015*, como parte de la necesaria revisión periódica de los instrumentos de planeación. Lo anterior con el objeto de valorar los resultados obtenidos, revisar temas pendientes y prioridades, requerimientos adicionales y, en su caso, proponer las adecuaciones necesarias.

Este ejercicio resulta valioso, toda vez que permite observar la manera en que se han ido consolidando en el Instituto prácticas que favorecen no solo el cumplimiento del mandato constitucional, sino que evidencian un proceso de maduración que permite ir materializando la visión y la misión del propio Instituto.

Adicionalmente a ello, llevar a cabo esta evaluación sienta las bases de un proceso de planeación a futuro que sirve de referente esencial para el diseño de un nuevo plan estratégico, a la luz de la reforma político-electoral recientemente aprobada por el Congreso.

- Replanteamiento del Plan Estratégico Institucional para el INE

Resulta evidente que con la creación del Instituto Nacional de Elecciones (INE), derivado de la reforma político-electoral y las modificaciones necesarias en las leyes secundarias respectivas, el Plan Estratégico Institucional requerirá de una revisión concienzuda o bien un replanteamiento completo a fin de diseñar un plan que incorpore las condiciones y atribuciones de la nueva institución.

- Actualización del Grupo Directivo en materia de planeación institucional

Se reconoce que en el proceso de planeación institucional, la experiencia y la solvencia de los titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas en sus respectivos ámbitos de acción ha sido fundamental para la construcción del rumbo estratégico institucional, ya que aporta los contenidos, alcances y dirección de los temas sustantivos.

No obstante ello y a petición de algunos de los miembros directivos, se plantea la conveniencia de fortalecer su experiencia con la realización de ciertos programas de capacitación dirigidos *ex profeso* a desarrollar competencias específicas en materia de planeación.

Lo anterior no solo enriquecerá el diseño, seguimiento y evaluación de los diversos instrumentos de planeación a escala institucional, sino que permitirá que los titulares de UR cuenten con elementos metodológicos que les permita orientar al personal a su cargo en el diseño y desarrollo de herramientas que mejoren la calidad del trabajo esperado y facilite la toma de decisiones, lo que redundará en la eficiencia y eficacia institucional.

2. Administración de Proyectos.

- Revisión de los mecanismos para la construcción de la Cartera Institucional de Proyectos

La metodología de administración de proyectos, como una buena práctica fue adoptada por el Instituto Federal Electoral desde el 2011, año en el cual se sientan las bases con la integración de la primer Cartera Institucional de Proyectos. Las formas en que a partir de entonces se ha venido integrando anualmente dicha cartera, presenta mejoras relevantes en cuanto a su concepción, alcances, contenidos y esquemas de evaluación.

No obstante ello, se hace necesario que sea el Comité el que proponga las grandes directrices para la construcción de las iniciativas que atiendan las prioridades institucionales que se incorporan a los Proyectos Estratégicos definidos en el Plan Estratégico Institucional 2012-2015. Lo anterior resulta especialmente relevante considerando que la Cartera Institucional de Proyectos constituye una parte fundamental del presupuesto del Instituto.

- Revisión y, en su caso, propuesta de nuevos proyectos que atiendan requerimientos específicos de la reforma político-electoral.

Es de todos sabido que la definición de los proyectos que se incorporan a la Cartera Institucional para determinado año, se realiza con una antelación de 4 a 6 meses, de tal forma que permita la aprobación del presupuesto institucional en las diversas instancias tanto internas como externas.

En este sentido, la Cartera Institucional de Proyectos 2014 no considera ningún tema relativo a los impactos y los requerimientos adicionales que surgirán con motivo de la reforma político-electoral, en razón de lo reciente de su aprobación.

Un tema central es el relativo a los efectos de la reforma en el proceso electoral federal 2014-2015 y los requerimientos de planeación adicional que habrá de considerar, así como el efecto de la reforma referida en el conjunto de la estructura institucional. Asimismo, se plantea la pertinencia de colaborar institucionalmente en la aportación de elementos de análisis para el poder legislativo que habrá de diseñar las leyes secundarias en materia electoral.

Es por ello que se plantea la conveniencia de revisar estos aspectos en el seno del Comité de tal forma que se proponga, de ser el caso, el diseño de proyectos específicos o realizarlo a través de los Grupos de Trabajo Permanentes (de suplentes y de Vocales Ejecutivos o, en su caso, la conformación de Grupos de Trabajo Temporales (todos ellos previstos en las reglas de Operación del Comité) que atiendan estas temáticas a la brevedad posible.

3. Administración por Procesos.

■ Definición de Procesos Sustantivos que forman parte de la Cadena de Valor Institucional.

El Modelo de Administración por Procesos cuenta entre sus propósitos, el establecer un marco de trabajo en el cual se documenten los procesos del Instituto de una forma estandarizada y estructurada por niveles de desagregación, de lo general a lo particular. El nivel de desagregación más alto se conoce como Cadena de Valor Institucional y es un modelo en el que se representan los grandes procesos del Instituto y se clasifican de acuerdo a su naturaleza dentro de las siguientes tres categorías:

- Procesos Sustantivos.- Son aquellos a través de los cuales se ejecuta y se alcanza el fin o misión del Instituto. Generan valor (productos y servicios) directamente a la sociedad
- Procesos Estratégicos.- Son aquellos que proporcionan dirección, pautas, medición y gobierno a los procesos Sustantivos
- Procesos de Soporte.- Proveen los recursos requeridos para la ejecución de los demás procesos

De acuerdo con lo anterior, se propone que a través del Comité de Planeación Institucional y guiados por las mejores prácticas de la Administración por Procesos, las Direcciones Ejecutivas definan los procesos generales que compondrán la *Cadena de Valor Institucional*, así como que clasifiquen los mismos dentro de las tres categorías arriba descritas.

■ Presentación del Programa de trabajo para la documentación y rediseño de los Procesos Institucionales de Control Interno

A partir del último trimestre del 2012 y durante el año 2013, las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores y del Servicio Profesional Electoral; las Unidades Técnicas de Servicios de Informática y de Planeación, así como de la Unidad de Fiscalización a los Recursos de los Partidos Políticos han realizado un levantamiento de información y documentación gráfica de la situación actual de sus procesos sustantivos, con el fin de conocerlos, homologarlos y analizarlos para que a partir de éste año, se identifiquen oportunidades de mejora, se propongan medidas de optimización tanto en la ejecución de sus actividades así como en los recursos que emplea y finalmente, se puedan implantar en la práctica.

Durante todo este tiempo la UTP ha brindado apoyo metodológico, técnico y funcional en los esfuerzos antes mencionados y ha comenzado a capacitar al personal de las UR con el fin de que cada área llegue a ser autosuficiente en la administración de sus procesos y de esta forma extender el alcance del esfuerzo a los procesos de las Direcciones Ejecutivas restantes.

Con base en lo anterior, se propone que a través del Comité de Planeación Institucional se avale el programa de trabajo para la documentación, rediseño e implantación de los Procesos Institucionales y promuevan hacia el interior de las UR, la integración al Modelo de Administración por Procesos. En la última sesión del Comité de Planeación se planteó la conveniencia de orientar y vincular el trabajo de procesos con el tema de control interno que se verá un poco más adelante.

4. Presupuesto Orientado a la Planeación.

■ Análisis y propuesta de Proyectos Específicos para la elaboración del presupuesto institucional 2015

La planeación, la programación y la presupuestación es vista como un proceso único conformado de fases claramente diferenciadas pero que se encuentran articuladas entre sí. Esto permite que la asignación del presupuesto institucional se aborde desde una perspectiva que reconoce la relevancia de cumplir con los mandatos de austeridad y racionalidad del gasto, pero que de manera sustancial oriente la asignación presupuestal al cumplimiento de los propósitos y prioridades derivados del proceso de planeación institucional.

En este sentido, se considera pertinente que en el seno del Comité de Planeación Institucional se analicen y propongan las principales directrices que ordenen los temas sustanciales de la Institución que se organizan en torno a los Proyectos Estratégicos para la elaboración del presupuesto correspondiente al año 2015. En este sentido destacan, entre otros, los temas relativos al impacto de la reforma político-electoral en los diversos ámbitos del quehacer institucional que habrán de considerarse a efecto de que, en su caso, la transición del IFE al INE se realice de manera sólida y ordenada.

5. Desarrollo Organizacional.

■ Tipologías de Juntas Locales y Distritales

Como resultado del estudio que realizó *Deloitte Consulting Group* sobre la estructura organizacional del IFE y con el apoyo de la DERFE, DECEyEC y DEOE, se entregó una propuesta de modificación a las tipologías de Juntas Locales y Distritales vigentes en el Instituto, la cual considera cambios en las estructuras internas de las Juntas mencionadas con el objeto de reflejar sus particularidades y necesidades específicas en el contexto del IFE.

Por el contenido y los resultados del diagnóstico efectuado sobre la situación que guardan las Juntas Locales y Distritales, esta propuesta resulta especialmente valiosa para evaluar las modificaciones requeridas en las estructuras de las Juntas Locales y Distritales en el contexto de la reforma político-electoral. Asimismo, resulta de especial relevancia incorporar en esta valoración de las tipologías todos aquellos temas relativos al Servicio Profesional Electoral.

Dado que en el Comité de Planeación Institucional participan las áreas sustantivas del Instituto, se considera conveniente que sea dicho Comité el que valore y determine los mecanismos idóneos que permitan definir el momento, el alcance y los tiempos más adecuados para coordinar el proceso de implantación de las tipologías de Juntas Locales y Distritales, a la luz tanto de la reforma electoral como del proceso electoral federal 2014-2015.

6. Otros temas:

■ Diseño e implementación del Sistema de Control Interno Institucional

El Control Interno es el conjunto de políticas, procedimientos y mecanismos establecidos por las autoridades institucionales y que ejecuta todo el personal de la organización, con el objeto de proporcionar una seguridad razonable de que se alcanzarán las metas y objetivos institucionales. Establecer un sistema de control interno propicia la obtención de información confiable y oportuna, fomenta la integridad y transparenta la administración de los recursos públicos y facilita que las atribuciones institucionales se ejerzan dentro del marco legal y normativo aplicable.

En agosto de 2013, la Auditoría Superior de la Federación inició un estudio general de la situación que guarda el Sistema de Control Interno Institucional en el Sector Público Federal, por lo cual el IFE respondió un cuestionario de control interno, cuyo resultado lo dio a conocer en diciembre. Para el caso del IFE se asignó una evaluación de 25, sobre una ponderación de 100 puntos, señalando además que dicho resultado se reportará a la H. Cámara de Diputados, además de que la ASF le dará continuidad al estudio en intervenciones subsecuentes, mediante procesos de revisión y mejora continua.

Por otra parte, la Contraloría General del IFE, se ha manifestado en el sentido de la necesidad del fortalecimiento del control e incluso esta ha proporcionado recomendaciones para la elaboración de las Normas Generales de Control Interno del Instituto, las cuales se están considerando, para el desarrollo del Sistema de Control Interno Institucional.

En la última sesión del Comité de Planeación celebrada el pasado 17 de enero se sugirió que el tema de control interno por su importancia se vincule con el tema de procesos institucionales con el objeto de continuar avanzando en los mecanismos que permitan minimizar los riesgos en la gestión institucional, con el apoyo y participación de la Contraloría General del instituto.

■ Revisión del alcance y reglas de operación del Comité de Planeación Institucional

En la sesión del Comité de Planeación Institucional del pasado 6 de diciembre se comentó sobre la pertinencia de revisar el esquema de funcionamiento actual del Comité enmarcado en las Reglas de Operación vigentes, con el objeto de adecuarlo a las circunstancias actuales del Instituto.

De esta manera, se observó la necesidad de reorientar el trabajo del Comité privilegiando los temas esencialmente estratégicos, con el objeto de que puedan atenderse de manera prioritaria, reflexiva y colegiada los cambios en el entorno que requieren de una atención integral y coordinada entre las diversas instancias del Instituto. Esto resulta especialmente cierto en lo relativo al tránsito del IFE a la estructura que se defina en su momento para el INE y con relación al proceso electoral federal 2014-2015. Ambos temas fueron debidamente informados a la Junta General Ejecutiva en su sesión del pasado 24 de enero.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO E/JGA/15/2014 por el que se determina la baja documental y el traslado de los expedientes siniestrados de la Sala Regional del Noroeste III.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO E/JGA/15/2014

POR EL QUE SE DETERMINA LA BAJA DOCUMENTAL Y EL TRASLADO DE LOS EXPEDIENTES SINIESTRADOS DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III.

Acuerdo Específico E/JGA/15/2014 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se determina la baja documental y el traslado de los expedientes siniestrados de la Sala Regional del Noroeste III.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, como tribunal de lo contencioso-administrativo dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, se encuentra obligado a garantizar el derecho de toda persona para que se le administre justicia de manera pronta, completa, imparcial y expedita, dentro de los plazos y términos que fija la ley;

SEGUNDO.- Que el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

TERCERO.- Que a la Junta de Gobierno y Administración le corresponde dirigir la buena marcha del Tribunal, supervisar la correcta operación y funcionamiento de los Archivos del Tribunal, así como ordenar la depuración y baja de los expedientes totalmente concluidos, entre otras;

CUARTO.- Que el 30 de septiembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de Federación la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa provocada por el huracán Categoría 1 “Manuel”, los días 18 y 19 de septiembre de 2013, en los municipios de Sinaloa, Badiraguato, Mocorito, Angostura, Navolato, Culiacán y Rosario, del Estado de Sinaloa;

QUINTO.- Que la sede de la Sala Regional del Noroeste III, se encuentra en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa;

SEXTO.- Que mediante Acuerdos G/43/2013 y G/44/2013, de 20 y 25 de septiembre de 2013, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior declaró inhábiles los días 23, 24, 25, 26, 27, 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2013, únicamente respecto de la Sala Regional del Noroeste III, derivado de las afectaciones sufridas en el Estado de Sinaloa, por las lluvias e inundaciones consecuencia del huracán denominado “Manuel”, a fin de reestablecer el adecuado funcionamiento de dicha Sala Regional, así como garantizar la seguridad del personal y público usuario;

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número 3-1-2-304/13, de 14 de octubre de 2013, la entonces Presidenta de la Sala Regional del Noroeste III, con sede en Culiacán, Sinaloa, remitió al entonces Contralor Interno del Tribunal, el acta de hechos levantada por los Magistrados integrantes de dicha Sala Regional el 14 de octubre de 2013, en la que hicieron constar que derivado del fenómeno meteorológico sufrido en el Estado de Sinaloa el 19 de septiembre de 2013, 373 expedientes que se encontraban en el recinto de la Sala como asuntos concluidos, fueron completamente destruidos por la inundación, por lo que le solicitaron que se autorizara su desincorporación;

OCTAVO.- Por oficio número 10-C.I.1468/2013, de 25 de octubre de 2013, el entonces Contralor Interno del Tribunal informó que no era posible atender la solicitud de desincorporación de expedientes, por no ser una atribución que le correspondiera en términos de sus facultades;

NOVENO.- Con base en lo anterior, mediante oficio número 3-1-2-325/13, de 7 de noviembre de 2013, la entonces Presidenta de la Sala Regional del Noroeste III dirigió al encargado del Archivo General del Tribunal la solicitud de desincorporación de los expedientes aludidos;

DÉCIMO.- La Ley Federal de Archivos que entró en vigor el 24 de enero de 2012 tiene por objeto establecer disposiciones que permitan la organización y conservación de los archivos en posesión de los Poderes de la Unión, los organismos constitucionales autónomos y los organismos con autonomía legal, así como establecer los mecanismos de coordinación y de concertación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para la conservación del patrimonio documental de la Nación, así como para fomentar el resguardo, difusión y acceso de archivos privados de relevancia histórica, social, técnica, científica o cultural;

DÉCIMO PRIMERO.- Los Tribunales Administrativos Federales son sujetos obligados al cumplimiento de la Ley Federal de Archivos;

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en virtud de lo anterior, el procedimiento existente con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Federal de Archivos para tramitar la baja documental de archivos ante el Archivo General de la Nación no resulta aplicable.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 fracciones XXII, XXIV, XXV y XXXV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; 21 fracción III, 22 fracción III, 46 fracciones II y III y 47 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, así como 25 de la Ley Federal de Archivos, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA BAJA DOCUMENTAL Y EL TRASLADO DE LOS EXPEDIENTES SINIESTRADOS DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III

PRIMERO.- Se autoriza la baja documental de los 373 expedientes siniestrados, que se encuentran listados en el documento que forma parte integrante del presente Acuerdo, radicados en la Sala Regional del Noroeste III.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sala Regional del Noroeste III retirar los 373 expedientes siniestrados que se encuentran en el local que ocupa la Sala en el municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, debido a las condiciones físicas en las que se encuentran, además que constituyen un foco de infección que pone en riesgo la salud del personal de la Sala y del público usuario.

TERCERO. La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá realizar de inmediato la anotación correspondiente en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, en cada uno de los 373 expedientes listados en el documento que forma parte integrante del presente acuerdo, en la cual se hará constar que el expediente fue desincorporado por tratarse de documentación siniestrada, en términos del presente Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- La Sala Regional del Noroeste III deberá colocar en la Oficialía de Partes, en el Archivo, así como en los lugares de la Sala donde sea visible para el público general, una copia del presente Acuerdo, acompañado del listado de los 373 expedientes siniestrados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta de Gobierno y Administración.

SEGUNDO.- Para el traslado y depósito de los 373 expedientes siniestrados, el Presidente de la Sala Regional del Noroeste III llevará a cabo las gestiones necesarias con la Subdirección de Ecología de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Culiacán, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la página de internet del Tribunal y en el periódico de mayor circulación en los Estados de Baja California Sur y Sinaloa.

Dictado en sesión de veinticinco de febrero de dos mil catorce.- Firman el Doctor **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Magistrado Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Elizabeth Ortiz Guzmán**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 385218)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.
La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Av. Coyoacán número 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, México, D.F. teléfono (0155) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-02/2014

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes del SRTASF
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	06 de marzo de 2014
Junta de Aclaraciones	11 de marzo de 2014 a las 16:30 horas, en la Sala "B" ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, México D.F.
Presentación y Apertura de proposiciones	21 de marzo de 2014 a las 16:30 horas, en la Sala de juntas "A", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, México D.F.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JOSE LUIS UGALDE MONTES
RUBRICA.

(R.- 385326)

SECRETARIA DE GOBERNACION

ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL
PRS-OADPRS DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-004D00001-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Melchor Ocampo No. 171, Piso 4, Col. Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11370, México, Distrito Federal, Teléfono 51284100 ext. 18854, de lunes a viernes de las 10:00 y las 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	Suministro de Combustibles para el Parque Vehicular de los Organos Administrativos Desconcentrados Prevención y Readaptación Social y Servicio de Protección Federal, por medio de tarjeta plástica con banda magnética y/o con chip
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/03/2014, 00:00 horas
Junta de Aclaraciones	07/03/2014, 11:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/03/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
C. P. JAVIER HARO DE ALBA
RUBRICA.

(R.- 385208)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA CONSOLIDADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de la Virgen Nº 2799, Edificio "C" segundo Piso, Colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, Código Postal 04480, México, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-006000998-N53-2014
Objeto de la Licitación	Seguro de Vida Institucional para las Secretarías, Organos Administrativos Desconcentrados, Entidades y Organismos Autónomos participantes.
Volumen a adquirir	Universo para asegurar de 95 Organismos participantes.
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014.
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014, 10:00 horas.
Fallo	28/03/2014, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
GERARDO MORENO RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 385321)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN GUERRERO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION EN GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Pública Nacional electrónica, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: htt://compranet.gob.mx.

N°. de Licitación Pública.	Descripción de la Licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Juntas de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
LA-01016000980-N1-2014	Materiales y Utiles de Oficina	7 de marzo del 2014	14 de marzo del 2014	20 de marzo del 2014
LA-01016000980-N2-2014	Materiales y Utiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos.	7 de marzo del 2014	14 de marzo del 2014	20 de marzo del 2014
LA-01016000980-N3-2014	Material de Limpieza	7 de marzo del 2014	14 de marzo del 2014	20 de marzo del 2014
LA-01016000980-N4-2014	Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres,	7 de marzo del 2014	14 de marzo del 2014	20 de marzo del 2014
LA-01016000980-N5-2014	Servicio de Limpieza	7 de marzo del 2014	14 de marzo del 2014	20 de marzo del 2014

ACAPULCO, GUERRERO, A 6 DE MARZO DE 2014.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION E INNOVACION
LIC. MARICELA MENDEZ GUEVARA
RUBRICA.

(R.- 385287)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Sabinos No. 402, Colonia Reforma, C.P 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono: 95151 29609 o el 95151 29610 y fax 95151 29634, los días hábiles de lunes a viernes de las 9:00 A 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016000983-N1-2014.

Descripción de la Licitación	**Servicio de limpieza**
Volumen a Adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de Publicación en CompraNet	**06/03/2014**
Junta de Aclaraciones	**12/03/2014, 12:00 horas**
Visita a Instalaciones	**19/03/2014, 10:30 horas**
Presentación y Apertura de Proposiciones	**18/03/2014, 10:30 horas**

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016000983-N2-2014.

Descripción de la Licitación	**Servicio de vigilancia**
Volumen a Adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de Publicación en CompraNet	**06/03/2014**
Junta de Aclaraciones	**14/03/2014, 10:00 horas**
Visita a Instalaciones	**20/03/2014, 10:30 horas**
Presentación y Apertura de Proposiciones	**21/03/2014, 11:00 horas**

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 28 DE FEBRERO DE 2014.

DELEGADO FEDERAL

LIC. TOMAS VICTOR GONZALEZ ILESCAS

RUBRICA.

(R.- 385247)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.gob.mx o bien en: Av. Irrigación s/n, Colonia Monte de Camargo, C.P. 38030, Celaya, Guanajuato, teléfono: (01-461) 612-1061 ext. 67255, de lunes a viernes, de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-008000993-N6-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2014
Junta de aclaraciones	28/02/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	25/02/2014 09:00 a 14: 00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2014 10:00 horas

CELAYA, GTO., A 25 DE FEBRERO DE 2014.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

ING. SILVERIO ROJAS VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 385317)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN LA REGION LAGUNERA

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la página: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien: las instalaciones de la Subdelegación Administrativa ubicada en Calle Chihuahua No. 269 Ote. Col. Centro, C.P. 35150, Cd. Lerdo, Dgo. Teléfono (871) 175-0400 Ext. 45212 y 45215, los días del 06 y 07 de Marzo del año en curso de las 9:00 a las 14:00 horas.

No. de Licitación	Objeto de la Licitación	Volumen a Adquirir	Fecha de Publicación en Compranet	Junta de aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
No. de Licitación LA-008000984-N1-2014	Contratación del Servicio Integral de Limpieza y Jardinería	Monto Mínimo $1’520,000.00 Monto Máximo $1’700,000.00	5 de marzo del 2014	14 de marzo de 2014	Del 7 al 12 de marzo de 2014	21 de marzo de 2014
No. de Licitación LA-008000984-N2-2014	Contratación del Servicio Integral Seguridad y Vigilancia	Monto Mínimo $1’270,000.00 Monto Máximo $1’460,000.00	5 de marzo del 2014	14 de marzo de 2014	Del 7 al 12 de marzo de 2014	21 de marzo de 2014

LERDO, DURANGO, A 5 DE MARZO DE 2014.

ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD

DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. GILBERTO ESTRADA VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 385330)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SONORA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en Internet: http/:compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en el Centro SCT "Sonora", en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, colonia El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Son., teléfonos (662) 236-23-45 y 236-23-75 (fax), a partir del 06 de marzo de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000951-N1-2014

Objeto de la licitación	Reconstrucción del puente "San Miguel", Km. 4+100, tramo Hermosillo – Ures, carretera Hermosillo – Moctezuma, en el estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	06 de marzo de 2013
Visita al sitio de los trabajos	13 de marzo de 2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2014, 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 385300)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sin., teléfono 01 667 7 58 81 00 ext 62477, los días hábiles del 06 de marzo de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, con horario de 08:00 a 14:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N37-2014

Descripción de la licitación	Modernización a cuatro carriles de circulación del Acceso Norte de Culiacán del km 13+900 al km 16+000, mediante la construcción de terracerías, obras drenaje, pavimentos, obras complementarias y señalamiento, de la carretera Culiacán–Los Mochis, en el estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	06 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	18 de Marzo de 2014; 17:00 hrs.
Visita a instalaciones	18 de Marzo de 2014; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Marzo de 2014; 10:00 hrs.

CULIACAN, SIN., A 6 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS DE LA
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 385306)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “BAJA CALIFORNIA”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http:compranet.gob.mx, o bien en Avenida Ejército Nacional número 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C., 01-686-568-92-55, a partir del 06 de marzo de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000981-N02-2014

Objeto de la licitación	Conservación periódica de puentes, en la Red Carretera Federal libre de peaje, en el Estado de Baja California.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de marzo de 2014
Visita al sitio de los trabajos	12 de marzo de 2014, 08:00 hrs
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2014, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2014, 09:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000981-N03-2014

Objeto de la licitación	Atención a puntos de conflicto, Km 1+500, tramo Lázaro Cárdenas – Punta Prieta, carretera Lázaro Cárdenas – Punta Prieta, en el Estado de Baja California.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de marzo de 2014
Visita al sitio de los trabajos	12 de marzo de 2014, 08:00 hrs
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2014, 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2014, 10:30 hrs

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 385310)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro S.C.T. "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Ver. Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, a partir del 06 de marzo del 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09: 00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N3-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación Periódica de Puentes, consistentes en Sustitución de Juntas de dilatación, en los puentes "El Moralillo Der.", "Chairel", "Tampamachoco", "Jiliapa III", "San Carlos", "Zopilote", y "Vías FFCC", ubicados en los subtramos: Km. 134+680, Km. 136+350, Km. 8+000, Km. 20+900, Km. 209+100, Km. 81+980 y Km. 1+217 respectivamente, tramos: Lím. SLP./Ver. - Tampico, Tuxpan - La Barra, La Unión - Castillo de Teayo, Nautla - Cárdel, Paso de Ovejas - La Boticaria, Coatzacoalcos – Lím. Ver./Tab., carreteras Cd. Valles - Tampico, Pachuca - Tuxpan, Poza Rica - Veracruz, Xalapa - Veracruz y Coatzacoalcos – Villahermosa, en el estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	06 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2014, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	12 de marzo de 2014, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2014, a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N4-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo superficial aislado y riego de sello premezclado con fibra de vidrio del subtramo: 80+000 al 95+000, tramo Gutiérrez Zamora – Nautla, carretera Poza Rica-Veracruz, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	06 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2014, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	13 de marzo de 2014, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2014, a las 09:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N6-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante fresado y reposición de carpeta, bacheo profundo, bacheo superficial y carpeta de 5 cms., del subtramo Km. 35+000 al Km. 57+100, tramo Alamo - Alazán, carretera Tihuatlán – Alamo - Alazán, en el estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	06 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2014, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	12 de marzo de 2014, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2014, a las 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2014.

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 385312)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-14

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Av. Federalismo No. 431 Sur, Colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01 (667) 7-58-81-01 7-58-81-02, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:30 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-009000995-N13-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de cemento gris
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000995-N14-2014

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria pesada y vehículos de carga (zona 1 municipio Sinaloa de Leyva)
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000995-N15-2014

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria pesada y vehículos de carga (zona 2 municipios Badiraguato y Mocorito)
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000995-N16-2014

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria pesada y vehículos de carga (zona 3 municipios Choix y El Fuerte)
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014 12:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 6 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SINALOA

LIC. HECTOR RAUL GARCIA FOX

RUBRICA.

(R.- 385090)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N27-2014

Descripción de la licitación	Modernización a nivel de pavimento de concreto hidráulico, obras complementarias y señalamiento del camino: Pedregal-El Boqueron- Capulapan, Tramo del km. 0+000 al 7+800, con una meta de 7.8 km., en el Municipio de Capulapan, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	06 de Marzo del 2014
Junta de aclaraciones	14 de Marzo del 2014 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	13 de Marzo del 2014 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Marzo del 2014 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N28-2014

Descripción de la licitación	Modernización a nivel de pavimento de concreto hidráulico obras complementarias y señalamiento del camino: Tlacotiopa-Jacal- Límites del Estado de Puebla, tramo: del km. 0+000 al 2+500, con una meta de 2.5 km, en el municipio de Calcahualco en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	06 de Marzo del 2014
Junta de aclaraciones	14 de Marzo del 2014 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	13 de Marzo del 2014 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Marzo del 2014 a las 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N29-2014

Descripción de la licitación	Modernización a nivel de pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del camino: Frijolillo-El Telar-Agua Escondida-Cieneguilla--Pilancón, tramo: del km. 0+000 al 2+500, con una meta de 2.5 km, en el municipio de Mariano Escobedo, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	06 de Marzo del 2014
Junta de aclaraciones	14 de Marzo del 2014 a las 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	13 de Marzo del 2014 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Marzo del 2014 a las 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N30-2014

Descripción de la licitación	Modernización a nivel de pavimento de concreto asfáltico obras complementarias y señalamiento del camino: Tomatlán-Cruz Verde, tramo: del km. 0+000 al 3+000, con una meta de 3.0 km, en el municipio de Tomatlán en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	06 de Marzo del 2014
Junta de aclaraciones	18 de Marzo del 2014 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	14 de Marzo del 2014 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Marzo del 2014 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N31-2014

Descripción de la licitación	Modernización a nivel de pavimento de concreto hidráulico obras complementarias y señalamiento del camino: Ciénega- Rancho Nuevo- Chilapa, tramo: del km. 0+000 al 2+500, con una meta de 2.5 km, en el municipio de La Perla en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	06 de Marzo del 2014
Junta de aclaraciones	18 de Marzo del 2014 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	14 de Marzo del 2014 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Marzo del 2014 a las 12:00 hrs.

XALAPA, VER., A 6 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 384863)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “MORELOS”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http:compranet.gob.mx, o bien en kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., teléfono: (01777) 1763593 y 1763533, a partir del 06 de marzo de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-N18-2014

Descripción de la licitación	Trabajos mediante conservación periódica consistente en fresado y carpeta de 5.0 cm., Km. 33+000 al Km. 39+300, tramo Tlalpan - Lím. D.F./Mor., en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	11 de marzo de 2014, a las 19:00 Hrs.
Visita a instalaciones	11 de marzo de 2014, a las 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	19 de marzo de 2014, a las 11:00 Hrs

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 385302)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CHIHUAHUA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Km. 3 carretera Chihuahua - Avalos, tercer piso S/N, Colonia Villa Juárez, C.P. 31064, Chihuahua, Chih., teléfono: 01 614 380 12 00 y 01 614 380 12 09, a partir del 06 de marzo de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000980-N37-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción de los puentes: "El Mezquite" y "Valverde" en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	06 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2014 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	19 de marzo de 2014, a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2014, a las 11:30 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

Licitación Pública Nacional Número LO-009000980-N38-2014

Descripción de la licitación	Conservación periódica de cinco (5) Puentes ubicados en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	06 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2014 a las 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	19 de marzo de 2014, a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2014, a las 13:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

Licitación Pública Nacional Número LO-009000980-N39-2014

Descripción de la licitación	Atención a Puntos de Conflictos ubicados en carretera Sueco – Janos, Km. 100+000 al Km. 102+000, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	06 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2014 a las 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	19 de marzo de 2014, a las 9:30 horas

Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2014, a las 16:30 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

Licitación Pública Nacional Número LO-009000980-N40-2014

Descripción de la licitación	Atención a Puntos de Conflictos ubicados en carretera Villa Ahumada - Juárez, Km. 310+000 al Km. 313+000, en el estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	06 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2014 a las 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	19 de marzo de 2014, a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2014, a las 18:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 385314)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “CAMPECHE”
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 8152410, extensión 42481 y 42477 y fax 01(981) 8152405, a partir del 06 de marzo de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional número: LO-009000998-N90-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica, mediante trabajos de calafateo de grietas, bacheo superficial asfáltico, bacheo de caja y carpeta de un riego de sello premezclado reforzado con fibra de vidrio, aplicado con equipo sincronizado y dosificacion controlada por computadora, Km. 25+000 al Km. 49+000, tramo Escárcega - Xpujil, carretera Escárcega – Chetumal, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2014, a las 18:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de marzo de 2014, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2014, a las 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 385305)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 09

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000999-N116-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentación de Concreto Asfáltico, Obras Complementarias, Señalamiento y Cumplimiento de las Condicionantes en Materia de Impacto Ambiental de la Carretera: Tepic - Durango, Tramo: El Pastor – San Juan Peyotan – Lím. Edos. Nay./Dgo. del Km. 0+000 al 14+000, incluye libramiento de San Juan Peyotan con una long. De 3.0 kms. Con origen en el Pastor y con una meta de 17.0 Kms. en el Municipio de El Nayar, en el Estado de Nayarit	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014	
Junta de aclaraciones	14/03/2014	09:30 Horas
Visita al Lugar de los Trabajos	13/03/2014	10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014	09:30 Horas

Licitación Pública Nacional LO-009000999-N117-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentación de Concreto Asfáltico, Obras Complementarias, Señalamiento y Cumplimiento de las Condicionantes en Materia de Impacto Ambiental de la Carretera: Ruíz - Zacatecas, Tramo: Jesús María – Lím. Edos. Nay./Zac. del Km. 154+000 al 166+000, con una meta de 12.0 Kms. Con origen en Ruíz, en el Municipio de El Nayar, en el Estado de Nayarit.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014	
Junta de aclaraciones	14/03/2014	10:00 Horas
Visita al Lugar de los Trabajos	13/03/2014	10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014	11:00 Horas

Licitación Pública Nacional LO-009000999-N118-2014

Descripción de la licitación	Modernización de caminos rurales mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento vertical y horizontal, camino Badiraguato Santiago de los Caballeros-La Tuna-Límite de Estados de Sinaloa/Durango del km 82+000 al km 90+000 en el Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014	
Junta de aclaraciones	14/03/2014	10:30 Horas
Visita al Lugar de los Trabajos	13/03/2014	10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014	12:30 Horas

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 385106)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas que la convocatoria a la licitación No. LA-009000983-N5-2014, No. LA-009000983-N6-2014, Licitación Pública internacional. No. LA-009000983-T7-2014 y que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Constituyentes # 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Municipio Querétaro, Estado, Querétaro, teléfono: 2-12-40-90 ext. 59072 los días de lunes a viernes de las 9 a las 15 horas y cuya información relevante es:

No. LA-009000983-N5-2014

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000983-N5-2014
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE LLANTAS PARA VEHICULOS TERRESTRES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014, 00:00:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/03/2014, 09:00:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 09:00:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	26/03/2014, 09:00 horas

LA-009000983-N6-2014

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000983-N6-2014
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO SCT QUERETARO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014, 00:00:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/03/2014, 11:00:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 11:00:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	26/03/2014, 11:00 horas

No. LA-009000983-T7-2014

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-009000983-T7-2014
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE PRUEBAS PARA DETERMINACION DE GLUCOSA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014, 00:00:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/03/2014, 09:00:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 09:00:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	26/03/2014, 12:00 horas

QUERETARO, QRO., A 6 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL CENTRO S.C.T. QUERETARO
C.P. MA. GUILLERMINA SOTO NIÑO
RUBRICA.

(R.- 385111)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-009000901-N3-2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009000901-N3-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos No.1990, Colonia Los Alpes, C.P 01010, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5723 9300 ext. 18035, en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Administración y Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Aeronaves Cessna Citation Modelos 500/550 y Super II
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Se notificará en la Junta de Apertura de Proposiciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

DANIEL DILLANES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 385325)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Licitación Pública Nacional LO-012000999-N3-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-012000999-N3-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Paseo de la Reforma No. 156, Quinto Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono: 01(55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 A 14:00 HRS.

Descripción de la Licitación	Supervisión externa para la construcción de la tercera etapa del Hospital Psiquiátrico "Samuel Ramírez Moreno", ubicado en la autopista México-Puebla Km. 5.5, esq. eje 10 sur, Col. Santa Catarina, delegación Tláhuac, C.P. 13100 México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2014
Junta de aclaraciones	11/03/2014 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10/03/2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014 a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-012000999-N4-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-012000999-N4-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Paseo de la Reforma No. 156, Quinto Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono: 01(55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 A 14:00 HRS.

Descripción de la Licitación	PRO y Corresponsables para la construcción de la tercera etapa del Hospital Psiquiátrico "Samuel Ramírez Moreno", ubicado en la autopista México-Puebla Km. 5.5, esq. eje 10 sur, Col. Santa Catarina, delegación Tláhuac, C.P. 13100 México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2014
Junta de aclaraciones	11/03/2014 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/03/2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014 a las 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-012000999-N5-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-012000999-N5-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Paseo de la Reforma No. 156, Quinto Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono: 01(55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 A 14:00 HRS.

Descripción de la Licitación	Supervisión externa para la construcción de la segunda etapa y rehabilitación del área analítica de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAyAC), ubicado en Calzada de Tlalpan No. 4492, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, México, D.F
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2014
Junta de aclaraciones	11/03/2014 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	10/03/2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014 a las 14:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-012000999-N6-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-012000999-N6-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Paseo de la Reforma No. 156, Quinto Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono: 01(55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 A 14:00 HRS.

Descripción de la Licitación	DRO y Corresponsables para la construcción de la segunda etapa y rehabilitación del área analítica de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAyAC), ubicado en Calzada de Tlalpan No. 4492, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, México, D.F
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2014
Junta de aclaraciones	11/03/2014 a las 18:00 horas.
Visita a instalaciones	10/03/2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014 a las 18:00 horas

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

ARQ. GILBERTO DE JESUS HERRERA YAÑEZ

RUBRICA.

(R.- 385165)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL NAYARIT
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Av. Las Brisas, Plaza Fiesta, Tepic Local 2-A, Fraccionamiento Las Brisas, Tepic, Nay. c.p. 63117, Tel. 311 2118326.

Licitación pública nacional 00017019-001-14

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014.
Junta de aclaraciones	14/03/2014, a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, a las 10:30 horas.
Fecha de fallo	25/03/2014, a las 10:30 horas

Licitación pública nacional 00017019-002-14

Descripción de la licitación	Servicio de Fletes y Maniobras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014.
Junta de aclaraciones	14/03/2014, a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, a las 12:30 horas.
Fecha de fallo	25/03/2014, a las 12:30 horas

Licitación pública nacional 00017019-003-14

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento de Parque Vehicular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014.
Junta de aclaraciones	14/03/2014, a las 18:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, a las 18:30 horas.
Fecha de fallo	25/03/2014, a las 18:30 horas

TEPIC, NAYARIT, A 28 DE FEBRERO DE 2014.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN NAYARIT
MTRO. FERNANDO DE LA MORA ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 385232)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SEGUNDA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/002/2014

(OBRA PUBLICA)

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se celebrará para contratar los trabajos de ampliación del edificio sede de la Sala Regional Guadalajara.

Venta de Bases	Costo de Bases	Visita de obra	Junta de Aclaraciones	Entrega y apertura de documentos legales, contables, propuestas técnicas y económicas	Fallo de la Licitación
Del 6 al 12 de marzo de 2014	$1,200.00	18 de marzo de 2014 10:00 horas	19 de marzo de 2014 13:00 horas	28 de marzo de 2014 11:00 horas	4 de abril de 2014 17:00 horas

No. de Licitación	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Capital de Trabajo mínimo requerido
Segunda TEPJF/LPN/002/2014	Contratación de los trabajos de ampliación del edificio sede de la Sala Regional Guadalajara ubicada en Avenida José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, código postal 44130.	7 de abril de 2014	$25’870,000.00
		Fecha de terminación	**Plazo de ejecución**
		19 de mayo de 2015	408 días naturales

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: **http://www.te.gob.mx** en el apartado de Licitaciones Públicas, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, Teléfono 54845410, extensión 5443 o 5505. Las bases serán entregadas contra el pago de la suma indicada, el cual se realizará en la Tesorería del Tribunal Electoral ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, mediante efectivo o bien a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La visita de obra y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la sede de la Sala Regional Guadalajara en el domicilio señalado anteriormente. El acto de entrega y apertura de documentos legales, contables, propuestas técnicas y económicas, y el fallo, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal, sito en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. No se otorgará anticipo.
- Se deberá cumplir con la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación de acuerdo con las características de los trabajos, ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2014.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
MTRO. RICARDO DOSAL ULLOA
RUBRICA.

(R.- 385320)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial número 005-14, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Niza número 67, segundo piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5208-9768 ext. 2807, a partir del día 6 de marzo de 2014 de las 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación nacional	**Servicios de telefonía local y red federal**
Volumen a contratar	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en Compra Net	**06/03/2014**
Junta de aclaraciones	**13/03/2014, 11:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**20/03/2014, 11:00 horas**

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2014.

OFICIAL MAYOR

LIC. JOSE ARMANDO FUENTES VALENCIA

RUBRICA.

(R.- 385161)

CASA DE MONEDA DE MEXICO

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS JURIDICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-006G2T002-N14-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-006G2T002-N14-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en AV. COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD No. 200, Colonia ZONA INDUSTRIAL 1ERA SECCION, C.P 78395, SAN LUIS POTOSI, San Luis Potosí, teléfono: 01(444)8346000 ext. 1201 y fax 01(444) 8346000 Ext. 1208, los días LUNES A VIERNES de las 08:00 A 16:00 HRS.

No. De Licitación	LA-006G2T002-N14-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Comedor para personal de Planta S.L.P.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en los Anexos de la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	06/03/2014
Visita a las instalaciones	11/03/2014, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	14/03/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/03/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 6 DE MARZO DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

LIC. GABRIELA RODRIGUEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 385237)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Periférico Poniente número 5360, Edificio "B" Planta baja, ala poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3386 y 3370 fax (0133)3777-7034, a partir del día **03 de marzo** del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-016RHQ001-N80-2014

Descripción de la licitación	"Adquisición de Vales y/o Tarjetas para el suministro de combustibles, aditivos y lubricantes"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2014
Junta de aclaraciones	11/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014, 10:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 6 DE MARZO DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA

(R.- 385239)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número **18164090-002-14** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: htt://compranet.gob.mx o bien: Calle 24 N° 199 x 35 y 37, Colonia Chuburná de Hidalgo, C.P. 97200 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días del **4 al 15 de marzo** del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	**Servicio de Vigilancia en Instalaciones de la Sede y las Zonas de Transmisión Yucatán, Valladolid, Campeche, Escárcega, Cancún y Chetumal.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**04/03/2014**
Junta de aclaraciones	**14/03/2014**, **10:00 horas.**
Visita a instalaciones	**11/03/2014 al 12/03/2014.**
Presentación y apertura de proposiciones	**21/03/2014**, **12:00 horas.**

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 6 DE MARZO DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR
C.P. ENRIQUE DE ATOCHA CASTRO TOLOSA
RUBRICA.

(R.- 385231)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS
DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION SURESTE

CONVOCATORIA No. 002

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-018T0Q102-N19-2014

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, ubicada en Av. Framboyanes Manzana 6 Lote 22, Cd. Industrial Bruno Pagliai, Veracruz Ver., código postal 91697, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-018TOQ102-N19-2014, para la adquisición tableros de servicios propios, publicada en CompraNet el día 05 de marzo del 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 11-marzo-2014 a las 09:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 18-marzo-2014 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 21-marzo-2014 a las 10:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública nacional electrónica número LA-018T0Q102-N21-2014

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, ubicada en Av. Framboyanes Manzana 6 Lote 22, Cd. Industrial Bruno Pagliai, Veracruz Ver., código postal 91697, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-018TOQ102-N21-2014, para la adquisición cable conductor y cable de guarda, publicada en CompraNet el día 05 de marzo del 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 11-marzo-2014 a las 11:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 18-marzo-2014 a las 16:00 horas; emisión de fallo: 21-marzo-2014 a las 12:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 6 DE MARZO DE 2014.
RESIDENTE ADMINISTRATIVO
C.P. JAIME SEPULVEDA GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 385311)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. 18164062-003-14/LA-018TOQ017-N16-2014 (500507732)

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 18164062-003-14/LA-018TOQ017-N16-2014, PARA LA ADQUISICION DE CABLE DE ALUMINIO CAL. 900 ACSR MCM FUE PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 6 DE MARZO DE 2014, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 13 DE MARZO DE 2014, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 21 DE MARZO DE 2014, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 25 DE MARZO DE 2014, A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 31 DE MARZO DE 2014 A LAS 15:00 HORAS, ASIMISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 6 DE MARZO DE 2014.
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ADQ. Y O. P. DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSM. ORIENTE
LAE. JUAN ANTONIO LOPEZ ALARCON
RUBRICA.

(R.- 384926)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. 18164062-004-14 / LA-018TOQ017-I19-2014 (500507736)

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 18164062-004-14 / LA-018TOQ017-I19-2014, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE PRUEBA FUE PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 6 DE MARZO DE 2014, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 19 DE MARZO DE 2014, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 27 DE MARZO DE 2014, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 1 DE ABRIL DE 2014, A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 7 DE ABRIL DE 2014 A LAS 15:00 HORAS, ASIMISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 6 DE MARZO DE 2014.

JEFE DEPTO. REGIONAL DE ADQ. Y O. P. DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSM. ORIENTE

LAE. JUAN ANTONIO LOPEZ ALARCON

RUBRICA.

(R.- 385017)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-04/14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-018TOQ013-N50-2014; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos: 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos Complementarios de Obra Civil y Electromecánica para Quintos Alimentadores en Diversas Subestaciones de la Zona Matamoros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	06/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	13/03/2014, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014, 09:00 hrs.

MONTERREY, N.L., A 6 DE MARZO DE 2014.

JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA

DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

C.P. ESTEBAN QUINTANILLA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 385153)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164062-005-14 / LA-018TOQ017-N17-2014 (500507741)

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 18164062-005-14 / LA-018TOQ017-N17-2014, PARA LA ADQUISICION DE LAVADOR DE AISLAMIENTO CON REMOLQUE FUE PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 6 DE MARZO DE 2014, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 14 DE MARZO DE 2014, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 24 DE MARZO DE 2014, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 27 DE MARZO DE 2014, A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 2 DE ABRIL DE 2014 A LAS 15:00 HORAS, ASIMISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 6 DE MARZO DE 2014.
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ADQ. Y O. P. DE LA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSM. ORIENTE
LAE. JUAN ANTONIO LOPEZ ALARCON
RUBRICA.

(R.- 385023)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. 18164062-006-14 / LA-018TOQ017-I18-2014 (500507889)

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 18164062-006-14 / LA-018TOQ017-I18-2014, PARA LA ADQUISICION DE DEVANADORA HIDRAULICA, TENSIONADORA HIDRAULICA, PORTACARRETE DE RECOGIMIENTO DE CABLE Y PORTACARRETE DE SUMINISTRO DE CABLE FUE PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 6 DE MARZO DE 2014, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 20 DE MARZO DE 2014, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 28 DE MARZO DE 2014, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 2 DE ABRIL DE 2014, A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 8 DE ABRIL DE 2014 A LAS 15:00 HORAS, ASIMISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 6 DE MARZO DE 2014.
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ADQ. Y O. P. DE LA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSM. ORIENTE
LAE. JUAN ANTONIO LOPEZ ALARCON
RUBRICA.

(R.- 385026)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. 18164062-007-14 / LA-018TOQ017-T21-2014 (500507743)

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 18164062-007-14 / LA-018TOQ017-T21-2014, PARA LA ADQUISICION DE CAMION GRUA ARTICULADA PARA MANIOBRA 13 MT Y CAMION GRUA HIDRAULICA FUE PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 6 DE MARZO DE 2014, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 4 DE ABRIL DE 2014, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 14 DE ABRIL DE 2014, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 21 DE ABRIL DE 2014, A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 25 DE ABRIL DE 2014 A LAS 15:00 HORAS, ASIMISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 6 DE MARZO DE 2014.
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ADQ. Y O. P. DE LA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSM. ORIENTE
LAE. JUAN ANTONIO LOPEZ ALARCON
RUBRICA.

(R.- 385027)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 56/14

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada 1) electrónica número: LA-018TOQ003-T56-2014, cuya Convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83493/83494 y Fax 83486. La licitación estará a disposición del día 3 de marzo de 2014 hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Descripción de la licitación	LA- 018TOQ003-T56-2014 Contratación del Servicio de Administración para el Suministro de Gasolina Magna
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/Marzo/2014
Junta de aclaraciones	06/marzo/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/marzo/2014, 12:00 horas
Fallo	20/marzo/2014, 12:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. VICTOR MARTIJA CONSUELOS
RUBRICA.

(R.- 385224)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-018TOQ068-N6-2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número interno 18164082-003/14 cuya Convocatoria que contiene las reglas de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380, Mexicali, Baja California: 01 (686) 559-11-66, 559-11-67 y fax 559-11-68 de las 8:30 a 14:30 horas.

No. de la licitación	No. Interno: 18164082-003/14
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento y Adecuación de Departamento de Recursos Humanos de GRTBC, en Mexicali, B. C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	28/02/2014
Visita al Sitio de los Trabajos	04/03/2014 a las 09:00 horas Partiendo de la Subgerencia de Modernización y Puestas en Servicio de la GRTBC, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C. C.P. 21380 lugar donde se ejecutarán los trabajos
Junta de aclaraciones	04/03/2014, 09:30 horas, en la Sala de Juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C. C.P. 21380.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2014, 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C. C.P. 21380.

ATENTAMENTE

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 6 DE MARZO DE 2014.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC

C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO

RUBRICA.

(R.- 385162)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Sureste, a través de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicada en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No.110 Colonia Sección 40, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tabasco y de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Colonia Plan de Ayala, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de los procedimientos de Licitación Pública, que fueron publicadas en **CompraNet 5.0 (https://compranet.funcionpublica.gob.mx) el día 03 de marzo de 2014 (la licitación LPNS-16-001-14) y el 04 de marzo de 2014 (las licitaciones LPNS-16-002-14 y 18164159-003-14), los detalles se determinan en cada convocatoria,** las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional No. LA-018TOQ121-N9-2014 (LPNS-16-001-14)

Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad
Conexión de nuevos servicios en Agencias Comerciales pertenecientes a la Zona Chontalpa. Esta licitación consta de 7 partidas.	**5,600**	**Servicios**

Junta de aclaraciones: 10 de marzo de 2014 a las 09:00 hrs, en la Sala de Juntas del Departamento de Administración de la Zona Chontalpa.
Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 18 de marzo de 2014 a las 09:00 hrs, en la Sala de Juntas del Departamento de Administración de la Zona Chontalpa.
Emisión del fallo: 26 de marzo de 2014 a las 15:00 hrs en la Oficina de Adquisiciones de la Zona Chontalpa.
Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.
Fecha de inicio de los servicios: Al día natural siguiente a la fecha de emisión del fallo.

Licitación Pública Nacional No. LA-018TOQ121-N10-2014 (LPNS-16-002-14)

Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad
Servicio de limpieza en centros de trabajo pertenecientes a la Zona Chontalpa. Esta licitación consta de 1 partida.	**232**	**Días**

Junta de Aclaraciones: 11 de marzo de 2014 a las 09:00 hrs, en Sala de Juntas del Departamento de Administración de la Zona Chontalpa.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica: 19 de marzo de 2014 a las 09:00 hrs, en Sala de Juntas del Departamento de Administración de la Zona Chontalpa.
Emisión del Fallo: 27 de marzo de 2014 a las 15:00 hrs en la Oficina de Adquisiciones y servicios dependiente de la Administración de la Zona Chontalpa.
Fecha para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.
Fecha de inicio de los servicios: 01 de Abril del 2014.

Licitación Pública Nacional No. LA-018TOQ097-N16-2014 (18164159-003-14)

Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad
Servicio de Limpieza de Subestaciones en el Ambito de la Zona Tuxtla. Esta licitación consta de 4 partidas.	**119,208 51**	**mts2 Servicios**

Junta de Aclaraciones: 06 de Marzo de 2014 a las 09:30 hrs, en la Oficina de Adquisiciones de la Zona Tuxtla.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica: 19 de Marzo de 2014 a las 09:00 hrs, En el aula 1 de la Utec de la Zona Tuxtla.
Emisión del Fallo: 26 de Marzo de 2014 a las 14:00 hrs en la Oficina de Adquisiciones de la Zona Tuxtla.
Fecha para suscribir contrato: 31 de Marzo de 2014 de 08:00 a las 14:00 hrs en la Oficina de Adquisiciones de la Zona Tuxtla.
Fecha de inicio de los servicios: 01 de Abril del 2014.
Cuyas convocatorias que contienen las bases que describen los requisitos de participación, están disponibles para consulta en Internet: **http://compranet.funcionpublica.gob.mx,** o bien, para las licitaciones **LPNS-16-001-14 y LPNS-16-002-14,** en la Oficina de Adquisiciones y servicios de la Administración de la Zona Chontalpa, ubicada en: Prolongación Aquiles Calderón Marchena N°110, Colonia Sección 40, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tabasco, Tel. 01 (937) 372 7934 y para la licitación **18164159-003-14** en la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Administración de la Zona Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Colonia Plan de Ayala, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Tel. 01 (961) 617 3666.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 6 DE MARZO DE 2014.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 385228)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-018TOQ070-N26-2014, LO-018TOQ070-N27-2014, LO-018TOQ070-N28-2014, LO-018TOQ070-N29-2014 Y LO-018TOQ072-N16-2014.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal a las líneas de distribución del área de distribución Huixtla de la zona Tapachula
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	**LO-018TOQ070-N26-2014**
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 14:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	12/03/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 09:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal a las líneas de distribución del área de distribución Tapachula Norte de la zona Tapachula.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	**LO-018TOQ070-N27-2014**
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 13:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	12/03/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 15:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal a líneas de Subtransmisión del área de distribución Arriaga de la zona Tapachula.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	**LO-018TOQ070-N28-2014**
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 18:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Visita al sitio de los trabajos	12/03/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 09:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal a líneas de Subtransmisión del área de distribución Mapastepec de la zona Tapachula.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	**LO-018TOQ070-N29-2014**
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 17:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	12/03/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 15:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Objeto de la licitación	Construcción de la L.A.T. Comitán – La Trinitaria 115 KV –2C-13+066.084 KM-ACSR 795 KCM-TA/PA.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ072-N16-2014
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 13:30 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	11/03/2014, 09:00 horas, partiendo de las oficinas del Area de Distribución Comitán ubicadas en: Boulevard Dr. Belisario Domínguez S/N, Esquina con 7ª Calle Norte Poniente, Barrio Santa Cecilia, Comitán de Domínguez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 09:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http//:www.compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 6 DE MARZO DE 2014.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 385301)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-S11-14 TEP Electrificación de 5 localidades con un total de 49 postes de RD, en el Mpio. De la Yesca, Estado de Nayarit, Zona Tepic.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N27-2014	04 de Marzo del 2014

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10 de Marzo del 2014 a las 09:00 Horas Oficinas de la Superintendencia Zona Tepic, Ubicadas en Av. Allende Nº 439 Ote. Zona centro, Tepic, Nayarit.	12 de Marzo del 2014 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	19 de Marzo del 2014 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A 6 DE MARZO DE 2014.

JEFE DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LIC. MIGUEL F. BRISEÑO PIMIENTA

RUBRICA.

(R.- 385316)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04 A LAS LICITACIONES ELECTRONICAS No. LA-018TOQ002-T51/14 Y LA-018TOQ002-T54/14

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que las convocatorias a la licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como las descripciones de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Cuatrociénegas s/n, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35070, teléfono: (871)729-18-10, (871)729-18-00 Ext. 10834 y Fax. Ext. 10838, a partir del día 6 de Marzo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-018TOQ002-T51-2014
Objeto de la Licitación	Contratación Servicio de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/Marzo/2014
Fecha y hora a celebrar la junta de aclaraciones	11/Marzo/2014, 10:00 horas
Apertura de proposiciones	18/Marzo/2014, 14:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ002-T54-2014
Objeto de la Licitación	Contratación Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/Marzo/2014
Fecha y hora a celebrar la junta de aclaraciones	12/Marzo/2014, 14:00 horas
Apertura de proposiciones	19/Marzo/2014, 14:00 horas

FO-CON-07

GOMEZ PALACIO, DGO., A 6 DE MARZO DE 2014.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

CP NOE PAEZ TORRES

RUIBRICA.

(R.- 385304)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien: Calle Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Colonia Dos Bocas C.P. 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	**Rehabilitación a Tanques de Diesel de la Central Turbogas Nachi Cocom. LO-018TOQ005-N39-2014 LPN 18164015-017-14**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**28/02/2014**
Visita a instalaciones	**12/03/2014 10:00**
Junta de aclaraciones	**12/03/2014 12:00**
Presentación y apertura de proposiciones	**18/03/2014 10:00**

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VERACRUZ, A 6 DE MARZO DE 2014.

JEFE DEL DEPTO. REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

ING. LUIS ROJAS OLMOS

RUBRICA.

(R.- 385227)

PEMEX PETROQUIMICA

COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS

SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 segundo párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Complejo Petroquímico Morelos, sitio en el Ejido Pajaritos, S/N, S.C., Allende, municipio de Coatzacoalcos, Ver., hace del conocimiento general el nombre y domicilio del licitante ganador de la licitación pública que a continuación se indica:

Convocatoria a la Licitación No. LA-018T4O003-T43-2013. Material y/o equipo: Equipos de aire acondicionado tipo chiller enfriado por aire del clima integral de 100/110 T.R., 3 fases, 460 Volts, 60 HZ, para el Complejo Petroquímico Morelos; Partida adjudicada: 1; Total Adjudicado: $2,780,000.00 M.N.; Compañía Ganadora: Cedereyma, S.A. de C.V.; Dirección: Salvador Díaz Mirón No. 2506, Col. Puerto México, C.P. 96510; Fecha de Fallo: 11 de octubre de 2013.

ATENTAMENTE

COATZACOALCOS, VERACRUZ, MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2014.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES

C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER

RUBRICA.

(R.- 385086)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios**,** se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número 18575095-506-14**,** cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx.

Descripción de los servicios	"Servicio de transporte lacustre de materiales y equipos diversos con chalanes y remolcadores para el Activo de Producción Macuspana-Muspac"
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de las bases de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el Anexo "B" de las bases de licitación
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas señalada en las bases de la licitación
Junta de aclaraciones a las bases de licitación	11 de marzo de 2014, 12:00 horas, sala 2H

- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, notificación de fallo y formalización del contrato, se llevarán a cabo en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio "La Herradura", planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: Pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-3 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La suscrita cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0226/2013, de fecha 1 de abril de 2013, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 6 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 385207)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

CONVOCATORIA No. 525

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, que se indica a continuación:

Licitación Pública Internacional Abierta No. 18575050-525-14

Descripción general de la contratación	Plazo	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Servicios integrales de fluidos de control, separación de sólidos y manejo de residuos para pozos a intervenir por la Unidad de Negocio de Perforación, Paquete G-A.	234 días naturales	13 de marzo de 2014 a las 17:00 horas Sala de Licitaciones Popolná 2, en la dirección que abajo se indica	11 de abril de 2014 a las 09:00 horas Sala de Licitaciones Popolná 3, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Contratación de Suministros y Servicios Administrativos Perforación y Servicios a Proyectos Zona Marina, ubicada en Edificio Hol Ka Naab, Planta Baja, Ala Norte, Av. Isla de Tris número 26, entre Av. Contadores y Av. Puerto de Campeche, Col. Solidaridad Urbana, Código Postal 24155, Zona Industrial Km. 4+500, 4ta. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200 extensión 73533, en el horario de 08:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta inclusive 1 día natural previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente, teniendo como límite máximo hasta un día hábil previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrá presentarse las proposiciones será en peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- La información confidencial que se proporcione para la Licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la Convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la LPM y del artículo 12 de las DAC, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Mayor información en las bases de licitación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 6 DE MARZO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE PRESUPUESTOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PERFORACION ZONA MARINA
VICTOR BERNAL LASTIRI
RUBRICA.

(R.- 385223)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL BAJO RESERVA ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-018T4L008-N4-2014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional bajo reserva Electrónica Número LA-018T4L008-N4-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: la Ventanilla de recepción de correspondencia de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en Calle Aviación S/N, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Edificio Complementario Uno, Tercer Nivel, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos: 01 938 38 1-12-00 Extensiones: 51053 y 51200, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas a partir del 25 de febrero de 2014.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y conservación de los equipos de los sistemas de filtrado y tratamiento de aguas en las instalaciones terrestres de la zona marina de PEP.
Volumen y servicios requeridos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06/03/2014
Visita al sitio de los servicios	12/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014 a las 09:00 horas
Fallo	15/04/2014 a las 17:00 horas
Formalización de contrato	02/05/2014 a las 17:00 horas

- El acto de junta de aclaraciones, se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en el Edificio Complementario Uno, Tercer Nivel, en Calle Aviación S/N, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Notificación de Fallo se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, en Calle Aviación S/N, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Todas las propuestas de los licitantes deberán presentarse únicamente a través de medios remotos de comunicación electrónica, por lo que no se aceptarán propuestas en sobre cerrado de manera presencial.
- Las propuestas deberán de presentarse en idioma español.
- Para este procedimiento de contratación, no se otorgará anticipo.
- La moneda en la que deberá presentarse la propuesta es: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentre bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 6 DE MARZO DE 2014.
COORDINADOR DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO
RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 384913)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
REFINERÍA ING. ANTONIO M. AMOR

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE DE SERVICIOS No. 003-2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 Fracción V, párrafo primero; 34 Fracción VII, numeral 4 y 71 Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de marzo de 2013, en relación con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2014; TRANSITORIOS TERCERO, QUINTO y DECIMO QUINTO de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2014; artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's); el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por el que se asignan responsabilidades y delegan funciones para la emisión de los actos de los procedimientos de contratación y se establecen los montos de actuación relacionados con los procedimientos de contratación y la suscripción de los convenios y contratos, con independencia del régimen legal que les aplique, emitido por el Director General de Pemex Refinación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24, Fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; así como el oficio PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, por el que se expide la Matriz de Descentralización para llevar a cabo Procedimientos de Contratación en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emitido por el Subdirector de Administración y Finanzas de Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional Presencial, para la adjudicación de siete contratos de Servicios a Precios Unitarios de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación.	Descripción general de las Obras.	Plazo de ejecución de los Servicios	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P4LN608004	**Servicio de rehabilitación general a polipasto de cargado de catalizador a reactor de reformadora de gasolina No. 2 (RR-II) de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Guanajuato.**	140 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 22-03-2014.	**13-03-14 10:00 horas**	**13-03-14 11:00 horas**
P4LN608003	**Mantenimiento a los sistemas de protecciones del calentador 2F-1 y compresores 2KT-1A y 2KT-2B de la planta desasfaltadora con propano (U-2), reformador 6F-1 y compresores 6K-1 A/B, 6K-2 A/B, 6K-3 A/B, 6K-4 A/B de la planta productora de hidrógeno No. 1 (U-6) de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto.**	120 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 13-03-2014.	**10-03-14 10:00 horas**	**10-03-14 11:00 horas**

P4LN608006	**Mantenimiento a válvulas de aislamiento de activación remota (VAAR´S) de la planta desasfaltadora con propano No. 2 "U-2" de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Guanajuato.**	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 23-03-2014.	**13-03-14 10:00 horas**	**13-03-14 11:00 horas**
P4LN608007	**Servicio de mantenimiento al sistema de gas y fuego de la planta desasfaltadora con propano No. 2 "U-2", de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto.**	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 20-03-2014.	**13-03-14 12:00 horas**	**13-03-14 13:00 horas**
P4LN608002	**Servicio de arrendamiento de oficinas móviles en el área de trabajo, para las reparaciones de las plantas desasfaltadora con propano "U-2", planta recuperadora de azufre "U-12", planta generadora de hidrógeno "U-6", y planta de alto vacío "U-1", que conforman el primer bloque de reparaciones del año 2014, en la Refinería Ing. Antonio M. Amor de Salamanca, Gto.**	100 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 27-03-2014.	**20-03-14 10:00 horas**	**20-03-14 11:00 horas**
P4LN604009	**Servicio de colocación y limpieza de sanitarios portátiles en el área de trabajo, para las reparaciones de las plantas desasfaltadoras con propano "U-2", planta recuoperadora de azufre "U-12", planta generadora de hidrógeno "U-6" y planta de alto vacío "U-1", que conforman el primer bloque de reparaciones del año 2014, en la Refinería Ing. Antonio M. Amor de Salamanca, Gto.**	100 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 20-03-2014.	**13-03-14 08:00 horas**	**13-03-14 09:00 horas**
P4LN608005	**Servicio de rehabilitación a grúa viajera de casa de compresores 6KM-1 A y 6KM-1 B, instalados en la planta productora de hidrógeno # 1 (U-6) de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Guanajuato**	110 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17-03-2014.	**11-03-14 08:00 horas**	**11-03-14 09:00 horas**

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 32043, con el Ing. Edgar Lizcano Aguilera, correo electrónico edgar.lizcano@pemex.com
- Las Bases de Licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Licitación de conformidad con el **Anexo 1** de las Bases, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de realización de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las Bases de Licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las Bases de Licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar Obras Públicas o Servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 35 Segundo Párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las Bases de Licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 6 DE MARZO DE 2014.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
MTRO. J. APOLINAR RAMIREZ ORDAZ
RUBRICA.

(R.- 385234)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA No. 002R4

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53, fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31, fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la Obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P4LNO41006	Estudio de caracterización del sitio contaminado con hidrocarburo a causa de una toma clandestina descontrolada en el Km. 304+645 del poliducto de 16” Ø Salamanca – Guadalajara, sector ductos Bajío, en la comunidad Los Patos ejido Cuisillos, Tala, estado de Jalisco.	60 días naturales	20 de marzo de 2014.	13 de marzo de 2014 10:00 hrs.	14 de marzo de 2014 12:00 hrs.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales (S.C.A.R.), ubicada en el Centro Multimodal de Servicios, Unidad “A”, Calle Prolongación Ingenieros Militares No. 75, colonia San Lorenzo Tlaltenango, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11210, México, Distrito Federal (ex-refinería 18 de marzo). Horario en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 hrs., teléfonos 19-44-25-00 extensiones 30576 y 30629, responsable: Ing. Gonzalo López Santos, correo electrónico gonzalo.lopez@pemex.com
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- Las juntas de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en Subgerencia de Contratos en Areas Regionales, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE EVALUACION ECONOMICA
ING. GONZALO LOPEZ SANTOS
RUBRICA.

(R.- 385303)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE LA REFINERIA “MIGUEL HIDALGO”
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE CNV-S-RMH-006/14

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. **P4LN634020, P4LN634021 y P4LN634022,** para la Contratación de los servicios que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 3 y 70 fracción I del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación y Acuerdo Primero del Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de Junio de 2013; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de los servicios de conformidad con lo siguiente:

Pueden participar: Proveedores Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC).

BASES DE LICITACION:

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles en: el Edificio Administrativo de Contratos, ubicado en el interior de la Refinería “Miguel Hidalgo”, localizada en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, C.P. 42800; teléfonos: 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el horario de 09:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación **http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603**

Costo de las bases:
Licitación: P4LN634020: $1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA)
Licitación: P4LN634021: $2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA)
Licitación: P4LN634022: $1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA)
Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard
Fecha límite para adquirirlas:
Licitación: P4LN634015: 15 de marzo del 2014.
Licitación: P4LN634016: 15 de marzo del 2014.
Licitación: P4LN634017: 15 de marzo del 2014.
Cronograma de la Licitación:

- **Número de Procedimiento: LPN-S-RMH-015-14, Número de Licitación: P4LN634020**

Descripción de la Licitación Nacional: Servicio de Rehabilitación del Sistema de Presurización de la Subestación Eléctrica No. 2L, del Sector Operativo No. 8 de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende Hidalgo.		
Evento	**Fecha y hora**	**Lugar**
Visita a las instalaciones	11 de marzo de 2014 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2014 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	19 de marzo de 2014 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 19 de marzo al 24 de marzo de 2014	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	24 de marzo de 2014 13:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: En el Sector no. 8, en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.
Plazo de ejecución: 21 (Veintiún) días naturales.

- **Número de Procedimiento: LPN-S-RMH-016-14, Número de Licitación: P4LN634021**

Descripción de la Licitación Nacional: Servicio de Mantenimiento Integral a Equipo Hidráulico y Mecánico en Sistema de Separación de Bridas de la Marca Equalizer del Taller de Trabajos Generales en el Año 2014, de la Refinería "Miguel Hidalgo", de Tula de Allende Hidalgo.		
Evento	**Fecha y hora**	**Lugar**
Visita a las instalaciones	11 de marzo de 2014 9:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2014 9:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	19 de marzo de 2014 9:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 19 de marzo al 24 de marzo de 2014	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	24 de marzo de 2014 13:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: En el Taller de trabajos generales, en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.
Plazo de ejecución: 120 (Ciento veinte) días naturales

- **Número de Procedimiento: LPN-S-RMH-017-14, Número de Licitación: P4LN634022**

Descripción de la Licitación Nacional: Servicio de Rehabilitación de los Transformadores TR-2L-B-2, TR-2L-B-3 y TR-2L-B-4, de la Unidad 700-2, Sector Operativo No. 8, en la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende Hidalgo.		
Evento	**Fecha y hora**	**Lugar**
Visita a las instalaciones	11 de marzo de 2014 11:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2014 11:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	19 de marzo de 2014 11:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 19 de marzo al 24 de marzo de 2014	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	24 de marzo de 2014 15:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: En el Sector no. 8, en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.
Plazo de ejecución**:** 21 (Veintiún) días naturales.
ASPECTOS GENERALES
Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de Seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de Seguridad Industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de Seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: en Pesos Mexicanos.
No se otorgarán anticipos.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.
Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
En cumplimiento con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 6 DE MARZO DE 2014.
ENC. DEL DESP. DEL AREA DE CONTRATOS
ARQ. JUAN FELIPE CONTRERAS ANGELES
RUBRICA.

(R.- 385264)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 003/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 Fracción V, párrafo primero; 34 Fracción VII, numeral 4 y 71 Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de marzo de 2013, en relación con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2014; TRANSITORIOS TERCERO, QUINTO y DECIMO QUINTO de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2014; artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's); el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por el que se asignan responsabilidades y delegan funciones para la emisión de los actos de los procedimientos de contratación y se establecen los montos de actuación relacionados con los procedimientos de contratación y la suscripción de los convenios y contratos, con independencia del régimen legal que les aplique, emitido por el Director General de Pemex Refinación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24, Fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; así como el oficio PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, por el que se expide la Matriz de Descentralización para llevar a cabo Procedimientos de Contratación en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emitido por el Subdirector de Administración y Finanzas de Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional Presencial, para la adjudicación de cinco contratos de Obra Pública a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación.	Descripción general de las Obras.	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
(P4LNO00010)	**"Aplicación de recubrimiento ignífugo en las estructuras de equipos de proceso de la planta U-2 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto,"**	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 20-03-2014.	**10-03-14 09:00 horas**	**11-03-14 09:00 horas**
(P4LNO00011)	**"Rehabilitación de aislamiento térmico sobre rack de líneas en límite de baterías de la Planta de Desasfaltadora con Propano No. 2 "U-2", en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."**	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 20-03-2014.	**10-03-14 12:00 horas**	**11-03-14 12:00 horas**
(P4LNO00012)	**"Rehabilitación y construcción de cárcamos de contención, separación y recuperado de Hidrocarburos del drenaje aceitoso en área de plantas de proceso, para los efluentes de las plantas LD, LF, LG y LU-1 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."**	120 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21-03-2014.	**12-03-14 08:00 horas**	**13-03-14 08:00 horas**

(P4LNO00013)	**"Construcción de ducto para alimentación de transformadores 2L y 3L desde la Subestación 30L de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto."**	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21-03-2014.	**12-03-14 10:00 horas**	**13-03-14 10:00 horas**
(P4LNO00014)	**"Aplicación de recubrimiento ignífugo en las estructuras de equipos de proceso de la Planta LG de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto."**	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21-03-2014.	**12-03-14 12:00 horas**	**13-03-14 12:00 horas**

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 32953, con el Arq. Gabriel Alejandro Aguilar Mancera, correo electrónico gabriel.alejandro.aguilar@pemex.com
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública en la Refinería “Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto**.**, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento*,* ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 6 DE MARZO DE 2014.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
MTRO. J. APOLINAR RAMIREZ ORDAZ
RUBRICA.

(R.- 385238)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE DE SERVICIOS: 04-2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 Fracción V, párrafo primero; 34 Fracción VII, numeral 4 y 71 Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de marzo de 2013, en relación con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2014; TRANSITORIOS TERCERO, QUINTO y DECIMO QUINTO de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2014; artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's); el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por el que se asignan responsabilidades y delegan funciones para la emisión de los actos de los procedimientos de contratación y se establecen los montos de actuación relacionados con los procedimientos de contratación y la suscripción de los convenios y contratos, con independencia del régimen legal que les aplique, emitido por el Director General de Pemex Refinación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24, Fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; así como el oficio PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, por el que se expide la Matriz de Descentralización para llevar a cabo Procedimientos de Contratación en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emitido por el Subdirector de Administración y Finanzas de Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública (Internacional) Presencial, para la adjudicación de dos contratos de Servicios a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación.	Descripción general de las Obras.	Plazo de ejecución de los Servicios	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P4LI608008	**Servicio de armado y desarmado de andamios tipo roseta y ortogonal en interior y exterior de equipos, para la reparación de las plantas U-1, U-2, U-6 y U-12, en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."**	96 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 24-03-2014.	**12-03-14 09:00 horas**	**12-03-14 10:00 horas**
P4LI608009	**Servicio de manejo, transporte y disposición final de residuos de las reparaciones generales mediante empresas autorizadas en la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" de Salamanca, Gto.**	245 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 23-03-2014.	**12-03-14 10:00 horas**	**12-03-14 11:00 horas**

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 32043, con el Ing. Edgar Lizcano Aguilera, correo electrónico edgar.lizcano@pemex.com
- Las Bases de Licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Licitación de conformidad con el **Anexo 1** de las Bases, el cual se presentara en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de realización de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las Bases de Licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las Bases de Licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar Obras Públicas o Servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 35 Segundo Párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las Bases de Licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 6 DE MARZO DE 2014.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
MTRO. J. APOLINAR RAMIREZ ORDAZ
RUBRICA.

(R.- 385271)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESENCIAL

CONVOCATORIA 006/2014 – LICITACION P4LI332004

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Art. 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 Fracción I y Artículo Cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta a la participación de Cualquier Interesado y Fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público contemplados por los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Tubería y retornos de acero Inoxidable para utilizarse en los Calentadores H-10001 y H-10002, durante la rehabilitación general de la planta combinada maya de la Refinería "Francisco I. Madero", de conformidad con lo siguiente:

Visita a Instalaciones	Primera Junta de aclaraciones	Segunda Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para Análisis y Evaluación de las propuestas	Plazo para Aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá	19/03/2014 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la Primera junta de aclaraciones	31/03/2014 10:00 horas	Del 01 al 07 de abril de 2014	Del 01 al 07 de abril de 2014	Del 08 al 14 de abril de 2014

Plazo de Entrega: 90 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Francisco I. Madero", en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Nte. (Puerta 3B), Col. Emilio Carranza, C.P. 89530, Cd. Madero, Tamps.

BASES DE LICITACION:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

Pemex Refinación www.ref.pemex.com y de **Petróleos Mexicanos www.pemex.com.**

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: Será ingresando a la dirección electrónica: **www.ref.pemex.com**

1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. 2) Nueva Barra de Menú: **PAGO DE BASES DE LICITACION.** 3) Seleccione la liga: **MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.**

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: **a**. Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) **b**. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, **c.** Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11311, México, Distrito Federal, (Piso 7, Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleo Mexicanos), los días de lunes a viernes, en el siguiente horario: 08:30 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

ASPECTOS GENERALES:

Todos los actos de la licitación de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en la planta baja de Laguna de Mayrán No. 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11320, México, Distrito Federal, (Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleo Mexicanos), en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, PEMEX-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 385243)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 009/2014

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES TIPO PRESENCIAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas:
Licitación Pública Nacional: **P4LN683052** para la Contratación de colcha termo aislante, a precio fijo.
De conformidad con lo siguiente:
Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).
Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.
No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto impedimentos de las bases de licitación.
Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: Los bienes serán entregados en el Almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en calzada a la refinería s/n, colonia parque industrial, C.P. 70610 Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 08:30 a 15:00 Hrs, los días lunes a viernes (Hábil).
Bases de las licitaciones:
Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: http://www.ref.pemex.com, y http://www.pemex.com
Costo de las bases: Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **$1,200.00 MN (Mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional)** (Incluye IVA). Y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación: P4LN683052

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2014 a las 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14 de abril de 2014 a las 13:00 hrs
Fallo	29 de abril de 2014 a las 13:00 hrs
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.
Aspectos generales:
El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 6 DE MARZO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. JORGE RAMIREZ NAJERA
RUBRICA.

(R.- 385101)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 008/2014

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES TIPO PRESENCIAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas:
Licitación pública internacional: **P4TI693050** para la contratación de placas de acero al carbón, a precio fijo.
Licitación pública internacional: **P4TI682051** para la contratación de instalación y puesta en marcha de una membrana flotante tipo panal de abeja, a precio fijo.
Licitación pública internacional: **P4TI693053** para la contratación de turbina de vapor, a precio fijo.
De conformidad con lo siguiente:
Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II o III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).
Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.
No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto impedimentos de las bases de licitación.
Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: Los bienes serán entregados en el Almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en calzada a la refinería s/n, colonia parque industrial, C.P. 70610 Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 08:30 a 15:00 Hrs, los días lunes a viernes (Hábil).
Bases de las licitaciones:
Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: http://www.ref.pemex.com, y http://www.pemex.com
Costo de las bases: Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **$1,000.00 M.N. (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** (Incluye IVA). Y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas. Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA.
2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación: P4TI693050

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2014, las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	14 de abril de 2014, las 09:00
Fallo	29 de abril de 2014, las 09:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: **60** días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI682051

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	26 de marzo de 2014, a las 10:00
Junta de aclaraciones	01 de abril de 2014, las 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2014, las 13:00
Fallo	28 de abril de 2014, las 13:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: **90** días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI693053

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	05 de marzo de 2014, a las 10:00
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2014, las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2014, las 09:00
Fallo	10 de abril de 2014, las 09:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: **200** días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Aspectos generales:

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 6 DE MARZO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. JORGE RAMIREZ NAJERA
RUBRICA.

(R.- 385099)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REFINERIA “ING. ANTONIO M. AMOR”
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-016/2014
LICITACION No. P4LN601009

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. P4LN601009, para la contratación de los bienes consistentes en “Cambiadores de calor” a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante “Ley”); Artículos 50 y 53 Fracción I, 55 y aplicables de su Reglamento (en adelante “Reglamento”); 31 Fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; y Artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante “DAC”).

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 12 de las “DAC” y de acuerdo al numeral 1.6 del Documento 1 de las Bases de Licitación.

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante “Domicilio de la Convocante”) a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: será de 150 (ciento cincuenta) días naturales para la posición/partida 00001 y 120 (Ciento veinte) días naturales para las posiciones/partidas 00002 y 00003, ambos plazos de entrega a contar del día natural siguiente a la fecha de formalización del contrato correspondiente.

Bases de Licitación: se encuentran disponibles para consulta, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.ref.pemex.com y http://www.pemex.com.

Costo de las Bases: las Bases para participar en esta licitación tienen un costo de $2,220.00 M.N. (Dos Mil Doscientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), incluye el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Forma de pago: para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;

1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:

a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirir las Bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2014 a las 09:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2014 a las 09:00 horas.

Notificación de Fallo: se llevará a cabo el día 08 de abril de 2014 a las 14:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Plazo para suscripción del contrato: dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de la emisión del Fallo.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante".

Aspectos Generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las Bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 6 DE MARZO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R- 385246)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 019/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53, fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31, fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de un Servicio Relacionado con la Obra Pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P4LNO34023	**“Calibración volumétrica de los tanques de almacenamiento vertical TV-502, Tv-510, TV-111, TV-209, TV-102, TV-132, TV-301, TV-83, AT-101-C, AT-103-B, AT-105-A con diferentes servicios localizados en el interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para la cuantificación y control del producto almacenado.”**	15	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 23 de marzo de 2014.	12 de marzo de 2014 a las 13:00 hrs.	12 de marzo de 2014 a las 14:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la convocante, ubicada en el Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas, y en el portal de PEMEX-Refinación www.ref.pemex.com
- El costo de las bases es de: **$2,200.00** (incluye IVA). Forma de pago: será ingresando a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com 1.- Seleccionar en la Barra de menú, la pestaña de TESORERIA. 2.- Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION. 3.- Seleccionar la liga MULTIPAGOS y /o LOGO BBVA BANCOMER.
- Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente al Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime, en la Ciudad De Salina Cruz, Oaxaca y al correo electrónico de los: Ing. Sabel Benito Camacho Cabrera y/o Arq. Miguel Angel Onofre Bautista (sabel.benito.camacho@pemex.com y/o miguel.angel.onofreb@pemex.com)

- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en: Carretera Transístmica Km. 3 Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Peso Mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículos 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 6 DE MARZO DE 2014.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 384784)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REFINERIA “ING. ANTONIO M. AMOR”
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL No. P4RN593006
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-014/2014

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Reservada de la Aplicación de Todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. P4RN593006 para la Adquisición de “Material Eléctrico” de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Art. 134 De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3º. Y 4º. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54 y 55 aplicada de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante “Ley”) artículos 50 y 53 Fracción 1, 55 y aplicables de su Reglamento en adelante (“Reglamento”); Artículo 31 Fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios en adelante (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de Nacionalidad Mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante “Domicilio de la Convocante”) a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 21, 30, 45 y 60 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del Contrato.

Bases de Licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: El Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.ref.pemex.com y http://www.pemex.com.

Costo de las bases: $2,220.00 (Dos Mil Doscientos Veinte Pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería
2) Nueva Barra de Menú: Pago de Bases de Licitación.
3) Seleccionar la liga: Multipagos y/o Logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en Multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (Cheque electrónico)
b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirir las Bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación.

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	13 de marzo de 2014 a las 11:00 Horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y Apertura de Propuestas	24 de marzo de 2014 a las 09:00 Horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	09 de abril de 2014 a las 14:00 Horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos Generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 6 DE MARZO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 385245)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 020/2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional:
Licitación **P4LN696014,** para la **contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.,** de conformidad con lo siguiente:

Descripción
"Mantenimiento preventivo y correctivo de motores eléctricos en baja tensión instalados en diferentes plantas de proceso para mantener las condiciones operativas y de confiabilidad de los equipos instalados en la Refinería "Ing. Antoni Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oaxaca."

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).
Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.
No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.
Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica km. 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.
Plazo de ejecución: 226 (doscientos veintiséis) días naturales, de acuerdo al punto 1.3.1 de las bases de licitación.
Bases de Licitación:
Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: http://www.ref.pemex.com, y http://www.pemex.com
Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **$2,220.00** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	**14.03.2014 13:00 hrs**	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".

Presentación y apertura de propuestas técnicas	**24.03.2014 09:00 hrs**	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.
Presentación y apertura de propuestas económicas	**31.03.2014 09:00 hrs**	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:	Del **25 de marzo al 08 de abril de 2014**, sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.	
Notificación de fallo	**09.04.2014 16:00 hrs**	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”.

ASPECTOS GENERALES

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 6 DE MARZO DE 2014.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 384629)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REFINERIA “ING. ANTONIO M. AMOR”
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. SSS-012/2014
LICITACIONES Nos. P4LN591001, P4LN591002, P4LN593007

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. P4LN591001, P4LN591002 y P4LN593007 para la contratación de los bienes consistentes en “Compuesto Abrasivo Granalla”, “Madera y Triplay” y “Pintura” respectivamente, a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante “Ley”); Artículos 50 y 53 Fracción I, 55 y aplicables de su Reglamento (en adelante “Reglamento”); 31 Fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; y Artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante “DAC”).

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 12 de las “DAC” y de acuerdo al numeral 1.6 del Documento 1 de las Bases de Licitación.

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante “Domicilio de la Convocante”) a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: será de: Licitación P4LN591001: 30 (Treinta) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato correspondiente, Licitación P4LN591002: 15 (Quince) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato correspondiente, Licitación P4LN593007: 30 (Treinta) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato correspondiente.

Bases de Licitación: se encuentran disponibles para consulta, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el “Domicilio de la Convocante”, teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax.

(464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.ref.pemex.com y http://www.pemex.com.

Costo de las Bases: las Bases para participar en estas licitaciones tienen un costo de $740.00 M.N. (Setecientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), incluye el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas de cada una.

Forma de pago: para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;

1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:

a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirir las Bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas de cada una.

Cronograma de la licitación P4LN591001 para la adquisición de: "Compuesto Abrasivo Granalla":

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2014 a las 09:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 26 de marzo de 2014 a las 09:00 horas.

Notificación de Fallo: se llevará a cabo el día 08 de abril de 2014 a las 14:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Plazo para suscripción del contrato: dentro de los siete días naturales posteriores a la fecha de la emisión del Fallo.

Cronograma de la licitación P4LN591002 para la adquisición de: "Madera y Triplay":

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 19 de marzo de 2014 a las 09:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 31 de marzo de 2014 a las 09:00 horas.

Notificación de Fallo: se llevará a cabo el día 14 de abril de 2014 a las 14:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Plazo para suscripción del contrato: dentro de los siete días naturales posteriores a la fecha de la emisión del Fallo.

Cronograma de la licitación P4LN593007 para la adquisición de: "Pintura":

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2014 a las 09:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 26 de marzo de 2014 a las 09:00 horas.

Notificación de Fallo: se llevará a cabo el día 08 de abril de 2014 a las 14:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Plazo para suscripción del contrato: dentro de los siete días naturales posteriores a la fecha de la emisión del Fallo.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante".

Aspectos Generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las Bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 6 DE MARZO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 384970)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-018T4M001-N2-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero ubicada en Av. Francisco I. Madero, (antes Av. Alvaro Obregón) No. 3014 norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Cd. Madero, Tamaulipas, teléfono: 01 (833)-229-11-09 ext. 30207, los días lunes a viernes en días hábiles en el horario de 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Papelería Consumo anual 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	11/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 10:00 horas

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A 6 DE MARZO DE 2014.
E.D. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 385299)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
SUBGERENCIA DE ENLACES REGIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-018T4I999-N2-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Chapalita No. 150, Colonia Chapalita, C.P. 45042, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 01 33 3647 3501 ext. 53818 y fax Ext., en los días hábiles de lunes a viernes de las 8:30 a 14:00 h. y de 16:00 a 18:00 h.

Objeto de la licitación	Talleres de enseñanza y aprendizaje para el funcionamiento de los Centros de Integración Familiar a nivel regional de Petróleos Mexicanos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2014
Visita a las instalaciones	No hay visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	04/03/2014 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2014 9:00 horas

MEXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DE 2014.
GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. ANTONIO LEYVA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 385210)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO NACIONAL “TAJIN” DE POZA RICA, VER.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Carretera México-Tuxpan Km.8, C.P 92900, Tihuatlán, Veracruz, teléfono: 01-782-8222119 y 8240490, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación: LA-009JZL006-N2-2014

Descripción de la licitación	Transporte y suministro de agua a las instalaciones del Aeropuerto Nacional “Tajín” de Poza Rica, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	06/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/14 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/14 10:00 horas

TIHUATLAN, VER., A 6 DE MARZO DE 2014.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL “TAJIN”

L.C. LUIS GERARDO MONTIEL VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 385292)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO NACIONAL “TAJIN” DE POZA RICA, VER.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Carretera México-Tuxpan Km.8, C.P 92900, Tihuatlán, Veracruz, teléfono: 01-782-8222119 y 8240490, los días Lunes a Viernes de las 10:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación: LO-009JZL006-N3-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de desmonte en camino perimetral y actividades complementarias en el Aeropuerto Nacional “Tajín” de Poza Rica, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	06/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/14 12:00 horas
Visita a las instalaciones	18/03/14 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/14 10:00 horas

TIHUATLAN, VER., A 6 DE MARZO DE 2014.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL “TAJIN”

L.C. LUIS GERARDO MONTIEL VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 385290)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica http//web.compranet.gob.mx, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 08:30 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N70-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Proyecto ejecutivo para la ampliación de la plaza de cobro C-117 Paso del Toro, incluye gasas auxiliares, en la Autopista Córdoba - Veracruz.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	06 de Marzo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	11 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	12 de Marzo de 2014, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de Marzo de 2014, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N71-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Proyecto integral de modernización de la plaza de cobro C-112 Libramiento Poniente Tampico, incluye cabinas de cobro, gasas secundarias y zonas de conexos del Libramiento Poniente Tampico.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	06 de Marzo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	11 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	12 de Marzo de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de Marzo de 2014, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N72-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Proyecto de reubicación de las oficinas de la superintendencia, servicio médico y el campamento de conservación de la Autopista Cd. Mendoza - Córdoba.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	06 de Marzo de 2014

Visita al sitio de los trabajos:	11 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	13 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	24 de Marzo de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N73-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto para la construcción de módulos de servicios sanitarios fuera de la plaza de cobro en el cuerpo "A" y "B" de la plaza de cobro 95 Durango, de la Autopista Durango - Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	06 de Marzo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	11 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	13 de Marzo de 2014, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	24 de Marzo de 2014, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N74-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Proyecto de ampliación de un carril y modernización de la plaza de cobro No. 79 Huitzo, km 217+017 del tramo Cuacnopalan - Tehuacán - Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	06 de Marzo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	11 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	13 de Marzo de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	24 de Marzo de 2014, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N75-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto de la plaza de cobro Nodo Popotla, ubicada en el km 40+000 de la autopista Tijuana - Ensenada.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	06 de Marzo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	11 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	14 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	25 de Marzo de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N76-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Proyecto de ampliación de la plaza de cobro No. 5 Palmillas, de la Autopista México - Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	06 de Marzo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	11 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	14 de Marzo de 2014, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	25 de Marzo de 2014, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N77-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Conservación mayor del Puente Ignacio Zaragoza.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	06 de Marzo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	11 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	14 de Marzo de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	25 de Marzo de 2014, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N78-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Conservación mayor del Puente Ignacio Zaragoza.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	06 de Marzo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	11 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	18 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	26 de Marzo de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N79-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Construcción de una bodega de 16 m2 en la PC 170 Nuevo Progreso, de la Autopista Matamoros - Reynosa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	06 de Marzo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	11 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	18 de Marzo de 2014, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	26 de Marzo de 2014, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N80-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Modernización de baños públicos en la PC 171 Pte. Ignacio Zaragoza.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	06 de Marzo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	11 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	18 de Marzo de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	26 de Marzo de 2014, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N81-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reposición de pavimento asfáltico dañado por losas de concreto hidráulico de 36 cms de espesor módulo de ruptura 48 kg/cm2 y obras complementarias en zona de diamante 171 Pte. Ignacio Zaragoza.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	06 de Marzo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	11 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	19 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de Marzo de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 6 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 385289)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION REYNOSA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LA-009J0U012-N7-2014, **Servicio de Mantenimiento Preventivo a Plantas de Emergencia de las Plazas de Cobro y Oficinas Administrativas de la Red Propia**; LA-009J0U012-N8-2014, **Servicio de Mantenimiento a Aires Acondicionados de las Plazas de Cobro y Oficinas Administrativas de la Red Propia;** LA-009J0U012-N9-2014, **Adquisición de Consumibles de Cómputo para Red Propia y Fonadin;** LA-009J0U012-N10-2014, **Arrendamiento de Copiadoras para Red Propia,** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: htt://compranet.gob.mx o bien: **Libramiento Luís Echeverría N° 575, Colonia Aquiles Serdán C.P. 88540 Reynosa, Tamaulipas, Teléfono 899 921 10 11 y 12 ext. 5630, 5637 y 5660** los días del **06 Marzo al 20 de Marzo** del presente año, de las 9:30 a 15:30 horas.

LA-009J0U012-N7-2014	
Descripción de la Licitación	**Servicio de Mantenimiento Preventivo a Plantas de Emergencia de las Plazas de Cobro y Oficinas Administrativas de la Red Propia**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	10/03/2014 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	Del 06/03/2014 al 17/03/2014
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014 a las 10:00 horas

LA-009J0U012-N8-2014	
Descripción de la Licitación	**Servicio de Mantenimiento a Aires Acondicionados de las Plazas de Cobro y Oficinas Administrativas de la Red Propia**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	10/03/2014 a las 11:30 horas
Visita a instalaciones	Del 06/03/2014 al 18/03/2014
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014 a las 10:00 horas

LA-009J0U012-N9-2014	
Descripción de la Licitación	**Adquisición de Consumibles de Computo para Red Propia y Fonadin**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	10/03/2014 a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	Del 06/03/2014 al 19/03/2014
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014 a las 10:00 horas

LA-009J0U012-N10-2014	
Descripción de la Licitación	**Arrendamiento de Copiadoras para Red Propia**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	10/03/2014 a las 14:30 horas
Visita a instalaciones	Del 06/03/2014 al 20/03/2014
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014 a las 10:00 horas

CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, A 6 DE MARZO DE 2014.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN
C.P. MARCO ANTONIO BARONA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 385297)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Nicolás Regules esq. Morelos sin número, Col. Ojo de Agua, C.P. 25040, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 414 89 88 ext. 108 y fax 01 844 414 27 66, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00.

LA-009KCZ008-N1-2014 Servicios de Limpieza a Oficinas Telegráficas y Gerencia Estatal

Descripción de la Licitación	Contratación de los Servicios de Limpieza a Oficinas Telegráficas y Gerencia Estatal Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	06 de Marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	14 de Marzo de 2014 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	17 al 19 de Marzo de 2014.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Marzo de 2014 a las 10:00 horas.
Fallo	21 de Marzo de 2014 a las 14:00 horas

LA-009KCZ008-N2-2014 Servicios de Vigilancia a Oficinas Telegráficas y Gerencia Estatal

Descripción de la Licitación	Contratación de los Servicios de Vigilancia a Oficinas Telegráficas y Gerencia Estatal Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	06 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	14 de Marzo de 2014 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	17 al 19 de Marzo de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Marzo de 2014 a las 12:00 horas
Fallo	21 de Marzo de 2014 a las 12:00 horas

SALTILLO, COAH., A 6 DE MARZO DE 2014.

GERENTE ESTATAL

LIC. EVERARDO LUEVANOS ARGUMANIZ

RUBRICA.

(R.- 385217)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-009J9E001-T56-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Venustiano Carranza Número 32, 1er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00 Ext. 25921, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Máquinas Clasificadoras de Correspondencia y Accesorios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	04/04/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	01/04/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ING. SALVADOR RIOS SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 385252)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-011L4J999-I55-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 57473800 ext. 2293, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 06 de marzo del 2014 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario: 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de laboratorio (L-2)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014, 10:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 6 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 385225)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx; o bien en el domicilio de la convocante Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 para la licitación N23 los días del 28 de febrero al 9 de marzo del año en curso y para la licitación N22 los días del 4 al 12 de marzo, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	**Licitación Pública Mixta Nacional LA-011L6J001-N23-2014**
Objeto de la licitación	Servicio de Impresión de Libros del Programa de Educación Indígena (137 partidas), Modalidad Adquisición
Volumen a adquirir	203,700 ejemplares
Fecha de publicación en compranet	28 de febrero de 2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	4 de marzo de 2014 a las 16:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizas la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10 de marzo de 2014 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14 de marzo de 2014 a las 16:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	**Licitación Pública Mixta Nacional LA-011L6J001-N22-2014**
Objeto de la licitación	Servicio de Impresión de Libros del Programa de Educación Indígena (274 partidas), Modalidad Maquila
Volumen a adquirir	5,962,800 ejemplares
Fecha de publicación en compranet	4 de marzo de 2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	7 de marzo de 2014 a las 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizas la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2014 a las 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19 de marzo de 2014 a las 16:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2014.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
JEFA DEL DEPARTAMENTO
GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 385318)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

DIRECCION DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y EVALUACION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA, CON PLAZOS RECORTADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante: Francisco Márquez Número 160, 1er. piso, Colonia Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5241-2700 Ext. 22601, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-011MDA001-N66-2014
Objeto de la Licitación	Servicio Integral de organización y logística de convenciones, congresos, servicios análogos y con agencia de viajes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/03/2014, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21/03/2014, 11:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y EVALUACION
ALFONSO MONDRAGON GARCIA
RUBRICA.

(R.- 385241)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Plurianual No. LA-012NBB001-N1-2014 para la contratación del "Arrendamiento de Equipo de Computo", cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien en: Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 4000 3214 y fax 4000 3131, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Equipo de Cómputo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES
ARQ. DIANA LUCIA RIVERA BOLAÑOS
RUBRICA.

(R.- 385327)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LA-012NDE001-N16-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consultar en internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5520-9900, extensión 336, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2014
Junta de aclaraciones	27/02/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	24/02/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2014 09:00 horas

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

LIC. JUAN JORGE SANCHEZ NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 385188)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE ADMINISTRACION PATRIMONIAL

SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONSERVACION

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con el siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Conservación y Mantenimiento a Inmuebles del D.F. y Area Metropolitana	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-012NHK002-N3-2014	6 de marzo de 2014

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10 de marzo de 2014 a las 11:00 hrs. En Prolongación Tajín No. 1000, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.	13 de marzo de 2014 a las 11:00 hrs. En la Sala de juntas de la Dirección de Administración Patrimonial, sita en Prolongación Tajín Nº 1000, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F.	21 de marzo de 2014 11:00 hrs. En la Sala de juntas de la Dirección de Administración Patrimonial, sita en Prolongación Tajín Nº 1000, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria de la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en las oficinas de del SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ubicada en Prolongación Tajín No. 1000, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Delegación Benito Juárez, México, D.F., en la Subdirección de Obras y Conservación, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
Conservación y Mantenimiento a Inmuebles Foráneos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-012NHK002-N4-2014	6 de marzo de 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10 de marzo de 2014 a las 13:00 hrs. En Prolongación Tajín No. 1000, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.	13 de marzo de 2014 a las 12:00 hrs. En la Sala de juntas de la Dirección de Administración Patrimonial, sita en Prolongación Tajín Nº 1000, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F.	21 de marzo de 2014 12:00 hrs. En la Sala de juntas de la Dirección de Administración Patrimonial, sita en Prolongación Tajín Nº 1000, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria de la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en las oficinas de del SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ubicada en Prolongación Tajín No. 1000, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Delegación Benito Juárez, México, D.F., en la Subdirección de Obras y Conservación, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.	

ATENTAMENTE

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 6 DE MARZO DE 2014.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L.A.E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 385191)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-006AYB002-N1-2014, LO-006AYB002-N2-2014, LO-006AYB002-N3-2014, LO-006AYB002-N4-2014,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Calle 72 (Av. Reforma) No. 389 Planta Alta x Calle 37 Col. García en Mérida, Yucatán, en días hábiles de 9:00 am a 16:00 Hrs. teléfono y fax: 01 (9999) -20-54-98 ext. 6509 y 01 (9999) -20-54-96.

Descripción de la licitación	Servicios de Supervisión Gerencial de Apoyo Técnico y Administrativo, de Sistemas Normativos, Legales y Constructivos de 27 Obras de Ampliación de Red Eléctrica del Programa de Infraestructura Indígena, ejercicio 2014, en diversas localidades y municipios del estado de Yucatán, contempla: información, verificación de calidad y seguimiento y verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014 al 23/03/2014
Junta de aclaraciones	17/03/2014, 09:30 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014, 09:00 horas

Descripción de la licitación	Servicios de Supervisión Gerencial de Apoyo Técnico y Administrativo, de Sistemas Normativos, Legales y Constructivos de 5 líneas de Distribución eléctricas del Programa de Infraestructura Indígena, ejercicio 2014, en diversas localidades y municipios del estado de Yucatán, contempla: información, verificación de calidad y seguimiento y verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014 al 23/03/2014
Junta de aclaraciones	17/04/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2014, 11:00 horas

Descripción de la licitación	Servicios de Supervisión Gerencial de Apoyo Técnico y Administrativo, de Sistemas Normativos, Legales y Constructivos de 25 Obras de Ampliación de Sistemas de Agua Potable del Programa de Infraestructura Indígena, ejercicio 2014, en diversas localidades y municipios del estado de Yucatán, contempla: información, verificación de calidad y seguimiento y verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014 al 24/03/2014
Junta de aclaraciones	18/04/2014, 09:30 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2014, 09:00 horas

Descripción de la licitación	Servicios de Supervisión Gerencial de Apoyo Técnico y Administrativo, de Sistemas Normativos, Legales y Constructivos de 3 Obras de Construcción de Carretera del Programa de Infraestructura Indígena, ejercicio 2014, en diversas localidades y municipios del estado de Yucatán, contempla: información, verificación de calidad y seguimiento y verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014 al 24/03/2014
Junta de aclaraciones	18/04/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2014, 11:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 6 DE MARZO DE 2014.
DELEGADA ESTATAL
LIC. JESUS CARLOS VIDAL PENICHE
RUBRICA.

(R.- 385263)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION QUINTANA ROO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se invita a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-006AYB019-N2-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Francisco I. Madero No. 202, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: (983) 83 266 25 y fax (983) 83 305 92, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de Supervisión Gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de 11 obras de sistemas de agua potable del Programa de Infraestructura Indígena, Ejercicio 2014, en diversas Localidades y Municipios del Estado de Quintana Roo, contempla: información, verificación de calidad, seguimiento y del cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas
Volumen de Licitación Pública Nacional	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2014 a las 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2014 a las 9:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 6 DE MARZO DE 2014.
DELEGADO ESTATAL DE LA COMISION NACIONAL
PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
C. VICTOR MANUEL SANCHEZ ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 385166)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION QUINTANA ROO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se invita a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-006AYB019-N3-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Francisco I. Madero No. 202, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: (983) 83 266 25 y fax (983) 83 305 92, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de Supervisión Gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de 9 obras de sistemas de agua potable del Programa de Infraestructura Indígena, Ejercicio 2014, en diversas Localidades y Municipios del Estado de Quintana Roo, contempla: información, verificación de calidad, seguimiento y del cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas
Volumen de Licitación Pública Nacional	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2014 a las 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2014 a las 11:30 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 6 DE MARZO DE 2014.
DELEGADO ESTATAL DE LA COMISION NACIONAL
PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
C. VICTOR MANUEL SANCHEZ ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 385174)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION QUINTANA ROO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se invita a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-006AYB019-N4-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Francisco I. Madero No. 202, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: (983) 83 266 25 y fax (983) 83 305 92, de lunes a viernes de las de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de Supervisión Gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de 5 obras de camino rural y 1 obra de puente vehicular del Programa de Infraestructura Indígena, Ejercicio 2014, en diversas Localidades y Municipios del Estado de Quintana Roo, contempla: información, verificación de calidad, seguimiento y del cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas
Volumen de Licitación Pública Nacional	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2014 a las 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2014 a las 14:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 6 DE MARZO DE 2014.
DELEGADO ESTATAL DE LA COMISION NACIONAL
PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
C. VICTOR MANUEL SANCHEZ ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 385182)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-N18-2014.

Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales
Volumen a adquirir	Oxígeno Medicinal Gaseoso 1,209.96 mt3, Oxígeno Medicinal Líquido 520,020 mt3, Nitrógeno Gaseoso 1,694.04 mt3 y Oxido Nitroso Gaseoso 846.96 kg.
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	10/03/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2014 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposición de la licitación pública nacional fue autorizada por el director administrativo de la UMAE, C.P. Luis Alvaro Sustersic Servín, mediante oficio número 331901200200/OSG/UMAE/012/2014 de fecha 24 de Febrero de 2014, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento. Retrospectiva

MERIDA, YUC., A 6 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE

C.P. LUIS ALVARO SUSTERSIC SERVIN

RUBRICA.

(R.- 385171)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, **28 fracción II**, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 002** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-019GYR059-T11-2014**
Carácter de la Licitación	**Pública Internacional Bajo Tratados**
Descripción de la licitación	**Servicio de Medicina Nuclear**
Volumen a adquirir	35,392 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	**06 de Marzo de 2014**
Junta de aclaraciones	**20 de Marzo de 2014, 10:00 am**
Visita a instalaciones	**No habrá visita a instalaciones**
Presentación y apertura de proposiciones	**26 de Marzo de 2014, 10:00 am**

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Ave. Fidel Velásquez y Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos código postal 64180, Monterrey. N. L, teléfono: (01 81) 83–71–41-00 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 09:30 a 15:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Departamento de Abastecimientos Aula de Usos Múltiples de la Unidad Médica de Alta Especialidad No.25, Ubicado en ave. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln sin número, Colonia Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C. P. 64180.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Internacional LA-019GYR059-T11-2014, fue autorizado por el Dr. Pablo Moreno Guevara, con cargo de Director General de la UMAE No.25 el día 17 de Febrero de 2014.

MONTERREY, N.L., A 6 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE LA U. M. A. E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

DR. PABLO MORENO GUEVARA

RUBRICA.

(R.- 385167)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Número LA-019GYN016-N40-2014, cuya convocatoria que contienen las bases de participación estarán disponibles para consultar en internet: http:/compranet.gob.mx o bien: en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán, sita en la calle 7 No. 240 por 34, Colonia Pensiones C.P. 97219, Mérida, Yucatán teléfono y fax: 01(999)-925-06-46, de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYN016-N40-2014

Descripción de la Licitación	Relativa a la adjudicación para el servicio de Recolección, Traslado y Tratamiento de Residuos Peligrosos, Biológicos e Infecciosos del Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de la publicación en compraNet	03 de Marzo de 2014
Visita de Instalaciones	NO HAY
Junta de aclaraciones	07 de Marzo de 2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de Marzo de 2014, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 6 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. HUGO CORTES GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 385255)

P.M.I.® COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-018T5K001-N5-2014

Objeto: Servicio de soporte técnico y mantenimiento al conmutador telefónico de PMI.

Junta de Aclaraciones: 11 de marzo de 2014 a las 11:00 horas, en la sala de juntas número 4, ubicada en Marina Nacional, número 329, Torre Ejecutiva, piso 20, colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal. Así como en el sistema CompraNet 5.0.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 19 de marzo de 2014 a las 12:30 horas, en la sala de juntas número 4, ubicada en Marina Nacional, número 329, Torre Ejecutiva, piso 20, colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal. Así como en el sistema CompraNet 5.0.

Publicación de convocatoria en CompraNet: 3 de marzo de 2014.

Lo anterior con fundamento en lo indicado en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2014.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

ING. BRUNO BECERRIL GUADALAJARA

RUBRICA.

(R.- 385158)

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Sur 4333, 4to. Piso, Ala Poniente, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., en el horario de las 9:00 a las 14:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G0N001-N20-2014.
Objeto de la Licitación	Contratación de servicios de administración y otorgamiento de atención médica integral a nivel nacional, a través de una red de prestadores de servicios tales como médicos de primer nivel y de especialidad, hospitales, farmacias y servicios auxiliares, entre otros, para el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., para un plazo de 33 meses, contado a partir del 1º de abril de 2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/03/2014, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	21/03/2014, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS

LIC. EMETERIO BARRIENTOS ROMERO

RUBRICA.

(R.- 385226)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Prol. Av. Lázaro Cárdenas N°1, Colonia Centro C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, teléfono: 753 533-07-00 ext. 71035, ext. 71001, los días lunes a viernes de las 9:00 a.m. á 3:00 p.m y de 4:30 p.m. a 6:30 p.m y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**No. LA-009J3A001-N03-2014**
Objeto de la Licitación	**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMA DE INSPECCION NO INTRUSIVA DE RAYOS X**
Volumen a Adquirir	**Se determinan en la convocatoria.**
Publicación en CompraNet	**06/marzo/2014.**
Junta de Aclaraciones	**14/marzo/2014, 17:00 horas**
Visita a Instalaciones	**13/marzo/2014, 10:00 horas**
Presentación y Apertura de Proposiciones	**21/marzo/2014, 12:00 horas**
Fecha y hora para emitir el fallo	**24/marzo/2014, 12:00 horas**

ATENTAMENTE
LAZARO CARDENAS, MICH., A 6 DE MARZO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. GERARDO TAMAYO SADA
RUBRICA.

(R.- 385156)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2U002-N2-2014, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio s/n, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 01969-934-3250, ext. 71806, 71759 y 71725; los días de lunes a viernes; con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-009J2U002-N2-2014

Descripción de la licitación	Mantenimiento a Vialidades
Volumen del Servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	10 de marzo de 2014, 10:00 horas. Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2014, 11:00 en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2014, 10:00 horas. Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso

La convocatoria que contienen las bases de participación se publicaron en CompraNet el 06 de Marzo de 2014.

PROGRESO, YUC., A 06 DE MARZO DE 2014.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA
L.A. CARLOS A. CALDERON CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 385259)

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.

INECOL-SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-03891Q001-N38-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.gob.mx

Descripción de la licitación	Servicio de Mensajería Nacional e Internacional en instalaciones del INECOL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014, 00:01 horas
Junta de aclaraciones	11/03/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 10:00:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 6 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTORA DE BIENES Y SERVICIOS

LAE MARTHA ELIGIA LUGO REYES

RUBRICA.

(R.- 385244)

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-012NCH001-N3-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx ó bien en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el sótano 1 del Edificio Sede, en Avenida Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F., teléfono 5350.19.00 ext. 1945 de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	“Servicio Integral de Limpieza Interior y Exterior”
Volumen a adquirir	Según convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	13 de marzo a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de marzo a las 12:00 horas
Acto de fallo	20 de marzo a las 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. DAVID MARCOS ARIEL GARCIA ROSALES

RUBRICA.

(R.- 385184)

FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa de los Procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas Nos. 11230001-001-14 y 11230001-002-14, para los Servicios de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales y Vehículos del Fideicomiso, y para el Aseguramiento de Vida para los trabajadores del Fideicomiso, respectivamente, mismas que fueron publicadas el día 4 de marzo de 2014 en el Sistema de Compras Gubernamentales (Compranet), disponiendo gratuitamente de un ejemplar de las Convocatorias para su consulta en la página https://compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las instalaciones de la Convocante, ubicadas en Avenida México Coyoacán No. 389, Colonia Xoco, Código Postal 03330, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal; los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del domicilio de la Convocante, y se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Número y Tipo de Licitación	Nacional Mixta No. 11230001-001-14
Descripción de la licitación	Servicios de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales y Vehículos del Fideicomiso
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita a las Instalaciones	11 de marzo de 2014 a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	13 de marzo de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de marzo de 2014 a las 11:00 horas
Fallo	25 de marzo de 2014 a las 14:00 horas

Número y Tipo de Licitación	Nacional No. 11230001-002-14
Descripción de la licitación	Servicios de Aseguramiento de Vida para los trabajadores del Fideicomiso
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de Aclaraciones	12 de marzo de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de marzo de 2014 a las 11:00 horas
Fallo	24 de marzo de 2014 a las 14:00 horas

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LUIS GERARDO VELASCO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 385315)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LA-004-K00001-N7-2014**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx versión 5.0, o bien: Horacio número 1844, piso 4, Col. Los Morales C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53872400, ext. 16304 en días hábiles con horario de 10:00 a 17:00 hrs.

No. de Licitación	**LA-004K00001-N7-2014**
Objeto de la Licitación	**Adquisición de Kits de enseres básicos de aseo personal para uso de los extranjeros presentados en las estaciones, migratorias y estancias provisionales adscritas a las delegaciones federales del Instituto Nacional de Migración. (Con reducción de plazos).**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Publicación en CompraNet	**21/02/2014**
Junta de aclaraciones	**25 de febrero de 2014 a las 11:00 horas**
Visita a instalaciones	**No aplica**
Presentación y apertura de proposiciones	**03 de marzo de 2014 a las 10:00 horas**
Fallo	**05 de marzo de 2014 a las 13:00 horas**

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. ROGELIO VALLES ROSAS

RUBRICA.

(R.- 385286)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

CFCE-DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006/2014

De conformidad con las Disposiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal De Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta**,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Santa Fe Número 505 - piso 24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-041A00001-N21-2014

Descripción de la licitación	41100300-LP10-ACS-14, “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el centro de datos y los sistemas de control de acceso y de extinción y detección de incendios”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014.
Junta de aclaraciones	El día 14 de marzo de 2014 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	El día 12 de marzo de 2014 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 20 de marzo de 2014 a las 15:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

C. FIDEL M. NIETO BLANCO

RUBRICA.

(R.- 385250)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 444.01.13.076.OE.LN.621.14.0146 y 671.02.14.003.OE.LN.621.14.0160 SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos de**: Construcción de Estructura Metálica del edificio de Universidad Abierta y Educación a Distancia de la Facultad de Estudios Superiores Aragón ubicada en: Av. Rancho Seco S/N Col. Impulsora, C.P. 57130, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México** y **Suministro, instalación y puesta en operación de equipo para Videoconferencia del edificio principal del Polo Universitario de Tecnología Avanzada de la UNAM, ubicado en: Avenida Vía de la Innovación No. 410 Parque de la Investigación e Innovación Tecnológica, Km. 10 autopista Monterrey-Aeropuerto Mariano Escobedo, en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, México**, bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
444.01.13.076.OE.LN. 621.14.0146	Construcción de Estructura Metálica del edificio de Universidad Abierta y Educación a Distancia de la Facultad de Estudios Superiores Aragón ubicada en: Av. Rancho Seco S/N Col. Impulsora, C.P. 57130**,** Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México.	Del 6 al 11 de marzo de 2014; de las 9:00 a las 14:00 horas.	18 de marzo de 2014 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	$7,500.00 (Siete mil, quinientos pesos 00/100 M.N.)	$10,000,000.00 (Diez Millones de pesos 00/100 M.N.)

Plazo de Ejecución Estimado	Visita de obra	Dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Fallo
Del 7 de abril de 2014 al 15 de junio de 2014.	A las 10.00 horas del día 11 de marzo de 2014, en la entrada principal de la Facultad de Estudios Superiores Aragón ubicada en: Av. Rancho Seco S/N Col. Impulsora, C.P. 57130, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México.	10 de marzo de 2014 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético.	11 de marzo de 2014 a las 11:00 horas. Cita en el sitio de los trabajos.	24 de marzo de 2014 a las 18:00 horas.

No. de Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
671.02.14.003.OE.LN. 621.14.0160 SEGUNDA CONVOCATORIA	Suministro, instalación y puesta en operación de equipo para Videoconferencia del edificio principal del Polo Universitario de Tecnología Avanzada de la UNAM, ubicado en: Avenida Vía de la Innovación No. 410 Parque de la Investigación e Innovación Tecnológica, Km. 10 autopista Monterrey-Aeropuerto Mariano Escobedo, en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, México.	Del 6 al 11 de marzo de 2014; de las 9:00 a las 14:00 horas.	18 de marzo de 2014 a las 18:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)	$5,000,000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.)

Plazo de Ejecución Estimado	Visita de obra	Dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Fallo
Del 7 de abril de 2014 al 30 de mayo de 2014.	A las 10.00 horas del día 11 de marzo de 2014, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Externas de la Dirección General de Obras y Conservación ubicada en: Av. Revolución No. 2045, Ciudad Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.	10 de marzo de 2014 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético.	11 de marzo de 2014 a las 11:00 horas. Cita, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Externas de la Dirección General de Obras y Conservación	24 de marzo de 2014 a las 19:00 horas.

Ubicación de la obra en: **Av. Rancho Seco S/N Col. Impulsora, C.P. 57130 Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México y Avenida Vía de la Innovación No. 410 Parque de la Investigación e Innovación Tecnológica, Km. 10 autopista Monterrey-Aeropuerto Mariano Escobedo, en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, México.**

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, edificio "B" Primer Piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622 2762 5622 2616 y número de fax 5616 7749, y para consulta en la dirección electrónica de Internet http://www.obras.unam.mx a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:00 a 14:00 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita de obra del sitio se efectuará para la licitación No. **444.01.13.076.OE.LN.621.14.0146** el día 11 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la entrada principal de la Facultad de Estudios Superiores Aragón ubicada en: Av. Rancho Seco S/N Col. Impulsora, C.P. 57130, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México y para la licitación No. **671.02.14.003.OE.LN.621.14.0160 SEGUNDA CONVOCATORIA** A las 10.00 horas del día 11 de marzo de 2014, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Externas de la Dirección General de Obras y Conservación ubicada en: Av. Revolución No. 2045, Ciudad Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo para la licitación No. **444.01.13.076.OE.LN.621.14.0146,** el día 11 de marzo de 2014 a las 11:00 horas, en el sitio de los trabajos y para la licitación No. **671.02.14.003.OE.LN.621.14.0160 SEGUNDA CONVOCATORIA** A las 11:00 horas del día 11 de marzo de 2014, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Externas de la Dirección General de Obras y Conservación
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
  - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
  - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
  - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
  - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera; comprobando el capital contable mínimo requerido para la licitación No. **444.01.13.076.OE.LN.621.14.0146** de $10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) y para la licitación No. **671.02.14.003.OE.LN.621.14.0160 SEGUNDA CONVOCATORIA**, $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por Contador Público independiente del último ejercicio anual, incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad, incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.

- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares, durante los últimos tres años para la ejecución de trabajos similares a los concursados acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los tres últimos años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
- Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.

- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Plazo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución para la licitación No. **444.01.13.076.OE.LN.621.14.0146** será del 7 de abril de 2014 al 15 de junio de 2014 y para la licitación No. **671.02.14.003.OE.LN.621.14.0160 SEGUNDA CONVOCATORIA** será del 7 de abril de 2014 al 30 de mayo de 2014

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada, mediante el pago de un derecho no reembolsable para la licitación No. **444.01.13.076.OE.LN.621.14.0146** de $7,500.00 (Siete mil, quinientos pesos 00/100 M.N.) y para la licitación No. **671.02.14.003.OE.LN.621.14.0160 SEGUNDA CONVOCATORIA de $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)** en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2014.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
RUBRICA.

(R.- 385248)

SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial número 09C00001-001-14, cuya Convocatoria está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. 602 No. 161, Colonia Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, C.P. 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono: 5786 5571 y 5786 5574 y fax 2598 0078, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Estaciones de Operación para los Centros de Control de Tránsito Aéreo de Mazatlán, Sin., Monterrey, N.L. y Mérida, Yuc.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	26/03/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	12/03/2014 09:00 horas, 13/03/2014 09:00 horas y 14/03/2014 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/04/2014 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. SERGIO ENRIQUE FONG BAEZA

RUBRICA.

(R.- 385215)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-N5-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza integral de oficinas del Instituto en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	11/03/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 385197)

POLICIA FEDERAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Poniente 122 N° 579, Edificio "D" 2do. Piso, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 5078 4300 ext. 25526, de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	**Licitación Pública Mixta Nacional No. LA-004L00001-N5-2014.**
Objeto de la Licitación.	**Contratación del servicio de Pruebas Toxicológicas, Química Clínica, Hematología, Urianálisis y Grupo Sanguíneo mediante métodos automatizados conforme al Anexo Técnico.**
Fecha de publicación en CompraNet.	**04 de Marzo de 2014.**
Visita a instalaciones de la Convocante	**05 de Marzo de 2014 de las 17:00 a las 18:00 horas. Conforme al numeral XXX de la Convocatoria.**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones.	**07 de Marzo del año 2014 a las, 11:00 horas.**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	**14 de Marzo del año 2014 a las, 11:00 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo.	**19 de Marzo del año 2014 a las, 13:30 horas.**

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. LEOBARDO CATALAN TORRES

RUBRICA.

(R.- 385309)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en Avenida Insurgentes sur número 489; Colonia Hipódromo; C.P 06100; Delegación Cuauhtémoc; México, Distrito Federal; teléfono: 59051000 extensión 51640, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Internacional electrónica

LA-008B00001-I49-2014

Descripción de la licitación	**"Adquisición sustancias químicas y material de laboratorio"**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2014.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ALICIA ULLOA FLORES

RUBRICA.

(R.- 385308)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ISSSTECALI

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-ISSSTECALI/03/2014

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 20, 21 fracción I,24 fracción II y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículos 20 y 24 de su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter público nacional, referente a la contratación del **"Suministro de Mezclas Estériles de Medicamentos Oncológicos y Nutrición Parenteral para Unidades hospitalarias de Issstecali",** de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
$2,000.00	12/marzo/2014 15:00 horas	12/marzo/2014 10:00 horas	18/marzo/2014 12:00 horas	26/marzo/2014 10:00 horas	08/abril/2014 10:00 horas

Partida 1	Suministro de mezclas de medicamento oncológico			
	Clave	**Genérico**	**Unidad de Medida**	**Proyecto de consumo mensual**
	00903M	Fluorouracilo	Mg	21335
	01751M	Ciclofosfamida	Mg	22511
	04251M	Gemcitabina	Mg	5667
Partida 2	Suministro de mezclas de medicamentos para nutrición parenteral			
	Clave	**Genérico**	**Unidad de Medida**	**Proyecto de consumo mensual**
	00032M	Aminoácidos cristalinos	Ml	17042
	00034M	Glucosa 50%	Ml	25141
	04312M	Lípidos cadena larga	Ml	14153

- Las bases se podrán proporcionar únicamente para consulta a través de los medios electrónicos que para tal efecto designe el Instituto a los proveedores que lo soliciten. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta en el Departamento de Compras de ISSSTECALI sito en: Calle Calafia # 1115-1G Centro Cívico, código postal 21000 en la ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:00 Horas. La forma de pago de las bases es: depósito a cuenta, efectivo o cheque certificado a nombre de ISSSTECALI, pago a realizar en la Dirección de Finanzas y Contabilidad, ubicada en Calle Calafia # 1115-1G Centro Cívico, Código Postal 21000, en la ciudad de Mexicali, Baja California. Teléfono: (686) 551-61-51.
- El acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas será el día 18 de marzo de 2014 hasta las 10:00 horas, deberán presentarse en idioma español, no podrán ser presentadas a través de medios electrónicos.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de marzo de 2014 a las 12:00 horas. La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 18 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, la apertura de la propuesta económica el día 26 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, y el fallo de la licitación el día 08 de abril de 2014 a las 10:00 horas, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de ISSSTECALI (antes salón premier) ubicada en calle Calafia # 1115-1G Centro Cívico C.P. 21000, en Mexicali Baja California.

- La etapa de apertura económica se realizará con propuesta a precio fijo. La asignación se realizará por partida a diferentes proveedores, se deberá presentar propuesta por la totalidad de la partida en la cual se concurse.
- En la presente convocatoria se describen únicamente las 6 principales partidas a licitar.
- La moneda en que deberá cotizarse será: peso mexicano. La procedencia de los recursos son: propios.
- Lugar y plazo de entrega: de conformidad con lo indicado en las bases de licitación.
- El pago se realizará a los 30 días posteriores a la presentación de la factura debidamente autorizada.
- El contrato tendrá vigencia del 14 de abril al 31 de diciembre del 2014.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California
- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será subsanado aplicando las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento y en caso de insuficiencia, la disposiciones de derecho público y los principios de derecho administrativo que por su naturaleza sean aplicables.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 6 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE ISSSTECALI
C.P. MARIO FALOMIR FONSECA
RUBRICA.

(R.- 385258)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CAPAE-CAM-CDI-01-14

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales** que se indican, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y su obtención será gratuita. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, tendrá una copia impresa o en medio electrónico de la convocatoria a las licitaciones públicas, únicamente para ser consultada por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en Avenida Pedro Sainz de Baranda sin número local 311 Ah-Kim-Pech C.P. 24014 en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; con número telefónico y fax (981) 81-6-86-80 y (981) 81-6-86-68; los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

No. de licitación	CAPAE-CAM-CDI-LPN-01-14.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable (2da etapa) para beneficiar a la localidad de Santa Cruz Ex-Hacienda, en el Municipio de Calkiní.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014.

Fecha límite para el registro de inscripción	18/03/2014, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/03/2014, al término de la visita.
Visita a instalaciones	13/03/2014, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 9:30 horas.

No. de la licitación	CAPAE-CAM-CDI-LPN-02-14.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable (2da etapa), para beneficiar a la localidad de San Antonio Sahcabchén, en el Municipio de Calkiní.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014.
Fecha límite para el registro de inscripción	18/03/2014, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/03/2014 al término de la visita.
Visita a instalaciones	13/03/2014, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 12:00 horas.

No. de la licitación	CAPAE-CAM-CDI-LPN-03-14.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable (2da etapa), para beneficiar a la localidad de Dzitnup, en el Municipio de Hecelchakán.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014.
Fecha límite para el registro de inscripción	19/03/2014, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/03/2014, al término de la visita.
Visita a instalaciones	14/03/2014, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 9:30 horas.

No. de la licitación	CAPAE-CAM-CDI-LPN-04-14.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de Vicente Guerrero, en el Municipio de Hopelchén.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014.
Fecha límite para el registro de inscripción	19/03/2014, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/03/2014, al término de la visita.
Visita a instalaciones	14/03/2014, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 12:00 horas.

ATENTAMENTE

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 6 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA

POTABLE Y ALCANTARILLADO

ARQ. FELIPE ANTONIO JIMENEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 385164)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001-14

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N2-2014	Modernización y ampliación del camino E. C. (Campeche - Mérida) - Kanki; tramo: del km 0+000 al 13+760; subtramo a modernizar: del km 6+880 al 13+760. Localidad: Kanki, municipio: Tenabo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Marzo de 2014
Visita al lugar de los trabajos	12 de Marzo de 2014 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	13 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N3-2014	Modernización y ampliación del camino E. C. (Chencollí - Mérida) km 3+000 - San Camilo (Chencollí), tramo: del km 0+000 al 1+800. Localidad: San Camilo (Chencollí), municipio: Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Marzo de 2014
Visita al lugar de los trabajos	12 de Marzo de 2014 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	13 de Marzo de 2014 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Marzo de 2014 a las 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N4-2014	Modernización y ampliación del camino E. C. (Kikab - Chilam Balam) - Valle de Quetzalcóatl, tramo: del km 0+000 al km 3+300. Localidad: Valle de Quetzalcóatl, municipio: Champotón
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Marzo de 2014
Visita al lugar de los trabajos	12 de Marzo de 2014 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	14 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.

- Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981-81-193-00 extensión 2668, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.
- Los eventos se realizarán en **la Sala de Juntas de la Subsecretaria de Control de Obra**, ubicada en las oficinas de la convocante.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevara a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 06 DE MARZO DE 2014.

SUBSECRETARIO DE CONTROL DE OBRA

ARQ. ALVARO ESTRADA ABREU

RUBRICA

(R.- 385260)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 009

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracciones III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública No. **LA-905002984-N12-2014 Y LA-905002984-I13-2014 (PRESENCIAL)**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 06 al 18 de Marzo de 2014, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-N12-2014	**SERVICIO DE ATENCION MEDICA PERIFERICA, INCLUYENDO LOS MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA**
Consulta de bases en Compr@net:	**CONSULTA DE BASES EN COMPRANET: No. DE EXPEDIENTE " 554469"**
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	06/03/2014
Junta de Aclaraciones	11/03/2014 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/03/2014 10:00 Horas
Fallo	25/03/2014 14:00 Horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-I13-2014	**ADQUISICION DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**
Consulta de bases en Compr@net:	**CONSULTA DE BASES EN COMPRANET: No. DE EXPEDIENTE "554535"**
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	06/03/2014
Junta de Aclaraciones	11/03/2014 12:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/03/2014 12:00 Horas
Fallo	31/03/2014 14:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 6 DE MARZO DE 2014.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 385324)

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales No. LO-806010998-N1-2014 y No. LO-806010998-N2-2014. Cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en: Calle Independencia # 30 Col. Centro, CP 28970, Tel: 01 312 31 63318 en Villa de Alvarez, Colima, los días 06 y 07 de marzo del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación no. LO-806010998-N1-2014	Construcción de puente vehicular en calle Miguel Virgen Morfín sobre el Arroyo Pereyra, Zona Centro, Villa de Alvarez, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNET	06 de marzo de 2014
Junta de Aclaraciones	10 de marzo de 2014 11:00hrs.
Visita al lugar de la Obra	10 de marzo de 2014 10:00hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2014 10:00hrs.

Descripción de la Licitación no. LO-806010998-N2-2014	Construcción de puente vehicular en calle Nicolás Bravo sobre el Arroyo Pereyra, Zona Centro, Villa de Alvarez, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNET	06 de marzo de 2014
Junta de Aclaraciones	10 de marzo de 2014 13:00hrs.
Visita al lugar de la Obra	10 de marzo de 2014 12:00hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2014 12:00hrs.

VILLA DE ALVAREZ, COL., A 6 DE MARZO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

RUBRICA.

(R.- 385265)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-002-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	**Ampliación y Modernización de la carretera camino: Durango-Guadalajara tramo: del km. 0+000 al km. 144+000, Subtramo: Mezquital-Charcos del km. 53+500 al km. 57+000, en el Municipio del Mezquital Dgo.**
Meta	**establecida en bases de convocatoria**
Fecha de publicación en compranet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014 18:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	14/03/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014 10:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-003-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	**Ampliación y Modernización de la carretera camino: Durango-Guadalajara tramo: del km. 0+000 al km. 144+000 Subtramo: Mezquital-Charcos del km. 57+000 al km. 61+500, en el Municipio del Mezquital Dgo.**
Meta	**establecida en bases de convocatoria**
Fecha de publicación en compranet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014 18:30 HRS.
Visita al sitio de la obra	14/03/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014 12:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-004-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	**Ampliación y Modernización de la carretera camino: Durango-Guadalajara tramo: del km. 0+000 al km. 144+000, Subtramo: Mezquital-Charcos del km. 61+500 al km. 67+000, en el Municipio del Mezquital Dgo.**
Meta	**establecida en bases de convocatoria**
Fecha de publicación en compranet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014 19:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	14/03/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014 14:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-005-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	**Ampliación y Modernización de la carretera camino: Durango-Guadalajara tramo: del km. 0+000 al km. 144+000, Subtramo: Mezquital-Charcos del km. 40+500 al km. 44+400, en el Municipio del Mezquital Dgo.**

Meta	**establecida en bases de convocatoria**
Fecha de publicación en compranet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	15/03/2014 13:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	15/03/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014 10:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-006-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	**Ampliación y Modernización del camino: E.C. Durango-Tepic (km. 96+400)-la Guajolota-Santa María de Ocotan, tramo: del km. 0+000 al km. 20+220, Subtramo: del km. 11+700 al km. 17+200, a nivel de pavimento, en el Municipio del Mezquital Dgo.**
Meta	**establecida en bases de convocatoria**
Fecha de publicación en compranet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	15/03/2014 13:30 HRS.
Visita al sitio de la obra	15/03/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014 12:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-007-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	**Ampliación y Modernización del camino: E.C. Durango-Tepic (km. 96+400)-la Guajolota-Santa María de Ocotan, tramo: del km. 0+000 al km. 20+220, Subtramo: del km. 17+200 al km. 20+220, a nivel de pavimento, en el Municipio del Mezquital Dgo.**
Meta	**establecida en bases de convocatoria**
Fecha de publicación en compranet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	15/03/2014 14:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	15/03/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014 14:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-008-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	**Ampliación y Modernización de la carretera camino: La Flor-San Bernardino de Milpillas tramo: del km. 0+000 al km. 68+000, Subtramo: del km. 26+200 al km. 30+700, en el Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.**
Meta	**establecida en bases de convocatoria**
Fecha de publicación en compranet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014 18:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	18/03/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014 10:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-009-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	**Construcción de Puente Vehicular Santiago Teneraca Longitud 40.0 Metros Lineales Ubicación: en el km. 53+300 del camino: E.C. San Francisco de Ocotan-Cerro de las Papas-Santiago Teneraca, en el Municipio del Mezquital Dgo.**
Meta	**establecida en bases de convocatoria**
Fecha de publicación en compranet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014 18:30 HRS.
Visita al sitio de la obra	18/03/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014 12:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-010-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	**Construcción de Puente Vehicular San Pedro de Xicoras Longitud: 60.0 Metros Lineales Carretera: en el km. 33+900 del camino: San Antonio de Padua-San Pedro de Xicoras, en el Municipio del Mezquital Dgo.**
Meta	**establecida en bases de convocatoria**
Fecha de publicación en compranet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014 19:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	18/03/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014 14:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 6 DE MARZO DE 2014.
SECRETARIO
ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 385212)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-910041974-N2-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien Carretera Durango-Mezquital, Km 4.5 Gabino Santillán, CP. 34308, Durango, Dgo. Mex., teléfono: (618) 137-30-50 y (618) 137-30-51, de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 11:00:00 horas

DURANGO, DGO., A 4 DE MARZO DE 2014.
RECTOR
ING. ARTURO FRAGOSO CORRAL
RUBRICA.

(R.- 385221)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICA NACIONAL.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX, O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **07/03/2014 AL 24/03/2014 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**PROYECTO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EDIFICIO 2 DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL (SDAYR), EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.**
NUMERO EN COMPRANET	**LO-911008987-N1-2014**
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	06/03/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	12/03/2014 11:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	13/03/2014 14:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24/03/2014 12:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**CONSERVACION PERIODICA DE LA CARRETERA OCAMPO-E.C. LEON- SAN FELIPE**
NUMERO EN COMPRANET	**LO-911008987-N2-2014**
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	06/03/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	12/03/2014 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	12/03/2014 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25/03/2014 10:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 6 DE MARZO DE 2014.

SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION

C.P. JOSE LUIS ESCOTO TORRES

RUBRICA.

(R.- 385323)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien en: Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en Colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 exts. 8217, 8281 y 8280; fax (473) 7320006 ext. 8212, del 6 al 12 de Marzo del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación UGU/LP/NF-03/2014	Construcción de tercera etapa del laboratorio de veterinaria de la División de Ciencias de la Vida del Campus Irapuato-Salamanca, sede Irapuato de la Universidad de Guanajuato
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2014
Junta de aclaraciones	13/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación UGU/LP/NF-04/2014	Construcción de segunda etapa de los laboratorios de ingeniería civil del Campus Celaya-Salvatierra de la Universidad de Guanajuato
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014, 10:00 horas

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 6 DE MARZO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION
Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
MTRO. RAFAEL VARGAS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 385329)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en las siguiente licitación pública nacional; cuya convocatoria que contiene los procedimiento de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx únicamente de las 0:00 horas del día 06 de Marzo de 2014 a las 23:59 horas del día 07 de Marzo de 2014, y en las oficinas de Dirección del Area de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio “B” Cuarto Piso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 38192321 con horario: de 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N1-2014** Contrato: **SIOP-IS-01-LP-0096/14**

Descripción de la licitación	Ejecución de obras complementarias al Hospital Comunitario en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06/03/2014
Visita a instalaciones	10/03/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	11/03/2014, 09:40 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 11:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 6 DE MARZO DE 2014.
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
ING. ROBERTO DAVALOS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 385242)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Circuito Ex Hacienda, la Concepción, lote 17, edificio B, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono 01 (771)7170730 ext. 105, los días 6 al 12 de marzo del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs. De lunes a viernes, en días hábiles.

Licitación Pública Nacional LA-913019984-N1-2014	
Descripción de la Licitación	Adquisición de Material Publicitario y Didáctico
Volumen a adquirir	14 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	12 de marzo de 2014 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	18 de marzo de 2014; 10:00 horas

SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, A 6 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEH

MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ

RUBRICA.

(R.- 385249)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914036991-N2-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Prolongación Alcalde No. 1350, Colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 3819 5220 ext. 1102 y fax 3819 5220 ext. 1102, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Mobiliario para Aulas y laboratorio de cómputo
Volumen a adquirir	Los Detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07 de Marzo a las 9:00 am
Junta de Aclaraciones	13 de Marzo del 2014 a las 10:00 hrs.
Visita a Instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Marzo del 2014, a las 10:00 am

GUADALAJARA, JAL., A 6 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. JOSUE LOMELI RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 385257)

H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales de las cuales se hace referencia en el cuadro anexo, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet en la página: http://compranet.gob.mx.

Número de Concurso	Nombre de la Obra	Publicación Compranet	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura	Fallo	Firma de Contrato
MTM-DOP-CDI-001-LPN-14	Modernización y Ampliación del camino Boshesdá – Bombaró del km. 0+000 al km 2+460. tramo a modernizar del km 1+230 al km 2+460.	06/03/2014	11/03/2014 09:00 a.m.	13/03/2014 09:00 a.m.	17/03/2014 09:00 a.m.	27/03/2014 09:00 a.m.	27/03/2014
MTM-DOP-CDI-002-LPN-14	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario (etapa 2 de 3), en la localidad de San Pedro Potla primer Barrio Ejido, Municipio de Temascalcingo.	06/03/2014	11/03/2014 09:00 a.m.	13/03/2014 09:00 a.m.	17/03/2014 11:00 a.m.	27/03/2014 10:00 a.m.	27/03/2014
MTM-DOP-CDI-003-LPN-14	Modernización y ampliación de la carretera San Francisco Tepeololulco -Santana Yenshu - Santana Yenshu Ejido del km 0+000 al km 8+030. Tramo a modernizar del km 4+680 al km 6+320 y del km 7+320 al km 8+030.	06/03/2014	11/03/2014 09:00 a.m.	13/03/2014 09:00 a.m.	17/03/2014 13:00 p.m.	27/03/2014 11:00 a.m.	27/03/2014
MTM-DOP-CDI-004-LPN-14	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de San Pedro Potla Centro, San Pedro Potla Segundo Barrio, San Pedro Potla Primer Barrio Ejido, San Pedro Potla Tercer Barrio, Municipio de Temascalcingo. Etapa 1 de 2.	06/03/2014	12/03/2014 09:00 a.m.	13/03/2014 09:00 a.m.	17/03/2014 15:00 p.m.	27/03/2014 12:00 p.m.	27/03/2014
MTM-DOP-CDI-005-LPN-14	Modernización y ampliación de la carretera Mesa de Bombaró - los Pastores - San Pedro Potla Centro - Manto del Río del km. 0+000 al km 13+154. tramo a modernizar del km 4+900 al km 6+900.	06/03/2014	12/03/2014 09:00 a.m.	13/03/2014 09:00 a.m.	18/03/2014 09:00 a.m.	27/03/2014 13:00 p.m.	27/03/2014
MTM-DOP-CDI-006-LPN-14	Modernización y Ampliación de la carretera San Mateo el Viejo – San Juan de los Jarros, del km 0+000 al km 4+500. tramo a modernizar 2+000 al 3+000.	06/03/2014	12/03/2014 09:00 a.m.	13/03/2014 09:00 a.m.	18/03/2014 11:00 a.m.	27/03/2014 14:00 p.m.	27/03/2014

TEMASCALCINGO, MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JESUS ADRIAN GONZALEZ ZALDIVAR
RUBRICA.

(R.- 385251)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL
PROYECTO DE CONVOCATORIA 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, y su Reglamento vigente, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales disponibles para consulta y registro para participar, en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien calle Igualdad No. 101, Col. Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Edo. De México, teléfono (01722) 384 20 94, los días del 06 al 11 de Marzo del año en curso de 9:00 a 16:00 hrs., en días hábiles.

No. de Expediente en CompraNet **No. de Concurso**	LO-915068987-N13-2014 SCEM-JC-14-AMPAD-OF-013-C
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/14
Descripción general de la obra	Obras del Mexibus Indios Verdes – Ecatepec – Tecámac (Proyecto Ejecutivo y Construcción del Carril de Rodamiento para la Operación del Sistema IV del Mexibus, Tramo Indios Verdes – Ecatepec – Tecámac)
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	21/03/2014 a las 10:30 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	12/03/2014 a las 13:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en la calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Texcoco, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	12/03/2014 a las 10:00 hrs. partiendo de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en la calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Texcoco, Estado de México.

No. de Expediente en CompraNet **No. de Concurso**	LO-915068987-N14-2014 SCEM-JC-14-AMPAD-OF-SE-015-C
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/14
Descripción general de la obra	Supervisión Externa: Obras del Mexibus Indios Verdes – Ecatepec – Tecámac (Proyecto Ejecutivo y Construcción del Carril de Rodamiento para la Operación del Sistema IV del Mexibus, Tramo Indios Verdes – Ecatepec – Tecámac)
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	21/03/2014 a las 15:30 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	12/03/2014 a las 16:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en la calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Texcoco, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	12/03/2014 a las 10:00 hrs. partiendo de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en la calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Texcoco, Estado de México.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en la presente licitación presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TOLUCA, MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO RUBEN BRINGAS PEÑALOZA
RUBRICA.

(R.- 385180)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO. (S.A.P.A.S.A.)

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3 fracción IV, 24, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de los artículos 31 y 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-815013901-N1-2014; cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en CompraNet http://compranet.gob.mx, o bien, en Av. Océano Pacífico No. 80, Colonia Lomas Lindas, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52947, teléfono (01 55) 10-83-67-93, de Lunes a Viernes y hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	**LO-815013901-N1-2014.**
Descripción de la licitación	**TRABAJOS DE PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS DE AGUA POTABLE (RELOCALIZACION)**.
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**.
Fecha de publicación en CompraNet	**06/03/2014**.
Junta de aclaraciones	**13/03/2014**, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	**13/03/2014**, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	**20/03/2014**, 9:00 horas

Los eventos se desarrollarán en la Sala de juntas de la Subdirección de Administración y Finanzas del Organismo S.A.P.A.S.A.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE MEX., A 6 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANZAS DEL ORGANISMO S.A.P.A.S.A.

ALFREDO JAVIER CALDERA Y ARROYO

RUBRICA.

(R.- 385070)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción II, 33 penúltimo párrafo, 41, 43, 44 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción IX, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. 26-A/2011 de fecha 03 de febrero de 2011 expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, que contiene el nombramiento del Titular de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 15 fracción VI, VII y X, 18 fracción V, VIII y XIV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, signe, entre otros, las invitaciones o convocatorias públicas para iniciar los procesos de licitación convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-919009986-N8-2014,** cuya Convocatoria completa, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección http://compranet.gob.mx o bien en la Coordinación de Concursos y Contratos sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono 20206742, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras Especiales sito en el Séptimo Piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en la Sala de Juntas de la Coordinación de Concursos y Contratos sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León.

Licitación Pública Nacional No.	**LO-919009986-N8-2014**
Descripción de la licitación	**Reubicación de Líneas de Alta Tensión de Electricidad de Comisión Federal de Electricidad e Iberdrola en Av. Félix U. Gómez y López Mateos, Félix U. Gómez y Camelia, etc, en San Nicolás de los Garza y Monterrey, Nuevo León**
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Conexión y desconexión de LST (Líneas de Subtransmisión Eléctrica), Alimentación SEA'S (Subestaciones alimentadoras), Reubicación de LST (Líneas de Subtransmisión Eléctrica) de Iberdrola, Instalaciones eléctricas, obra civil, estructuras y accesorios. Los volúmenes se detallan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2014
Junta de aclaraciones	04/03/2014 12:00 horas
visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	04/03/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2014 09:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 26 DE FEBRERO DE 2014.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 385142)

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEON

COORDINACION DE PLANEACION, NORMATIVIDAD Y CONTROL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en las oficinas de la Coordinación de Planeación Normatividad y Control de Sistema de Caminos de Nuevo León en Francisco Zarco Sur No. 1001, Colonia Centro, C.P 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 81-20-33-33-00 ext. 3322 y fax 81-20-33-33-22 Ext., los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas a partir del día de su publicación y hasta el día **14 de Marzo del 2014.**

LICITACION No. LO-919045994-N3-2014

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Superficie de Rodamiento en Camino Monterrey-Colombia Km. 91+835-Bustamante Grutas Km. 0+000 al Km. 4+000 en el Municipio de Bustamante, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	6/03/2014
Visita de obra:	13/03/2014, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey N.L.
Junta de Aclaraciones:	14/03/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	25/03/2014, 10:00 horas

LICITACION No. LO-919045994-N4-2014

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Superficie de Rodamiento y Obras de Drenaje en Camino Vaqueros-Los Ebanos-El Barranquito Km. 0+800-Km. 16+000 (Tramos Aislados) en el Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	6/03/2014
Visita de obra:	13/03/2014, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey N.L.
Junta de Aclaraciones:	14/03/2014, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	25/03/2014, 11:30 horas

LICITACION No. LO-919045994-N5-2014

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Superficie de Rodamiento en Camino Magüiras Km. 0+000 al Km. 2+700 en el Municipio de Hualahuises, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	6/03/2014
Visita de obra:	13/03/2014, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey N.L.
Junta de Aclaraciones:	14/03/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	25/03/2014, 13:00 horas

LICITACION No. LO-919045994-N6-2014

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Puente en Km. 47+500 de Carretera a Rayones en el Municipio de Rayones, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	6/03/2014
Visita de obra:	13/03/2014, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey N.L.
Junta de Aclaraciones:	14/03/2014, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	25/03/2014, 16:00 horas

La convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para su revisión y consulta en Internet.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 6 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
ING. VICTOR RAMON MARTINEZ TRUJILLO
RUBRICA.

(R.- 385160)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-012NBR001-I11-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-I11-2014

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	20/03/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014, 10:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 6 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. VICENTE RUIZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 385229)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	$1,595.00
2/8 de plana	$3,190.00
3/8 de plana	$4,785.00
4/8 de plana	$6,380.00
6/8	$9,570.00
1 plana	$12,760.00
1 4/8 planas	$19,140.00
2 planas	$25,520.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	$1,264.00
Ejemplar de una sección del día:	$12.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

CONVOCATORIA: 009/2014

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Pue., 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 43 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Pue. para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la Adquisición de Bienes y contratación de servicios para diversas dependencias y entidades de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 013 Adquisición de Material de limpieza para diversas dependencias y entidades

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
$2,800.00	07 al 13/Marzo/2014 De 10:00 a 15:00 hrs.	24/marzo/2014 11:00 hrs.	28/marzo/2014 12:00 hrs.	04/abril/2014 11:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
6	Aromatizante de ambiente en aereosol	1,100	Pieza	11/abril/2014 13:30 hrs.
20	Hipoclorito de sodio	6,940	Botella	
32	Detergente en polvo multiusos biológico	5,388	Bolsa	
105	Pastilla para inodoro con canastilla **Total de partidas de la licitación: 221**	7,000	Pieza	

GESFAL 014 Suministro, Instalación y puesta en marcha de Equipos y Materiales para Planta Potabilizadora, en la Zona Industrial San José Chiapa para la Secretaría de Infraestructura

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
$2,800.00	07 al 13/Marzo/2014 De 10:00 a 15:00 hrs.	25/marzo/2014 12:00 hrs.	28/marzo/2014 10:00 hrs.	03/abril/2014 11:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Planta Potabilizadora **Total de partidas de la licitación: 1**	1	Servicio	04/abril/2014 13:00 hrs.

GESFAL 016 Servicio para llevar a cabo un Mantenimiento Integral a instalaciones del edificio de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
$2,800.00	07 al 13/Marzo/2014 De 10:00 a 15:00 hrs.	24/marzo/2014 10:00 hrs.	27/marzo/2014 11:00 hrs.	03/abril/2014 12:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Mantenimiento Integral a instalaciones del edificio de Fiscalización **Total de partidas de la licitación: 1**	1	Servicio	04/abril/2014 13:30 hrs.

* La procedencia de los recursos es: **Estatales**
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: **Español.**
* Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: **Peso Mexicano**
* Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.
* Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Pue.

* Tiempo y Lugar de entrega o prestación del servicio: **Según bases**
* Pago de Bases: Se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración mediante la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicada en el 3er piso de la Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Puebla, contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
* La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en cheque cruzado con la leyenda "**No Negociable**" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el I.V.A.
* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
* Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de diciembre de 2013 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2012 o posterior.
* No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
* La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
* La consulta de bases se puede hacer a través de la página de Compranet**https://compranet.funcionpublica.gob.mx** o la página **www.licitaciones.puebla.gob.mx**

CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA, A 6 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 385322)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Número 57003002-001-14**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcion publica.gob.mx o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días del **06 al 12 de Marzo del 2014**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número 57003002-001-14

Descripción de La Licitación	**Adquisición de Equipo e Instalación de Comunicación**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinarán en la propia Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**06 de Marzo de 2014**
Junta de aclaraciones	**13 de Marzo de 2014 a las 10:30 horas**
Visita a las Instalaciones	**No hay visita**
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	**18 de Marzo de 2014 a las 10:00 horas**

CD. VICTORIA, TAMPS., A 6 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 385328)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924037999-N14-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.Funcion Publica.gob.mx o bien en: Sierra Leona No. 101, Colonia Lomas Tercera Sección, C. P. 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 01 444 825 23 00 ext. 122 y fax 01 444 825 28 59, los días de Lunes a Viernes de las 8:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Equipamiento vario para diferentes Niveles Educativos en el Estado: Cecati, Conalep, Cecyte, Cobach, Cbta y Mobiliario para Centros de Desarrollo Educativo (CEDES) de Tampacán, Cedral y Tamuín, S. L. P.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2014, 11:00:00 horas

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 6 DE MARZO DE 2014.
DIRECTORA GENERAL
ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 385233)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, ubicado en Avenida Aviación 81-A N° 721 Col. Sambulá, Mérida, Yucatán, C.P. 97259, teléfonos: 946-11-98, 946-12-00, 946-11-49, 946-19-36, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No:	**LO-931053999-N9-2014**
Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Sudzal-Chumbec, tramo: 0+000-16+394.
Volumen de la obra	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNET	6 de Marzo de 2014.
Visita de obra	13 de Marzo de 2014 a las 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de Marzo de 2014 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Marzo de 2014 a las 10:00 horas.

MERIDA, YUCATAN, A 6 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
ING. JAVIER RENAN OSANTE SOLIS
RUBRICA.

(R.- 385266)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

LA JUNTA DE ELECTRIFICACION DE YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 005 Y 006-2014

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Junta de Electrificación de Yucatán convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Las oficinas del departamento de Jurídico, sita en Avenida 7 N° 439 x 48 y 50 Fracc. Residencial Pensiones C.P. 97217, Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) -987-49-11, 987-83-15, 987-20-94 ext. 114, días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. JEDEY-60112001-005-14

Descripción de la licitación	Construcción de la línea de Distribución en Media Tensión de Kanxoc a Bolmay, (Localidad de Bolmay, Municipio de Valladolid), (Primera Etapa)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06- Marzo - 2014
Junta de aclaraciones	14–Marzo 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	13-Marzo 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21-Marzo 9:00 hrs..

Licitación Pública Nacional No. JEDEY-60112001-006-14

Descripción de la licitación	Ampliación de Red eléctrica en Media y Baja Tensión en la Localidad de Opichén, Municipio de Opichén
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06- Marzo - 2014
Junta de aclaraciones	14–Marzo 18:00 hrs.
Visita a instalaciones	13 - Marzo 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21- Marzo 11:30 hrs..

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 06 de Marzo de 2014.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 6 DE MARZO DE 2014.
LA JUNTA DE ELECTRIFICACION DE YUCATAN
DIRECTOR GENERAL
ING. GILBERTO HERBE ENRIQUEZ Y SOBERANIS
RUBRICA.

(R.- 385262)